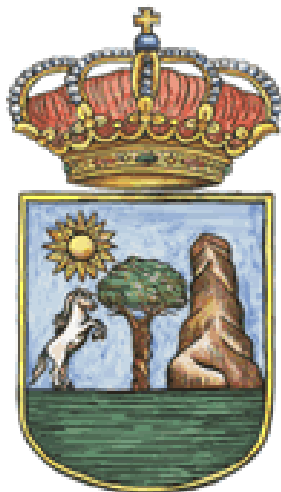


PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE



FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

FECHA: 1 DE ABRIL DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP
DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10
Architecture & Engineering
FOR DREAMERS



FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE

FASE III-DIC. DE AVANCE / DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)



Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE CORIPE

T.M. CORIPE - SEVILLA



SFERA PROYECTO AMBIENTAL S.L.
CALLE IVAN PAULOV 6
29590 PARQUE TECNOLÓGICO MÁLAGA
e-mail:
sfera@sferaproyectoambiental.com

CÓDIGO	REV	REALIZADO	FECHA	VERIF.	FECHA
25-066	1	TMCGM	28/03/2025		
	2	TMCGM	31/03/2025		

La composición del equipo redactor de la consultora SFERA PROYECTO AMBIENTAL, S.L. para el presente trabajo, sita en la C/ Iván Pavlov 6, PTA Málaga 29590, cuyo CIF es B-92334531, consta de los siguientes profesionales:

Rafael González Gil

- Licenciado en Biología
- Master en Evaluación y Corrección de Impactos Ambientales
- Técnico superior en Prevención de Riesgo Laborales; especialidad en Higiene

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Rafael González Gil', written over a light blue grid background.

SFERA PROYECTO AMBIENTAL

Calle Iván Pavlov 6, PTA

29590 Málaga

sfera@sferaproyectoambiental.com



En Málaga, a 31 de marzo de 2025

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO	1
1.2	CONTEXTO GENERAL.....	2
2	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	4
2.1	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....	4
2.2	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	5
3	ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....	7
3.1	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	7
4	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA	25
5	POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES	26
5.1	CLIMATOLOGÍA	26
5.2	GEOLOGÍA	32
5.2.1	LITOLOGÍA	33
5.3	GEOMORFOLOGÍA	37
5.4	EDAFOLOGÍA	40
5.5	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	44
5.6	VEGETACIÓN	49
5.6.1	VEGETACIÓN POTENCIAL	50
5.6.2	DIVERSIDAD Y VEGETACIÓN NATURAL.....	51
5.6.3	PRESENCIA DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO	53
5.7	FAUNA.....	54
5.8	HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	60
5.9	USOS DEL SUELO	63
5.10	MEDIO SOCIOECONÓMICO	64
5.10.1	ESPACIOS PROTEGIDOS.....	70
5.10.1.1	RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) Y RED NATURA 2000	70
5.10.1.2	PATRIMONIO FORESTAL	73
5.10.1.3	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE SEVILLA	74
5.10.2	VÍAS PECUARIAS	78
5.11	INFRAESTRUCTURAS	82
5.11.1	OTRAS PROTECCIONES	84
5.12	PAISAJE.....	85
5.13	RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS	89
5.13.1	RIESGO DE INUNDABILIDAD	90
5.13.2	RIESGO SÍSMICO	90
5.13.3	RIESGOS GEOLÓGICOS	95
5.13.4	RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES	96
5.13.5	RIESGO DE EXPLOSIÓN E INCENDIOS INDUSTRIALES	98
5.13.6	RIESGO DE ACCIDENTES POR FERROCARRIL	99
5.13.7	RIESGO DE ACCIDENTES POR CARRETERA.....	99
5.14	EFFECTOS CONCRETOS DEL PBOM SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES SELECCIONADAS.	99
6	INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	102
6.1	ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO	102
6.1.1	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAUSANTES DEL CAMBIO CLIMÁTICO	103

6.1.2	ESCENARIOS	105
6.1.3	INUNDACIONES POR LLUVIAS TORRENCIALES Y DAÑOS DEBIDOS A EVENTOS CLIMATOLÓGICOS EXTREMOS.....	113
6.1.4	INUNDACIÓN DE ZONAS LITORALES Y DAÑOS POR LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR.	114
6.1.5	PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL O DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	114
6.1.6	CAMBIOS EN LA FRECUENCIA, INTENSIDAD Y MAGNITUD DE LOS INCENDIOS FORESTALES.	115
6.1.7	PÉRDIDA DE CALIDAD DEL AIRE.....	116
6.1.8	CAMBIOS DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO AGUA Y PÉRDIDA DE CALIDAD.	116
6.1.9	INCREMENTO DE LA SEQUÍA.	117
6.1.10	PROCESOS DE DEGRADACIÓN DE SUELO, EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN.	117
6.1.11	ALTERACIÓN DEL BALANCE SEDIMENTARIO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y LITORAL.	117
6.1.12	FRECUENCIA, DURACIÓN E INTENSIDAD DE LAS OLAS DE CALOR Y FRÍO Y SU INCIDENCIA EN LA POBREZA ENERGÉTICA.	118
6.1.13	CAMBIOS EN LA DEMANDA Y EN LA OFERTA TURÍSTICA.	118
6.1.14	MODIFICACIÓN ESTACIONAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.....	118
6.1.15	MODIFICACIONES EN EL SISTEMA ELÉCTRICO: GENERACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA. ..	118
6.1.16	MIGRACIÓN POBLACIONAL DEBIDA AL CAMBIO CLIMÁTICO. PARTICULARMENTE SU INCIDENCIA DEMOGRÁFICA EN EL MEDIO RURAL.....	118
6.1.17	INCIDENCIA EN LA SALUD HUMANA.	118
6.1.18	INCREMENTO EN LA FRECUENCIA E INTENSIDAD DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL MEDIO NATURAL.	120
6.1.19	SITUACIÓN EN EL EMPLEO LIGADO A LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS.	121
6.2	DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GEI'S Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO	121
6.2.1	ACTUACIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	122
6.2.2	ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y CREACIÓN DE SUMIDEROS DE CO ₂	122
6.2.2.1	MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CORIPE	124
6.3	COHERENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE CORIPE CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	131
6.3.1	OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE EMISIONES Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA	132
6.3.2	OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.....	133
6.4	OBJETIVOS DEL PAAC EN COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.....	134
6.5	INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS.....	134
6.6	EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO	139
7	INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.	140
7.1	PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA	140
7.1.1	MARCO SOBRE CLIMA Y ENERGÍA PARA 2030	140
7.2	PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	141
7.2.1	PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC) 2021-2030	141

7.2.2	PLAN NACIONAL DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO Y REUTILIZACIÓN (PLAN DSEAR).....	142
7.2.3	PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA (PNIEC) 2021-2030.....	143
7.2.4	ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR (EEEC) 2030.....	144
7.2.5	ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EEDS)	145
7.2.6	AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.....	146
7.2.7	II PLAN DE ACCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR (PAEC) 2024-2026.....	148
7.3	PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	149
7.3.1	PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA).....	149
7.3.2	PLAN HIDROLÓGICO. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS (2022-2027).....	151
7.3.3	PLAN FORESTAL ANDALUZ HORIZONTE 2030	152
7.3.4	PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030)	153
7.3.5	PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA	154
7.3.6	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO (PEPMF).	154
7.3.7	ESTRATEGIA DE PAISAJE DE ANDALUCÍA.....	154
7.3.8	ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA	155
7.3.9	ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2030	156
7.3.10	PROGRAMA CIUDAD SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.....	156
7.4	PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	157
7.4.1	AVANCE DEL PBOM DE CORIPE	157
	ANEXO I. CARTOGRAFÍA	162

ANEXO I. CARTOGRAFÍA:

- LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.
- ORTOFOTOGRAFÍA DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.
- AFECCIONES AMBIENTALES DE INTERÉS.
- FLORA Y FAUNA.
- INFRAESTRUCTURAS.
- RIESGOS.

1 INTRODUCCIÓN

1.1 CONTENIDO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El contenido de este **Documento Inicial Estratégico** sigue las premisas definidas en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, cuya última actualización es del 24 de mayo de 2024. El PBOM se enmarca dentro del Art. 40.2 b) de la citada ley:

Artículo 40. *Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.*

2. *Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:*

a) *Los instrumentos de ordenación urbanística general.*

b) Los planes de ordenación urbana.

c) *Los planes parciales de ordenación.*

d) *Los planes especiales de los apartados b), g), i) y j) del Artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*

3. *Así mismo, estarán sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado anterior, cuando se dé algunos de los siguientes supuestos:*

a) *Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.*

b) *Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000, en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

El Artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece lo siguiente:

Artículo 38. *Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica.*

La evaluación ambiental estratégica ordinaria constará de los siguientes trámites:

1. *El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 1, presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un **Documento Inicial Estratégico** que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos:*

a) *Los objetivos de la planificación.*

b) *El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*

c) *El desarrollo previsible del plan o programa.*

d) Los potenciales impactos ambientales.

e) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

f) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

1.2 CONTEXTO GENERAL

Sirva el presente Documento Inicial Estratégico para dar inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PBOM de Coripe.

La finalidad principal que se persigue con la elaboración del Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del PBOM de Coripe es la de:

El Plan Básico de Ordenación Municipal consiste en la clasificación del suelo, identificación y delimitación de suelos rústicos y urbanos, con la delimitación de las distintas categorías del suelo rústico, e identificación de los elementos estructurantes existentes con el fin de resolver déficits y responder a las demandas de la propuesta de ordenación, incluidas las derivadas de los nuevos crecimientos resultado de la transformación urbanística en suelo rústico y urbano definidas.

En este sentido el procedimiento establecido a seguir por el organismo competente, la Junta de Andalucía, Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul queda reflejado en el siguiente esquema con el contenido, tiempos establecidos y tramites:

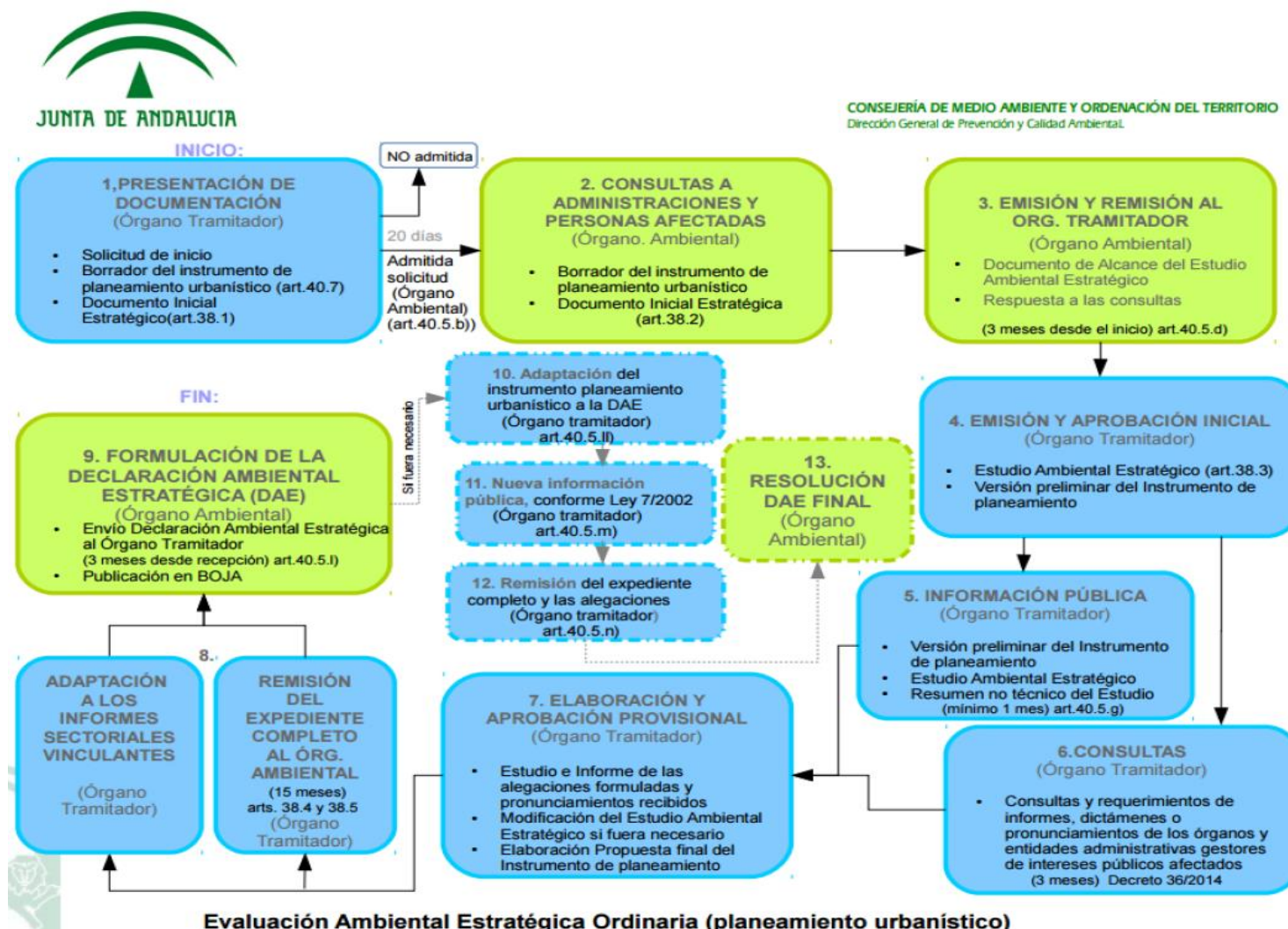


Ilustración 1. Esquema del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Fte.: Junta de Andalucía.

2 OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El objeto del Plan se centra en abordar y tratar problemas urbanos y en suelo rústico presentes en el ámbito territorial del término municipal mediante la adecuación de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS (2009) y el desarrollo del PBOM a las determinaciones de la LISTA (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y su Reglamento, mediante el análisis de:

- a) Modelo de ciudad.
- b) Sistemas Generales de Espacios Libres.
- c) Sistemas Generales de Equipamientos Comunitarios.
- d) Sistemas Generales de Infraestructuras Urbanas.

2.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En las ilustraciones que se muestran a continuación se presenta el término municipal de Coripe y su núcleo urbano:



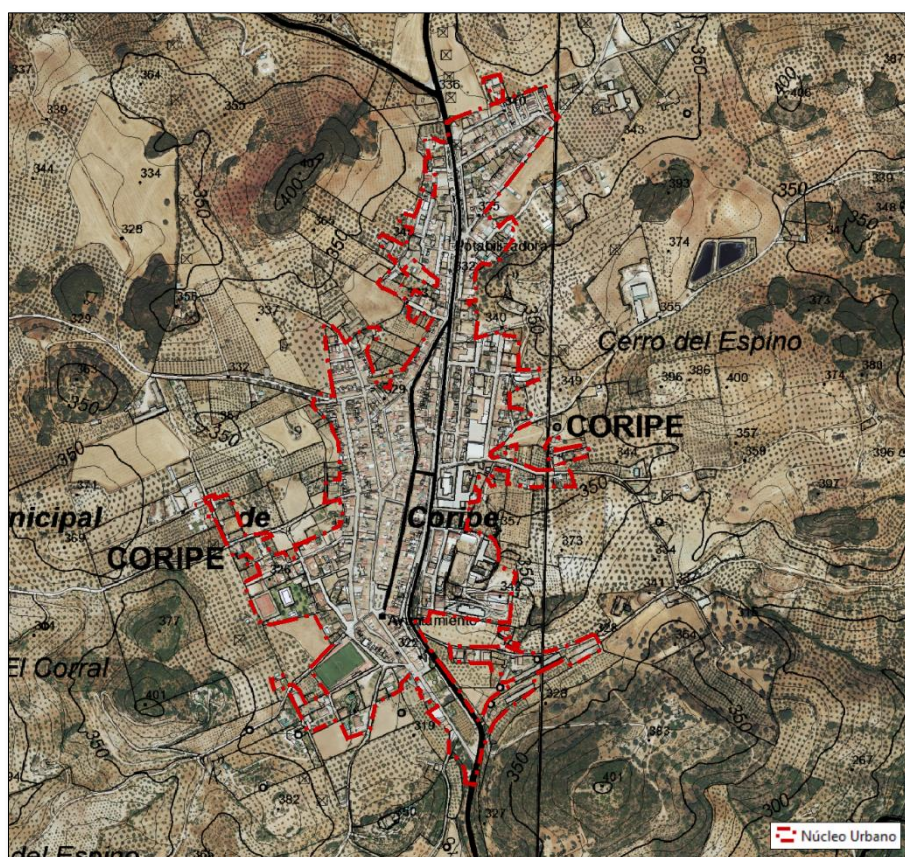


Ilustración 2. Localización y límites del ámbito de estudio.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El modelo propuesto coincide con el modelo de ciudad promulgado por la LISTA, correspondiéndose con la ciudad compacta y diversificada, en la pretensión de evitar un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse. Además, también coincide con el espíritu de la ley sobre la resolución de aquellos ámbitos desarrollados sin planeamientos y sin posibilidad de restablecimiento. La Ley apuesta por dicho modelo, lo refuerza e indica, en su exposición de motivos, su coherencia con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, a su vez, alineada con la Agenda Urbana Española.

La propuesta incluye, en base a adecuadas expectativas, el desarrollo de determinadas zonas de usos productivos, un crecimiento urbano residencial de carácter contenido y la definición de la superficie correspondiente de sistemas generales que presten servicio al conjunto de la población.

Las actuaciones quedan descritas en el apartado correspondiente a las alternativas planteadas. Concretamente, la alternativa seleccionada (alternativa 2) es la que describe las actuaciones específicas propuestas.

Los principales problemas derivados que se han identificado son:

Problemas	Descripción
Proliferación de asentamientos residenciales en Suelo No Urbano en el borde suroeste y problemas asociados (escasez de dotaciones).	Al no contar con una estructura generadora que organice el núcleo urbano en relación a los diferentes equipamientos, así como a la propia relación entre los tejidos residenciales con su entorno (residencial-industrial).
Necesidad de afrontar las problemáticas referentes a la actividad industrial del municipio. (Salida de la carretera A-8126 hacia Morón de la Frontera)	El desarrollo tendrá una clara componente productiva, favoreciendo la instalación de actividades económicas e industriales. Esta estrategia busca asegurar una distribución equilibrada y funcional que optimice la conectividad, el acceso a infraestructuras y servicios y la integración armónica con el entorno natural y urbano.
Dotaciones	Implantación de dotaciones en adecuación a las necesidades de la población y nuevos crecimientos residenciales y usos productivos previstos.
Otros	Necesaria actualización en la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.

Además, se determinarán los efectos ambientales previsibles significativos sobre el medio natural, perceptual y socioeconómico que puedan producirse, consistente en predecir la naturaleza de las relaciones entre las consecuencias del desarrollo de la regularización de viviendas y los factores del medio.

Se identifican parámetros ambientales que caractericen el entorno del municipio y se analizan afecciones sobre el medio ambiente atmosférico, el suelo, la hidrología, ecosistemas naturales, paisajes, consumo de recursos, áreas protegidas, patrimonio y el bienestar de la población.

Las acciones que inciden sobre el medio son:

- Adecuación de la red viaria.
- Conexión a las redes de servicios municipales.
- Nuevas edificaciones en el ámbito urbano y rural.
- Consumo de recursos.
- Generación de residuos.
- Nuevas afecciones sobre el paisaje.
- Afecciones a las variables ambientales.

3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

Tal y como establece en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico deberá identificar, describir y evaluar detalladamente los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de la aplicación del citado plan o programa, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente derivados de su aplicación. Por ello, se entiende que estas alternativas deben proponer un modelo de crecimiento lógico y sostenible.

Es por ello que, tanto en el documento inicial estratégico (art. 38 GICA) como en el Avance de planeamiento (art. 77 LISTA), se debe incorporar el alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables.

En todo caso, de acuerdo al Anexo II.B de la Ley 7/2007, el Estudio Ambiental Estratégico ahondará en las alternativas consideradas. Así, en la descripción de las determinaciones del planeamiento, se recogerá una descripción pormenorizada de las distintas alternativas consideradas (entre las que debe ser considerada la alternativa 0, entendida como la no realización de dicho planeamiento) que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan, así como un estudio comparativo entre ellas.

El análisis del planeamiento ha dado lugar al estudio de los principales problemas urbanísticos actuales y a las principales oportunidades de la Innovación del planeamiento.

En base a la problemática presentada anteriormente, entre las posibles propuestas o alternativas se encuentran:

- Actualización de la clasificación del suelo rústico.
- Delimitación del suelo urbano actualizada.
- Propuesta de crecimiento en suelo urbano – ATU (desarrollo de suelo urbano no consolidado con ordenación pormenorizada aprobada en el PGV).
- Propuesta de crecimiento en suelo rústico – ATU (borde suroeste del núcleo urbano. Edificaciones residenciales dispersas existentes).
- Implantación de dotaciones (Espacios Libres y Zonas Verdes; Equipamientos Comunitarios; Movilidad; Infraestructuras y Servicios Técnicos).
- Objetivos de sostenibilidad (LISTA): protección del patrimonio natural y cultural, restauración y protección del paisaje, vías pecuarias, regulación de actividades en suelo rústico, etc.

Se procede a describir las alternativas de ordenación planteadas y la justificación de la idoneidad de la alternativa seleccionada que ha de servir de base en la configuración de la propuesta definitiva del presente Plan, todo ello, en adecuación a estrategias de desarrollo sostenible y a los principios generales de ordenación requeridos por la legislación vigente en materia de ordenación urbanística.

3.1 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Se aporta a continuación un análisis de las distintas alternativas consideradas como parte del contenido mínimo exigible en el Art. 38 Apartado 1.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

ALTERNATIVA 0

La alternativa 0 consiste en mantener la situación actual sin intervenir en ella, ni a nivel de ordenación urbanística ni a nivel de desarrollo urbano. Ello supone mantener el planeamiento general vigente (en adelante, PGV), que corresponde a las actuales NNSS de 2006, a su Adaptación Parcial a la LOUA de 2009 y a sus modificaciones posteriores, descartando la redacción de nuevo planeamiento general que lo sustituya.

Las determinaciones del PGV se pueden resumir en:

- **Clasificación del suelo:**

La clasificación del suelo se realiza conforme a los criterios de la LOUA, procediéndose a su transposición al marco de la LISTA y el RGLISTA, aplicando los siguientes criterios:

1. Los terrenos clasificados en el PGV como suelo urbano (tanto suelo urbano consolidado, como suelo urbano no consolidado), tendrán la consideración de suelo urbano.
2. Los terrenos clasificados en el PGV como suelo urbanizable, tendrán la consideración de suelo urbano si cuentan con planeamiento de desarrollo aprobado, se encuentra ejecutado y con las correspondientes obras de urbanización recepcionadas por el Ayuntamiento; y tendrán la consideración de suelo rústico si no cuentan con planeamiento de desarrollo aprobado, o no se encuentran ejecutados o con las correspondientes obras de urbanización no recepcionadas por el Ayuntamiento.
3. Los terrenos clasificados como suelo no urbanizable en el PGV tendrán distinta consideración según a la categoría actualizada de suelo rústico a la que pertenezcan, así, se han de distinguir:
 - Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial
 - Reserva Natural Peñón Zaframagón
 - Límite de Zona de Protección Reserva Natural Peñón Zaframagón
 - Humedal Laguna de Coripe
 - Monumento Natural Chaparro de La Vega
 - Vías pecuarias
 - Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística
 - Protección de Sierra Vaquera y Zaframagón - (PEPMF de Sevilla)
 - Suelo rústico común

- **Crecimiento:**

El crecimiento previsto en el municipio de Coripe se basa en intervenciones específicas en suelo urbano, orientadas a completar y consolidar la configuración del núcleo de población, así como en operaciones concretas en suelo rústico, ubicadas en el entorno inmediato del tejido urbano. El desarrollo urbanístico de estas implantaciones se ajustará a lo establecido en las disposiciones transitorias de la LISTA y en el RGLISTA, en

lo que respecta al régimen aplicable a la promoción de actuaciones de transformación urbanística.

Se identifican los ámbitos de suelo urbano de uso residencial y productivo, que tendrán el régimen para la promoción de actuaciones de transformación urbanística delimitada sobre suelo urbano:

- UE-2. Originariamente sector de suelo urbano no consolidado de uso residencial, con figura de planeamiento prevista correspondiente a Plan Parcial.
- UE-3. Originariamente sector de suelo urbano no consolidado de uso productivo compatible con uso residencial, con figura de planeamiento aprobado correspondiente a Estudio de Detalle.
- UE-4. Originariamente sector de suelo urbano no consolidado de uso residencial, con figura de planeamiento prevista correspondiente a Plan Parcial.

Se identifican los ámbitos de suelo rústico de uso residencial y productivo, que tendrá el régimen para la promoción de actuaciones urbanística de nueva urbanización, considerando que la misma se encuentra delimitada:

- PP-1. Originariamente sector de suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, con figura de planeamiento prevista correspondiente a Plan Parcial.
- PP-2. Originariamente sector de suelo urbanizable sectorizado de uso productivo, con figura de planeamiento prevista correspondiente a Plan Parcial.

- **Dotaciones:**

Los sistemas generales quedan definidos en la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias.

Espacios Libres y Zonas Verdes.

En el documento de Adaptación Parcial, se establece un indicador de SGEL de 5,18 m² / habitante correspondiente a un techo poblacional de 1.842 habitantes, superior al estándar de 5 m² / habitante establecido por la LOUA.

Equipamientos Comunitarios.

El documento de Adaptación Parcial considera incluidos en los sistemas generales los terrenos y construcciones destinados a las infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos, que por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otro, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local. Asimismo, realiza una cuantificación de éstos, estableciendo una superficie conjunta de 8.198 m².

Movilidad.

Se mantiene el modelo de movilidad definido en el PGV, donde se prioriza la movilidad motorizada sobre otras formas de desplazamiento alternativas, como la movilidad peatonal o ciclista. El sistema de comunicaciones viarias de Coripe se basa en una red de carreteras de estructura básica, articulada principalmente en torno a la carretera A-

8126 y su bifurcación con la carretera A-8127. Esta configuración permite la conectividad en las direcciones norte, sur y oeste, facilitando la interrelación con el entorno territorial inmediato y asegurando la accesibilidad a los núcleos urbanos vecinos y otros puntos de interés.

La no tramitación del PBOM de Coripe se traduce en:

- El mantenimiento de las NNSS en el año 2006, su adaptación a la LOUA de 2009, y sus modificaciones, como instrumentos urbanísticos vigentes, y la necesaria transposición a las determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA.
- La no adaptación del planeamiento urbanístico del municipio al nuevo marco normativo urbanístico. Conforme determina la nueva legislación urbanística andaluza, el planeamiento urbanístico del municipio conservará su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución; esta situación conlleva que no será posible iniciar su revisión y que las modificaciones de dicho planeamiento no podrán delimitar actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.
- La falta de incorporación de planteamientos y propuestas en materia de ordenación o regulación paisajística.
- La imposibilidad de implantación de nuevos condicionantes de naturaleza urbanística en la categoría de suelo rústico preservado por ordenación urbanística, manteniendo las establecidas en el PEPMF de Sevilla.
- La inadecuación de los instrumentos de PGV a los criterios ambientales y de sostenibilidad que vertebran el marco normativo actual, evidenciada por la evolución conceptual de este último.

```

graph TD
    A[LÍMITE DE SUELO URBANO  
SEGÚN PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE] --> B[SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS]
    A --> C[SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES]
    A --> D[SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD]
    
    B --> E[EXISTENTES]
    E --> F[Equipamientos Comunitarios]
    
    C --> G[EXISTENTES]
    G --> H[ESP. LIBRES Y ZONAS VERDES]
    
    D --> I[EXISTENTES]
    I --> J[Carreteras]
    
    B --> K[ACTUACIONES]
    C --> K
    D --> K
    
    K --> L[EN SUELO URBANO]
    L --> M[ATU CON PLANEAMIENTO APROBADO.  
INDUSTRIAL COMPATIBLE CON RESIDENCIAL]
    L --> N[ATU DELIMITADA POR PLANEAMIENTO  
VIGENTE, RESIDENCIAL]
    
    K --> O[EN SUELO RÚSTICO]
    O --> P[ATU DELIMITADA POR PLANEAMIENTO  
VIGENTE, RESIDENCIAL]
    O --> Q[ATU DELIMITADA POR PLANEAMIENTO  
VIGENTE, INDUSTRIAL]
    
    K --> R[CONTENIDO INFORMATIVO]
    R --> S[Cauces]
  
```

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO. ALTERNATIVAS.

ALTERNATIVA 1

La Alternativa 1 parte de unas expectativas de desarrollo urbano elevadas, lo que conlleva la necesidad de adaptar el modelo territorial y urbano a nuevas dinámicas socioeconómicas y demográficas. Esta alternativa se fundamenta en criterios y estrategias diseñados bajo la hipótesis de un crecimiento demográfico de intensidad moderada a alta, lo que implica un aumento sostenido de la población y una consecuente demanda de nuevos espacios residenciales.

Para responder a este escenario de crecimiento, la alternativa plantea la ejecución de intervenciones residenciales dirigidas tanto a la consolidación de las áreas urbanas ya existentes como a la expansión de nuevas zonas de actuación. El modelo de crecimiento propuesto se apoya en una dinámica urbana positiva de carácter productivo localizado en determinados ámbitos, que se traduce en la diversificación de las actividades económicas y en la generación de empleo. Este enfoque busca consolidar un tejido económico sólido y sostenible, capaz de absorber el incremento de población y de fomentar nuevas oportunidades de desarrollo local, lo que permitirá crear un entorno urbano equilibrado y funcional.

Además, la propuesta incluye la definición de una superficie proporcionada y equilibrada de sistemas generales para dar respuesta a las necesidades derivadas del incremento de población. Esto implica la dotación de infraestructuras, equipamientos y espacios libres adecuados, que garanticen una adecuada calidad de vida y refuercen la cohesión territorial y social del municipio.

Las determinaciones a considerar, en la ordenación urbanística del municipio en su conjunto, se pueden estructurar en:

- **Clasificación del suelo:**

Se actualiza la clasificación del suelo, de acuerdo con las nuevas determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA. Esto implica el reconocimiento como suelo urbano de determinados terrenos que no tenían esta consideración con la LOUA y la consideración como suelo rústico de determinados suelos clasificados como suelo urbano en el PGV, en base a las condiciones actuales de urbanización y grado de consolidación del municipio,

Se establece una delimitación de suelo urbano actualizada, acorde a la realidad física existente en correspondencia a los criterios establecidos en la LISTA y en el RGLISTA, se produce en consecuencia la conformación de un nuevo borde urbano mediante la recualificación del existente.

En suelo rústico se establecen y actualizan las categorías al marco establecido por la LISTA y en el RGLISTA, definiendo los terrenos a considerar como:

- Especialmente protegido por legislación sectorial
 - Vías pecuarias
 - Dominio Público Hidráulico
 - Montes Públicos
 - Reserva Natural Peñón de Zaframagón
- Preservado por la ordenación urbanística
 - Zona Periférica de Protección de Reserva Natural Peñón de Zaframagón
 - Monumento Natural Chaparro de la Vega
 - ZEC – Laguna de Coripe
 - ZEPA – Peñón de Zaframagón

- Humedal Laguna de Coripe.
- Ámbito ampliado Complejo Serrano de Sierra Vaquera de Coripe y Zaframagón (proveniente de PEPMF de Sevilla)
- Caminos
- Vía Verde
- Suelo rústico común

En relación con esta categorización, se propone incluir como suelo preservado por la ordenación urbanística tanto los elementos identificados en la red de caminos como el trazado proyectado de la vía verde, con el fin de establecer regulaciones específicas que permitan la creación de zonas de protección anexas y la implantación de usos compatibles vinculados al cicloturismo y al ocio activo y sostenible.

Asimismo, se plantea la inclusión de la Laguna de Coripe, catalogada en el Inventario de Humedales de Andalucía, como suelo preservado por la ordenación urbanística, con el objetivo de proteger y salvaguardar los valores medioambientales y ecológicos que presenta.

- **Zonificación en suelo rústico:**

La propuesta defendida en esta alternativa no considera necesidad de zonificar el suelo rústico.

- **Crecimiento:**

Esta alternativa consiste en considerar ATUs (actuación de transformación urbanística) en suelo urbano, en base a favorecer la colmatación de la ciudad, en consonancia con los criterios de sostenibilidad de la LISTA, y en suelo rústico, en base a fomentar implantaciones urbanísticas estimadas necesarias.

En **suelo urbano**, la alternativa de ordenación considera actuaciones de transformación urbanística, en base a los siguientes criterios:

- Incorporación de una ATU delimitada procedente de un ámbito del PGV de suelo urbano no consolidado, dedicada a uso residencial, con el objetivo de posibilitar la posterior ordenación urbanística detallada y conforme al modelo de ciudad propuesto por esta alternativa. Se corresponde con la ATU-01-UE-2, localizada en el entorno de la Calle La Sierrazuela, al noroeste del núcleo de población.
- Mantenimiento de una propuesta de desarrollo procedente de un ámbito del PGV de suelo urbano no consolidado, que cuenta con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATU delimitada de usos productivos compatibles con uso residencial, y cuyo desarrollo urbanístico se considera coherente con modelo de ciudad propuesto por esta alternativa. Se corresponde con la ATU-02-Prolongación C/Granada, localizada junto a los depósitos municipales de abastecimiento de agua.

En **suelo rústico**, la alternativa de ordenación considera actuaciones de transformación urbanística en base a los siguientes criterios:

- Incorporación de una ATU delimitada procedente de un ámbito del PGV de suelo urbanizable sectorizado, dedicada a uso residencial, con el objetivo de posibilitar la posterior ordenación urbanística detallada y conforme al modelo de ciudad propuesto por esta alternativa, configurando parte del borde oeste

del tejido urbano. Se corresponde con la ATU-03-PP-1, localizada en el entorno del Cerro de la Estanquera, al oeste del núcleo de población.

- Incorporación de una ATU delimitada procedente de un ámbito del PGV de suelo urbanizable sectorizado, dedicada a uso productivo, con el objetivo de posibilitar la posterior ordenación urbanística detallada y conforme al modelo de ciudad propuesto por esta alternativa. Se corresponde con la ATU-04-PP-2, localizada en el entorno del Cerro de la Mota, al este del núcleo de población.
- Incorporación de nuevas propuestas de delimitación de ATUs para uso residencial, se pretenden configurar determinados ámbitos de los bordes noroeste, sureste y suroeste del núcleo de población, fomentando el correcto desarrollo e integración de éstos en el tejido urbano existente y la adecuada implantación de expansiones de nueva creación. Se corresponden con:
 - ATU-05-Jaen, localizada en las proximidades del Cerro el Albergo, en paralelo a la Calle Jaén.
 - ATU-06-Los Ruedos, localizada en las proximidades del Campo Municipal de Fútbol.
 - ATU-07-Carril del Lobato, localizada en la entrada sur al municipio de la Carretera A-8126, bordeando ésta.

Asimismo, se establecen directrices para el crecimiento en suelo rústico, tanto para uso residencial como para uso productivo, con el objetivo de satisfacer las futuras necesidades derivadas del aumento de población y de la demanda de suelo para el desarrollo de actividades económicas en Coripe.

Estas directrices se orientan hacia un modelo de desarrollo continuado, basado en una expansión ordenada y planificada de distintas zonas estratégicas. En particular, se plantea un crecimiento para usos productivos en las áreas localizadas en el entorno de la Calle Murillo y de la Calle Velázquez, en ampliación de las actividades allí implantadas. Asimismo, en el entorno de la zona de El Cerrete, el desarrollo se enfoca en la colmatación del tejido urbano residencial, consolidando las áreas urbanas. Por último, en el entorno de la zona de El Cerro de la Estanquera se direcciona el crecimiento residencial hacia El Cerro del Tejero, al oeste.

- **Dotaciones:**

Se consolida la implantación de dotaciones en adecuación a las necesidades de la población y nuevos crecimientos residenciales previstos.

Espacios Libres y Zonas Verdes.

Se plantean determinadas localizaciones para nuevos sistemas generales de espacios libres y zonas verdes: en el perímetro de la ATU-07-Carril del Lobato, en separación de áreas de uso productivo, existentes y futuras, y el reconocimiento, en el norte del núcleo de población, de actual Plaza Párroco José María Gómez Martín.

Equipamientos Comunitarios.

Se reconocen aquellas dotaciones de equipamientos comunitarios que tienen carácter de sistema general. Además, se plantea la siguiente propuesta de actuación:

- Intervención para obtención de dotaciones en correspondencia con la actuación urbanística en suelo urbano AU-01-Recinto Ferial, para que estos suelos

propuestos se integren en el Sistema General de Equipamientos Comunitarios de Coripe.

- **Otras actuaciones:**

- Se plantea la actualización para la regulación de actividades en suelo rústico, según criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Se incide sobre la necesaria actualización en la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.

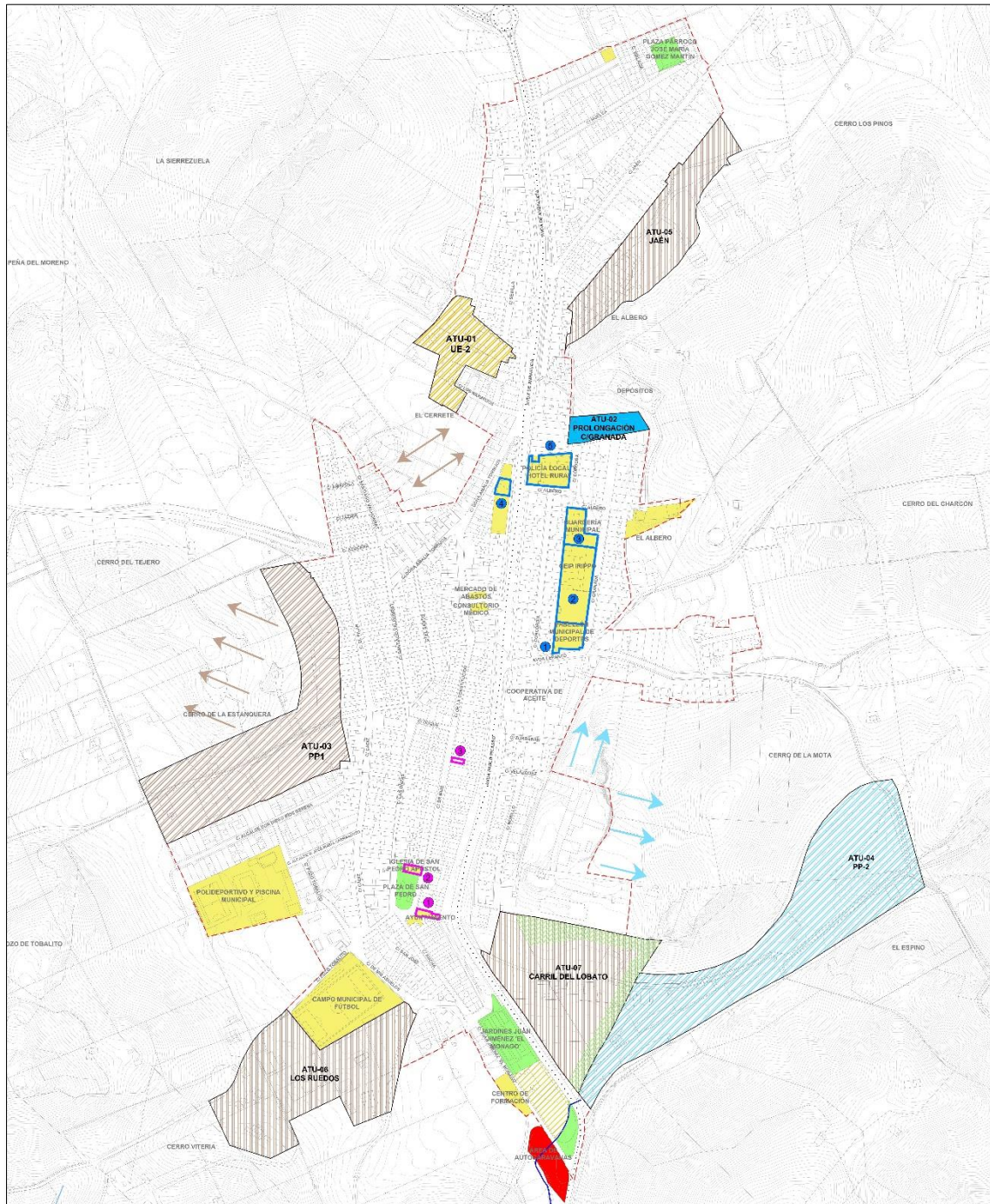




Ilustración 4. Alternativa 1.

ALTERNATIVA 2

La alternativa 2 se corresponde con la propuesta de modelo de ciudad a formalizar en el documento de PBOM. Los criterios y estrategias planteados se fundamentan en una hipótesis de crecimiento económico, social y poblacional moderado, lo que implica una planificación equilibrada y sostenible del desarrollo territorial. Este enfoque supone que el incremento en la población y en la actividad económica se producirá de manera progresiva y controlada, lo que permite implementar políticas urbanísticas y de ordenación del territorio que promuevan un crecimiento ordenado y armónico. La propuesta incluye, en base a adecuadas expectativas, el desarrollo de determinadas zonas de usos productivos, un crecimiento urbano residencial de carácter contenido y la definición de la superficie correspondiente de sistemas generales que presten servicio al conjunto de la población.

El modelo propuesto coincide con el modelo de ciudad promulgado por la LISTA, correspondiéndose con la ciudad compacta y diversificada, en la pretensión de evitar un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse. Además, también coincide con el espíritu de la ley sobre la resolución de aquellos ámbitos desarrollados sin planeamientos y sin posibilidad de restablecimiento. La Ley apuesta por dicho modelo, lo refuerza e indica, en su exposición de motivos, su coherencia con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030, a su vez, alineada con la Agenda Urbana Española.

Las determinaciones a considerar, en la ordenación urbanística del municipio en su conjunto, se pueden estructurar en:

- **Clasificación del suelo:**

Se actualiza la clasificación del suelo, de acuerdo con las nuevas determinaciones establecidas en la LISTA y en el RGLISTA. Esto implica el reconocimiento como suelo urbano de determinados terrenos que no tenían esta consideración con la LOUA y la consideración como suelo rústico de determinados suelos clasificados como suelo urbano en el PGV, en base a las condiciones actuales de urbanización y grado de consolidación del municipio.

Se establece una delimitación de suelo urbano actualizada, acorde a la realidad física existente en correspondencia a los criterios establecidos en la LISTA y en el RGLISTA, se produce en consecuencia la conformación de un nuevo borde urbano mediante la recualificación del existente.

En suelo rústico se establecen y actualizan las categorías al marco establecido por la LISTA y en el RGLISTA, definiendo los terrenos a considerar como:

- Especialmente protegido por legislación sectorial
 - Vías pecuarias

- Dominio Público Hidráulico
- Montes Públicos
- Reserva Natural Peñón de Zaframagón
- Preservado por la ordenación urbanística
 - Zona Periférica de Protección de Reserva Natural Peñón de Zaframagón
 - Monumento Natural Chaparro de la Vega
 - ZEC – Laguna de Coripe
 - ZEPA – Peñón de Zaframagón
 - Humedal Laguna de Coripe.
 - Ámbito ampliado Complejo Serrano de Sierra Vaquera de Coripe y Zaframagón (proveniente de PEPMF de Sevilla)
 - Caminos
 - Vía Verde
- Suelo rústico común

En relación con esta categorización, se propone incluir como suelo preservado por la ordenación urbanística tanto los elementos identificados en la red de caminos como el trazado proyectado de la vía verde, con el fin de establecer regulaciones específicas que permitan la creación de zonas de protección anexas y la implantación de usos compatibles vinculados al cicloturismo y al ocio activo y sostenible.

Asimismo, se plantea la inclusión de la Laguna de Coripe, catalogada en el Inventario de Humedales de Andalucía, como suelo preservado por la ordenación urbanística, con el objetivo de proteger y salvaguardar los valores medioambientales y ecológicos que presenta.

- **Zonificación en suelo rústico:**

- Se propone zona de protección paisajística del entorno urbano. Propuesta de tratamiento del paisaje y establecimiento de una zona de suelo rústico para los suelos que rodean el núcleo urbano, con el objeto de restringir aquellos usos e implantaciones sobre suelo rústico que puedan suponer un impacto paisajístico y/o molestias para la población.
- Se formula zona de protección de aves correspondiente a la unificación de ámbitos relativos al Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica, al Plan de Conservación de Aves Necrófagas y a las Áreas Prioritarias de Avifauna.

- **Crecimiento:**

Se plantean crecimientos estratégicos en determinados ámbitos de suelo urbano y suelo rústico, diseñados para absorber la demanda de usos productivos y residenciales, favoreciendo una generación coherente y equilibrada del tejido urbano del municipio. Esta planificación busca garantizar una integración armónica de los nuevos desarrollos, optimizando la conectividad, la disponibilidad de servicios y la calidad del entorno urbano.

En suelo urbano, la alternativa de ordenación considera una actuación de transformación urbanística, en base al siguiente criterio:

- Mantenimiento de una propuesta de desarrollo procedente de un ámbito del PGV de suelo urbano no consolidado, que cuenta con ordenación pormenorizada aprobada, mediante el reconocimiento como ATU delimitada de

usos productivos compatibles con uso residencial, y cuyo desarrollo urbanístico se considera coherente con modelo de ciudad propuesto por esta alternativa. Se corresponde con la ATU-01-Continuación C/Granada, localizada junto a los depósitos municipales de abastecimiento de agua.

En **suelo rústico**, la alternativa de ordenación considera una actuación de transformación urbanística en base al siguiente criterio:

- Incorporación de nueva propuesta de delimitación de ATU para uso residencial, se pretenden configurar un determinado ámbito del borde suroeste del núcleo de población, fomentando el correcto desarrollo e integración en el tejido urbano de las edificaciones residenciales dispersas ubicadas en dicha zona. Se corresponden con ATU-02-Los Ruedos, localizada en las proximidades del Campo Municipal de Fútbol, entre el Camino La Perdiz y el Camino Cerro Corral.

Asimismo, se establecen directrices para el crecimiento en suelo rústico, tanto para uso residencial como para uso productivo, con el objetivo de satisfacer las futuras necesidades derivadas del aumento de población y de la demanda de suelo para el desarrollo de actividades económicas en Coripe.

Estas directrices se orientan hacia un modelo de desarrollo continuado, basado en una expansión ordenada y planificada de distintas zonas estratégicas. En particular, se plantea un crecimiento en las áreas localizadas a la entrada desde Algodonales por la carretera A-8126, donde se prevé una combinación de usos residenciales y productivos. Asimismo, en el entorno de la zona de El Cerrete, el desarrollo se enfoca en la colmatación del tejido urbano residencial, consolidando las áreas urbanas y mejorando su integración con las infraestructuras existentes y futuras. Por otro lado, a la salida de la carretera A-8126 hacia Morón de la Frontera, el desarrollo tendrá una clara componente productiva, favoreciendo la instalación de actividades económicas e industriales. Esta estrategia busca asegurar una distribución equilibrada y funcional que optimice la conectividad, el acceso a infraestructuras y servicios y la integración armónica con el entorno natural y urbano.

- **Dotaciones:**

Se consolida la implantación de dotaciones en adecuación a las necesidades de la población y nuevos crecimientos residenciales y usos productivos previstos.

Espacios Libres y Zonas Verdes.

Se actualiza la definición de los sistemas generales de espacios libres y se incorporan los sistemas generales de zonas verdes, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA.

Se propone una directriz para la naturalización del eje viario correspondiente al tramo urbano de la carretera A-8126, mediante una intervención integral que contemple la implantación de paseos peatonales, el incremento de superficies verdes y la incorporación de un carril bici, todo ello acompañado de la introducción de vegetación autóctona. Esta actuación busca mejorar la accesibilidad y la calidad ambiental del entorno, fomentando la movilidad sostenible y la creación de espacios públicos más amables y funcionales. Asimismo, se plantea la posible integración de este eje en la red de infraestructuras verdes municipales, reforzando la conectividad ecológica y urbana, y contribuyendo a la mejora de la biodiversidad y el confort climático en el ámbito urbano.

Equipamientos Comunitarios.

Se actualiza la definición de los sistemas generales de equipamientos comunitarios, de acuerdo con los nuevos criterios de la LISTA y del RGLISTA. Además, se plantea la siguiente propuesta de actuación:

- Intervención para obtención de dotaciones en correspondencia con la actuación urbanística en suelo urbano AU-05-Recinto Ferial, para que estos suelos propuestos se integren en el Sistema General de Equipamientos Comunitarios de Coripe.

Movilidad.

La estructuración de la movilidad en el municipio de Coripe está condicionada de manera significativa por la implantación de la infraestructura de la carretera A-8126, que atraviesa el núcleo urbano. Esta circunstancia genera una interacción inevitable con el desarrollo socioeconómico y urbanístico del municipio, ya que la carretera actúa como un eje vertebrador que influye directamente en la accesibilidad, la conectividad interna y externa, y en la configuración de las dinámicas urbanas y comerciales. La presencia de esta infraestructura implica tanto oportunidades para la actividad económica y la movilidad local como desafíos relacionados con la seguridad vial, la integración de usos urbanos y la necesidad de una ordenación coherente y sostenible del espacio público.

Se plantean las siguientes propuestas de actuación:

- Intervención viaria de urbanización, con la finalidad de obtención, materialización y acondicionamiento de un vial para comunicación de la Calle La Sierrazuela con la Avda. Andalucía. Se enmarca en la actuación urbanística en suelo urbano AU-01 Avda. Andalucía, al noroeste del núcleo de población.
- Intervención viaria de urbanización, en ámbito proveniente de PGV, con el objetivo de obtención, apertura y materialización de un vial para dotar de continuidad a la Calle La Sierrazuela hasta superar la intersección con la Calle Los Naranjos. Se corresponde con la actuación urbanística en suelo urbano AU-02 La Sierrazuela, al noroeste del núcleo de población.
- Intervención viaria de urbanización, orientada a mejorar y completar la urbanización, con la finalidad de adecuación y acondicionamiento de la Calle El Horcajo y comunicación con Avda. Lepanto. Se encuadra en la actuación urbanística en suelo urbano AU-03 Calle El Horcajo, al este del núcleo de población.
- Operación viaria de urbanización, dirigida a mejorar la accesibilidad y la movilidad en ámbito de uso productivo en el entorno de la Calle Murillo y Calle Velázquez, con la finalidad de solucionar los problemas actuales de comunicación viaria mediante la implantación de nuevo vial de conexión. Se corresponde con la actuación urbanística en suelo urbano AU-04 Industrial C/Velázquez, al este del núcleo de población.

La estrategia perseguida en materia de movilidad se completa con las siguientes formulaciones:

- Se propone directriz de viario con la finalidad de materializar la continuación de la Calle La Sierrazuela hacia la Calle Santiago Vallhonrat y consolidar una alternativa real de comunicación viaria para los tejidos urbanos del entorno.

- Se proponen directrices para conexión de rutas ciclistas y peatonales e integración con la red de caminos y vías pecuarias existentes, en la creación y mejora de un sistema completo de infraestructuras verdes y fomento de ecoturismo.

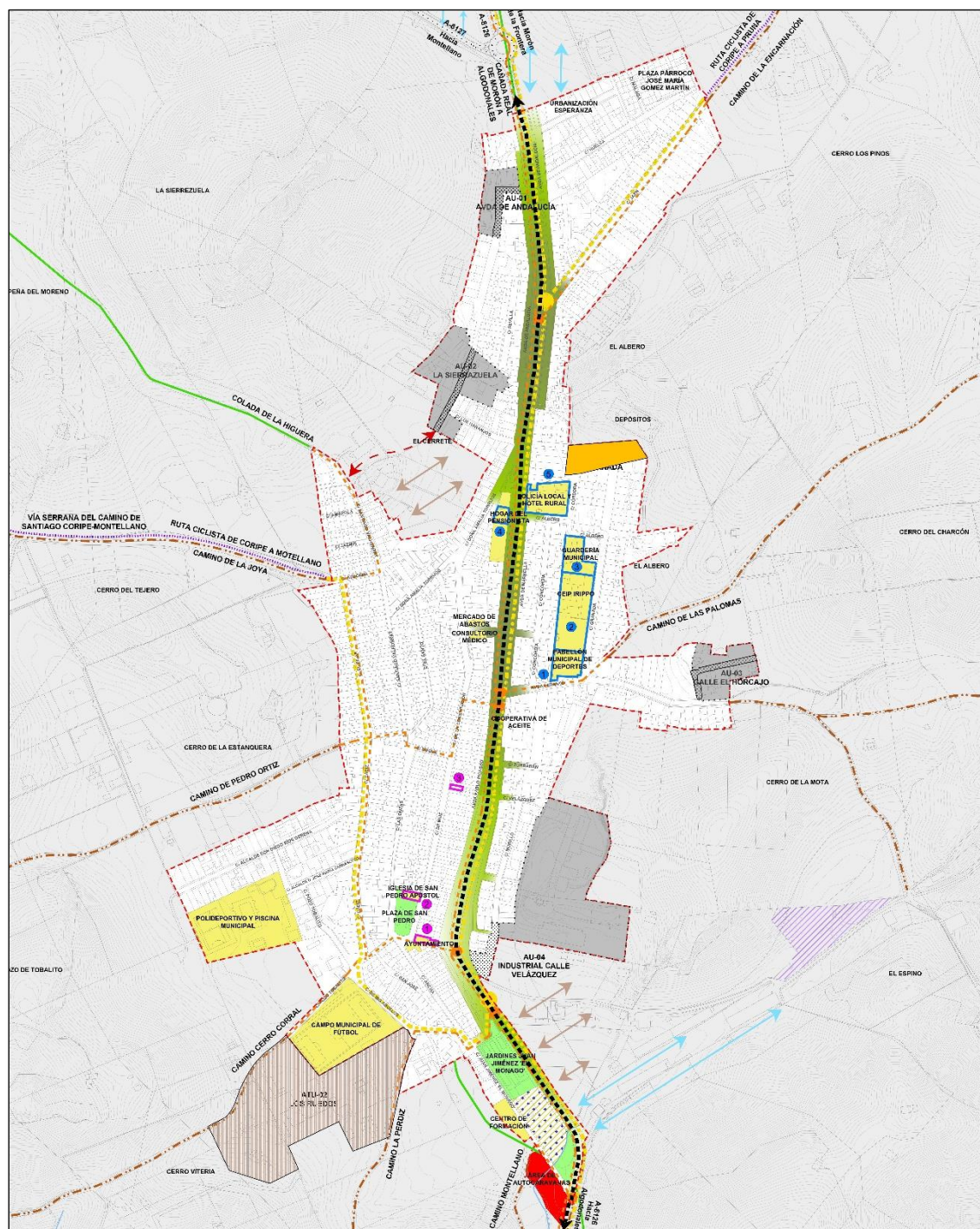
Infraestructuras y Servicios Técnicos.

Se plantean alternativas de localización para la instalación de una central de producción energética en el municipio de Coripe mediante la implantación de una planta fotovoltaica en suelo rústico asegurando su integración en el entorno natural. Esta propuesta responde a la necesidad de mejorar la eficiencia energética y promover un modelo de desarrollo sostenible a nivel local.

La instalación de la planta fotovoltaica contribuirá a reducir la dependencia energética del municipio, aprovechando los altos niveles de radiación solar característicos de la región. Esta iniciativa se enmarca dentro de los objetivos de transición energética y sostenibilidad definidos en las estrategias de desarrollo territorial y en las políticas de eficiencia energética a nivel autonómico y estatal.

- **Otras actuaciones:**

- Se plantea la actualización para la regulación de actividades en suelo rústico, según criterios de la LISTA y del RGLISTA.
- Se incide sobre la necesaria actualización en la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.



LÍMITE DE KUULO UREANG PLOM		SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD	INFRAESTRUCTURAS	BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	ACTUACIONES
--- LÍMITE DE KUULO UREANG PLOM	EXISTENTES □ ZONAS VERDES Y ZONAS VERDES DIRECTIVAS ■ NATURALIZACIÓN DEL ENTORNO ■ ZONAS VERDES, ZONAS VERDES, ZONAS VERDES OTROS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES- INFRAESTRUCTURA VERDE	EXISTENTES ■ RUTA PRINCIPAL EXISTENTE ■ CARRETERAS ■ RUTAS DE CIRCULACIÓN ■ RUTAS DE CIRCULACIÓN DIRECTIVAS ■ RUTA PRINCIPAL EXISTENTE ■ CARRETERAS ■ RUTAS DE CIRCULACIÓN ■ RUTAS DE CIRCULACIÓN	PROYECTOS ■ GENERAL DE MOVILIDAD DE CIRCULACIÓN ■ GENERAL DE MOVILIDAD DE CIRCULACIÓN	PROYECTOS ■ GENERAL DE MOVILIDAD DE CIRCULACIÓN ■ GENERAL DE MOVILIDAD DE CIRCULACIÓN	PROYECTOS ■ GENERAL DE MOVILIDAD DE CIRCULACIÓN ■ GENERAL DE MOVILIDAD DE CIRCULACIÓN	PROYECTOS ■ GENERAL DE MOVILIDAD DE CIRCULACIÓN ■ GENERAL DE MOVILIDAD DE CIRCULACIÓN

Ilustración 5. Alternativa 2.

JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ESCOGIDA

	ALTERNATIVA 0 Descartada	ALTERNATIVA 1 Descartada	ALTERNATIVA 2 Seleccionada
Total Término Municipal (m ²)	51.459.826,97	51.459.826,97	51.459.826,97
Suelo Urbano LISTA (m ²)	307.093,84	321.703,85	321.703,85
Suelo Rústico LISTA (m ²)	51.152.733,13	51.138.123,12	51.138.123,12
ATUS propuesta delimitación en SR LISTA (m ²)	58.920,50	117.049,81	21.665,97
SR sin ATU propuesta delimitación LISTA (m ²)	51.093.812,62	51.021.073,31	51.116.457,15

La **alternativa 0** se descarta por los siguientes motivos:

- No se revisa, ni se actualiza y ni se adapta, al nuevo marco normativo, la ordenación urbanística del municipio.
- No se ajusta a las actuales exigencias ambientales y de sostenibilidad, la ordenación urbanística del municipio.
- En particular, no se adapta la categorización del suelo rústico al contexto normativo actual.
- En particular, no se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
- No se revisan, ni actualizan y ni adaptan al nuevo marco normativo y las circunstancias actuales las determinaciones sobre los sistemas generales y locales.
- No se pueden proponer nuevas delimitaciones de ATUs en suelo rústico, en consecuencia, no se podrían modular soluciones a nuevas demandas de crecimiento residencial.
- No se aporta solución a determinados crecimientos edificatorios existentes y no contemplados en el PGV.
- No se propone el tratamiento del paisaje y del entorno del núcleo, en adaptación y particularización a las demandas actuales.
- No se actualiza la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.
- No se plantea propuesta de implantación de central de producción energética.

Se descarta la **alternativa 1** por los siguientes motivos:

- Se define un crecimiento residencial que, aunque resulta acorde a sus expectativas, se considera incompatible con los criterios de sostenibilidad de la LISTA.
- No se propone integración del tramo urbano de la carretera A-8126 en la dinámica urbana y socio-económica de la localidad.

- En particular, no se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
- No se propone el tratamiento del paisaje y del entorno de los núcleos, en adaptación y particularización a las demandas actuales.
- No se plantea propuesta de implantación de central de producción energética.

Se elige la **alternativa 2** por los siguientes motivos:

❖ Motivos de elección de la alternativa 2 respecto de la alternativa 0:

- Se actualiza la clasificación del suelo al nuevo marco normativo establecido por la LISTA y del RGLISTA.
- Se actualiza la categorización del suelo rústico al contexto normativo actual.
- Se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
- Se revisan, actualizan y adaptan al nuevo marco normativo y a las circunstancias actuales las determinaciones sobre los sistemas generales.
- Se define un crecimiento de uso residencial y productivo acorde para satisfacer la demanda y necesidades iniciales de suelo para este uso, a medio y largo plazo.
- Se aporta, a determinados crecimientos existentes en suelo rústico, actualmente no contemplados en el PGV, solución integrada en el modelo de crecimiento municipal planificado.
- Se propone integración de la carretera A-8126 en el tejido urbano, favoreciendo aspectos de movilidad urbana sostenible, así como la implementación de nuevas áreas verdes y aumento de superficie de arbolado en el municipio.
- Se consideran actuaciones urbanísticas y directrices para la mejora del sistema de movilidad, mejorando de comunicación viaria en el entorno del borde noroeste.
- Se propone el tratamiento del paisaje y del entorno del núcleo en relación a estrategias de protección.
- Se considera directriz para conexión de rutas ciclistas y peatonales con caminos existentes para favorecer el uso y disfrute de los mismos por la ciudadanía y fomentar el ecoturismo.
- Se actualiza la identificación de los bienes y espacios susceptibles de protección por su valor arqueológico, arquitectónico o etnológico.
- Se plantean alternativas de implantación de una central de producción energética.

❖ Motivos de elección de la alternativa 2 respecto de la alternativa 1:

- Se actualiza la categorización del suelo rústico al contexto normativo actual.
- Se implementan zonas de suelo rústico según el contexto normativo actual.
- Se define un crecimiento de uso residencial acorde a las perspectivas de crecimiento del municipio de forma más ajustada, en base a la consolidación del núcleo de población y en disposición de cumplir adecuadamente criterios de sostenibilidad.

- Se propone integración de la carretera A-8126 en el tejido urbano, favoreciendo aspectos de movilidad urbana sostenible, así como la implementación de nuevas áreas verdes y aumento de superficie de arbolado en el municipio.
- Se consideran actuaciones urbanísticas y directrices para la mejora del sistema de movilidad, mejorando de comunicación viaria en el entorno del borde noroeste.
- Se propone el tratamiento del paisaje y del entorno del núcleo en relación a estrategias de protección.
- Se considera directriz para conexión de rutas ciclistas y peatonales con caminos existentes para favorecer el uso y disfrute de los mismos por la ciudadanía y fomentar el ecoturismo.
- Se plantean alternativas de implantación de una central de producción energética.

Por todo ello, es la alternativa 2 la que se considera más adecuada para su ejecución desde el punto de vista urbanístico y de sostenibilidad, establece un equilibrio entre el nivel de intervención y el nivel de mejora en el conjunto del ámbito municipal. Por tanto, será la propuesta que se desarrolle a lo largo del presente documento.

4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

El art. 77. de la LISTA establece en relación al Avance y consulta pública:

1. La Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Y al respecto, el art 38.1 de la GICA establece que,

1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36.1 de la presente Ley presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador (que en nuestro caso es el AVANCE) del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá una evaluación de los siguientes aspectos: .../...

b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

Aunque no incide mucho en las alternativas, se tendrá en cuenta a este respecto, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

5 POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

La caracterización y posterior valoración de las variables ambientales y socioeconómicas implica un proceso anterior de selección de parámetros medioambientales. En esta fase se iniciarán todas las variables definitorias del territorio de estudio, que puedan ser alteradas de forma más o menos notable por la actividad desarrollada, antes de proceder a la valoración y la posible cuantificación de los impactos ambientales, en el municipio de Coripe.

Las variables analizadas son:

CLIMATOLOGÍA	GEOLOGÍA	GEOMORFOLOGÍA
EDAFOLOGÍA	HIDROLOGÍA	VEGETACIÓN
USOS DEL SUELO	FAUNA	PAISAJE
MEDIO SOCIOECONÓMICO	PATRIMONIO	

5.1 CLIMATOLOGÍA

El clima de una localidad se encuentra definido por las estadísticas a largo plazo de los caracteres que describen el tiempo de ese lugar, como son la temperatura, humedad, viento, precipitación, etc.; siendo el tiempo el estado de la atmósfera en un lugar y momento determinado. De esta forma, el clima de una región es el resultado del conjunto de las condiciones atmosféricas que se presentan típicamente en ella a lo largo de los años.

El clima resulta del conjunto de condiciones atmosféricas que se presentan a partir de los años. La importancia del clima resulta imprescindible en el estudio del medio físico, debido a los aspectos tan amplios que abarca en la vida humana, animal y vegetal.

En la **provincia de Sevilla** el clima es templado-cálido, caracterizado por una elevada temperatura media anual de 18°C aproximadamente, y bajas precipitaciones irregulares estacionales con una precipitación acumulada anual de unos 483mm.

La REDIAM ofrece una sección de Regiones Climáticas de Andalucía, según la cual casi la totalidad de la provincia de Sevilla se encuentra en el Valle del Guadalquivir, una zona importante con rasgos característicos del clima mediterráneo con altas temperaturas, precipitaciones irregulares y fuerte insolación. Por el valle del Guadalquivir penetra la influencia húmeda atlántica que, a medida que avanza al interior se dan condiciones de continentalidad, principalmente en el curso alto del valle.

La depresión del Guadalquivir, de clima mediterráneo continental, se compone de las áreas Alto, Medio, Medio-Bajo y Bajo Guadalquivir.

Área geográfica	Depresión del Guadalquivir
Tipo de clima	Mediterráneo continental
Temperatura media anual (°C)	17-18
Precipitación media anual (mm)	500-700
Nº de días de lluvia al año	75-100
Nº de meses del período seco	4-5
Amplitud térmica anual	18-20
Nº de días con helada al año	2-20

Tabla 1. Información climática general de la Depresión del Guadalquivir. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

Asimismo, casi la totalidad del término municipal de Coripe se ubica sobre la Cuenca del Río Guadalete, donde la precipitación media anual en la mayor parte de la cuenca es superior a los 600 mm, aunque, debido a las peculiaridades orográficas y geográficas algunas zonas, como la Sierra de Grazalema, superan los 2000 mm, mientras que en la zona más occidental apenas se alcanzan los 500 mm.

Las temperaturas medias en la franja costera y en el sector más occidental de la campiña jerezana se ubican entre los 18 y 20 °C. Las sierras del noreste presentan temperaturas medias más bajas que descienden de los 8 °C en los meses invernales. La influencia del mar provoca que no se alcancen temperaturas extremas, con suaves oscilaciones entre el invierno y verano.

Las condiciones climáticas de Coripe se caracterizan por una temperatura cálida y templada. La lluvia precipita principalmente durante los meses de invierno, primavera y otoño, con poca lluvia en la estación estival.

En Coripe, los veranos son cortos, cálidos, áridos y mayormente despejados y los inviernos son largos, fríos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 3 °C a 34 °C y rara vez baja a menos de -1 °C o sube a más de 37 °C.

La temperatura media anual es de unos 17°C y las precipitaciones alcanzan los 430 mm.

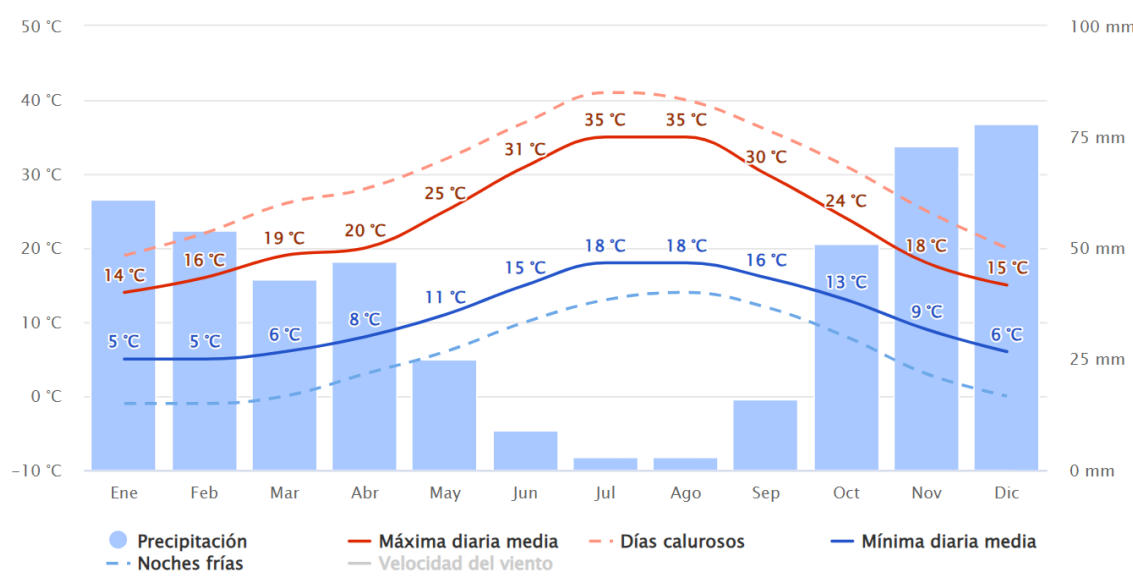


Ilustración 6. Datos climatológicos generales de Coripe. Fuente: Meteoblue.

La estación más cercana de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a la zona de estudio con datos disponibles de valores climatológicos normales, es la estación de Morón de la Frontera, a unos 23 km en línea recta del Coripe.

AEMET
MORÓN DE LA FRONTERA
Provincia: Sevilla
Coordenadas

Latitud: 37° 9' 52" N
Longitud: 5° 36' 41" O
Altitud: 87 m

Tabla 2. Datos sobre la estación meteorológica Sevilla Aeropuerto. Fuente: AEMET.

Los valores climatológicos normales para la estación de Morón de la Frontera se resumen en el siguiente cuadro para el periodo de análisis 1981 - 2010:

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	9.9	15.7	4.1	68	74	6.3	0.0	0.6	3.0	4.9	10.8	182
Febrero	11.3	17.4	5.2	53	71	6.0	0.0	0.6	3.1	2.1	8.2	186
Marzo	13.9	20.8	7.0	42	64	5.0	0.0	0.7	1.7	0.5	9.3	221
Abril	15.5	22.2	8.8	60	61	6.9	0.0	1.7	1.0	0.0	6.6	236
Mayo	18.9	26.0	11.7	39	57	4.4	0.0	1.8	0.3	0.0	7.7	287
Junio	23.3	31.2	15.5	9	50	1.1	0.0	0.4	0.1	0.0	15.0	331
Julio	26.7	35.2	18.2	2	44	0.4	0.0	0.4	0.5	0.0	22.3	360
Agosto	26.9	34.7	19.0	4	47	0.4	0.0	0.5	0.2	0.0	20.6	337
Septiembre	23.9	31.0	16.7	27	54	2.0	0.0	1.2	0.1	0.0	11.5	243
Octubre	19.2	25.4	13.0	67	64	6.1	0.0	1.0	0.9	0.0	8.8	220
Noviembre	14.1	19.7	8.5	86	72	6.8	0.0	1.0	2.0	0.3	8.7	182
Diciembre	11.3	16.4	6.1	94	77	7.6	0.0	1.0	3.1	2.1	8.4	163
Año	17.9	24.7	11.2	543	61	52.5	0.0	11.0	15.6	9.6	139.0	-

Tabla 3. Valores climatológicos normales en el ámbito de estudio. Fuente: AEMET

Leyenda	
T	Temperatura media mensual/anual (°C)
TM	Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm	Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R	Precipitación mensual/anual media (mm)
H	Humedad relativa media (%)
DR	Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN	Número medio mensual/anual de días de nieve
DT	Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF	Número medio mensual/anual de días de niebla
DH	Número medio mensual/anual de días de helada
DD	Número medio mensual/anual de días despejados
I	Número medio mensual/anual de horas de sol

Tabla 4. Leyenda.

Los valores extremos absolutos son los siguientes, para la serie actualizada el 31 de enero de 2024:

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	25 (mar. 2018)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	9 (may 2000)
Prec. máx. en un día (l/m2)	129,5 (20 nov. 2007)
Prec. mensual más alta (l/m2)	384.9 (dic 1996)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0,0 (dic 1996)
Racha máx. viento: velocidad y dirección (Km/h)	Vel 135, Dir 270 (18 dic. 1997 22:00)
Tem. máx. absoluta (°C)	46,6 (19 jul 1967)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	40,2 (jul 2022)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	-0,3 (ene. 2005)

Variable	Anual
Tem. media más alta (°C)	30,6 (jul. 2022)
Tem. media más baja (°C)	6,3 (feb 1956)
Tem. mín. absoluta (°C)	-8,0 (27 ene 1976)

Tabla 5. Valores climatológicos extremos registrados en la estación "Morón de la Frontera". Fuente: AEMET.

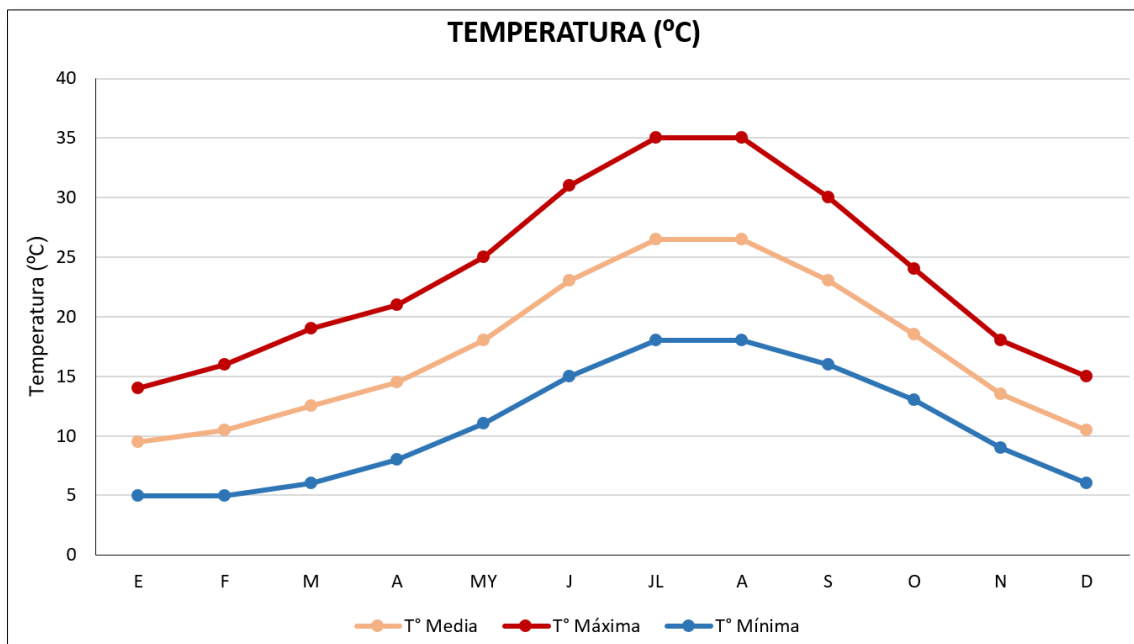
TEMPERATURAS

La temperatura, junto con la humedad del aire, es el dato climatológico más importante por su influencia sobre las variables biológicas.

La temporada calurosa dura casi 3 meses, del 17 de junio al 11 de septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 30 °C. El mes más cálido del año en Coripe es agosto, con una temperatura media máxima de 35 °C y mínima de 18 °C.

La temporada fresca dura unos 4 meses, del 15 de noviembre al 8 de marzo, y la temperatura máxima media diaria es de menos de 18 °C. El mes más frío del año en Coripe es enero, con una temperatura media mínima de 5 °C y máxima de 14 °C.

Por otro lado, se observa la amplitud térmica presente en todas las estaciones con fluctuaciones de 10 °C o más entre la temperatura máxima y la mínima.



TEMPERATURAS (°C)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
T° Media	9,5	10,5	12,5	14,5	18	23	26,5	26,5	23	18,5	13,5	10,5
T° Máxima	14	16	19	21	25	31	35	35	30	24	18	15
T° Mínima	5	5	6	8	11	15	18	18	16	13	9	6

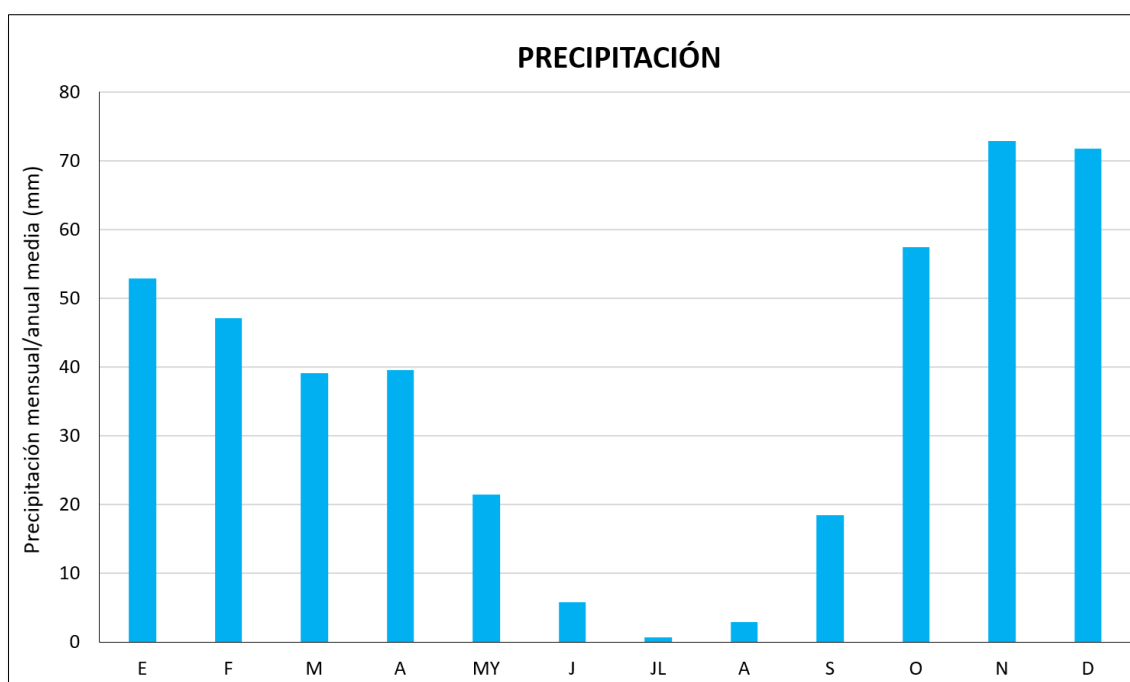
Ilustración 7. Temperaturas: medias mensuales, mínimas mensuales y máximas mensuales. Coripe. Fuente: elaboración propia a partir de WeatherSpark.

PRECIPITACIONES

La temporada más mojada dura casi 8 meses, del 25 de septiembre al 16 de mayo, con una probabilidad de más del 11 %. El mes con más días mojados en Coripe es diciembre, con un promedio de casi 7 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura unos 4 meses, del 16 de mayo al 25 de septiembre. El mes con menos días mojados en Coripe es julio, con un promedio de 0,2 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada de lluvia dura entre 8 - 9 meses, del 8 de septiembre al 27 de mayo, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más lluvia en Coripe es noviembre, con un promedio de 73 milímetros de lluvia. El periodo del año sin lluvia dura entre 3 y 4 meses, del 27 de mayo al 8 de septiembre. El mes con menos lluvia en Coripe es julio, con un promedio de 1 milímetros de lluvia.



PRECIPITACIONES (mm/mensual)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
	52,9	47,1	39,1	39,5	21,5	5,8	0,7	2,9	18,5	57,4	72,9	71,7

Ilustración 8. Precipitaciones medias mensuales. Coripe. Fuente: elaboración propia a partir de WeatherSpark.

VIENTO

La velocidad promedio del viento por hora en Coripe tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 4 meses, del 25 de enero al 25 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 13 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en Coripe es abril, con vientos a una velocidad promedio de 14 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 8 meses, del 25 de mayo al 25 de octubre. El mes más calmado del año en Coripe es septiembre, con vientos a una velocidad media de 12 kilómetros por hora.

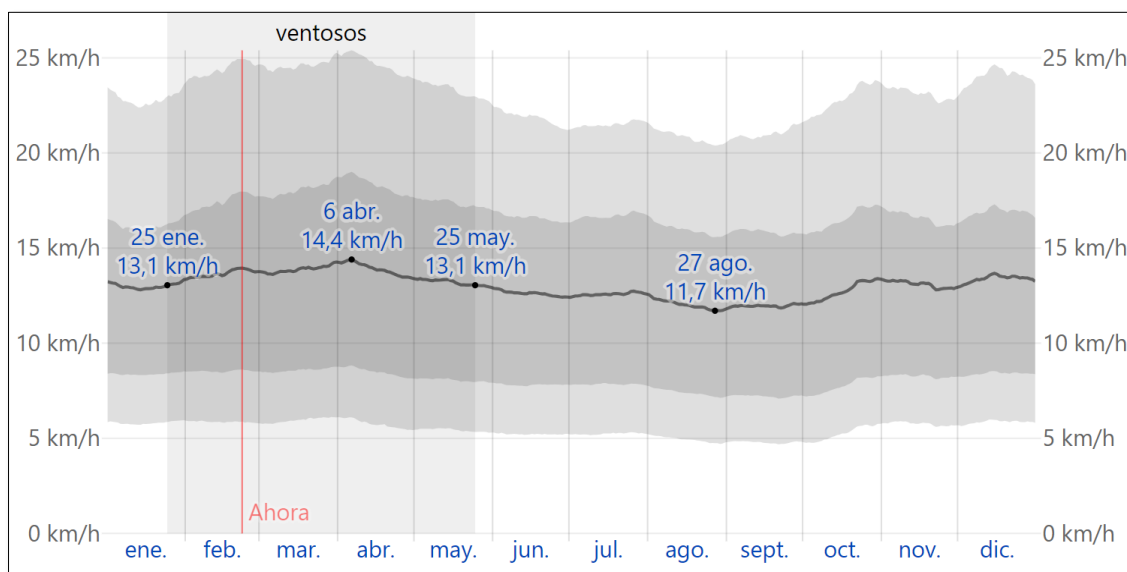


Ilustración 9. Velocidad promedio del viento, Coripe. Fuente: WeatherSpark.

INSOLACIÓN

La insolación es el número de horas de sol. Su importancia reside en actividades tales como la construcción o el turismo, por un lado, y el crecimiento de las plantas, por otro.

La distribución mensual de los días de sol para cada mes es la siguiente:

Mes	Número medio mensual/anual de horas de sol
Enero	182
Febrero	186
Marzo	221
Abril	236
Mayo	287
Junio	331
Julio	360
Agosto	337
Septiembre	243
Octubre	220
Noviembre	182
Diciembre	163
Año	2.948

Tabla 6. Número de horas de sol en la zona de actuación. Fuente: AEMET.

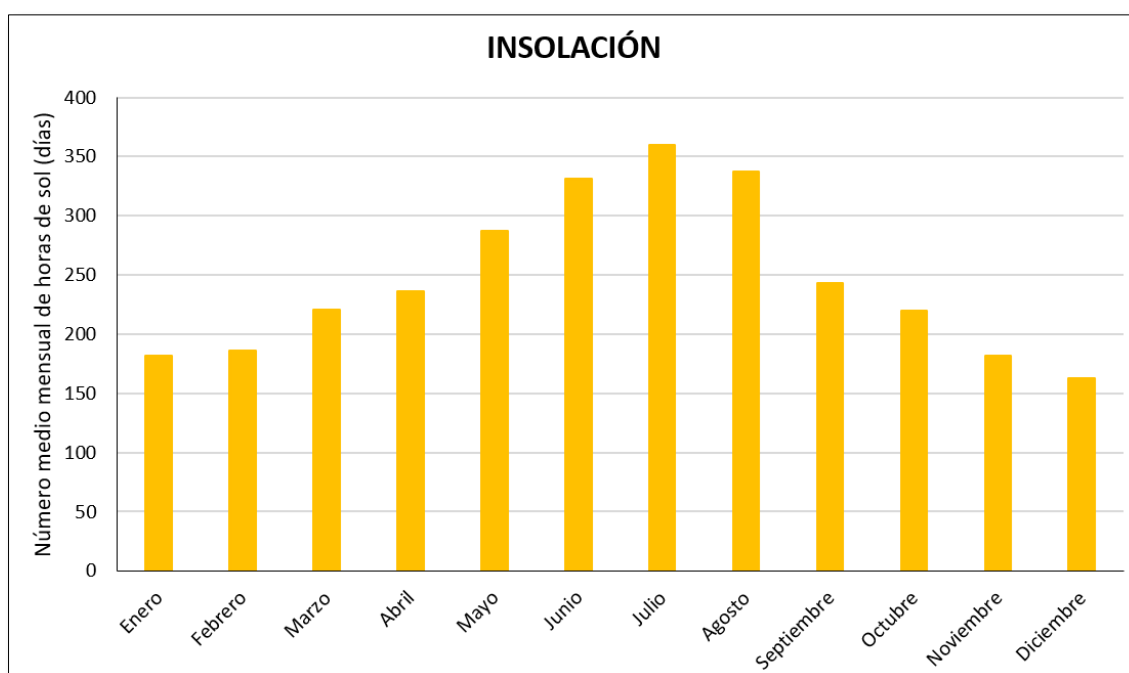


Ilustración 10. Número medio mensual/anual de horas de sol. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AEMET.

5.2 GEOLOGÍA

La información geológica del entorno de estudio ha sido recopilada de la cartografía geológica digital continua del IGME, en concreto gran parte del término municipal se ubica sobre la Hoja geológica 1036 – Olvera. La parte norte del municipio se sitúa al sur de la hoja 1021 – Morón de la Frontera.

La hoja de Morón de la Frontera se sitúa en el borde meridional de la Depresión del Guadalquivir, a excepción de un pequeño entrante de la provincia de Cádiz. En esta área la orografía comienza a accidentarse constituyendo el tránsito entre las fértiles llanuras del valle del Guadalquivir y los abruptos parajes de la Serranía de Cádiz. Geológicamente, la hoja se sitúa en los primeros afloramientos mesozoicos y terciarios de la Zona Subbética, que constituyen el límite meridional de la cuenca terciaria del Guadalquivir. Dentro del paisaje se identifican imponentes masas calcáreas jurásicas que rompen con la monotonía del entorno y destacando sobre el resto de materiales subbéticos cuya naturaleza fundamentalmente margosa les impide sobresalir del Triásico (siendo estos los afloramientos más abundantes).

El municipio de Coripe se encuentra en un área que pasa de las suaves y alomadas tierras del Guadalquivir que comienza a subir hacia el suroeste a la altura de Morón de la Frontera, hacia la zona Subbética, donde el relieve se vuelve más accidentado y quebradizo. Hacia el suroeste la orografía emerge mediante aislados e imponentes macizos calcáreos típicos del paisaje subbético. El subbético no es morfológicamente homogéneo, ofreciendo ligeras variantes resultado del sustrato aflorante.

Los sustratos de Trías presentan un relieve accidentado controlado por la fracturación existente. Mantiene una superficie de cumbres niveladas en las que destacan algunas aristas de capas más duras como yesos o calizas. Además, entre los elementos típicos Subbéticos más pobres en afloramientos, se observan las cumbres alomadas y suaves de las albarizas terciarias y los Cretácicos margocalcáreos que contrastan con el paisaje Triásico quebradizo. Los materiales

flyschoides del Oligeno subbético presentan relieves alomados más agudos. Las elevaciones más importantes son las correspondientes a las sierras jurásicas.

La hoja de Olvera presenta gran complejidad por la cantidad de elementos tectónicos a los que corresponden series estratigráficas con sensibles diferencias. La hoja ocupa el sector más al NE de la provincia de Cádiz y parte sur de la de Sevilla. El relieve, de manera general, es abrupto, cuya cota más alta se ubica en la Sierra de Lijar. La zona es atravesada por el río Guadalete.

5.2.1 LITOLOGÍA

Dentro de la cartografía geológica del IGME, el municipio de Coripe se localiza en las hojas 1036 – Olvera y 1021 Morón de la Frontera.

Para presentar el plano y las unidades litológicas se ha consultado la Cartografía Geológica Digital Continua del IGME, según la cual el municipio de Coripe se ubica sobre la zona Z2600 – Cuenca del Guadalquivir y Cuencas Béticas Postorogénicas + Subbético + C. Gibraltar.

Secuencia litoestratigráfica

Las unidades litológicas presentes en el término municipal de Coripe son:

Unidades litológicas			
Unidad	Descripción	Unidad	Descripción
39	Dolomías y calizas	79	Calizas margosas rosadas (capas rojas), verdes y blancas
43	Ofitas	90	Unidad olistostrómica. Con olistos de unidades infrayacentes → arcillas abigarradas, calizas negras y areniscas → arcillas, margas, areniscas y yesos
46	Calizas negras tableadas	94	Margas blancas con areniscas. Cuenca
47	Yeso	118	Margas azules y blancas con niveles de arenas. Cuenca
49	Dolomías	183	Depósitos de vertientes indiferenciados
50	Calizas grises y blancas	185	Coluviales y aluviales indiferenciados
69	Radiolaritas		

Tabla 7 Unidades litológicas principales presentes en Coripe. Fuente: elaboración propia a partir de la cartografía geológica digital continua del IGME.

CUENCA DEL GUADALQUIVIR Y CUENCAS BÉTICAS POSTOROGÉNICAS

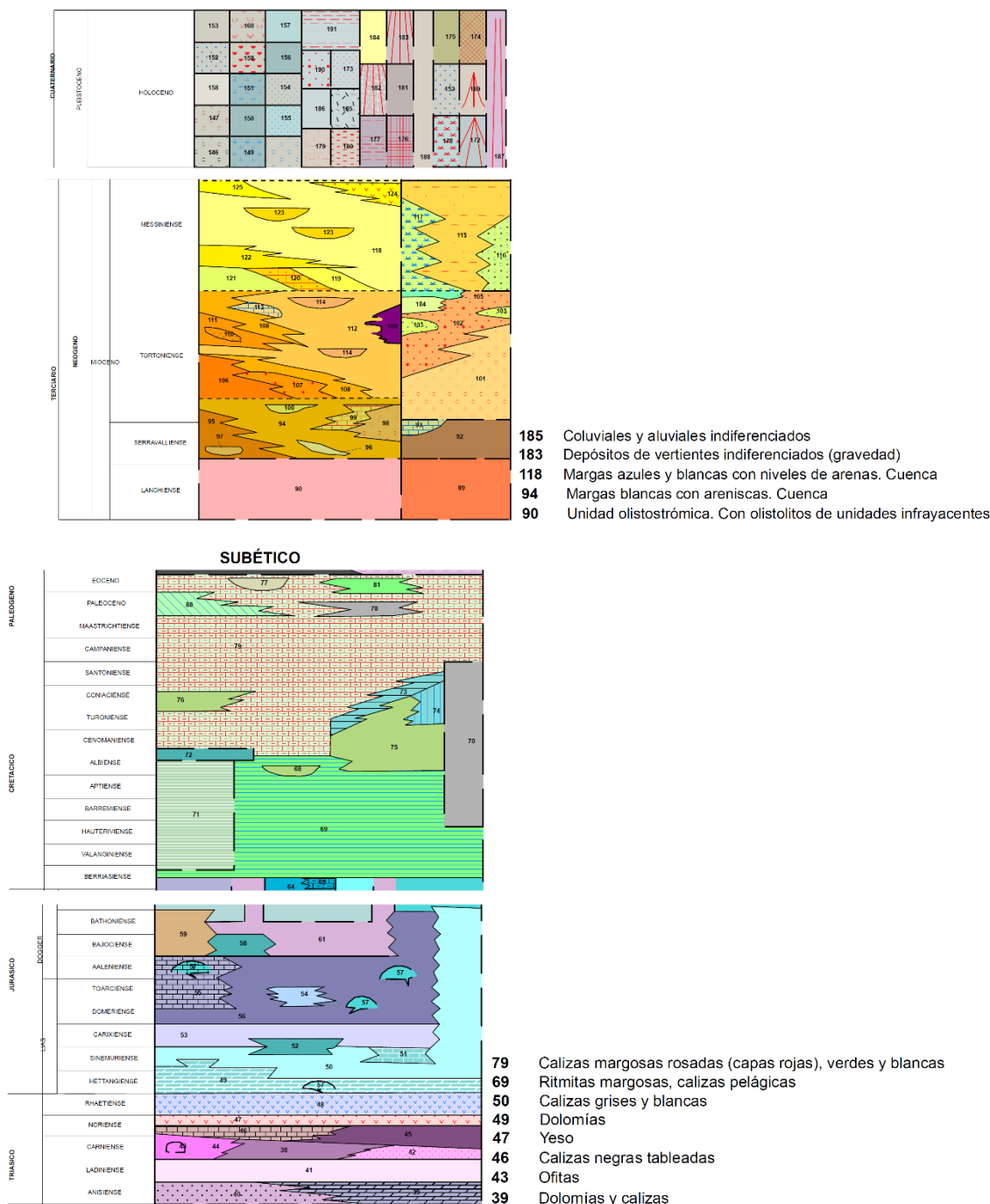


Ilustración 11. Secuencia litoestratigráfica de la cartografía geológica digital continua del IGME.

A continuación, se presenta una descripción de las unidades predominantes en el término municipal, que son la unidad 39 (dolomías y calizas), la unidad 46 (calizas negras tableadas) y la unidad 90 (unidad olistostrómica):

CUENCA DEL GUADALQUIVIR Y CUENCAS BÉTICAS POSTOROGÉNICAS – SUBBÉTICO INDIFERENCIADO

Estos afloramientos, que pueden considerarse como de Triásico indiferenciado, son los más comunes de las hojas sobre las que se asienta el término municipal de Coripe. Estan constituidos esencialmente por margas rojizas y arcillas en general de tonos abigarrados con frecuentes

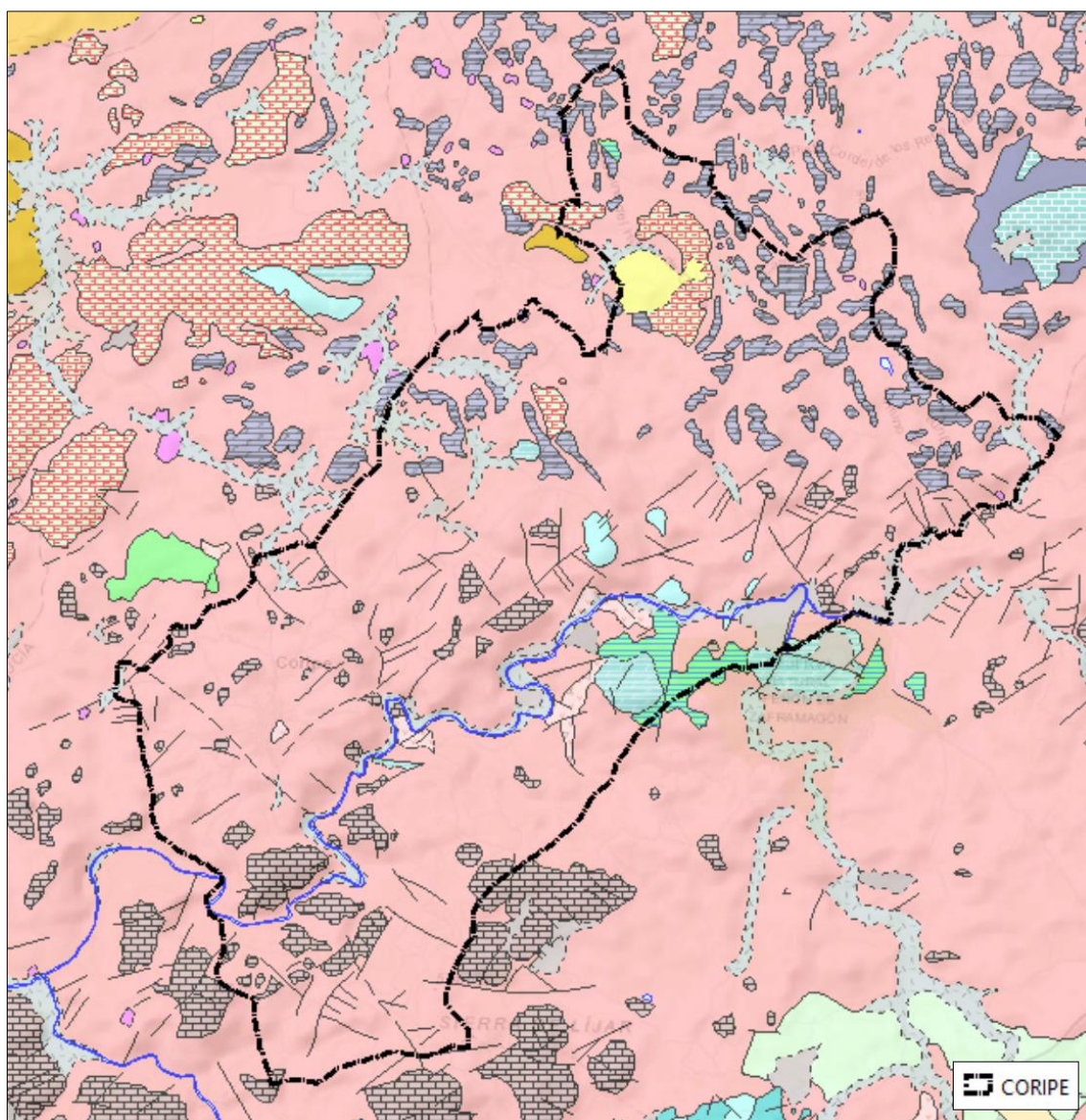
intercalaciones de yeso cristalino. Se encuentra profundamente trastocado y caótico y, en ocasiones, con elementos extraños al Trías. La presencia de brechas poligénicas con cemento yesífero se ha interpretado generalmente como de origen tecnónico.

La presencia de una masa de facies típicamente Keuper, constituido por margas irisadas y en donde se intercalan niveles areniscos en ocasiones con estructuras de ordenamiento interno, calizas oscuras y yesos. Es muy frecuente la presencia de dolomías de aspecto carniolar brechoide, intercaladas entre las margas o dispuestas, generalmente, en los tramos más altos y que pudieran formar parte de la cobertera triásica. Son frecuentes también los afloramientos de rocas volcánicas de textura ofítica.

Los yesos se encuentran extensamente representados en las zonas de Coripe y Pruna, los cuales se presentan en forma de intercalaciones dentro de las margas, diseminados o en forma masiva, dando afloramientos donde ha sido posible su explotación y donde la estratificación es bien patente y presentando laminaciones de posible origen primario.

También se encuentra afloramientos calcáreos dolomíticos de color negro en corte fresco, los cuales se presentan en forma de grandes losas poco deformadas sobre las arcillas de facies Keuper y acomodándose perfectamente a la tectónica que ha sufrido todo el conjunto de los materiales triásicos. También se presenta en algunos puntos intercalados entre los materiales arcillosos.

Por último, se localiza un conjunto formado por materiales de aspecto caótico y brechoide donde se encuentran cantos de dolomías, calizas y posiblemente liásicas, calizas y ofitas.



Unidades litológicas			
	39 - Dolomías y calizas		79 - Calizas margosas rosadas (capas rojas), verdes y blancas
	43 - Ofitas		90 - Unidad olistostrómica. Con olistos de unidades infrayacentes → arcillas abigarradas, calizas negras y areniscas → arcillas, margas, areniscas y yesos
	46 - Calizas negras tableadas		94 - Margas blancas con areniscas. Cuenca
	47 - Yeso		118 - Margas azules y blancas con niveles de arenas. Cuenca
	49 - Dolomías		183 - Depósitos de vertientes indiferenciados
	50 - Calizas grises y blancas		185 - Coluviales y aluviales indiferenciados
	69 - Radiolaritas		

Ilustración 12. Mapa geológico.

5.3 GEOMORFOLOGÍA

La geomorfología tiene como objetivo principal el estudio de la modelización de la superficie terrestre orientado a describir y entender su génesis y su dinámica de funcionamiento.

La geomorfología se centra en el estudio de las formas del relieve como resultado de la dinámica litosférica, por lo que esta área de estudio se considera multidisciplinar, abarcando diversidad de conocimientos de ciencias de la Tierra como la climatología, hidrografía, pedología o glaciología para comprender la incidencia de fenómenos biológicos, geológicos y antrópicos en el relieve.

El municipio de Coripe se encuentra en un área que pasa de las suaves y alomadas tierras del Guadalquivir que comienza a subir hacia el suroeste a la altura de Morón de la Frontera, hacia la zona Subbética, donde el relieve se vuelve más accidentado y quebradizo. Hacia el suroeste la orografía emerge mediante aislados e imponentes macizos calcáreos típicos del paisaje subbético. El subbético no es morfológicamente homogéneo, ofreciendo ligeras variantes resultado del sustrato aflorante.

El término municipal de Coripe se ubica en la Sierra de Algodonales, próximo a la unión del Arroyo Guadalporcún con el río Guadalete. Además, forma parte de la Vía Verde de la Sierra de Cádiz.

FORMAS TOPOGRÁFICAS

El relieve de Coripe, típico de la Sierra Sur de Sevilla, se caracteriza por presentar formas topográficas de relieves alomados y abruptos con elevadas pendientes, formando parte de la Sierra Algodonales. Se distingue a simple vista el valle formado por el río Guadalporcún a su paso por el municipio, con relieves que pasan de llanos con una altura de unos 200 m.s.n.m. a adquirir alturas alrededor de los 440 – 520 metros en su entorno cercano (200 metros de distancia).

La red hidrográfica del término municipal forma principalmente parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalete, subcuenca del Guadalporcún, fluyendo en dirección norte-sur, en función de las alturas, desde la Sierra Norte de la provincia de Cádiz hasta desembocar en el río Guadalete, próximo a Puerto Serrano.

Dentro del término municipal se encuentra parte de la Reserva del Peñón de Zaframagón, entre Coripe, una reserva natural que contiene una de las mayores colonias nidificantes de buitres leonados de la Península. Además, dentro del territorio municipal se localiza el Chaparro de la Vega, una encina de más de 700 años catalogada como Monumento Natural.

En el término municipal destacan suaves lomas de materiales calizos y dolomíticos que ocupan una pequeña depresión kárstica formada por dolinas adyacentes. De manera general, es una zona de media montaña con amplias zonas forestales-naturales en la franja noreste, centro sur y sur. Se caracteriza por la presencia del monte mediterráneo en las laderas vertientes, donde destacan principalmente las quercíneas, acompañadas por coníferas y eucaliptos, acompañados por zonas de pastizal-matorral arbolado y bosques de galería y otras formas riparias que acompañan a la red hídrica.

En la franja norte, centro norte y oeste se observan tierras dedicadas al cultivo. La presencia del olivar como cultivo leñoso es de gran importancia en el municipio, observándose también otros cultivos herbáceos y leñosos.

Como se ha comentado previamente, el valle se abre paso en un entorno serrano de colinas arcillosas donde afloran crestas calizas. Los suelos son ricos en carbonatos, lo que le confiere un

tinte rojizo. El uso principal del área es el cinegético y la ganadería, campos de siega y zonas adehesadas.

Como se observa en el plano de altitudes, en la zona norte del término municipal se encuentra una mayor extensión de zonas altas, con alturas entre los 360 y 480 metros, así como pendientes más estables. Toda la franja del límite municipal noroeste, si bien presenta alturas entre los 320 – 460 metros, la presencia de pendientes abruptas es menor.

De manera contraria, en la franja circundante a la red hídrica principal se observan tanto alturas mayores como menores, yendo desde los 200 metros hasta los 500 metros sobre el nivel del mar en un espacio reducido, evidenciando las marcadas pendientes y el dibujo territorial delineado por la hidrología del entorno, corresponde con el valle del Guadalporcún a su paso por el término municipal de Coripe.

Las mayores alturas del municipio se encuentran en el extremo sur, con alturas entre los 520-580 metros.

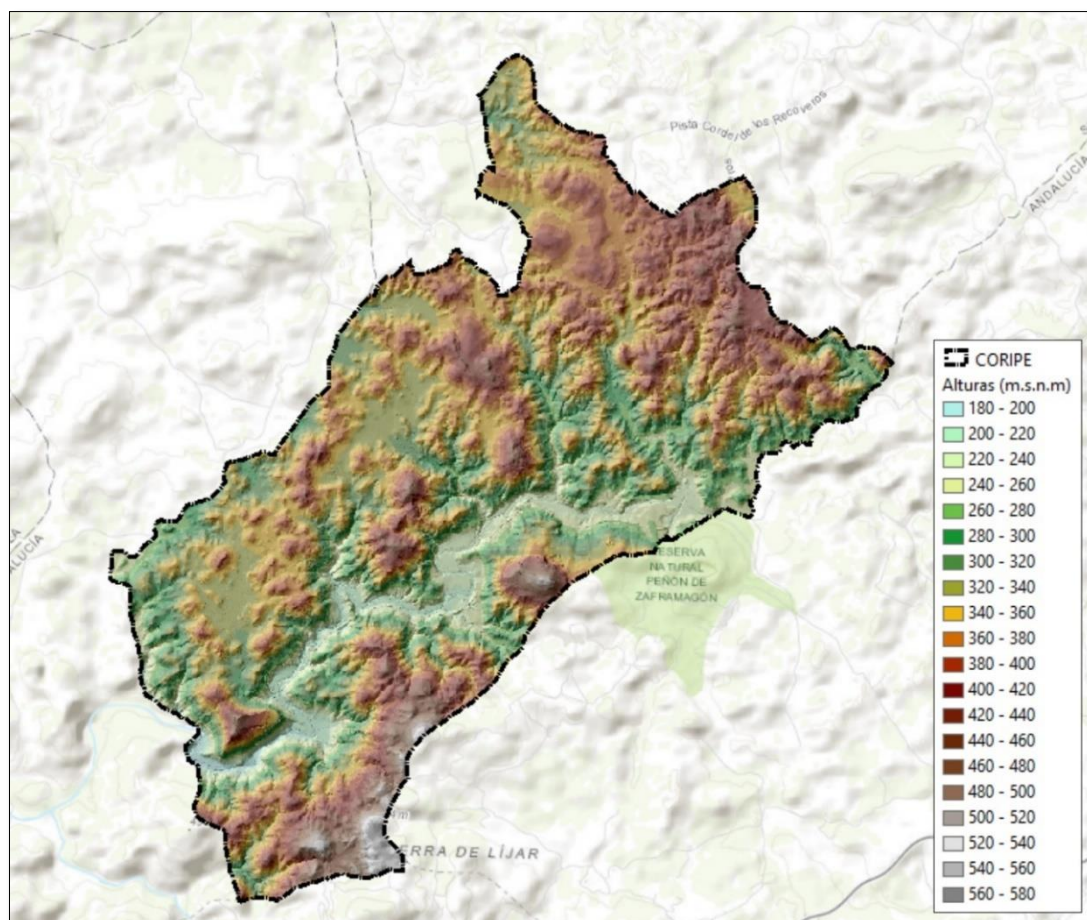


Ilustración 13. Plano de altitudes. Fuente: elaboración propia.

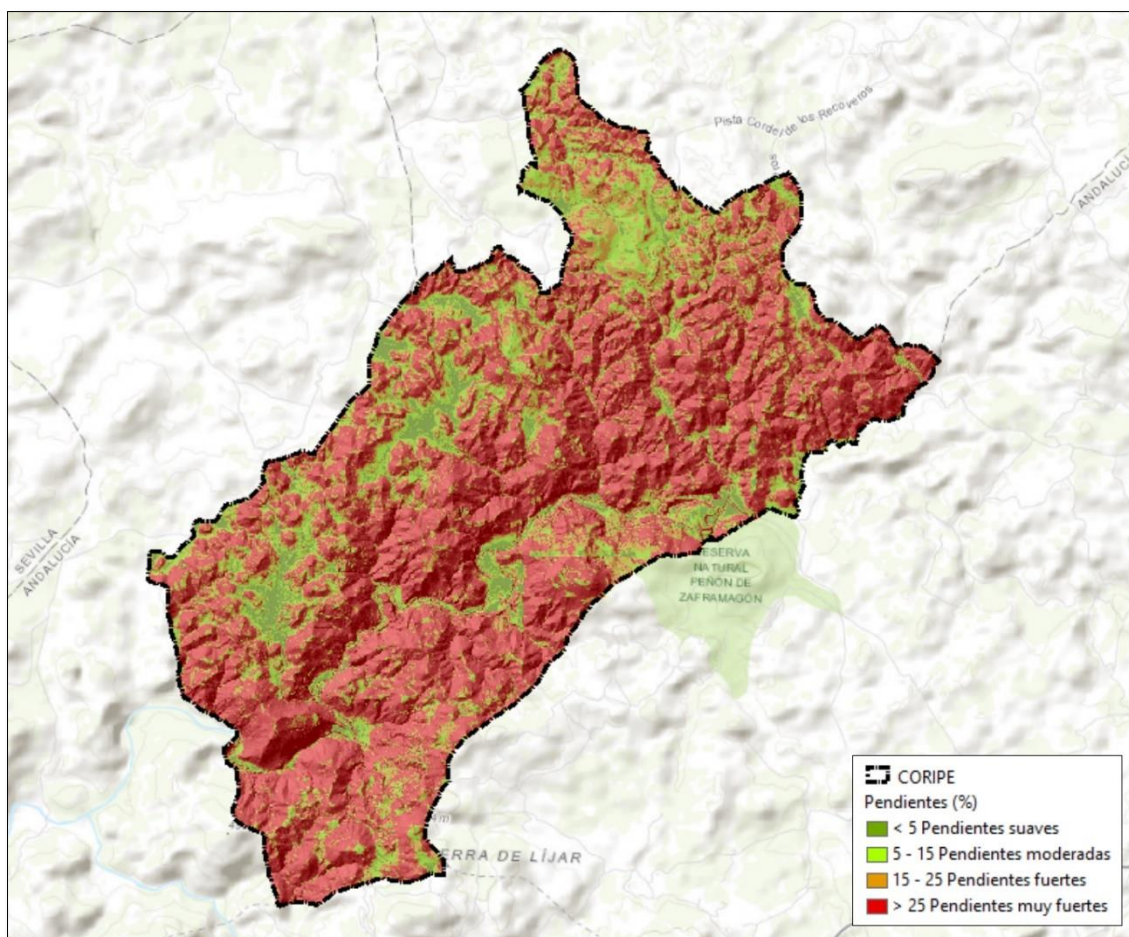
PENDIENTES

Esta variable mide la inclinación del terreno respecto al plano horizontal. Se ha tomado la clasificación de pendientes propuesta por Marsh (1978), recogida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Medio Físico (Ministerio de Obras). La clasificación adaptada para determinar las clases de pendientes ha sido la siguiente:

- Pendientes suaves; <5%, con esta pendiente los terrenos se pueden dedicar a los usos más intensivos.
- Pendientes moderadas 5–15%, se pueden desarrollar actividades agrícolas, una inadecuada explotación de las mismas puede hacer susceptible la superficie a la erosión
- Pendientes fuertes 15-25%, una disminución de la cobertura vegetal origina peligros de erosión y cárcavas.
- Pendientes muy fuertes >25%, peligro de deslizamientos dependiendo del tipo de construcciones o remoción sobre los terrenos.

En el plano de pendientes se observa como prácticamente en la totalidad del término municipal, 64,90 % de ocupación, predominan zonas con pendientes muy fuertes superiores al 25 %.

Las zonas con menores pendientes, pendientes suaves y moderadas, coinciden con las zonas de tránsito de la red hidrográfica, el extremo norte del municipio y parte de la franja del límite noroeste.



	Pendientes	Superficie (ha)	% ocupación
	Pendientes suaves: < 5 %	233,05	4,54
	Pendientes moderadas: 5 – 15 %	701,97	13,67
	Pendientes fuertes: 15 – 25 %	868,03	16,90
	Pendientes muy fuertes: > 25 %	3333,41	64,90

Ilustración 14. Plano de pendientes. Fuente: elaboración propia.

5.4 EDAFOLOGÍA

Conocer la edafología o las características del suelo como son su composición, textura, estructura o densidad, es de especial utilidad en las tareas de análisis, clasificación e interpretación de sus propiedades para poder determinar su firmeza frente a las acciones del proyecto.

En el término municipal de Coripe se distinguen las siguientes unidades edafológicas:

Unidad Edafológica	Edafología
Unidad 13	Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.
Unidad 19	Litosoles, Luvisoles crómicos y Rendsinas con Cambisoles cálcicos.
Unidad 43	Cambisoles cálcicos, y Regosoles calcáreos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Cambisoles vérticos.

Tabla 8. Correspondencia litología-edafología. Fuente: elaboración propia.

Para describir las características de los principales tipos de suelos presentes en la zona de estudio se recurre a la leyenda creada por la F.A.O., así como al Diccionario de Términos Edafológicos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a las Fichas Descriptivas de Regiones de Procedencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se emplea el servicio WMS Mapa de Suelos de Andalucía, elaborado en 2005 por la Consejería de Medio Ambiente, disponible en la REDIAM. Los suelos aparecen en unidades cartográficas caracterizadas por asociaciones agrupadas a nivel de segundo orden siguiendo los criterios de clasificación de la F.A.O. (1974) y del Mapa de Suelos de la Unión Europea de 1985.

Cambisoles

Son uno de los suelos más abundantes en España, con amplio rango de uso en la agricultura. Presentan una coloración intensa por la acumulación de arcillas y óxidos de hierro en condiciones favorables de humedad y materia orgánica. Son suelos por lo general fértiles y pueden llegar a alcanzar un considerable espesor, pero en áreas forestales pueden degradarse si carecen de cubierta vegetal.

Su nombre hace alusión al cambio o diferenciación de horizontes en cuanto al color, estructura o lavado de carbonatos. El perfil es de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material por la ausencia de arcillas, materia orgánica y otros compuestos como hierro y aluminio.

Podemos encontrar distintas variantes de cambisoles. El cambisol cálcico presenta formaciones cálcicas entre los 20 y 50 cm desde la superficie. Por su parte, el cambisol gleico se localiza en el primer metro de suelo y presenta propiedades gleicas, es decir, cuando está saturado de agua durante un tiempo prolongado que de paso a condiciones reductoras. Además, dentro de los cambisoles gleicos se diferencian el endogleico (entre 50 y 100 cm) y el epigleico (en los primeros 50 cm de suelo). Los cambisoles gleicos pueden aparecer en colores azulados o en color rojo en función de las condiciones que se presenten.

Los Cambisoles éutricos son cambisoles que no cumplen ninguna de las características que definen a los otros tipos de cambisoles. Ocupan zonas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía bajo pedoclima térmico y xérico o ustico.

Regosoles

Los regosoles son suelos que se desarrollan sobre materiales no consolidados de textura fina en cualquier zona climática y altitud sin permafrost. Como indica su nombre -sábana- son comunes en zonas áridas, en trópicos secos y en regiones montañosas. El perfil es de tipo AC y cuenta únicamente con un ócrico superficial como horizonte de diagnóstico. Debido a su estado de sequedad, la evolución del perfil o proceso de formación es lenta. Soporta amplia variedad de usos agrícolas de regadío, aunque su uso principal es el de pastos extensivos de baja carga.

Presenta tres horizontes principalmente. En el horizonte AP, 0-35 cm, tiene un color blanco en seco y pardo grisáceo en húmedo. Es fundamentalmente franco-arcilloso de estructura migajosa gruesa y fuertemente desarrollada. En mojado es ligeramente plástico. De reacción fuerte, límite neto y ondulado; El horizonte C1, 35-100 cm, es de color amarillo pálido en seco. Es franco-arcilloso-limoso con estructura angular gruesa, firme en húmedo y de reacción fuerte. Por último, el horizonte C2, 100-cm, de color blanco en seco, es moderadamente friable en húmedo y presenta reacción fuerte.

El regosol de tipo calcáreo se caracteriza por una alta efervescencia con HCl al 10% en tierra fina, por lo general, o más del 2% de carbonato cálcico.

Dentro de los regosoles éutricos se pueden encontrar tres modalidades:

- Endoéutrico: la saturación es del 50% o mayor en la totalidad del suelo comprendido entre 50 cm y 1 m.
- Hiperéutrico: la saturación entre 20 cm y 1 m es del 80% o superior.
- Ortiéutrico: la saturación es del 50% o mayor entre 20 cm y 1m.

Fluvisoles

El término fluvisol hace referencia directa a los ríos ("fluvi-"), por lo que el desarrollo de este tipo de suelos tiene lugar sobre depósitos aluviales.

Los materiales que lo componen son depósitos aluviales recientes de origen fluvial, lacustre o marino. Pueden encontrarse en todas las zonas climáticas en áreas regularmente inundadas como son, por ejemplo, las llanuras aluviales.

El perfil u horizonte típico es AC con una estratigrafía que dificulta la distinción de los mismos, escasez de endopediación u horizontes subsuperficiales de diagnóstico. Destaca, además, por la presencia de horizonte Ah en algunas zonas.

Los fluvisoles suelen emplearse para distintos tipos de cultivos, huertas y pastos. Debido a su alto grado de inundabilidad, estas áreas suelen requerir controles y drenajes.

Los fluvisoles calcáreos, como su nombre indica, presentan un horizonte calcáreo que se localiza entre los 20-50 cm de profundidad. El horizonte calcáreo presente en fluvisoles presenta una elevada efervescencia con HCl (ácido clorhídrico).

Rendzinas

Las rendzinas son suelos ricos en materia orgánica sobre roca caliza, es decir, son suelos que se forman sobre rocas carbonatadas y suelen ser resultado de la erosión de suelos básicos. Presentan un horizonte de unos 50 cm de profundidad.

Litosoles

El término litosol proviene de Leptosol, el cual hace referencia al grosor o espesor del suelo, siendo en este caso flaco o delgado. Es el tipo de suelo más abundante en el planeta y suele presentarse en altitudes medias o altas y en zonas fuertemente erosionadas.

Son suelos de profundidad limitada debido a la presencia de rocas duras o materiales con alto porcentaje calizo. Su escaso espesor también puede deberse a una capa cementada superficial o con escasez de tierra fina por encima de los 75 cm superiores.

Como horizontes de diagnóstico presenta A *mólico*, *úmbrico* u *ócrico* en ocasiones con B *cámbico*.

Los litosuelos o litosoles se localizan en climas que van de templados a muy cálidos o de húmedos a áridos. La vegetación natural que crece sobre estos suelos es variada, desde arbustiva o herbácea, pasando por forestal hasta zonas mixtas. Como característica suelen presentarse áreas desnudas.

Luvisoles

Los luvisoles son un grupo de suelos muy llamativos por su intenso color rojo y la extensión de terreno que ocupan. Poseen un horizonte árgico, saturado en bases y puede subyacerle o no un horizonte cálcico o petrocálcico.

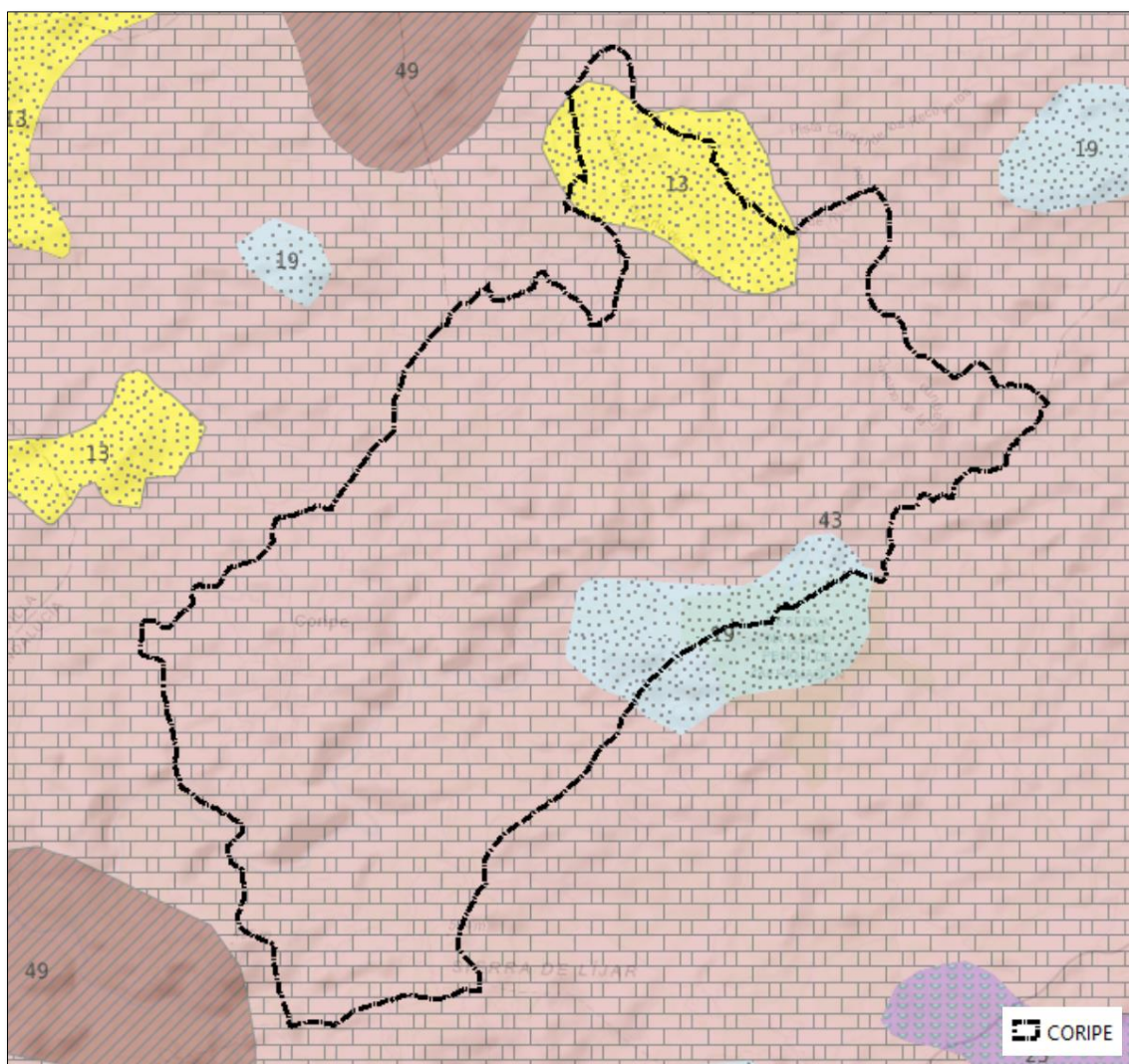
Existen diversos tipos de luvisoles:

Los luvisoles órticos se distinguen por su composición, textura y naturaleza de la roca madre. Al igual que los luvisoles gleicos están bien representados en Portugal pero en España ocupan una extensión muy pequeña en las proximidades de la frontera extremeña, asentándose sobre materiales sueltos derivados de pizarras y cuarzo dioritas en relieves ondulados bajo un pedoclima térmico o xérico.

Los luvisoles cálcicos son suelos con horizonte cálcico y árgico, mostrando intenso matiz rojo, que los lleva en la clasificación americana al gran grupo de los *Rhodoxeralf*.

Las distintas tipologías vienen condicionadas por la roca madre. Dominan los suelos rojos desarrollados sobre niveles del conglomerado de las Formaciones de Pinos Genil (*Block Formation*) y de la Alhambra, que reposan discordantes entre sí o directamente sobre los limos, arenas y arcillas, miocenas. El ambiente mediterráneo genera Luvisoles con horizonte cálcico, cuando el terreno circundante es calizo o dolomítico. Si la distancia respecto del borde de la cuenca es grande, dominan los *Luvisoles crómicos*.

Los luvisoles crómicos son suelos que presentan exclusivamente un horizonte árgico con un fuerte matiz rojo, sin otro horizonte de diagnóstico que un ócrico. El complejo de cambio está saturado en más del 50%, llegando en muchos casos al 100%. El calcio y el magnesio son las bases de cambio dominantes; la conductividad es muy baja, el pH neutro y se torna algo ácido en las proximidades de la roca madre (micasquistos con cuarcitas o conglomerados ricos en cantos heterométricos, de esta misma naturaleza). Los suelos pueden estar ligeramente carbonatados en superficie, pero no son calcáreos en profundidad.



Edafología	Unidad
 Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.	13
 Litosoles, Luvisoles crómicos y Rendsinas con Cambisoles cálcicos.	19
 Cambisoles cálcicos, y Regosoles calcáreos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Cambisoles vérticos.	43

Ilustración 15. Plano edafológico. Fuente: elaboración propia a partir del WMS de suelos de Andalucía de la REDIAM.

5.5 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

HIDROLOGÍA

El ámbito de actuación, el municipio de Coripe, se encuentra casi en su totalidad en la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate. Solo una pequeña franja del límite norte pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

La **Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate** comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate, e intercuenas entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y el límite con la cuenca del Guadalquivir, así como las aguas de transición asociadas.

La Demarcación queda configurada y delimitada por el Valle del Guadalquivir al Norte, el extremo occidental del subsistema subbético en la parte oriental y el océano Atlántico al Sur y al Oeste. La superficie es de 5.960,98 km², de los cuales su mayor parte pertenece a la provincia de Cádiz (93,9%), con pequeñas fracciones en Málaga (2,6%) y Sevilla (3,5%).

La morfología se caracteriza por un relieve típicamente serrano, con presencia de serranías medias y bajas, que sólo tienden a desaparecer casi por completo en el cuadrante noroccidental de la provincia de Cádiz, donde aparecen las vegas, terrazas, campiñas y espacios intermarismos del Guadalete y Barbate. Geológicamente pertenece a los bordes occidentales de las cordilleras Béticas y en concreto al Subbético en la cuenca del Guadalete, y a los mantos de flysch del Campo de Gibraltar en la cuenca del río Barbate.

La precipitación media anual en la mayor parte de la cuenca es superior a los 600 mm, aunque en algunas zonas de la Sierra de Grazalema superan los 2.000 mm, mientras que en la zona más occidental difícilmente se alcanzan los 500 mm.

Las temperaturas medias en la franja costera y en el sector más occidental de la campiña jerezana se encuentran entre 18 °C y 20 °C. Las serranías más altas del noreste presentan las temperaturas medias más bajas, por debajo de los 8 °C en los meses de invierno.

La **cuenca Hidrográfica del Guadalquivir** (CHG) tiene una extensión de 57.527 km y se extiende a lo largo de 12 provincias de 4 comunidades autónomas, siendo Andalucía la más representativa con el 90 % de la superficie de la demarcación.

El espacio geográfico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir está delimitado por los bordes escarpados de Sierra Morena al norte, las cordilleras Béticas emplazadas al sur son desarrollo SO-NE y el Océano Atlántico. El área montañosa que delimita la demarcación hidrográfica cuenta con alturas comprendidas entre los 1.000 y los 3.480 metros, generando un amplio contraste con las zonas de escasa altitud del valle del Guadalquivir.

El clima de la cuenca es de tipo mediterráneo, definido por un carácter templado-cálido con temperaturas que rondan los 16,8°C de media anual. Destaca la irregularidad de las precipitaciones con una media anual de unos 550 l/m². Por la zona atlántica penetran borrascas oceánicas de componente oeste, las cuales suponen una distribución de lluvias en dirección SO-NE. Por lo general, las precipitaciones son de tipo torrencial sobre zonas con largos periodos de sequía, con altas temperaturas y susceptibles a la erosión.

En la red hidrográfica de Coripe se asienta sobre la subcuenca del Guadalporcún.

Por el término municipal de Coripe discurren catorce arroyos nominados y tres ríos principales que conforman la red hidrográfica del área.

La red hidrográfica presente en el área ha determinado la geomorfología y el paisaje del término municipal, confiriéndole un carácter singular de fuerte componente natural.

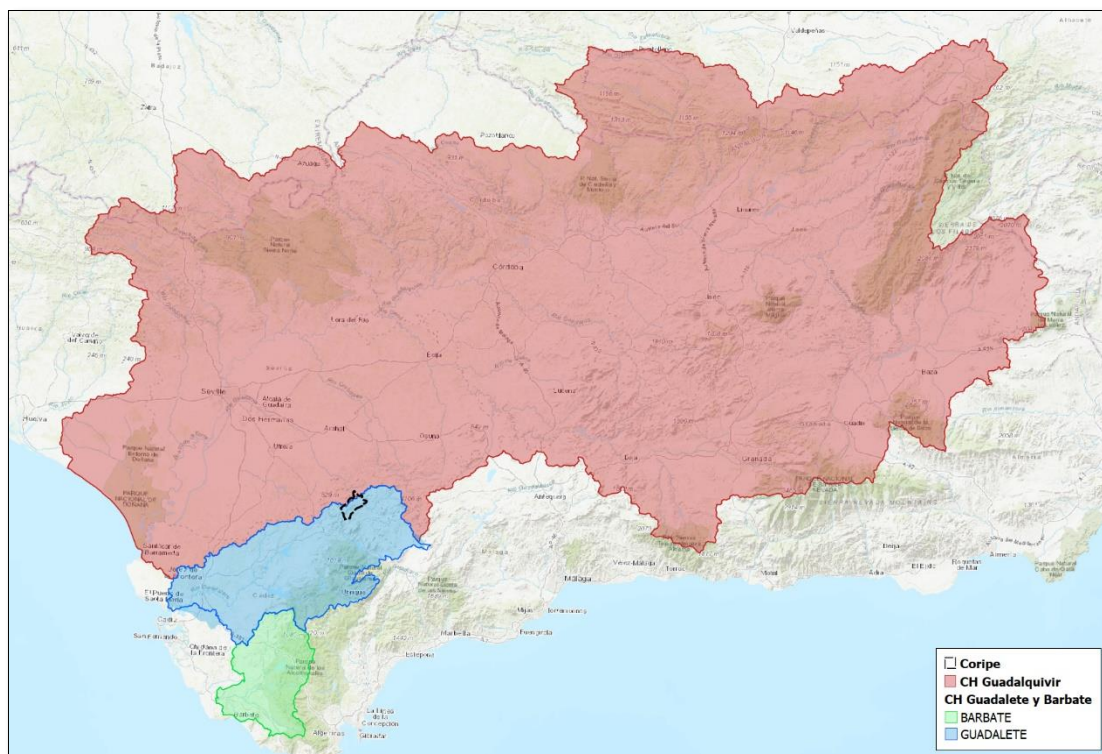


Ilustración 16. CHG y CH del Guadalete y Barbate. Fuentes: DERA y MITECO.

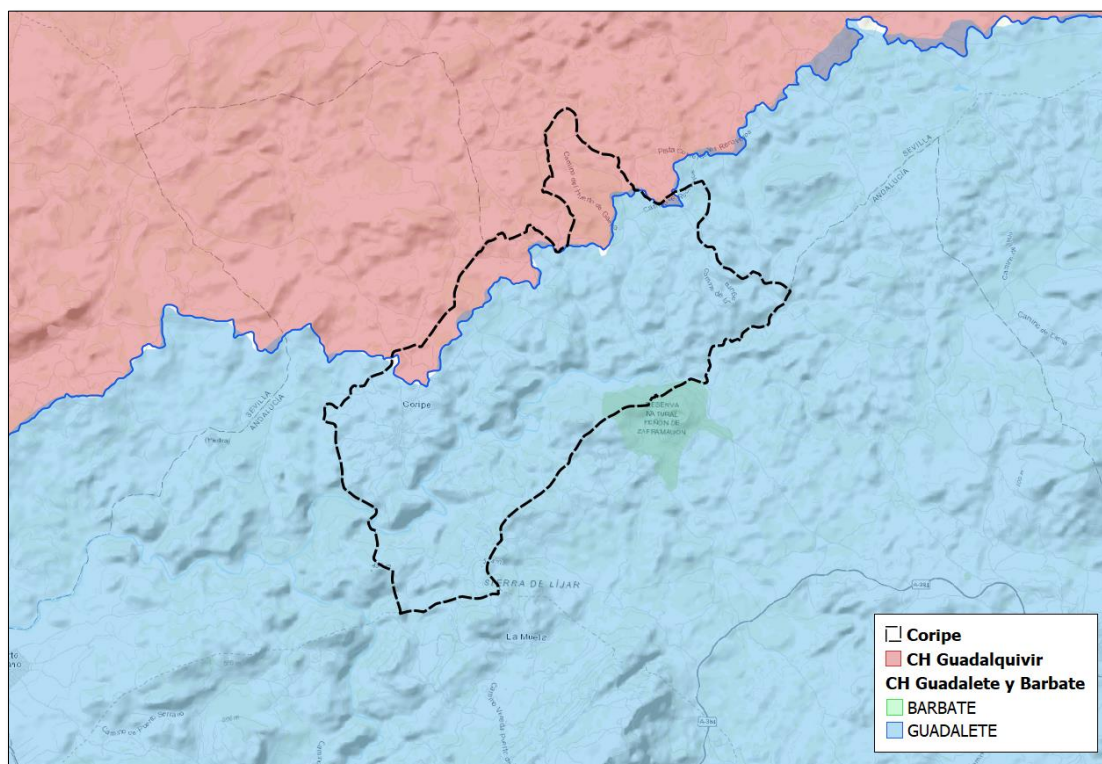


Ilustración 17. Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir y Cuenca Hidrográfica del Guadalete. Fuente: elaboración propia a partir del DERA y MITECO.

A continuación, se presenta la red hídrica del municipio obtenida a partir de los datos espaciales de la Red Hidrográfica del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía).

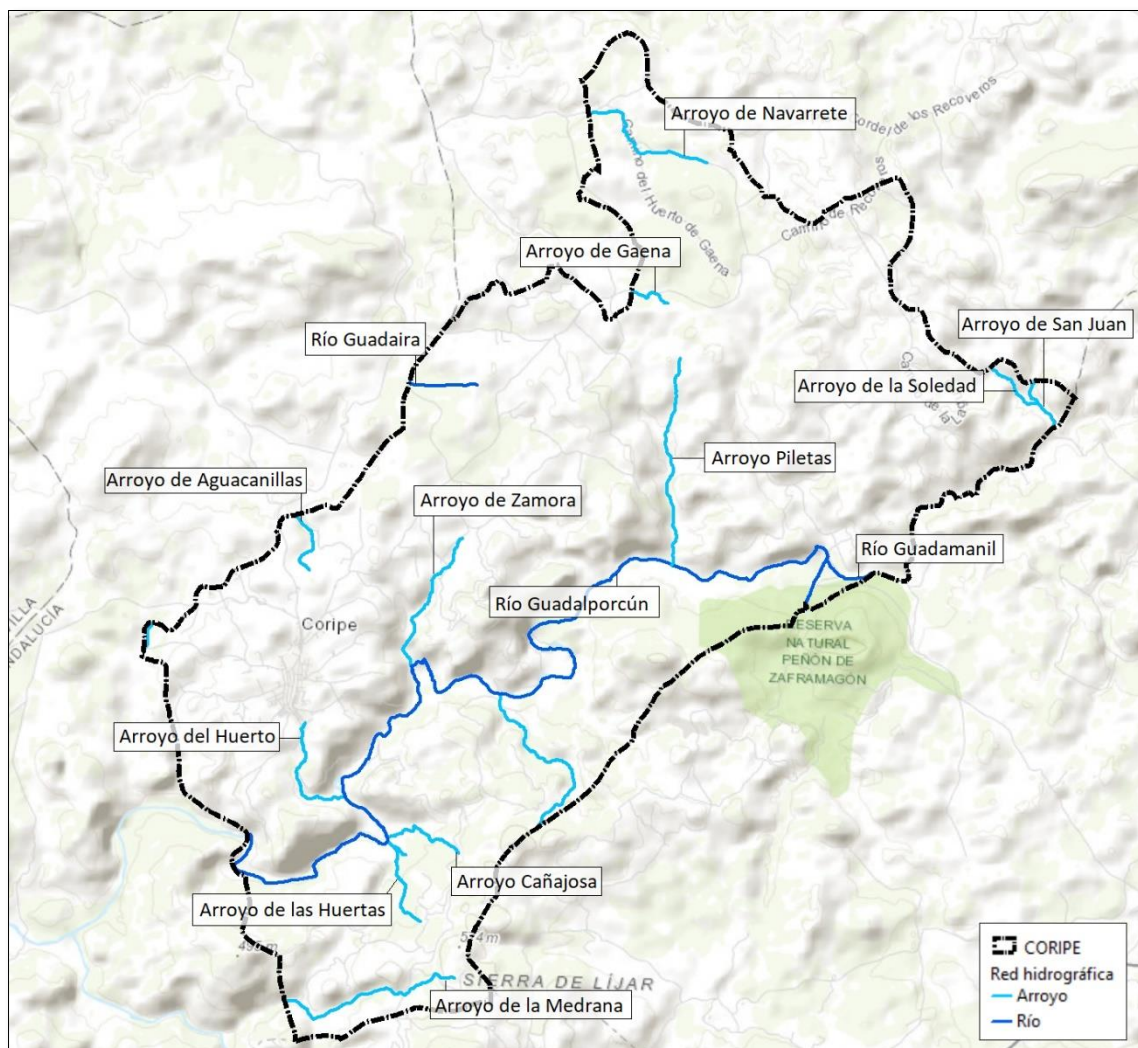


Ilustración 18. Red hidrográfica. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

En el centro norte del T.M. de Coripe se ubica un manantial (aguas minerales y termales – manatales minero-medicinales), el manantial del Alcornuquillo.

HIDROGEOLOGÍA

El término municipal de Coripe no se asienta sobre ninguna masa de agua subterránea. La más cercana es la Masa Subterránea Sierra de Lijar del acuífero Sierra Sur y Los Caballos, perteneciente a la Demarcación del Guadalete y Barbate.

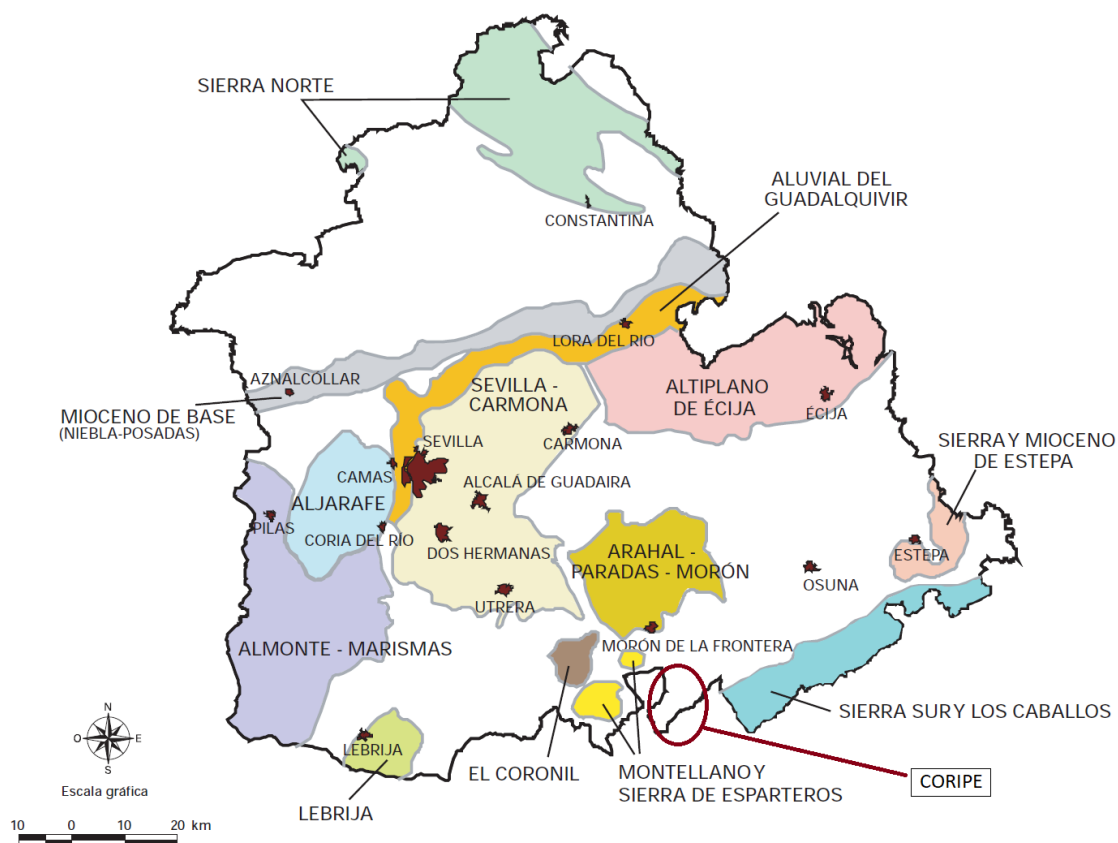


Ilustración 19. Acuíferos de la provincia de Sevilla. Fuente: Atlas hidrogeológico de la provincia de Sevilla.

Estado y calidad de las masas subterráneas

En lo referente al estado y calidad de las aguas subterráneas, **no** hay aguas subterráneas afectadas por nitrato en el área de estudio, **ni** se considera el T.M. como **zona vulnerable** a la contaminación por nitratos.

Se observa una zona vulnerable a la contaminación por nitratos colindante al municipio por el este.

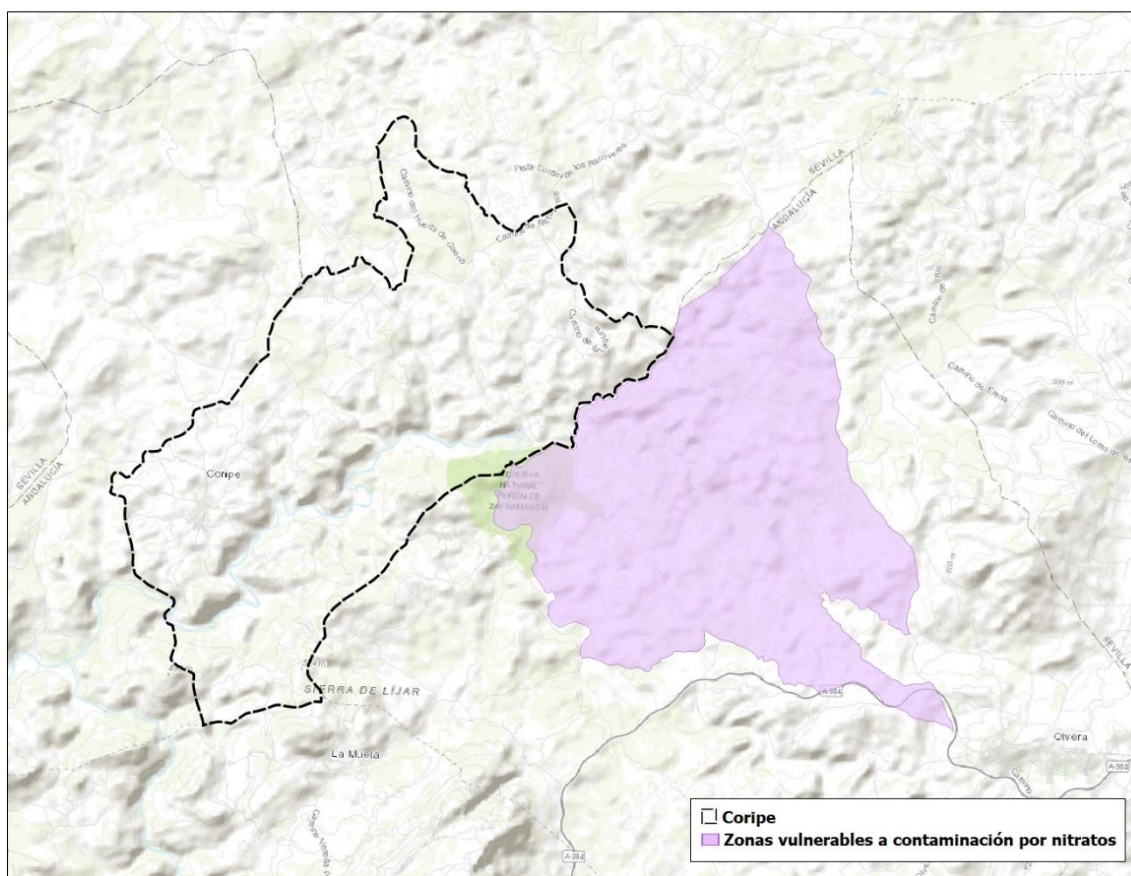
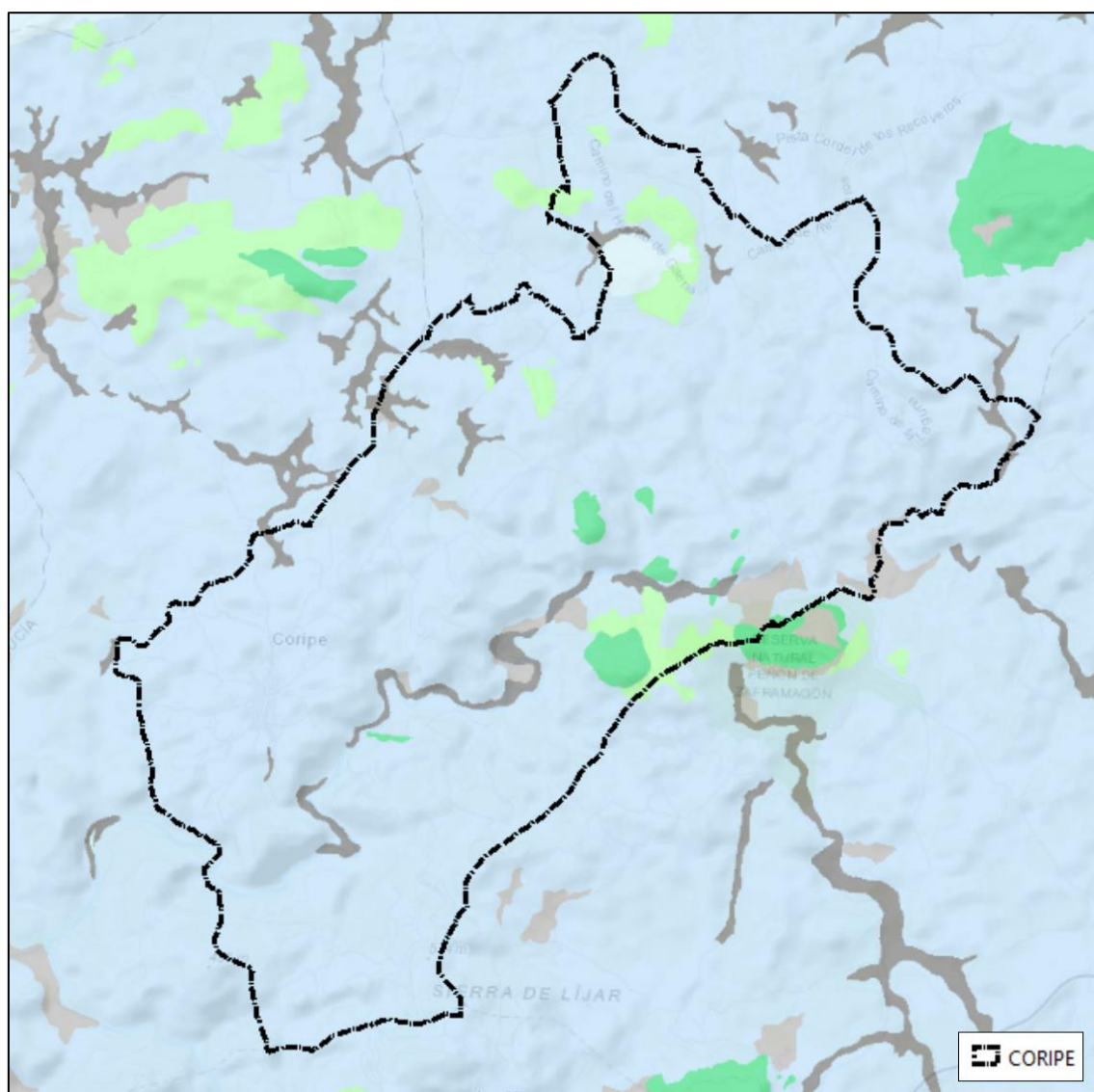


Ilustración 20. Vulnerabilidad a contaminación por nitratos. Fuente: MITECO.

Permeabilidad

En el término municipal se localiza un tipo de permeabilidad principal: Detríticas, permeabilidad baja.

Igualmente, en distintas zonas y asociado a la red hidrográfica se identifican permeabilidades medias, baja y muy bajas. Solo en algunas zonas del centro sur municipal se observa una alta permeabilidad, correspondiente a cotas más altas y a la Reserva Natural del Peñón de Zaframagón.



PERMEABILIDAD					
	Carbonatadas – Baja		Detríticas (Cuaternario) – Media		Detríticas – Muy baja
	Carbonatadas – Alta		Detríticas (Cuaternario) – Baja		Detríticas – Baja

Ilustración 21. Permeabilidad del ámbito de actuación. Fuente: elaboración propia a partir del WMS IGME.

5.6 VEGETACIÓN

El Atlas de Paisajes de la provincia de Sevilla proporciona información de interés sobre la vegetación potencial de la zona paisajística en la que se inserta el término municipal.

La vegetación natural actual se obtiene de la capa de usos del suelo del SIOSE 2020 de la Red de Información Ambiental de Andalucía.

El municipio de Coripe se haya sobre un entorno natural, donde cobra especial relevancia el matorral arbolado. Destacan las **quercíneas** (roble, encina, alcornoque), acompañadas de otras especies como las conífera y eucaliptos. Se observa una franja de dominante artificial dedicada al cultivo, fundamentalmente el **olivar**. Además, se localizan zonas húmedas naturales cuya

vegetación correspondiente son los **bosques de galería** (fresnos, sauces, alisos, alcornoques, encinas, quejigos, madroños, castaños y melojos) y otras **formas riparias** (sauces arbustivos, tarayes, alisedas, fresnedas, etc.).

5.6.1 VEGETACIÓN POTENCIAL

La vegetación evoluciona de manera natural para acomodarse a los sucesivos cambios ambientales. En la actualidad, la actividad humana es la fuente principal de cambios en la cubierta vegetal. Como consecuencia de la acción antrópica, la superficie ocupada por bosques se ha visto reducida notoriamente, encontrándose una cubierta vegetal muy alterada o artificial. Por ello, es importante conocer la vegetación que podría encontrarse si no hubiesen tenido lugar transformaciones artificiales en el medio. A este tipo de vegetación se la conoce como vegetación potencial.

En el servicio WMS de Mapa de Series de Vegetación potencial de Andalucía (F. Valle), escala 1:400.000 se encuentra la distribución de las series de vegetación de la comunidad andaluza, obtenido principalmente a partir de parámetros bioclimáticos, biogeográficos, edáficos y de distribución de taxones y comunidades vegetales.

Según la distribución elaborada por F. Valle, en el municipio de Coripe se localizan los pisos:

- SmQr: serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae*-*Querceto rotundifoliae*. S. Faciación típica.
- PcQr.t: serie mesomediterránea, bética, seca-subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*) – *Paeonio coriaceae*-*Querceto rotundifoliae* S.Faciación termófila con *Pistacia lentiscus*.

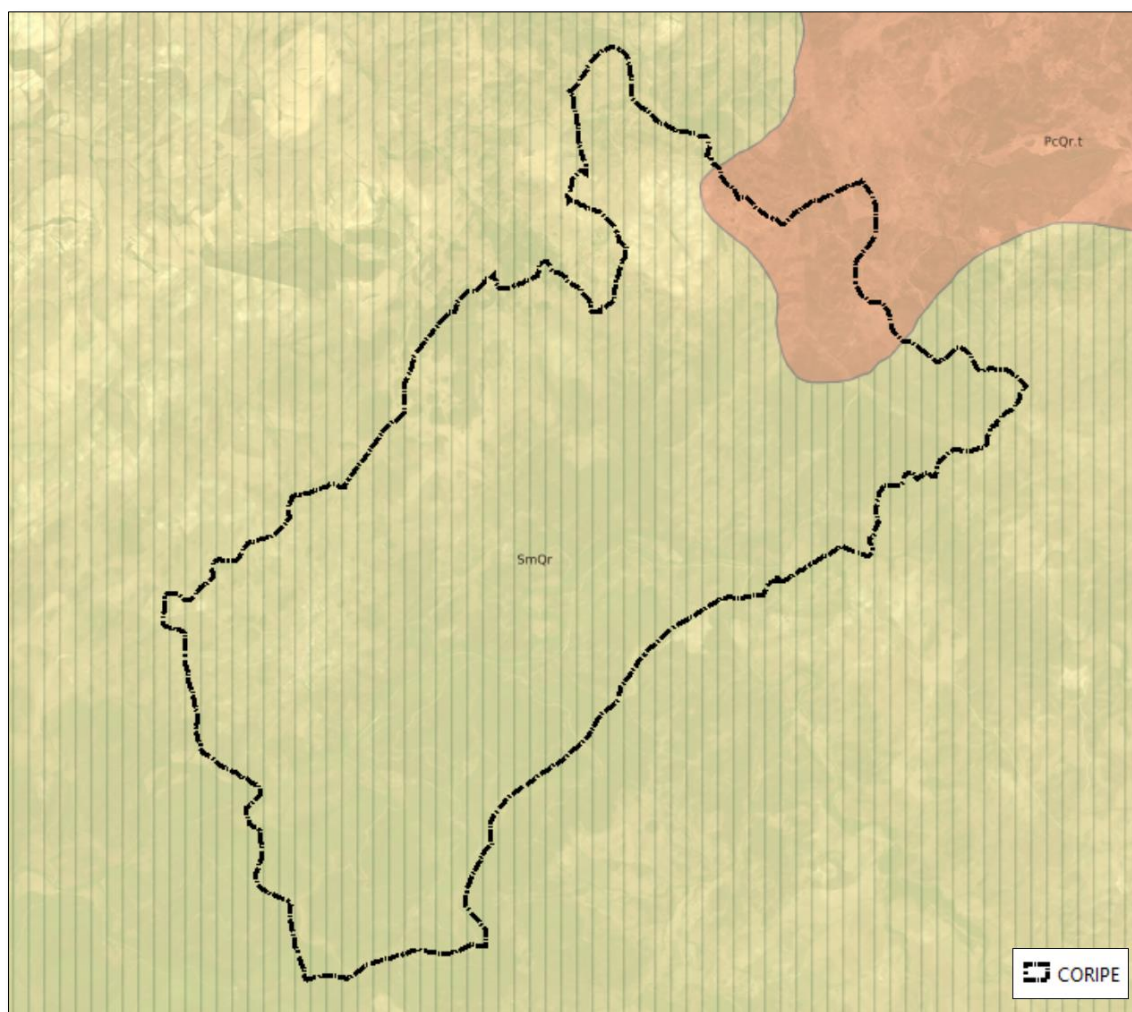


Ilustración 22. Unidades de vegetación potencial. Fuente: Elaboración propia a partir de la REDIAM.

Asimismo, según el Mapa de Series de Vegetación del MITECO, el municipio de Coripe se localiza en la Región II, correspondiente a la Región Mediterránea, la Azonal z, siendo “azonal” la vegetación que se desarrolla cuando las condiciones del suelo (salinidad, yesos, etc.) predominan sobre el resto de las condiciones ambientales del lugar y siendo z la serie climatófila.

27b: Serie termomediterránea betico-algarviense seco-subhumedo-humeda basofila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Smilaci mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares.

5.6.2 DIVERSIDAD Y VEGETACIÓN NATURAL

Como se ha comentado anteriormente la vegetación natural actual se ha obtenido de la capa de usos del suelo del Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) 2020, obtenido a partir de la base de datos de ocupación del suelo disponible para la REDIAM. La información recogida por el SIOSE informa sobre el tipo de cobertura que se encuentra en el municipio.

La gran superficie del municipio de Coripe se encuentra ocupada por:

- Matorral arbolado: quercíneas, coníferas, eucaliptos.
- Matorral arbolado: quercíneas.

- Olivar.
- Cultivo herbáceo distinto de arroz.

INVENTARIO

De la reclasificación de la capa de usos del suelo del SIOSE 2020, se obtiene:

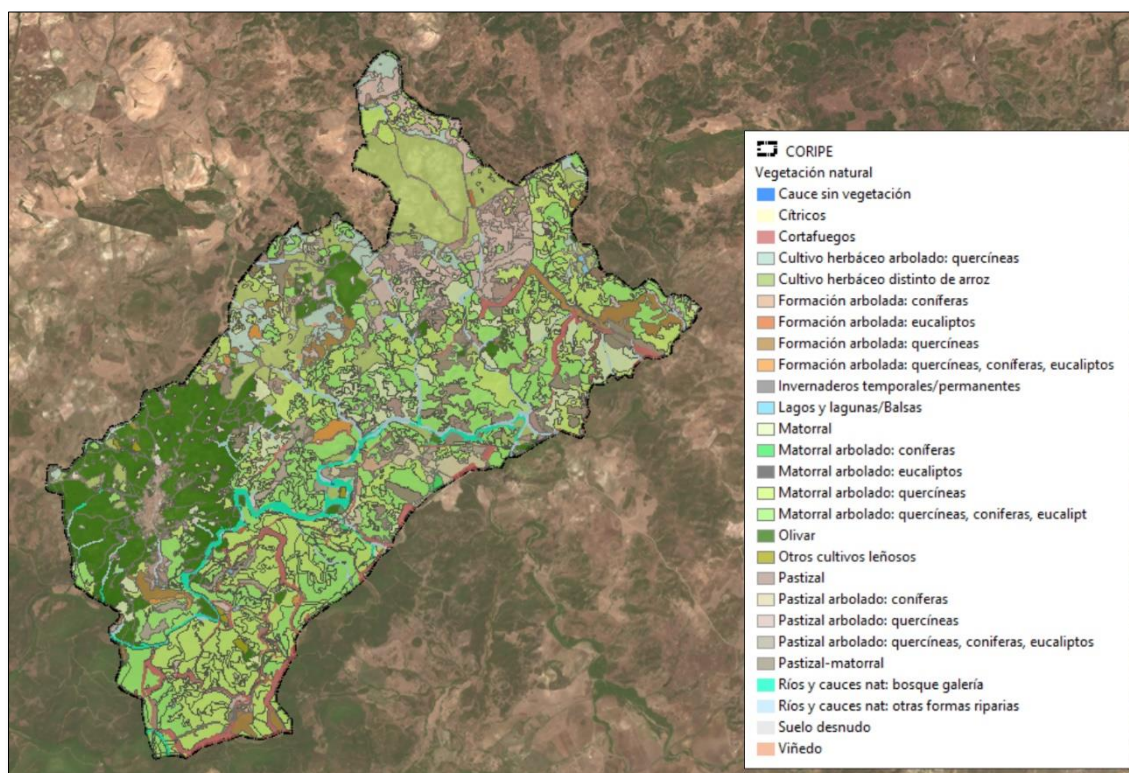


Ilustración 23. Vegetación natural. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE.

Vegetación	Superficie (ha)	% ocupación
Cauce sin vegetación	0,12	0,00
Cítricos	1,27	0,03
Cortafuegos	164,48	3,25
Cultivo herbáceo arbolado: quercíneas	151,2	2,99
Cultivo herbáceo distinto de arroz	505,69	10,00
Formación arbolada: coníferas	11,53	0,23
Formación arbolada: eucaliptos	3,82	0,08
Formación arbolada: quercíneas	135,26	2,67
Formación arbolada: quercíneas, coníferas, eucaliptos	29,79	0,59
Invernaderos temporales/permanentes	0,44	0,01
Lagos y lagunas/Balsas	6,2	0,12
Matorral	286,09	5,65
Matorral arbolado: coníferas	7,46	0,15
Matorral arbolado: eucaliptos	0,09	0,00
Matorral arbolado: quercíneas	1016,87	20,10
Matorral arbolado: quercíneas, coníferas, eucaliptos	1081,38	21,37

Olivar	733,46	14,50
Otros cultivos leñosos	18,16	0,36
Pastizal	135,93	2,69
Pastizal arbolado: coníferas	57,83	1,14
Pastizal arbolado: quercíneas	286,87	5,67
Pastizal arbolado: quercíneas, coníferas, eucaliptos	84,33	1,67
Pastizal-matorral	187,84	3,71
Ríos y cauces naturales: bosque galería	70,26	1,39
Ríos y cauces naturales: otras formas riparias	74,45	1,47
Suelo desnudo	7,95	0,16
Viñedo	0,42	0,01

Tabla 9. Superficie y ocupación de la vegetación en el término municipal.

5.6.3 PRESENCIA DE ESPECIES DE FLORA AMENAZADA EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

Relativo a la flora protegida, se ha consultado la base de datos del FAME (Flora Amenazada y de Interés de Andalucía).

FAME-web incluye información de **1.048 taxones**, procedentes del Catálogo Andaluz de Flora Amenazada, (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, desarrollo de la ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres, de la Lista Roja de Andalucía), y otros de interés. De éstos, son prioritarios, por encontrarse en una categoría de amenaza mayor, **627 taxones**, a los cuales se le realiza un seguimiento detallado.

Una vez consultada la base de datos se concluye que dentro del término municipal aparecen los siguientes taxones protegidos:

- Juniperus phoenicea subsp. Turbinate
- Petrorhagia saxifraga
- Teucrium campanulatum
- Centaurea clementei
- Marsilea strigosa
- Cosentinia vellea

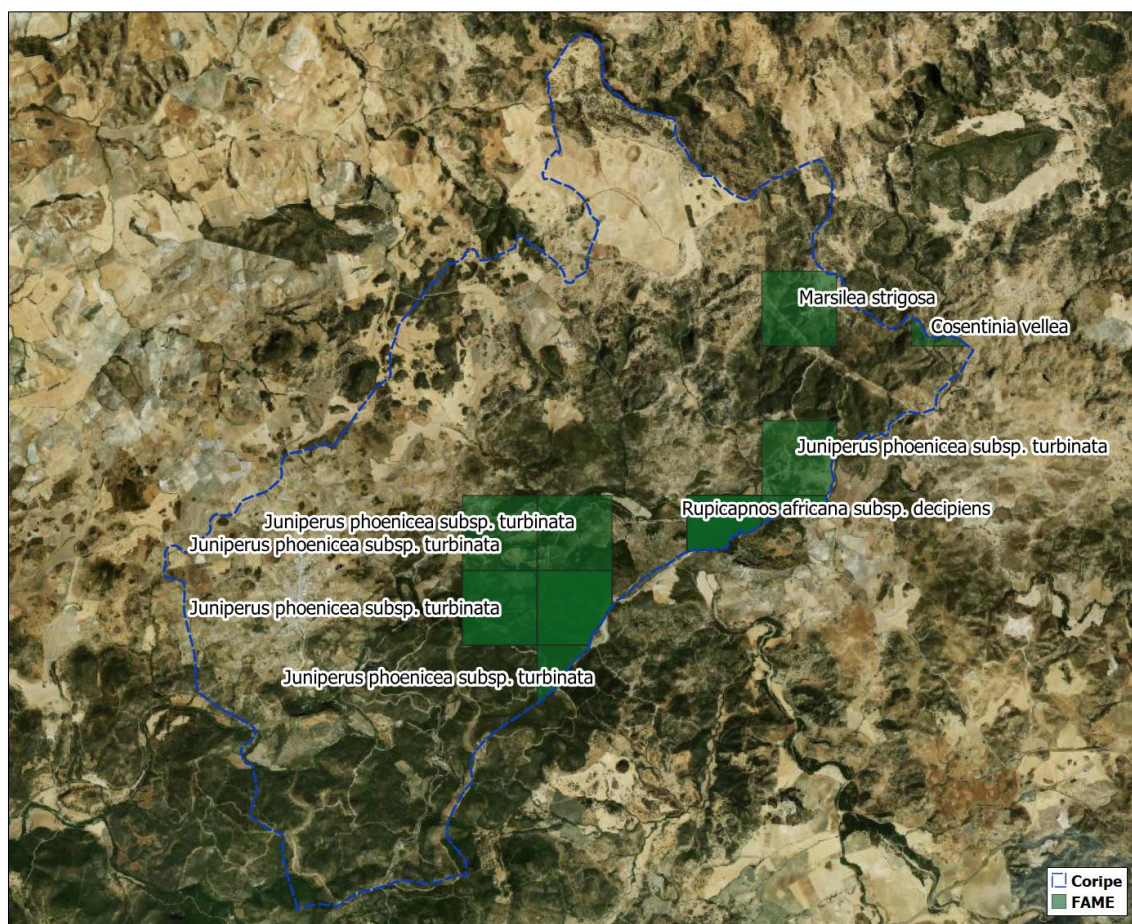


Ilustración 24. Flora amenazada y de interés de Andalucía. Fuente: elaboración propia.

5.7 FAUNA

Para conseguir el objetivo de inventariar las comunidades faunísticas, el estudio de fauna potencial se ha basado en la información procedente del Inventario Español de Especies Terrestres, estructurado en cuadrículas UTM 10 x 10 km que cubren todo el territorio español. La zona en la que se desarrolla el proyecto, el municipio de Coripe, queda inserto casi en su totalidad en la cuadrícula del Inventario Español de Especies Terrestres: 30STF89. Asimismo, el extremo norte y una franja del noreste se ubican sobre las cuadrículas 30STG80 y 30STF99, respectivamente.

A continuación, se incluyen el nombre común y científico de cada especie, así como su categoría de protección recogida en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, el Libro Rojo de las aves de España y la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa y el convenio de Bonn relativo a la convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

La normativa base estatal, la establece el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, que establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	En peligro de extinción	Especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Vulnerable	Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	Listado	Necesidad de llevar a cabo periódicamente una evaluación de su estado de conservación.

Tabla 10. Categorías establecidas en el LESPRES y CEEA.

La normativa autonómica, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía	Extinto	Cuando exista la seguridad de que ha desaparecido el último individuo en el territorio de Andalucía.
	Extinto en estado silvestre	Cuando sólo sobrevivan ejemplares en cautividad, en cultivos, o en poblaciones fuera de su área natural de distribución.
	En Peligro de Extinción	Cuando su supervivencia resulte poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Sensible a la alteración de su hábitat	Cuando su hábitat característico esté especialmente amenazado por estar fraccionado o muy limitado.
	Vulnerable	Cuando corra el riesgo de pasar en un futuro inmediato a las categorías anteriores si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	De Interés especial	Cuando, sin estar contemplada en ninguna de las precedentes, sea merecedora de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

Tabla 11. Categorías de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.

Aunque con carácter informativo, se puede también tener en cuenta el Libro Rojo de las aves de España (Actualizado a 2021), que incorpora por primera vez criterios y categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
	Extinto (Ex)	Un taxón está Extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto.
	En peligro crítico (CR)	Un taxón está En Peligro Crítico cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios "A" a "E" para En Peligro Crítico (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre.
	En peligro (EN)	Un taxón está En Peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios "A" a "E" para En Peligro (véase

Categorías del Libro Rojo de las Aves de España (2021)		Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.
	Vulnerable (VU)	Un taxón es Vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para Vulnerable (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre.
	Casi Amenazado (NT)	Un taxón está Casi Amenazado cuando ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano.
	Preocupación menor (LC)	Un taxón se considera de Preocupación Menor cuando, habiendo sido evaluado, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Se incluyen en esta categoría taxones abundantes y de amplia distribución.
	Datos Insuficientes (DD)	Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población.
	No evaluado (NE)	Un taxón se considera No Evaluado cuando todavía no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Tabla 12. Categorías del Libro Rojo de las Aves de España.

Estas categorías están clasificadas en base a unos criterios detallados en Libro Rojo de las Aves de España disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

AVIFAUNA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Golondrina dáurica	<i>Cecropis daurica</i>	-	-	Preocupación Menor
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>	-	Listado	En Peligro
Perdiz	<i>Alectoris rufa</i>	-	-	Vulnerable
Escribano triguero	<i>Emberiza calandra</i>	-	-	Preocupación Menor
Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Autillo europeo	<i>Otus scops</i>	-	Listado	Vulnerable
Cuco	<i>Cuculus canorus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>	-	-	Preocupación Menor
Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i>	-	-	-
Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón norteño	<i>Lanius excubitor</i>	-	-	Casi Amenazado*
Cetia ruiseñor/Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Carbonero común	<i>Parus major</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Avión común	<i>Delichon urbicum</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Gorrión común	<i>Passer domesticus</i>	-	-	Preocupación Menor
Vencejo común	<i>Apus apus</i>	-	Listado	Vulnerable
Cuervo grande	<i>Corvus corax</i>	-	-	Preocupación Menor
Jilguero europeo	<i>Carduelis carduelis</i>	-	-	Preocupación Menor
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>	-	-	Preocupación Menor
Oropéndola europea	<i>Oriolus oriolus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	-	Listado	Vulnerable
Abubilla común	<i>Upupa epops</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>	-	-	Preocupación Menor
Tarabilla africana	<i>Saxicola torquatus</i>	-	-	-
Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>	-	Listado	Preocupación Menor

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Chotacabras pardo/cuellirrojo	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	-	Listado	Vulnerable
Ánade real	<i>Anas platyrhynchos</i>	Objeto de caza	-	Preocupación Menor
Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Serín verderillo	<i>Serinus serinus</i>	-	-	Preocupación Menor
Abejaruco europeo	<i>Merops apiaster</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>	-	Listado	En Peligro
Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Paloma bravía	<i>Columba livia/domestica</i>	-	-	-
Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Paloma doméstica	<i>Columba domestica</i>	-	-	-
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Zorxal charlo	<i>Turdus viscivorus</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Gavilán común	<i>Accipiter nisus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Avión roquero	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	-	Listado	Preocupación menor
Arrendajo euroasiático	<i>Garrulus glandarius</i>	-	-	Preocupación menor
Escribano montesino	<i>Emberiza cia</i>	-	Listado	Preocupación menor
Lavandera cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>	-	Listado	Preocupación menor
Ratonero común	<i>Buteo buteo</i>	-	Listado	Preocupación menor
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>	-	Listado	Preocupación menor
Agateador europeo	<i>Certhia brachydactyla</i>	-	Listado	Preocupación menor
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>	-	Listado	Preocupación menor
Mosquitero papialbo	<i>Phylloscopus bonelli</i>	-	Listado	Preocupación menor
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>	-	Listado	En Peligro
Curruca carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>	-	-	Preocupación menor
Escribano soteño	<i>Emberiza ciris</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Tórtola turca	<i>Streptopelia decaocto</i>	-	-	Preocupación menor
Herrerillo común	<i>Parus caeruleus</i>	-	-	-
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Torcecuello euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>	-	Listado	Vulnerable
Roquero solitario	<i>Monticola solitarius</i>	-	Listado	Preocupación menor
Búho real	<i>Bubo bubo</i>	-	Listado	Preocupación menor
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>	-	-	Preocupación menor
Pito real	<i>Picus viridis</i>	-	Listado	-
Águila calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Mito común	<i>Aegithalos caudatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Petirrojo europeo	<i>Erithacus rubecula</i>	-	Listado	Preocupación menor
Gorrión chillón	<i>Petronia petronia</i>	-	Listado	Preocupación menor
Chochín paleártico	<i>Troglodytes troglodytes</i>	-	Listado	Preocupación menor
Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	-	Listado	Preocupación menor
Curruca cabezinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>	-	Listado	Preocupación menor
Curruca mirlona	<i>Sylvia hortensis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Águila perdicera	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	-	-	-
Chorlitejo chico	<i>Charadrius dubius</i>	-	Listado	Preocupación menor
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Chova piquirroja	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	-	Listado	En Peligro
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita/ibericus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Mosquitero ibérico	<i>Phylloscopus ibericus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Vencejo real	<i>Apus melba</i>	-	Listado	-
Collalba negra	<i>Oenanthe leucura</i>	-	Listado	Preocupación menor
Vencejo pálido	<i>Apus pallidus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Zarcero pálido	<i>Hippolais pallida</i>	-	Listado	-
Buitre leonado	<i>Gyps fulvus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Alcaraván	<i>Burhinus oedicnemus</i>	-	Vulnerable	Casi Amenazado
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	-	Listado	Casi Amenazado

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Alimoche	<i>Neophron percnopterus</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Garcilla bueyera	<i>Bubulcus ibis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	-	Listado	Vulnerable
Reyezuelo listado	<i>Regulus ignicapilla</i>	-	-	Preocupación menor
Carricero tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Alzacola	<i>Cercotrichas galactotes</i>	-	Vulnerable	En Peligro

Tabla 13. Avifauna potencial. Fuente: elaboración propia.

***En Canarias**

Se identifican un total de 9 especies Vulnerables y 7 En Peligro incluidas en el Libro Rojo de las Aves de España (2021); y 4 especies Vulnerables en el Real Decreto 139/2011.

MAMÍFEROS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LISTA ROJA MAMÍFEROS TERRESTRES
Rata parda	<i>Rattus norvegicus</i>	-	-	Preocupación menor
Zorro rojo	<i>Vulpes vulpes</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Ratón casero	<i>Mus musculus</i>	-	-	Preocupación menor
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>	-	-	Preocupación menor
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Nutria	<i>Lutra lutra</i>	-	-	Preocupación menor
Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Meloncillo	<i>Herpestes ichneumon</i>	-	-	Preocupación menor
Murciélago mediterráneo de herradura	<i>Rhinolophus euryale</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Murciélago mediano de herradura	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Murciélago mediano de herradura	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Jabalí	<i>Sus scrofa</i>	Objeto de Caza	-	Preocupación menor
Ratón moruno	<i>Mus spretus</i>	-	-	Preocupación menor
Musaraña gris	<i>Crocidura russula</i>	-	-	Preocupación menor
Gineta	<i>Genetta genetta</i>	-	-	Preocupación menor
Tejón común	<i>Meles meles</i>	-	-	Preocupación menor
Ratón de campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>	-	-	Preocupación menor
Topillo mediterráneo	<i>Microtus duodecimcostatus</i>	-	-	Preocupación menor
Rata común	<i>Rattus rattus</i>	-	-	Preocupación menor
Garduña	<i>Martes foina</i>	-	-	Preocupación menor
Murciélago ribereño	<i>Myotis daubentonii</i>	-	Listado	Preocupación menor
Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>	-	-	Vulnerable

Tabla 14. Especies de mamíferos. Fuente: elaboración propia.

Se detectan 5 especies Vulnerables en la Lista Roja de Mamíferos Terrestres y 3 especies Vulnerables en el Real Decreto 139/2011.

ANFIBIOS Y REPTILES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE ANFIBIOS Y REPTILES
Anfibios				
Rana común	<i>Pelophylax perezi</i>	-	-	-

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE ANFIBIOS Y REPTILES
Anfibios				
Rana común	<i>Rana perezi</i>	-	-	-
Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>	-	-	Vulnerable
Sapo corredor	<i>Bufo calamita</i>	-	Listado	Preocupación menor
Ranita meridional	<i>Hyla meridionalis</i>	-	Listado	Casi Amenazada
Sapillo pintojo meridional	<i>Discoglossus jeanneae</i>	-	Listado	Casi Amenazada
Sapillo moteado ibérico	<i>Pelodytes ibericus</i>	En Peligro de Extinción	Listado	Datos Insuficientes
Tritón pigmeo	<i>Triturus pygmaeus</i>	-	Listado	Vulnerable
Reptiles				
Culebra de escalera	<i>Rhinechis scalaris</i>	-	Listado	-
Culebra de herradura	<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	-	Listado	-
Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanica</i>	-	Listado	-
Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>	-	Listado	-
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>	-	Listado	-
Lagartija colilarga	<i>Psammodromus algirus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija ibérica/andaluza	<i>Podarcis hispanica</i>	-	Listado	Preocupación menor
Galápago leproso	<i>Mauremys leprosa</i>	-	Listado	Vulnerable
Lagarto ocelado	<i>Timon lepidus</i>	-	Listado	-
Lagarto ocelado	<i>Lacerta lepida</i>	-	-	Preocupación menor
Víbora hocicuda	<i>Vipera latastei</i>	-	Listado	-
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>	-	-	Preocupación menor
Culebra lisa meridional	<i>Coronella girondica</i>	-	Listado	Preocupación menor
Eslizón tridáctilo	<i>Chalcides striatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Salamanquesa rosada	<i>Hemidactylus turcicus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija cenicienta	<i>Psammodromus hispanicus</i>	-	Listado	-
Galápago europeo	<i>Emys orbicularis</i>	-	Listado	Vulnerable

Tabla 15. Anfibios y reptiles potenciales. Fuente: elaboración propia.

Se identifican 4 especies Vulnerables en los Libros Rojos de anfibios y reptiles, 2 anfibios y 2 reptiles. Se identifica un anfibio En Peligro de Extinción en la Ley 8/2003.

PECES E INVERTEBRADOS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE PECES CONTINENTALES E INVERTEBRADOS
Peces				
Calandino	<i>Squalius alburnoides</i>	-	-	Vulnerable
Boga de río	<i>Chondrostoma willkommii</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Colmilleja	<i>Cobitis paludica</i>	-	-	Vulnerable
Cacho	<i>Squalius pyrenaicus</i>	-	-	Vulnerable
Carpín/Pez rojo	<i>Carassius auratus</i>	Objeto de caza	-	No amenazada
Barbo andaluz/gitano	<i>Luciobarbus sclateri</i>	-	-	-
Pardilla	<i>Chondrostoma lemmingii</i>	-	-	Vulnerable
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	Objeto de caza	-	No amenazada
Invertebrados				
<i>Stictonectes optatus</i>	<i>Stictonectes optatus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius anxifer</i>	<i>Ochthebius anxifer</i>	-	-	-
<i>Euphydryas aurinia</i>	<i>Euphydryas aurinia</i>	-	Listado	-
<i>Potomida littoralis</i>	<i>Potomida littoralis</i>	-	-	Vulnerable
<i>Aulacochthebius exaratus</i>	<i>Aulacochthebius exaratus</i>	-	-	-
<i>Laccophilus hyalinus</i>	<i>Laccophilus hyalinus</i>	-	-	-

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE PECES CONTINENTALES E INVERTEBRADOS
Peces				
<i>Agabus brunneus</i>	<i>Agabus brunneus</i>	-	-	-
<i>Graptodytes ignotus</i>	<i>Graptodytes ignotus</i>	-	-	-
<i>Limnebius oblongus</i>	<i>Limnebius oblongus</i>	-	-	-
<i>Deronectes fairmairei</i>	<i>Deronectes fairmairei</i>	-	-	-
<i>Limnebius evanescens</i>	<i>Limnebius evanescens</i>	-	-	-
Araña negra de los Alcornocales	<i>Macrothele calpeiana</i>	-	Listado	Vulnerable
<i>Ochthebius quadrifossulatus</i>	<i>Ochthebius quadrifossulatus</i>	-	-	-
<i>Agabus didymus</i>	<i>Agabus didymus</i>	-	-	-
<i>Nebrioporus clarkii</i>	<i>Nebrioporus clarkii</i>	-	-	-
<i>Limnebius fretalis</i>	<i>Limnebius fretalis</i>	-	-	-
<i>Aulonogyrus striatus</i>	<i>Aulonogyrus striatus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius corrugatus</i>	<i>Ochthebius corrugatus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius dilatatus</i>	<i>Ochthebius dilatatus</i>	-	-	-
<i>Laccophilus minutus</i>	<i>Laccophilus minutus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius meridionalis</i>	<i>Ochthebius meridionalis</i>	-	-	-
<i>Limnebius hispanicus</i>	<i>Limnebius hispanicus</i>	-	-	-
<i>Melanopsis cariosa</i>	<i>Melanopsis cariosa</i>	-	-	Vulnerable
<i>Laccobius atrocephalus</i>	<i>Laccobius atrocephalus</i>	-	-	-
<i>Oulimnius rivularis</i>	<i>Oulimnius rivularis</i>	-	-	-
<i>Noterus laevis</i>	<i>Noterus laevis</i>	-	-	-
<i>Agabus nebulosus</i>	<i>Agabus nebulosus</i>	-	-	-
<i>Hydroporus basinotatus</i>	<i>Hydroporus basinotatus</i>	-	-	-
<i>Gyrinus dejeani</i>	<i>Gyrinus dejeani</i>	-	-	-
<i>Agabus bipustulatus</i>	<i>Agabus bipustulatus</i>	-	-	-
<i>Agabus biguttatus</i>	<i>Agabus biguttatus</i>	-	-	-

Tabla 16. Peces e invertebrados. Fuente: elaboración propia.

Se detectan 9 especies Vulnerables en la Lista Roja de Peces continentales e invertebrados, 6 especies de peces y 3 invertebrados.

5.8 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Normativa aplicable:

- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) de la Comunidad Europea.

Se ha consultado la información disponible en la REDIAM relativa a la capa única que unifica los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la comunidad de Andalucía para el **año 2021**, el último año disponible con la información actualizada.

Dentro de los límites del municipio de Coripe se observa principalmente la presencia de Hábitats prioritarios (1) en gran parte del término municipal y la presencia de hábitats no prioritarios.

Estos hábitats son: 6220*, 6310, 9320, 9340, 5330, 5210, 92A0, 92D0.

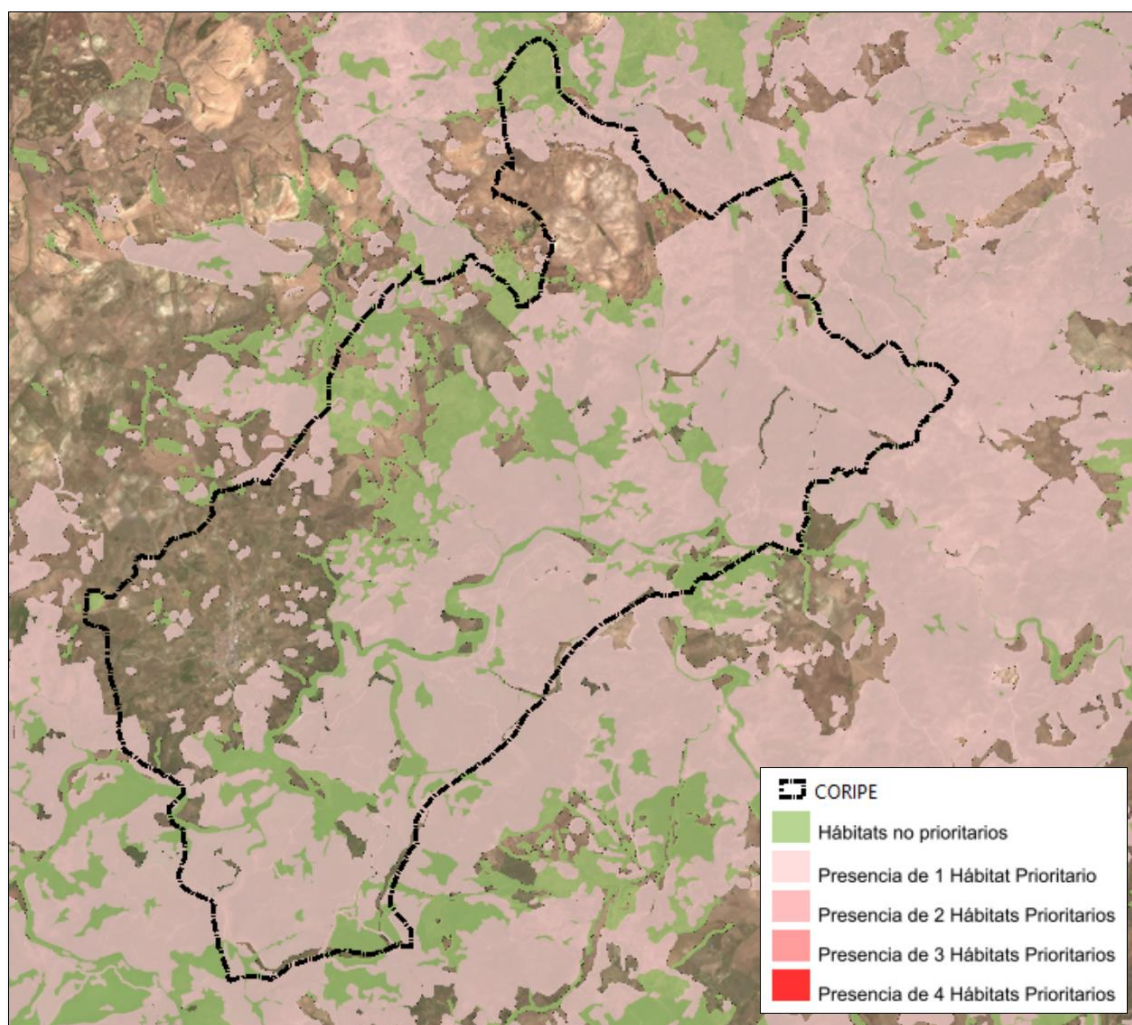


Ilustración 25. Hábitats de interés comunitario. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

6220*: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.

Pastizales meso y termomediterráneos, xerófilos y abiertos formados por gramíneas acompañadas, en ocasiones, por otras plantas anuales de porte pequeño. Se desarrollan, generalmente, en suelos oligotróficos con sustratos ricos en bases, a menudo calcáreos.

El HIC 6220* se considera prioritario a nivel europeo. No obstante, puesto que en Andalucía se encuentra en casi toda la superficie forestal, se propone una gestión “no prioritaria” para la mayoría de los subtipos expuestos. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

6310: Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*

La descripción del “*Interpretation Manual of European Union Habitats – EUR28*” (abril, 2013) es la que sigue: *paisaje característico de la Península Ibérica en el que los cultivos, pastizales o matorrales arborescentes mesomediterráneos, en yuxtaposición o alternancia, reciben sombra de un dosel, entre casi cerrado a muy abierto, de Quercus perennes nativos (Quercus suber, Q. ilex, Q. rotundifolia, Q. coccifera).*

Es bastante amplia y engloba diferentes paisajes con coberturas herbáceas, matorrales y arbolado muy distintas. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

9320: Bosques de *Olea* y/o *Ceratonía*

En el “Interpretation Manual of European Union Habitats - EUR28” (abril, 2013; EUROPEAN COMMISSION DG ENVIRONMENT) se define como bosques termomediterráneos o termocanarios en los que predominan las especies arborescentes *Olea europaea* subsp. *sylvestris*, *Ceratonía siliqua*, *Pistacia lentiscus*, *Myrtus communis* o, en las Islas Canarias, *Olea europaea* subsp. *cerasiformis* y *Pistacia atlantica*. La mayoría de las formaciones están compuestas por matorral arborescente pero algunos rodales pueden tener un dosel alto y cerrado. El EUR-28, además, establece la existencia de varios subtipos (tres). (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

9340: Bosques de *Quercus ilex* o de *Quercus rotundifolia*.

Bosques esclerófilos mediterráneos dominados por la encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) en áreas de clima continental seco o por la Alsina (*Q. ilex* subsp. *ilex*) en ambientes más oceánicos y húmedos. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

5330: Matorrales áridos y semiáridos (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)

Formaciones de matorrales característicos de la zona termomediterránea y, ocasionalmente, mesomediterránea. Incluye formaciones arbustivas de diferente naturaleza y fisionomía (coscojares, lentiscares, acebuchales, espinares, palmitares, retamares, tomillares, etc.) propias de climas cálidos, de secos a húmedos, que prosperan, en todo tipo de sustratos. Presentan gran diversidad local, abundantes endemismos y singularidad estructural. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

5210: Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.

Matorrales arborescentes abiertos dominados por especies de *Juniperus*. Actúan como etapas de sustitución de bosques climáticos o como comunidades permanentes en sustratos o condiciones desfavorables. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

92A0: Bosques en galería de *Salix alba* o de *Populus alba*

La definición original (“Interpretation Manual of European Union Habitats - EUR28”; abril, 2013; EUROPEAN COMMISSION DG ENVIRONMENT) se refiere a los bosques de ribera de la cuenca mediterránea dominados por *Salix alba*, *Salix fragilis* u otras especies relacionadas (*Populus* spp., *Ulmus* spp., *Salix* spp., *Alnus* spp., etc.). (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

92D0: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion y tinctoriae*).

La definición original (“Interpretation Manual of European Union Habitats - EUR28”; abril, 2013; EUROPEAN COMMISSION DG ENVIRONMENT) incluye formaciones de matorrales y bosques en galería (estos últimos muy escasos en el territorio andaluz) reconocibles por la especie dominante: adelfares, tarajales, ciertos zarzales, tamujares y otras especies bajas y leñosas que en Andalucía no aparecen. Son propias de arroyos y humedales temporales o permanentes, en la zona termo-mediterránea y el suroeste de Iberia y otras ubicaciones más higromórficas dentro de las zonas sahara-mediterránea y saharosíndica. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

5.9 USOS DEL SUELO

Se han clasificado los usos del suelo en el área de estudio en base a lo establecido por el Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) a partir de la base de datos de ocupación del suelo disponible para la REDIAM, año 2020.

De la reclasificación de los usos del suelo para la zona de estudio obtenemos 7 unidades o usos del suelo representativos. Estos usos del suelo son: Agrícola, extracción minera, forestal, infraestructuras de transporte, infraestructuras técnicas e industrial, urbano mixto, zonas húmedas.

Como se observa en el plano de usos del suelo de Coripe, el uso principal es el forestal, abarcando la mayor parte del municipio con un porcentaje de ocupación del 70,65 %. Posteriormente le sigue la agricultura con un 24,39 % de ocupación en el municipio.

Se distinguen, en menor porcentaje de ocupación, las zonas húmedas, infraestructuras de transporte, urbano mixto, infraestructuras técnicas e industrial y la extracción minera.

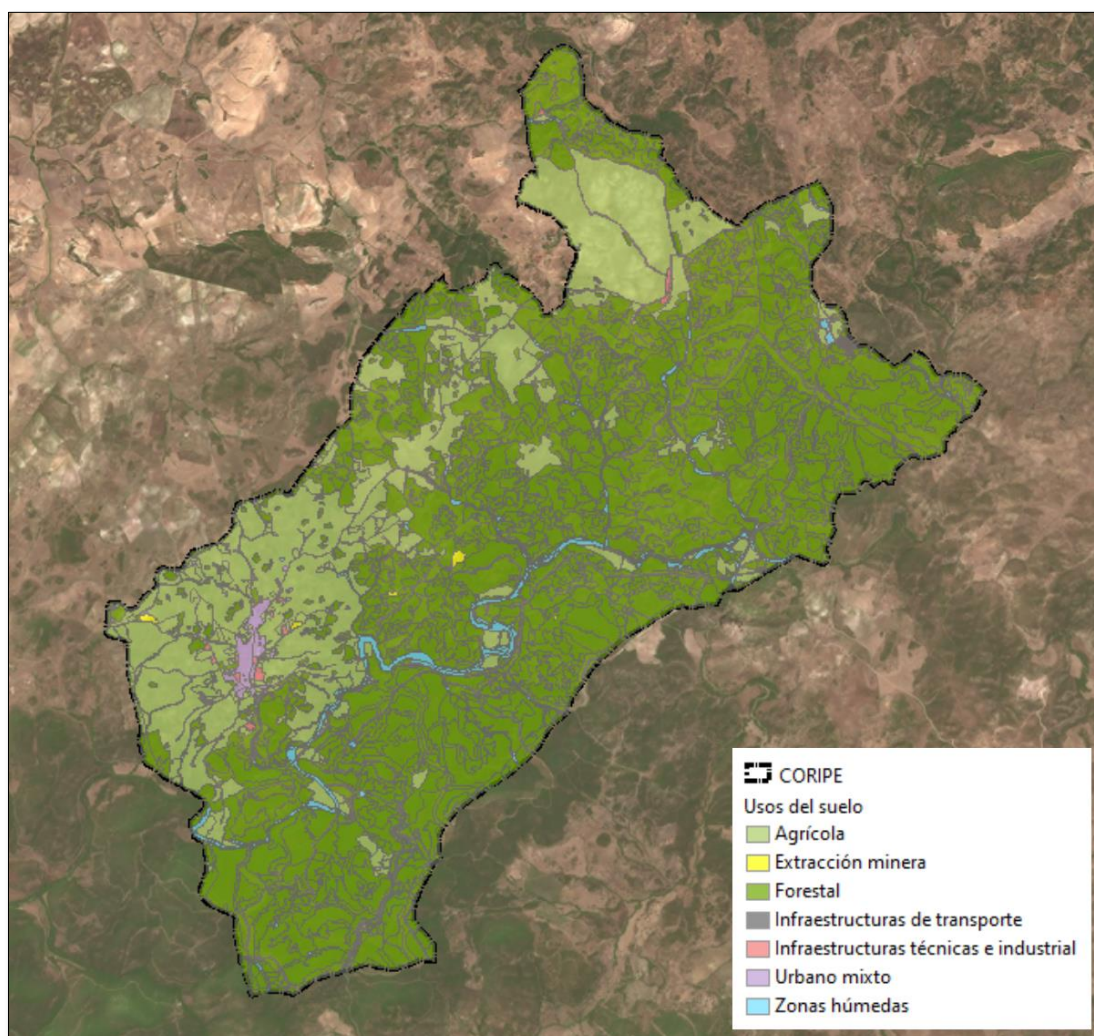


Ilustración 26. Usos del suelo. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE-REDIAM 2020.

Usos del suelo	Superficie (ha)	Porcentaje de ocupación (%)
Agrícola	1259,44	24,39
Extracción minera	5,95	0,12
Forestal	3648,72	70,65
Infraestructuras de transporte	56,29	1,09
Infraestructuras técnicas e industrial	12,27	0,24
Urbano mixto	30,72	0,59
Zonas húmedas	151,03	2,92

Tabla 17. Ocupación de los usos del suelo.

5.10 MEDIO SOCIOECONÓMICO

Coripe es un municipio perteneciente a la provincia de Sevilla, localizado en el extremo sur de la misma, en la campiña y Sierra de los Algodonales, a 77 km de Sevilla capital. El término municipal de Coripe limita al sur, este y oeste con los municipios Gaditanos de Puerto Serrano, Algodonales y Olvera.

Tiene una extensión de 52 km², dentro de un perímetro de unos 41.491,69 metros. El municipio se encuentra a una altura de unos 325 m.s.n.m. El total de población para el año 2022 es de 1.220 habitantes.

El municipio se encuentra atravesado por el Río Guadalporcún y por los afluentes que lo nutren. Además, destaca la Vía Verde de la Sierra de Cádiz y el monumento natural Chaparro de la Vega.

La Historia del municipio se remonta al siglo VI a. C. cuando los túrdulos fundaron al antigua Iripo que luego los romanos llamarían Corippo, de donde deriva su nombre actual. Durante el periodo de Al-Andalus fue durante mucho tiempo zona fronteriza entre el reino de Granada y los reinos cristianos. De esta época han quedado los cimientos de una torre defensiva.

En cuanto a la actividad económica local, la agricultura es la actividad principal con cultivos como la avena y el olivar. Entre otras actividades del área destaca el comercio al por mayor y al por menor, la construcción, la hostelería y la industria manufacturera.

Turísticamente destaca la Iglesia de San Pedro en la plaza principal del núcleo urbano. El turismo principal del área es de tipo rural, de naturaleza, destacando la Vía Verde de la Sierra, el Chaparro de la Vega (la encina más longeva de la provincia) y el centro de interpretación del Peñón del Zaframagón para conocer la flora y la fauna del territorio.

En cuanto al desempleo, el municipio de Coripe cuenta con un índice de parados bajo, 81 personas (7,57 %) frente a una población aproximada de 1.220 habitantes.

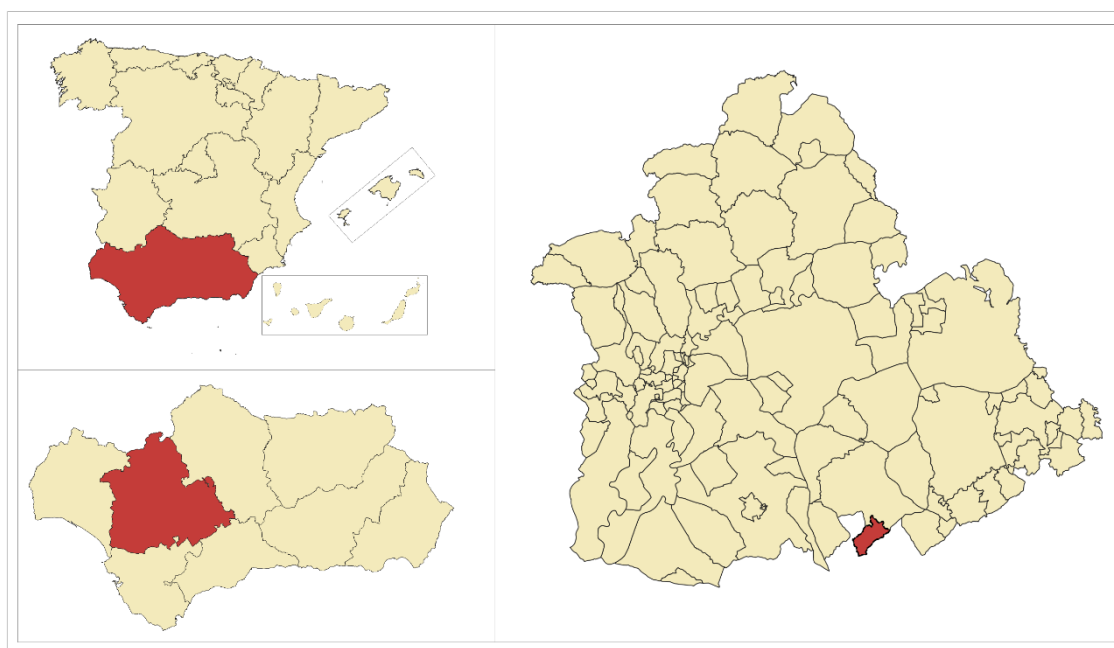


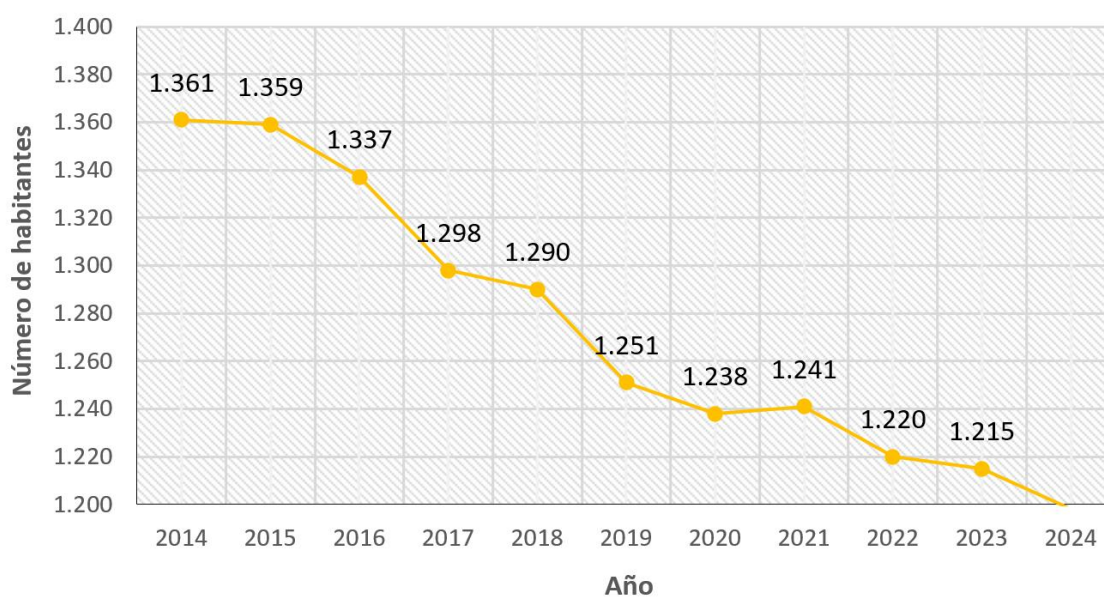
Ilustración 27. Localización escalonada del término municipal de Coripe. Fuente: elaboración propia.

Se muestra a continuación un análisis demográfico y económico del municipio:

ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

Como se puede apreciar en la siguiente tabla, la población del municipio de Coripe sigue una tendencia, por lo general, desde 2014 hasta el 2024, de descenso. Si bien el cambio respecto a la cantidad de población no es muy elevado, si destaca en cuanto a la tendencia poblacional en el decenio, yendo desde los 1.361 habitantes en 2014 hasta los 1.198 en 2024, 163 personas menos en un transcurso de 10 años. Se observa como dicho descenso se produce en forma de saltos entre los años.

Coripe

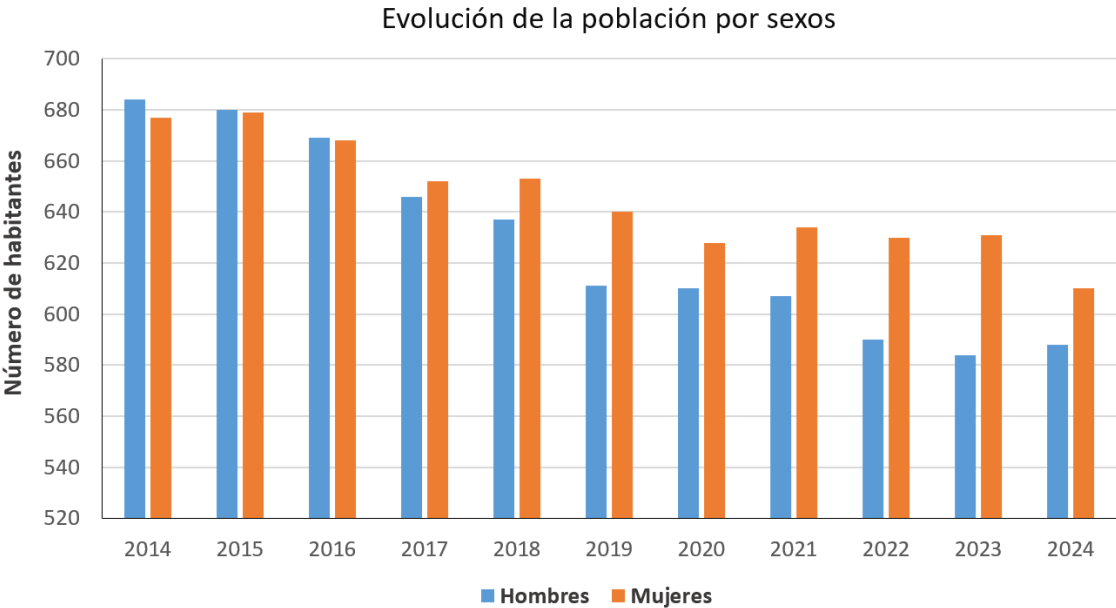


2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.361	1.359	1.337	1.298	1.290	1.251	1.238	1.241	1.220	1.215	1.198

Ilustración 28. Evolución de la población en Coripe (2014-2024). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, para el último año, 2022, se constata que Coripe es de los municipios con un número más bajo de habitantes dentro de la provincia de Sevilla, siendo el menor El Madroño con 290 y el mayor Sevilla Capital con 681.998 habitantes. La provincia de Sevilla se distribuye en 106 municipios de los cuales 6 tienen una población inferior a Coripe, desde los 290 hasta los 1.037 habitantes para el año 2022. Así pues, el total de municipios con una población mayor a Coripe es de 99, yendo desde los 1.252 hasta los 681.998 habitantes. De estos 99 municipios con mayor número de habitantes, 36 se encuentran entre los 10.000 y los 75.917 habitantes. Solo los municipios de Dos Hermanas y Sevilla capital superan notablemente su población en 137.561 y 681.998, respectivamente.

Atendiendo al siguiente gráfico, que muestra la evolución de la población por sexos, podemos observar que, de la totalidad de la población residente en 2024 en el municipio, el 59,92 % corresponde a mujeres, y el 49,08 % a mujeres. Desde 2014 hasta 2016, la población masculina destacaba ligeramente sobre la femenina. A partir de 2017 la población femenina ha sido notablemente superior a la masculina.



	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Hombres	684	680	669	646	637	611	610	607	590	584	588
Mujeres	677	679	668	652	653	640	628	634	630	631	610

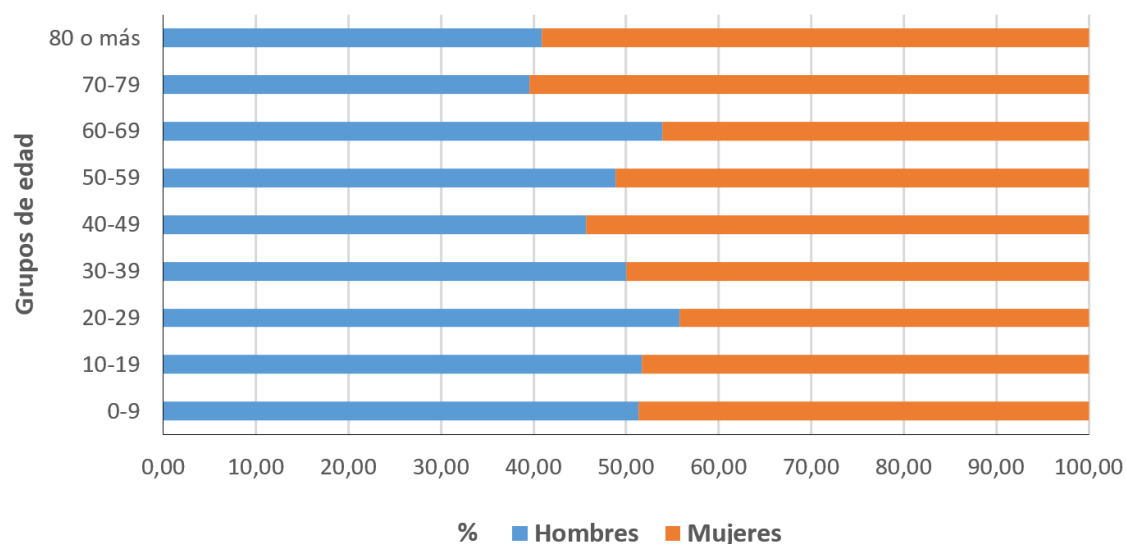
Ilustración 29. Evolución de la población por sexos en el municipio de Coripe (2014-2024). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

A la hora de hablar de la estructura poblacional, se presenta una gráfica de la distribución de la población por sexos y grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2022.

Si se tienen en cuenta los grandes grupos de edad, se puede apreciar una predominancia de la población adulta comprendida entre los 50-59 años con 217 habitantes, seguida de la población adulta comprendida entre los 40-49 años con 173 habitantes. El mayor equilibrio entre sexos se alcanza entre los 0-9 años, con 74 habitantes, 38 hombres y 36 mujeres. Además, el menor peso

lo tiene el grupo de entre 0 y 9 años con 74 habitantes, seguido del grupo de entre los 10-19 años con un total de 116 habitantes.

Población por sexos y grandes grupos de edad



	0-9	10-19	20-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70-79	80 o más
Hombres	38	60	68	58	79	106	76	51	54
Mujeres	36	56	54	58	94	111	65	78	78
Total	74	116	122	116	173	217	141	129	132

Ilustración 30. Población por sexos y grandes grupos de edad en el año 2021. Fuente: Instituto Nacional de Estadística – INE. Fuente. Elaboración propia.

Según los datos obtenidos en el IECA en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, es decir, la cantidad de población del municipio en función de su lugar de nacimiento, para el año 2022, el 67 % de los habitantes (818) que residen en Coripe son nacidos en el mismo municipio. El 18 % (220) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 8 % (99) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 4 % (49) de la población residente proviene del resto de España, mientras que el 3 % (34) proviene de otros países.

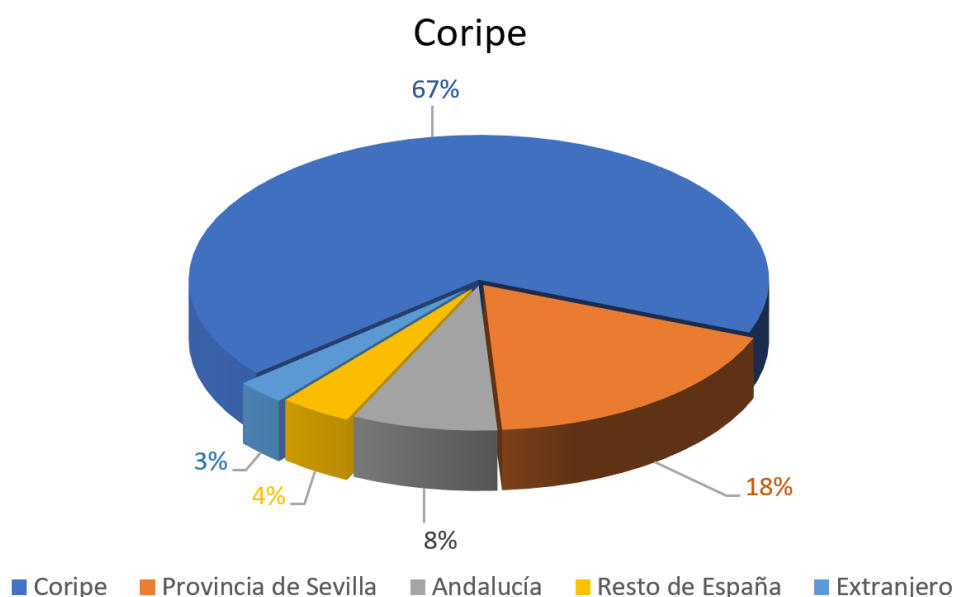


Ilustración 31. Relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento. Procedencia de la población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Fuente: Elaboración propia.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

A continuación, se describen las características económicas del municipio de Coripe:

Sector primario:

La superficie de cultivos en el municipio de Coripe, según datos disponibles en el IECA (2022), presenta una superficie de cultivos herbáceos de 559 hectáreas, donde destaca como principal cultivo herbáceo de secano la avena, con una ocupación aproximada de 296 hectáreas. No hay datos disponibles sobre el cultivo herbáceo de regadío.

En cuanto a los cultivos leñosos estos ocupan una superficie de unas 700 hectáreas dentro del municipio. Dentro de los cultivos leñosos, el principal cultivo leñoso de secano es el olivar de aceituna de aceite, con 691 ha aproximadamente. No hay datos disponibles sobre el cultivo leñoso de regadío.

Actividades empresariales (Sector servicio):

Dentro de las actividades empresariales o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca es el que presenta una mayor cantidad de actividades, 32, seguido del comercio al por mayor y por menor con 22. Otros sectores que también destacan en el municipio son la construcción, la hostelería y la industria manufacturera.

Actividad económica. Año 2021	Sección	Número
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	sección A	32
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	sección G	22
Construcción	sección F	12
Hostelería	sección I	11
Industria manufacturera	sección C	9

Tabla 18. Actividades económicas, 2023. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

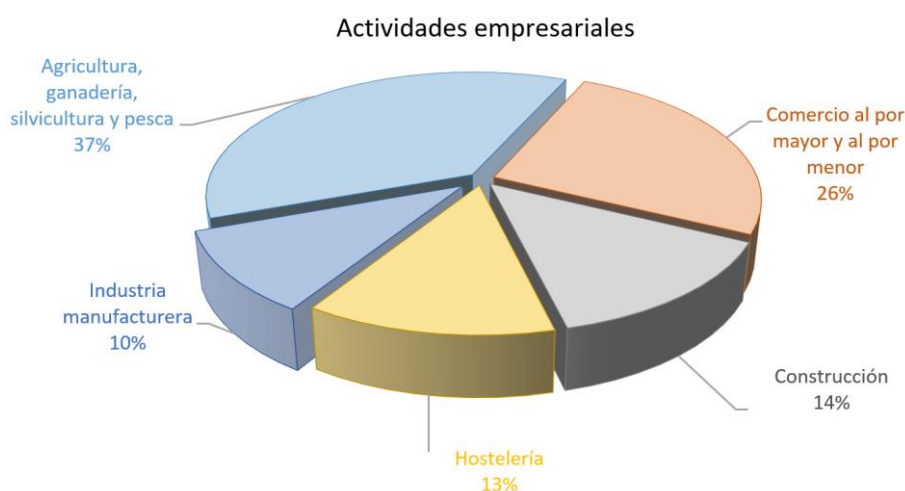


Ilustración 32. Porcentaje de desarrollo de las actividades económicas. Fuente: elaboración propia.

Si se pone el foco sobre el tamaño empresarial, del total de establecimientos registrados en el año 2023, que fue de 111 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
61	43	5	2
TOTAL ESTABLECIMIENTOS			
111			

Tabla 19. Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2023. Fuente: IECA. Elaboración propia.

Entre otros indicadores económicos o actividades empresariales se encuentran:

- Oficinas de entidades de crédito (2023): 0
- Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa - 2023): 2.473
- Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa - 2023): 1.697

En lo referente a transportes:

- Vehículos turismos (2023): 721
- Autorizaciones de transporte, taxis (2017): 2
- Autorizaciones de transporte, mercancías (2017): 10
- Autorizaciones de transporte, viajeros (2017): 2
- Vehículos matriculados (2023): 12
- Vehículos turismos matriculados (2023): 9

OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

Según los datos publicados por el SEPE en el mes de noviembre de 2024, el número de parados descendió en 3 personas respecto al mes anterior.

El número total de parados es de 55, de los cuales 14 son hombres y 36 mujeres.

Las personas mayores de 45 años, con 32 parados, supone el grupo de edad más afectado por el paro, seguido del grupo de población entre los 25-44 años con un total de parados de 18. El grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 0 parados.

Por sectores vemos que en el sector servicios es donde mayor número de parados existe en el municipio con 31 personas, seguido de la construcción con 10, la agricultura con 7 parados, la industria con 6, y las personas sin empleo anterior con <5.

5.10.1 ESPACIOS PROTEGIDOS

Este apartado se desarrolla teniendo en cuenta la siguiente la normativa:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.
- Directiva 79/406/CEE (Directiva Aves) de la Comunidad Europea.
- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) de la Comunidad Europea.

5.10.1.1 RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA) Y RED NATURA 2000

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) está constituida por 310 espacios naturales protegidos que, en función de sus valores y objetivos de gestión, así como de la normativa de declaración que los ampara, se clasifican en las siguientes figuras de protección:

Figuras de protección por la legislación nacional y autonómica:

- Parques Nacionales.
- Parques Naturales.
- Reservas Naturales.
- Parajes Naturales.
- Paisajes Protegidos.
- Monumentos Naturales.
- Reservas Naturales Concertadas
- Parques Periurbanos.

Figuras de protección de la Red Natura 2000:

- Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA)
- Zonas Especiales de Conservación (ZEC)

Figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales

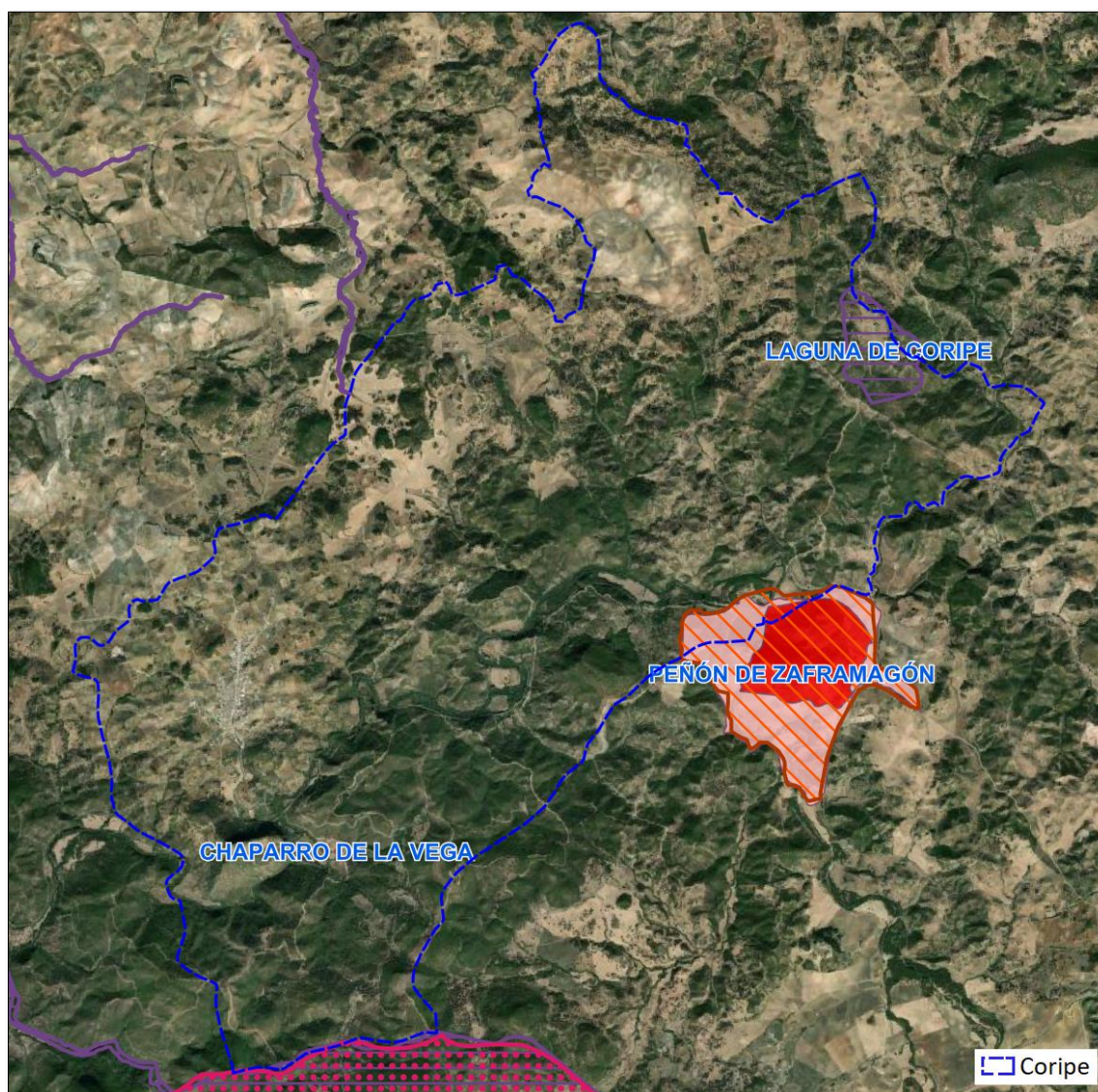
- Patrimonio de la Humanidad
- Reservas de la Biosfera
- Geoparques Mundiales de la Unesco
- Humedales incluidos en el convenio Ramsar
- Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo

Se ha consultado el servicio WMS correspondiente a la delimitación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Este servicio incluye información actualizada sobre los Espacios Naturales Protegidos autonómicos (Parques Nacionales y Naturales, Parajes y

Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Parques Periurbanos, Reservas Naturales y sus zonas de protección, Reservas Naturales Concertadas) y figuras de protección europeas (Red Natura 2000, Geoparques, Reservas de la Biosfera, ZEPIM, Diploma Europeo, Patrimonio de la Humanidad y Humedales incluidos en la Lista RAMSAR).

Una vez consultado el WMS de la RENPA, se ha encontrado:

- Laguna de Coripe: ZEC.
- Peñón de Zaframagón: Reserva Natural y Zona de Protección de la Reserva Natural.
- Chaparro de la Vega: Monumento Natural.
- Sierra Lijar: Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo.



Leyenda RENPA de los elementos colindantes o dentro del interior municipal:

	ZEPA		ZEC		Reserva Natural		Zona de Protección de la Reserva Natural		Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo
---	------	---	-----	---	-----------------	---	--	---	--

Ilustración 33. Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Fuente: RENPA. Elaboración propia.

No se observan otros elementos clasificados en otras categorías como LIC, Humedales de la Lista Ramsar, etc.

Asimismo, los datos espaciales obtenidos de la sección del patrimonio del DERA complementan la información anteriormente presentada:

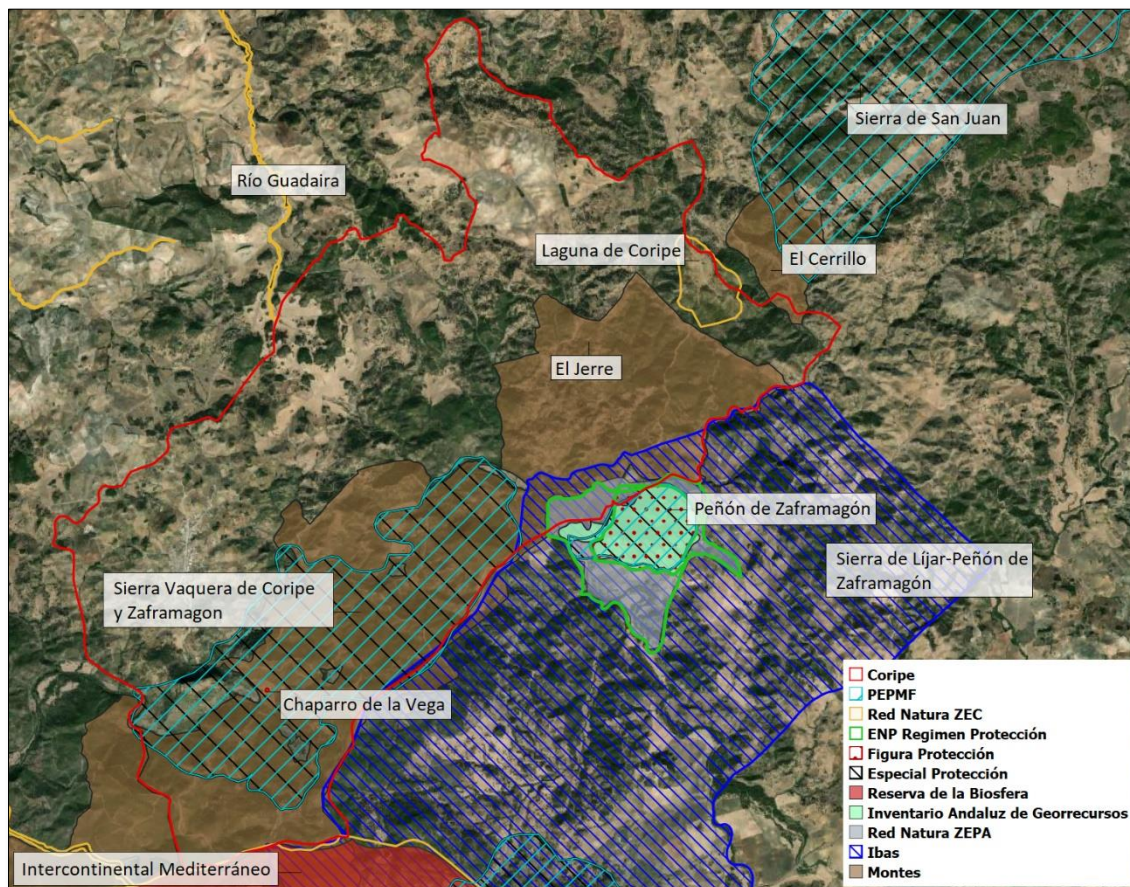


Ilustración 34. Patrimonio natural: Espacios Naturales Protegidos. Fuente: DERA. Elaboración propia.

FIGURAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Reservas de Biosfera:

Consultada la información cartográfica que contiene las Reservas de la Biosfera de Andalucía, incluye la Intercontinental del Mediterráneo (Andalucía/España/Marruecos). Procedente de la capa de reservas existentes en España. Están reconocidas internacionalmente, aunque permanecen bajo la soberanía española. Se seleccionan por su interés científico, basándose en una serie de criterios que determinan si un espacio se incluye en el Programa. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

Se observa la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo colindante con la zona sur del término municipal.

Humedales RAMSAR:

Consultada la información cartográfica disponible sobre la delimitación de los humedales de Andalucía incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar, que incluye las zonas húmedas más importantes del mundo desde el punto de vista de su interés ecológico y para la conservación de la biodiversidad. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen Humedales RAMSAR en las proximidades o dentro del T.M.

Patrimonio natural de la humanidad:

Consultada la capa cartográfica de Patrimonio de la Humanidad (bien natural) declarado por la UNESCO en Andalucía, se concluye que **Doñana** es el único espacio protegido de Andalucía que está declarado Patrimonio de la Humanidad (desde 1994) por tanto no hay espacios de esta tipología que puedan verse afectados por el proyecto en cuestión.

No existen zonas declaradas Patrimonio de la Humanidad en las proximidades o dentro del T.M.

Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo:

Consultada la información cartográfica que contiene información acerca de la localización de los espacios naturales, con esta catalogación, existentes en Andalucía. Las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) son áreas marinas y costeras únicas declaradas en virtud del Convenio de Barcelona que garantizan la supervivencia de los valores y recursos biológicos del Mediterráneo al incorporar los hábitats mediterráneos más representativos y las áreas mejor conservadas. Complementa el resto de los espacios naturales protegidos, centrándose en la protección de áreas de verdadera importancia regional mediterránea, por lo que se sitúan bajo tutela internacional. Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

No existen ZEPIM en las proximidades o dentro del T.M.

5.10.1.2 PATRIMONIO FORESTAL

Es todo aquel monte de propiedad pública (Municipio, Comunidad Autónoma, Estado y otras entidades de derecho público), que es declarado “de utilidad pública” por el servicio que presta a la sociedad por los importantes beneficios ambientales y sociales que genera. Entre los servicios que prestan los montes de utilidad pública a la sociedad se encuentran la defensa de las poblaciones, cultivos e infraestructuras frente a los efectos de las riadas, inundaciones o aludes, la regulación del régimen hidrológico en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y su consecuente disminución de los procesos erosivos y torrenciales.

Otro servicio público que prestan los montes de utilidad pública es el de garantizar el derecho constitucional a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, ya que estos montes generan beneficios indirectos como el paisaje, el recreo, el esparcimiento y ocio al estar localizados en zonas con gran valor forestal, ambiental, ecológico o paisajístico, en espacios naturales protegidos, o en zonas destinadas a la restauración, repoblación o mejora forestal.

Más concretamente, la Ley 43/2003 de Montes en su artículo 24 y 24 bis. establece las características que han de requerir los montes de utilidad pública para su declaración.

Los montes de utilidad pública integran el dominio público forestal y se les aplica un régimen jurídico especial de protección y uso que contribuye a la protección de la flora y fauna silvestre y a la conservación de la diversidad biológica y genética en estos montes caracterizados por sus importantes valores naturales. Al igual que los otros tipos de dominio público (dominio público marítimo terrestre, dominio público hidráulico, vías pecuarias, etc.) los montes de utilidad pública son inalienables (no se pueden vender), imprescriptibles (la posesión es indefinida), e inembargables (ningún juez ni autoridad pueden retenerlo).

Consultada la información cartográfica de los Montes que integran el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, publicado por Orden de 23 de febrero de 2012 (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012). Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

Se concluye que:

Dentro del municipio de Coripe se localizan los siguientes elementos del patrimonio forestal:

- El Jerre (SE-11502-JA)

Además, colindante a los límites del municipio se encuentran:

- El Cerrillo (SE-10016-JA)
- Zamarra-Olvera (CA-10513-JA)
- Sierra Vaquera (CA-10512-JA)
- Cerro del Enebro (CA-10515-JA)

5.10.1.3 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE SEVILLA

Los planes de protección del medio físico tienen como objetivo establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección de los valores medioambientales de cada provincia.

Todos aquellos espacios que estén acogidos a este tipo de planes tienen que ser respetados con todas las garantías en los planes y normas urbanísticas locales de cada provincia que se aprueben a partir de la entrada en vigor de cada Plan de Protección.

Así pues, consultada la cartografía disponible del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla, la cual contiene información acerca de la localización y la tipología de los espacios del Plan Especial Protección del Medio Físico, existentes en Andalucía, cuyos datos proceden de la Dirección General de Desarrollo Territorial de la antigua Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

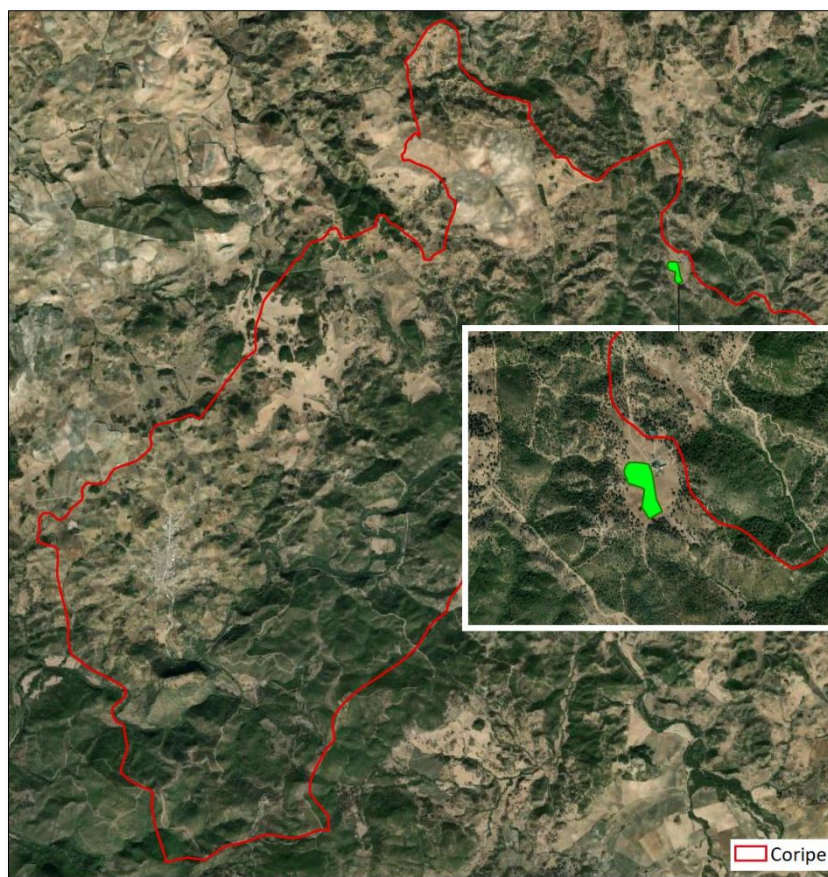
Se concluye que:

Dentro del término municipal se encuentra el Plan de Protección del Medio Físico de Sevilla Sierra Vaquera de Coripe y Zaframagón.

Colindante al municipio se encuentran el PEPMF Peñón de Zaframagón y el PEPMF Sierra de San Juan.

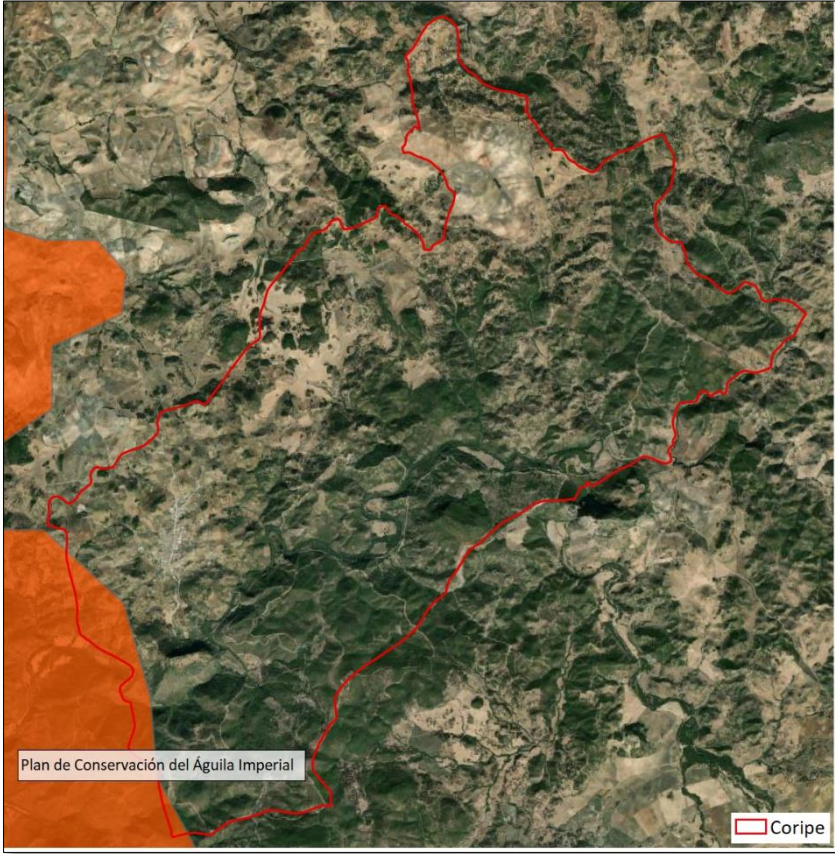
Además, se han consultado también los siguientes:

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN	
Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves de Humedales.	X

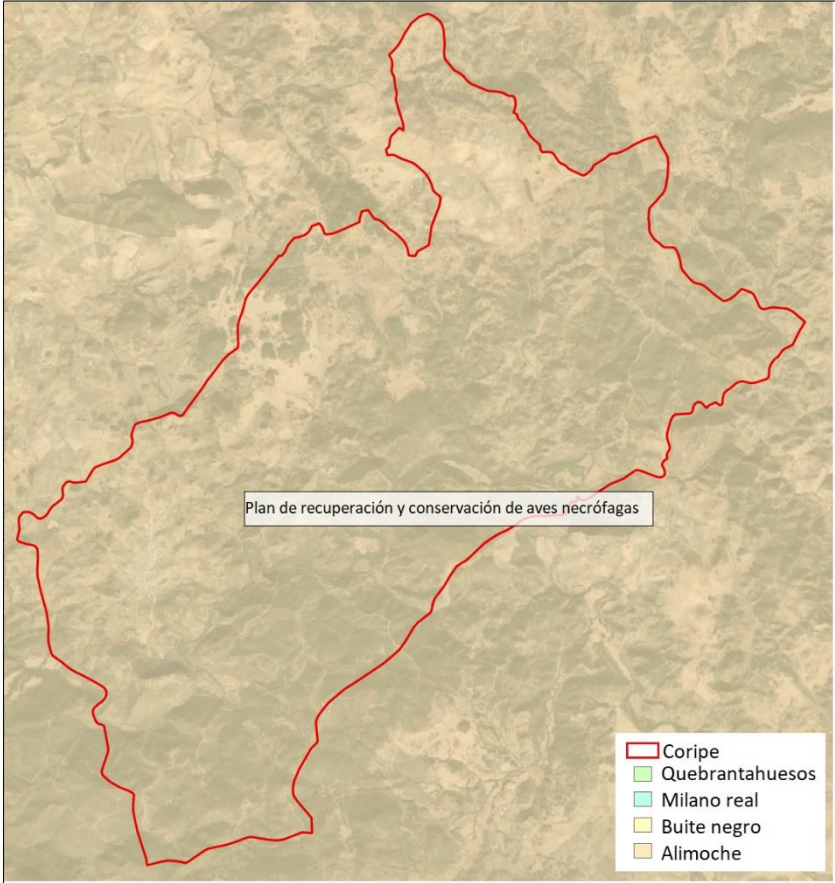


Ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Aves Esteparias.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Helechos.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Pinsapo.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.	X

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

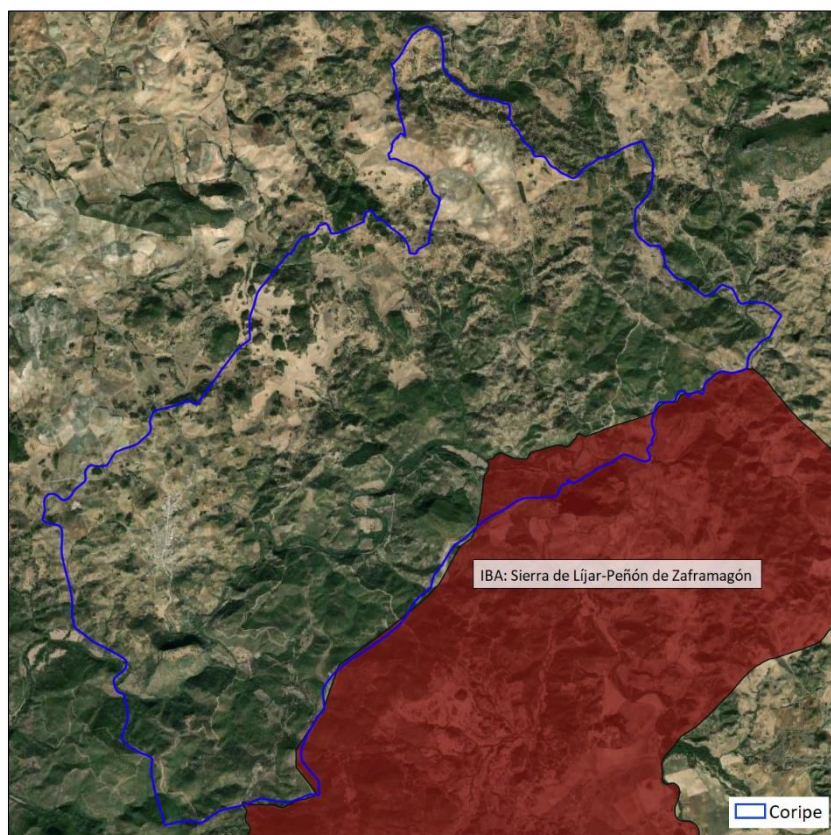
Nombre	Presencia
	
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Lince Ibérico.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves Nocrófagas.	X

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
	
Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE).	-
Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad.	X

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

Nombre	Presencia
--------	-----------



Se concluye que dentro del municipio se encuentran

- Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves de Humedales.
- Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.
- Plan de conservación de aves necrófagas: Alimoche.
- Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad: Sierra de Lijar-Peñón de Zaframagón.

5.10.2 VÍAS PECUARIAS

Se regula por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Según el artº 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Las vías pecuarias son caminos o pasos cuyo origen es la trashumancia del ganado. En la actualidad, las vías pecuarias conforman una extensa red territorial más allá de su uso ganadero.

Es de gran importancia tener en cuenta que las vías pecuarias han sufrido un proceso de reducción de su anchura debido a los usos del suelo de las parcelas colindantes, en concreto la agricultura, llegando incluso a comerse el terreno de las mismas, por lo las vías pecuarias en

ocasiones quedan reducidas a simples caminos. Este hecho se tendrá en cuenta en la redacción de medidas correctoras mediante la recuperación de la vegetación natural de las mismas.

El Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía 2001, se centra en la desafectación y deslinde de los terrenos de las vías pecuarias ocupados por particulares.

Las Norma Subsidiarias del Planeamiento de Coripe establecen:

ARTICULO 44. - PROTECCIÓN DE VÍAS PECUARIAS.

1.- Las vías pecuarias en relación al planeamiento, se regulan por el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, en su art 39:

“Clasificación del suelo y modificación de trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial

- a) Las vías pecuarias por las características intrínsecas que les reconoce la Ley de Vías Pecuarias y el presente Reglamento, tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección.*
- b) Si como consecuencia de cualquier instrumento de ordenación del territorio o planteamiento urbanístico general, su revisión o modificación, fuera necesaria la alteración del trazado de las vías pecuarias existentes en su ámbito espacial, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el instrumento de ordenación que se elabore tendrá que contemplar un trazado alternativo a las mismas y su forma de ejecución. En estos casos la consideración como suelo no urbanizable de protección especial vinculará a los terrenos del nuevo trazado establecido por la correspondiente modificación”.*

2.- El Régimen Jurídico de los terrenos pertenecientes a las vías pecuarias se regulan por el art. 2 de la Ley 3/95 de 23 de marzo de Vías Pecuarias:

“Naturaleza jurídica de las vías pecuarias. Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

3.- En tanto no se deslinde formalmente la extensión de cada vía, las limitaciones establecidas anteriormente se considerarán para las siguientes distancias, tomando como punto central el eje del trazado actual:

- Cañada Real de Morón a Algodonales	75,22 m
- Cañada Real de Morón a Grazalema	75,22 m
- Cañada Real de Grazalema (Ramal)	75,22 m
- Cañada Real de Recoberos	75,22 m
- Cañada Real de Morón a Olvera	75,22 m
- Cañada Real de la Muela	75,22 m
- Colada del Río	50,00 m
- Colada de la Higuera	40,00 m

4.- A los tramos no desafectados de las vías pecuarias que discurren por suelo Urbano o Urbanizable que haya adquirido las características de Suelo Urbano, les será de aplicación la Disposición Adicional Primera del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía. Así, habrá de solicitarse con carácter previo a la aprobación provisional, la desafectación de los tramos longitudinales y flancos laterales no desafectados de vías pecuarias que discurren por el suelo Urbano:

Cañada Real de Morón a Algodonales.

Colada de La Higuera.

5.- A los tramos no desafectados de vías pecuarias que discurren por Suelo Urbanizable, les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 155/98 mencionado. Para evitar el menoscabo del dominio público, habrá de solicitarse con carácter previo a la aprobación provisional del planeamiento.

Una vez consultado el servicio WMS del Inventario de Vías Pecuarias facilitado por la REDIAM, y adquirida la capa de vías pecuarias del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), se observa que dentro del municipio de Coripe transcurren las siguientes vías pecuarias:

- Cañada Real de Morón a Algodonales: cruza el municipio por su sección sur con disposición norte-sur, atravesando el núcleo de población.
- Cañada Real de la Muela: divisoria de la Cañada Real de Morón a Algodonales en la parte sur de la misma.
- Colada del Río: colada de pequeña longitud que nace de la Cañada Real de Morón a Algodonales por su tramo central en el interior municipal.
- Colada de la Higuera: con disposición norte-sur, nace del núcleo de población, próxima a la Cañada Real de Morón a los Algodonales hasta el perímetro del municipio donde se une con la Vereda de Enlace con el Cordel Pozo Amargo.
- Cañada Real de Morón a Grazalema: atraviesa la zona central del municipio de Coripe con disposición norte-sur. Deslindada en casi todo el tramo que recorre por dentro del municipio, exceptuando su tramo más al sur.
- Cordel o Colada del Congosto o Pozo Amargo y Cuesta Bermeja: una pequeña sección de esta vía pecuaria se encuentra en el centro norte del término municipal, desembocando en la anterior, Cañada Real de Morón a Grazalema.
- Cordel del Cerro Gordo y Grazalema: una pequeña sección de esta vía pecuaria se encuentra en el centro sur del término municipal, desembocando en la anterior, Cañada Real de Morón a Grazalema.
- Cañada Real de Grazalema-Ramal: nace de la Cañada Real de Morón a Grazalema. Se ubica en la zona central del municipio con disposición norte-sur.
- Cordel o Colada de los Recoberos: pasa por la zona norte del término municipal con disposición oeste-este.
- Cañada Real de Morón a Olvera: pasa por la zona norte del término municipal con disposición norte-sur.

VÍA PECUARIA	DESLINDADA
Cañada Real de Morón a Algodonales	No
Cañada Real de la Muela	No
Cañada Real de Morón a Algodonales	No
Colada del Río	No

Colada de la Higuera	No
Cañada Real de Morón a Grazelema	Sí
Cordel o Colada del Congosto o Pozo Amargo y Cuesta Bermeja	No
Cordel del Cerro Gordo y Grazelema	No
Cañada Real de Grazelema-Ramal	No
Cordel o Colada de los Recoberos	No
Cañada Real de Morón a Olvera	No

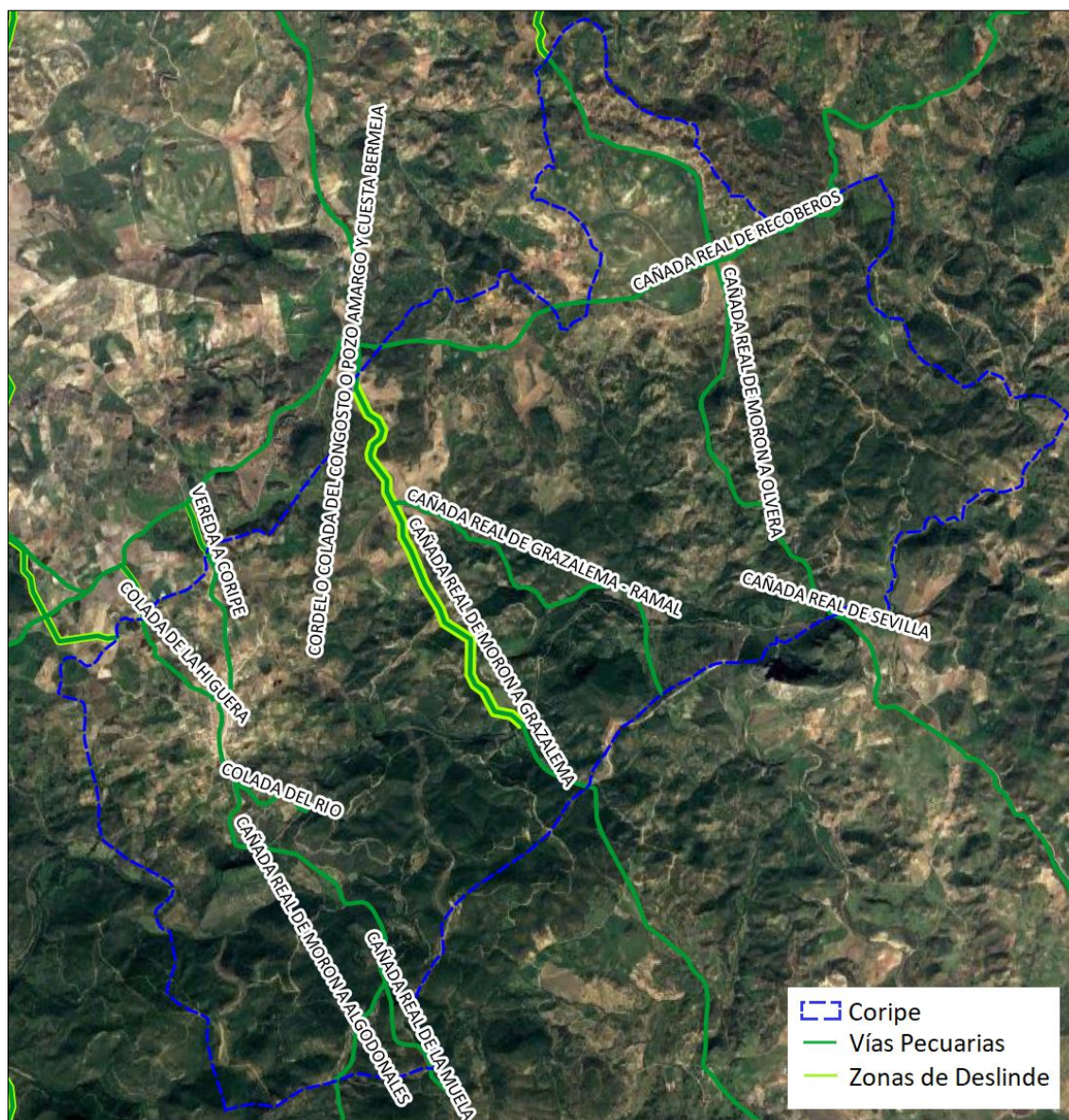


Ilustración 35. Vías pecuarias. Fuente: DERA. Elaboración propia.

5.11 INFRAESTRUCTURAS

Infraestructuras de transportes y comunicaciones

Por un lado, en la ilustración que se observa a continuación, se observa la red de carreteras generales del término municipal y el viario urbano. Las carreteras del territorio municipal que dan acceso al núcleo de población son:

- A-8126: de Morón de la Frontera a Algodonales.
- A-8127: de Montellano a Coripe.

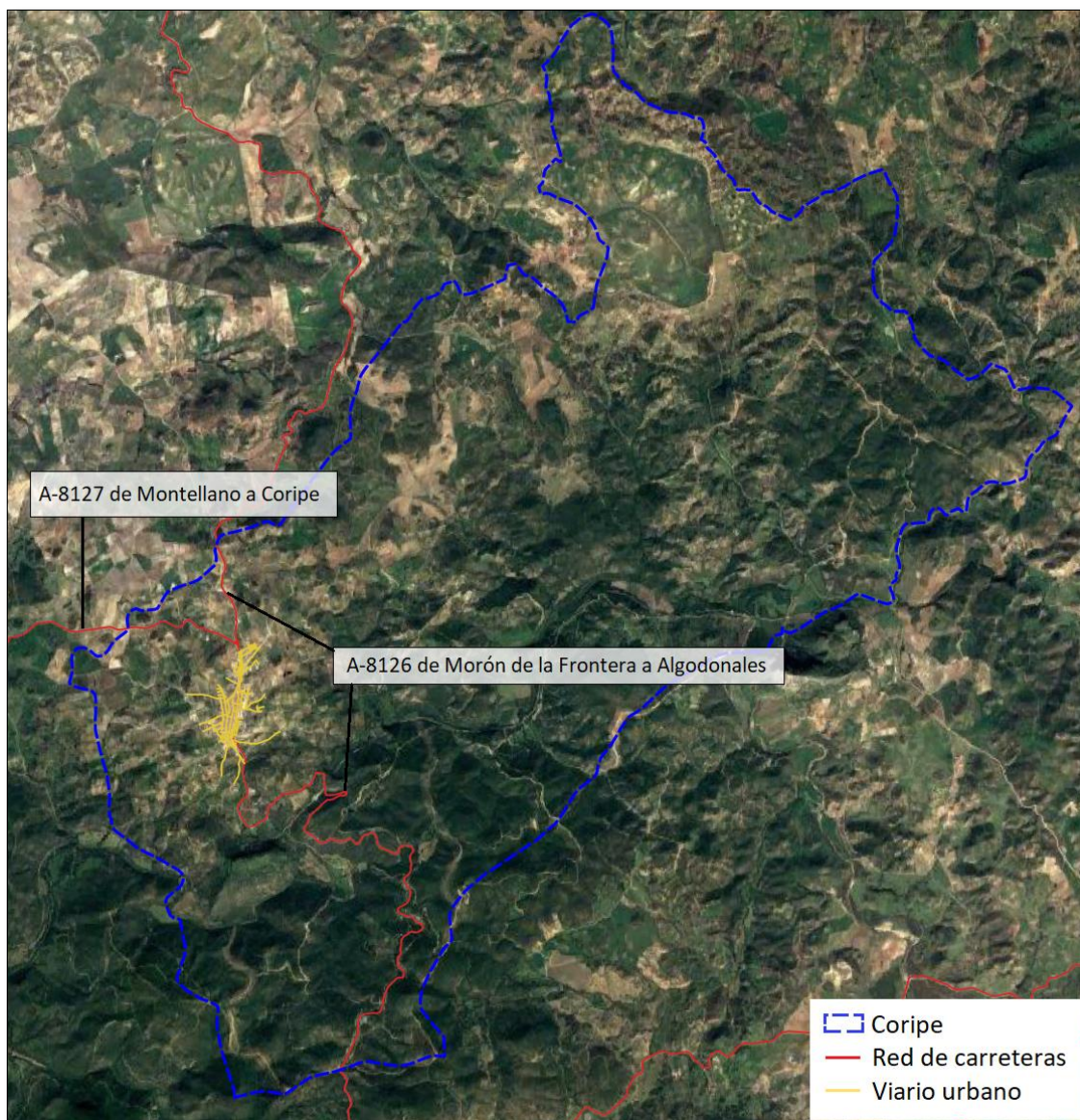


Ilustración 36. Red de carreteras.

Por otro lado, tal y como se observa en la siguiente ilustración, el municipio se compone de una red de caminos, acompañada de sendas y una vía verde – Vía Verde de la Sierra. No se observa ferrocarril, carril bici, CC verdes (Corredores y Puertas Verdes de Andalucía), etc.

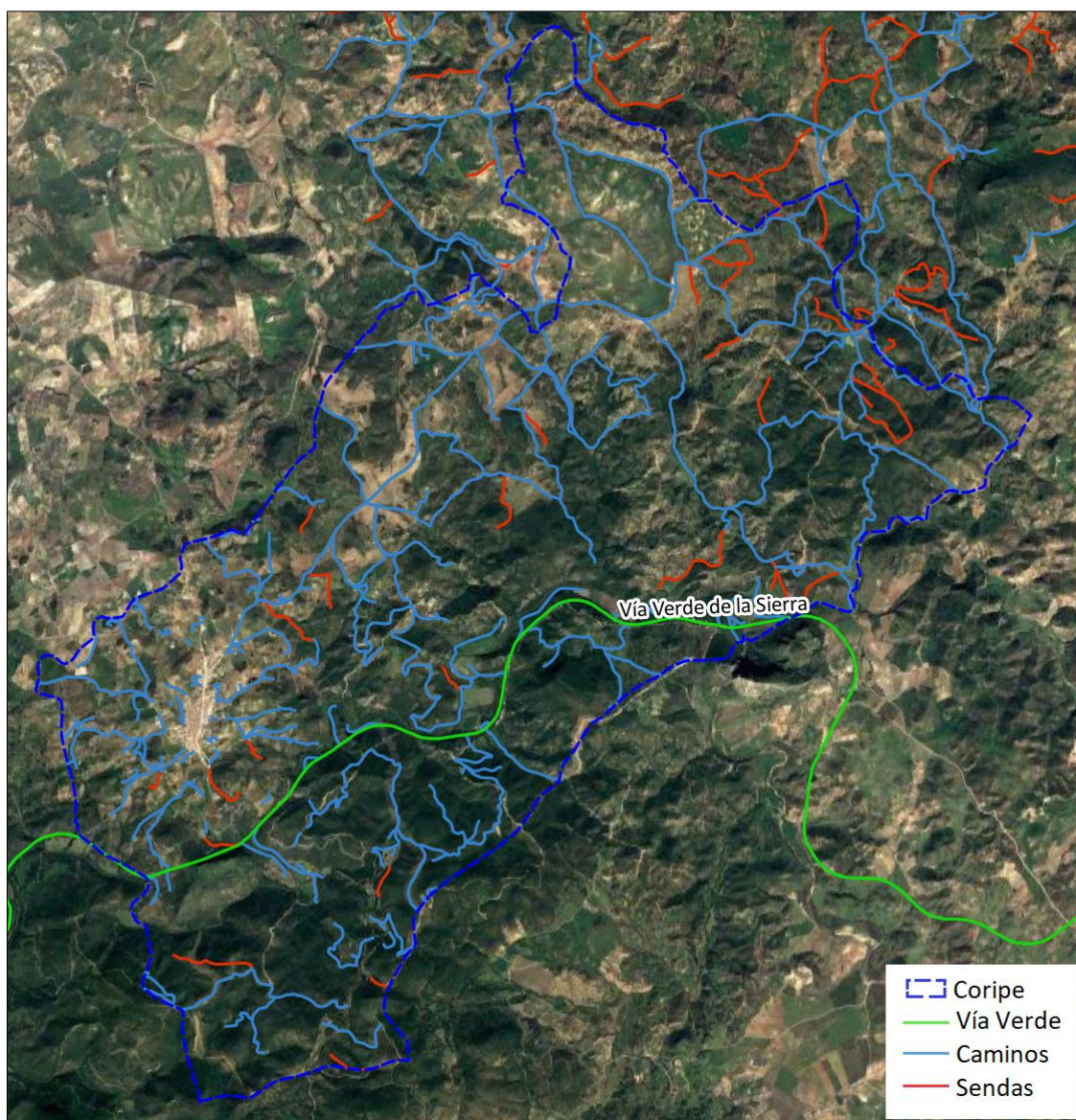


Ilustración 37. Vías verdes, caminos y sendas.

Infraestructuras energéticas y medioambientales

Entre las infraestructuras energéticas y medioambientales, dentro del municipio de Coripe se encuentran:

- ETAP (Estación de tratamiento de agua potable): depósito Coripe.
- EDAR (Estaciones depuradoras de aguas residuales): Red. Destino: Río Guadalporcún.
- INFOCA: equipamientos de la red del Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía.

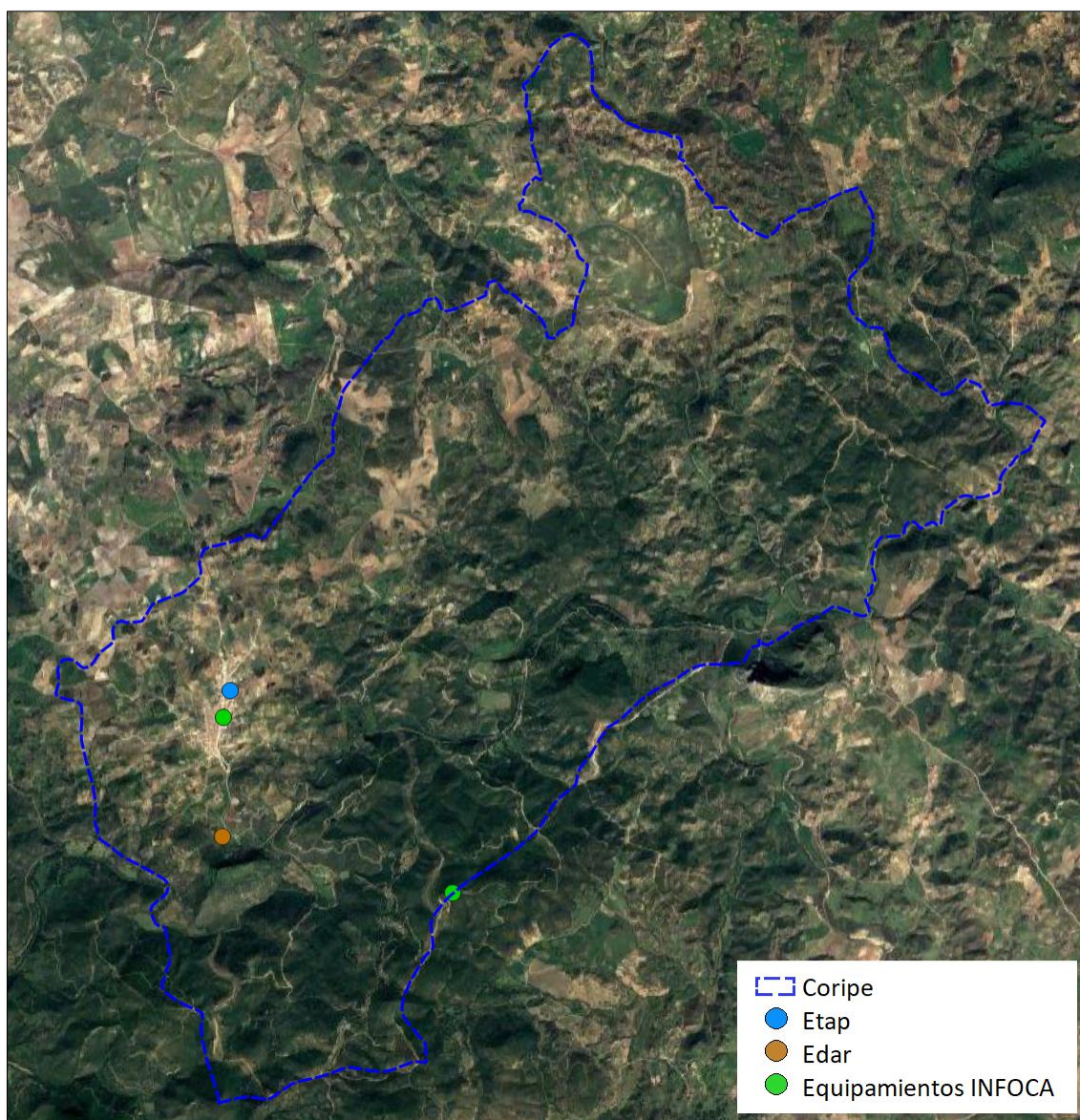


Ilustración 38. Infraestructuras energéticas y medioambientales en Coripe.

5.11.1 OTRAS PROTECCIONES

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

A partir de la información facilitada por el DERA – Datos espaciales de Referencia de Andalucía, el BTN del Instituto Geográfico Nacional, y el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico se encuentran los siguientes elementos catalogados como Edificio Religioso:

- Ermita de Nuestra Señora de Fátima. **Protección: sin protección asociada.**

Consultada la información disponible en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), no se observan elementos catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC), otro grado de protección o yacimientos arqueológicos.

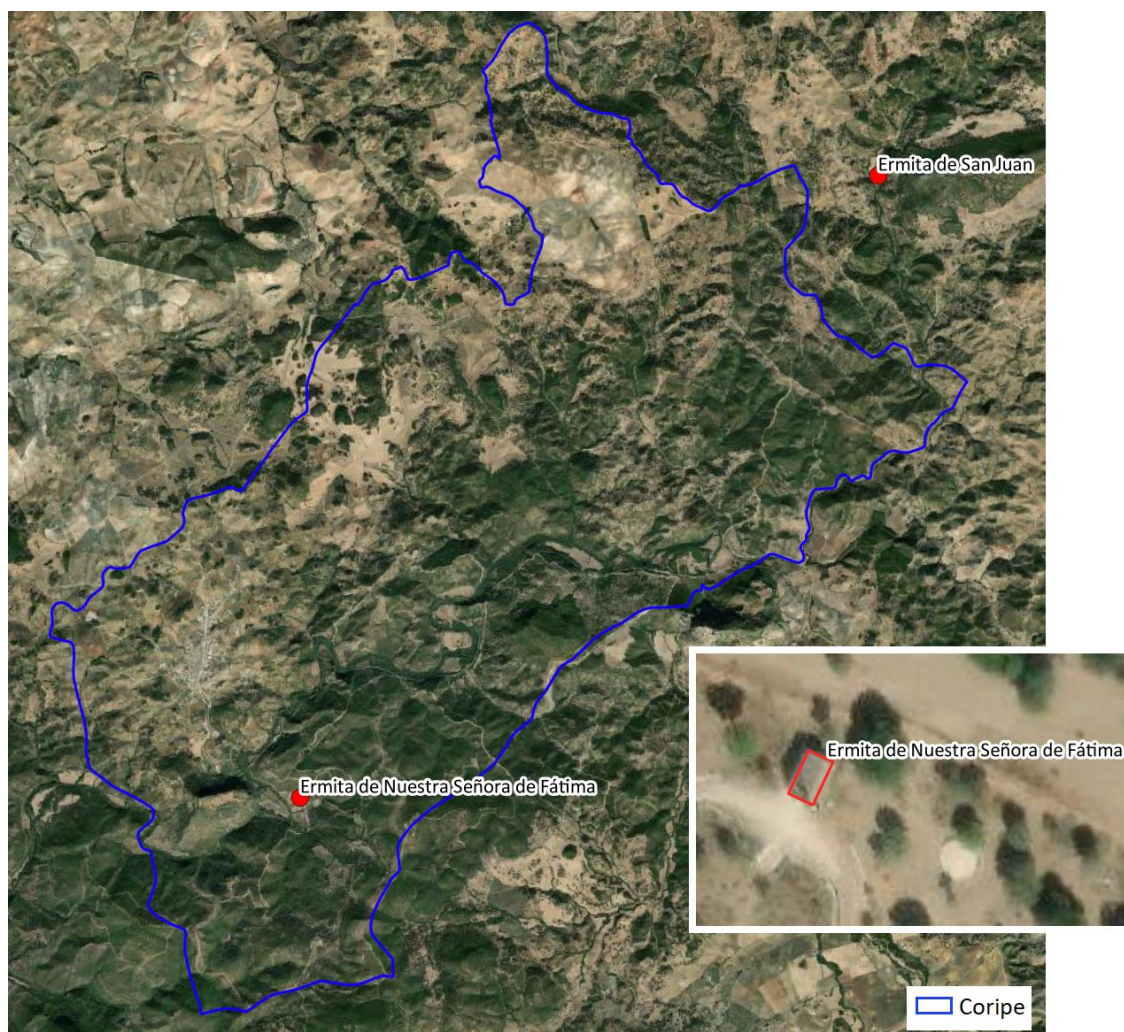


Ilustración 39. Elementos patrimoniales.

5.12 PAISAJE

Existen numerosas definiciones de paisaje, si se considera el paisaje como el escenario de la actividad humana, cualquier acción artificial repercute inmediatamente en los factores perceptuales. Entre las definiciones de paisaje destaca la siguiente:

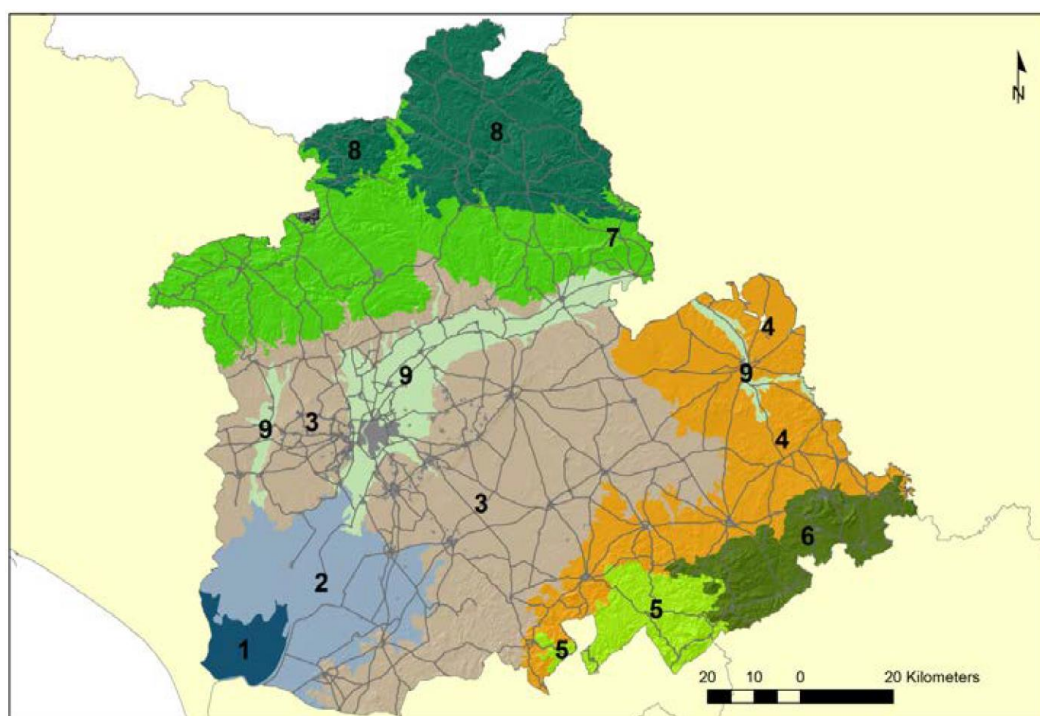
El paisaje puede identificarse como el conjunto de interrelaciones derivadas de la interacción entre geomorfología, clima, vegetación, fauna, agua y modificaciones antrópicas (Dunn 1974).

CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE EN EL CONTEXTO PROVINCIAL

Dentro del Atlas de los paisajes de España, Coripe se localiza en el área de cerros y colinas de dominante natural con cultivos de secano.

Se ha consultado el Catálogo de Paisajes de la provincia de Sevilla, elaborado por el Centro de Estudios del Paisaje y Territorio, Consejería de Medio Ambiental y Ordenación del Territorio (2015).

Las principales tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla son 9:



Tipos	Denominaciones
1	MARISMAS FLUVIALES (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL LITORAL DE BARLOVENTO.
2	MARISMAS FLUVIALES Y COBERTERA DETRÍTICA (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
3	COLINAS, COBERTERA DETRÍTICA Y VEGAS Y TERRAZAS (50-150 m) MARGOSAS Y ARENO GRAVOSAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
4	COLINAS Y COBERTERA DETRÍTICA (150-300 m) MARGOSAS Y DE CONGLOMERADOS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
5	CERROS Y COLINAS (300-600 m) MARGOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONT PERI-BÉTICO OCCIDENTAL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
6	COLINAS Y CERROS (300-600 m) MARGOSAS Y DE CALIZAS Y DOLOMÍAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO Y ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DE LAS DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y PADUL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
7	COLINAS Y ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS (150-600 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS PLUTÓNICAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONT PERI BÉTICO OCCIDENTAL.
8	ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS Y COLINAS (300-800 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS VOLCÁNICAS CON CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y ESPACIOS ADEHESADOS EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DE LAS SIERRAS PERI-BÉTICAS OCCIDENTALES.
9	VEGAS Y TERRAZAS (<10-50 m) ARENO GRAVOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA Y SUELO ARTIFICIAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Ilustración 40. Tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

TIPOLOGÍA PAISAJÍSTICA A ESCALA SUBREGIONAL

Cerros y colinas de dominante natural con cultivos de secano

CERROS Y COLINAS (300-600 m) MARGOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONTE PERI-BÉTICO OCCIDENTAL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Altura media	410 m s.n.m.
Altura mínima	142 m s.n.m.
Altura máxima	1128 m s.n.m.

Este tipo paisajístico se localiza en la frontera sur de la provincia de Sevilla, con una extensión de 47.941 ha, lo que supone un 3,4% de ocupación del total provincial.

Su extremo noreste se encuadra dentro de La Campiña. El resto de su territorio se encuadra dentro de la comarca de la Sierra Sur, un espacio de relieves abruptos y elevada altura media dentro del contexto provincial. El 91 % del territorio presenta una morfología de cerros y colinas, con las mayores elevaciones de toda la provincia: el Terril (1138 m s.n.m) y el Peñón de Algámitas (1128 m s.n.m).

Los relieves presentes en esta tipología surgieron con el plegamiento Alpino durante el Mioceno y Plioceno, con la formación de las cordilleras Béticas. El espacio de esta tipología paisajística se localiza sobre las zonas externas del plegamiento, conformándose como terrenos plegados en los que se observan algunos cabalgamientos y litologías margosas que cubren casi la totalidad del área, 80%, entre las que afloran calizas y dolomías que se corresponden con los relieves de mayor altura.

Dentro de la red hídrica destacan el río Guadalporcún y el río Corbones.

Los núcleos de población son San Juan, Algámitas, Pruna y Coripe.

El clima es el mediterráneo oceánico-subhúmedo del piedemonte peri-Bético occidental (parte serrana) y el mediterráneo semi-continental de exceso térmico estival con veranos cálidos típicos del Bajo Guadalquivir (en la parte norte).

La vegetación potencial corresponde con las series termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica y la serie mesomediterránea, bética, seca-subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación termófila con *Pistacia lentiscus*.

Entre los valores ecológicos y medioambientales, en el término municipal de Coripe se encuentran:

- Monumento Natural del Chaparro de la Vega.
- Zona de protección, Reserva Natural y zona ZEPA del Peón de Zaframagón.
- LICs del Río Guadalete.
- Laguna de Coripe.
- Río Corbones y Guadaíra.
- Arroyos de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes.

Los usos agrícolas se ven condicionados por factores de la orografía como el relieve, la edafología, etc., destacando sobre todo áreas de dominante natural (matorral boscoso de transición) sobre los terrenos agrícolas, entre los que destaca el olivar y las tierras de labor en secano.

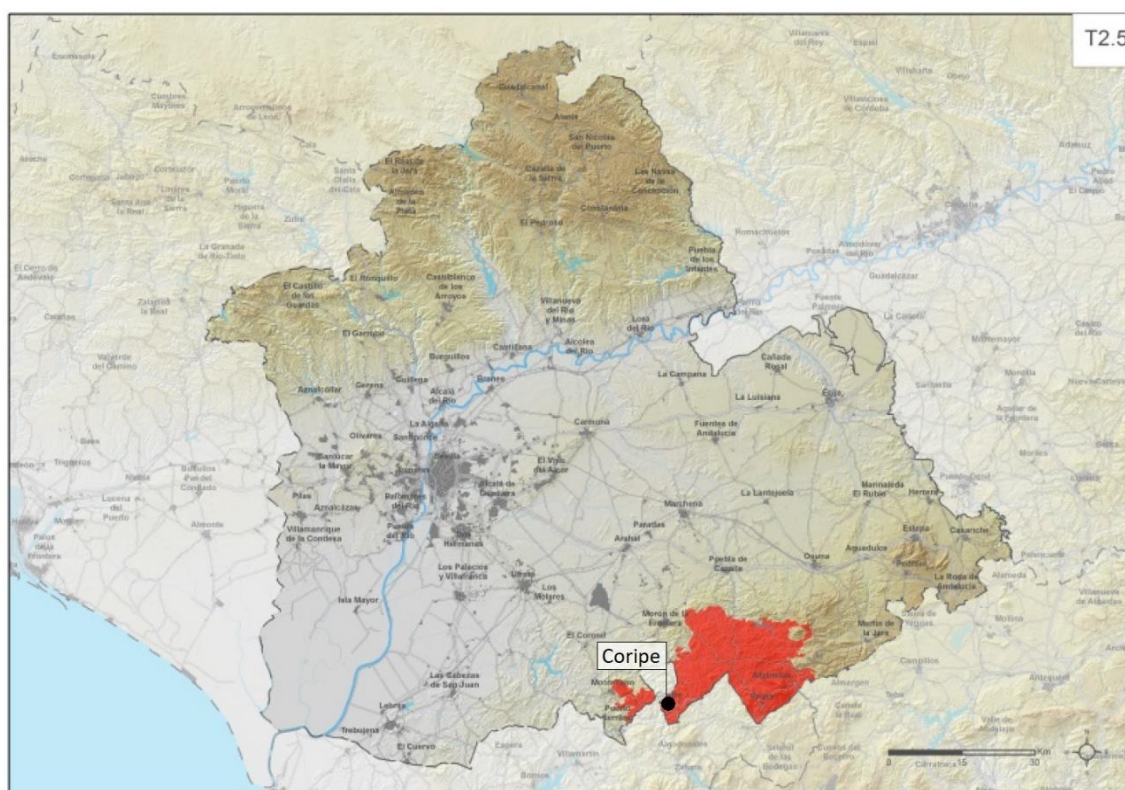
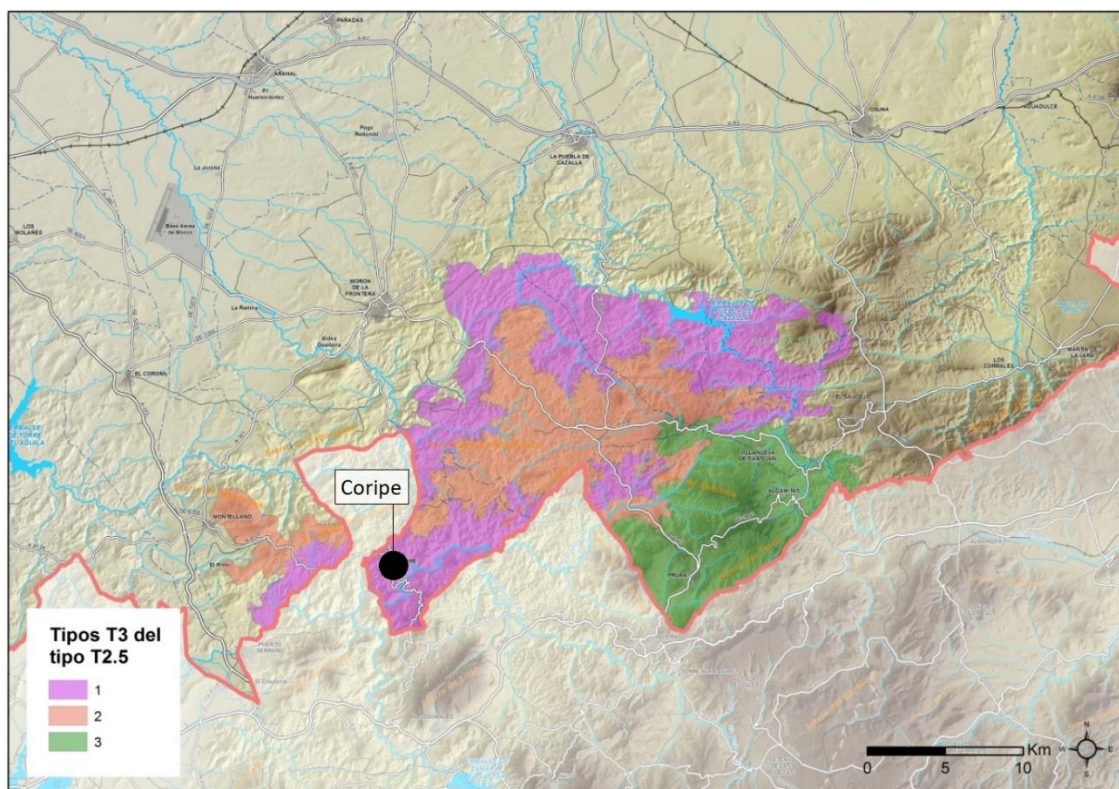


Ilustración 41. Relieves montañosos de dominante natural. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE EN EL CONTEXTO LOCAL

Coripe se encuentra dentro de la tipología paisajística T3, tipo paisajístico subregional T2_5 de la provincia de Sevilla.

Dentro de la anterior, los tipos paisajísticos a escala comarcal/local, el municipio de Coripe se encuentra dentro de las tipologías 1 y 2, encontrándose el núcleo de población dentro de la 1ª tipología.



Tipos	Denominaciones
1	CERROS CON FUERTE INFLUENCIA ESTRUCTURAL, CON ALTITUDES ENTRE 200 Y 500 m Y PENDIENTES ENTRE 15 Y 60 %, SOBRE MARGAS YESÍFERAS, DE BREÑAL ARBOLADO Y MATORRAL SERIAL, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS DIFUSOS, Y VISIBILIDAD MUY BAJA.
2	CERROS CON FUERTE INFLUENCIA ESTRUCTURAL Y COLINAS Y CERROS ESTRUCTURALES, CON ALTITUDES ENTRE 300 Y 500 m Y PENDIENTES ENTRE 10 Y 40 %, SOBRE MARGAS YESÍFERAS, DE BREÑAL ARBOLADO Y TIERRA CALMA Y DE LABOR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS DIFUSOS, Y VISIBILIDAD MUY BAJA.
3	CERROS CON FUERTE INFLUENCIA ESTRUCTURAL Y COLINAS Y CERROS ESTRUCTURALES, CON ALTITUDES ENTRE 400 Y 600 m Y PENDIENTES ENTRE 10 Y 60 %, SOBRE MARGAS Y CALIZAS Y MARGAS YESÍFERAS, DE OLIVAR, EN PARCELAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS DIFUSOS Y ESPACIOS URBANIZADOS DIFUSOS, Y VISIBILIDAD MUY BAJA.

Ilustración 42. Caracterización del paisaje en el contexto local. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

Históricamente, la tipología paisajística de Coripe ha sido forestal, ganadera, cinegética, y minera. Característico de la comarca de la Sierra Sur son las zonas naturales de matorrales arbolados, con presencia de áreas con suelos agrológicamente complicados y abruptos relieves. La población se ha concentrado en los núcleos urbanos tradicionales, que en muchos casos aún hoy se presentan como conjuntos relativamente agrupados y armónicos dentro de su entorno natural, ofreciendo bellas estampas de conjunto.

5.13 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

A continuación, se muestran los riesgos que puedan estar relacionados con un carácter natural (erosión, inundabilidad, etc) y tecnológicos (nuevas industrias o infraestructuras).

5.13.1 RIESGO DE INUNDABILIDAD

En el término municipal de Coripe, tras realizar consulta a las fuentes de información disponible, se encuentran inventariadas zonas inundables de Andalucía para un periodo de retorno de 500 años, asociadas principalmente al Río Guadalporcún y sus afluentes (arroyos). Asimismo, deberá ser analizada de forma pormenorizada en estudios sectoriales específicos.

Dichos estudios serán objeto de desarrollo con la información que en su caso el organismo de aguas pueda en el proceso de consultas públicas, determinar.

Al menos para la determinación de las zonas inundables, siguiendo el reglamento de Aguas, deberá ser analizado el PERIODO DE RETORNO DE 500 AÑOS.

Las diferentes áreas que pudieran ser determinadas en los estudios específicos, hidrológicos hidráulicos, tras su aprobación además por el organismo competente de aguas, serán objeto de inclusión en la categoría de suelo rústico correspondiente, con las limitaciones que la legislación específica sectorial determina.

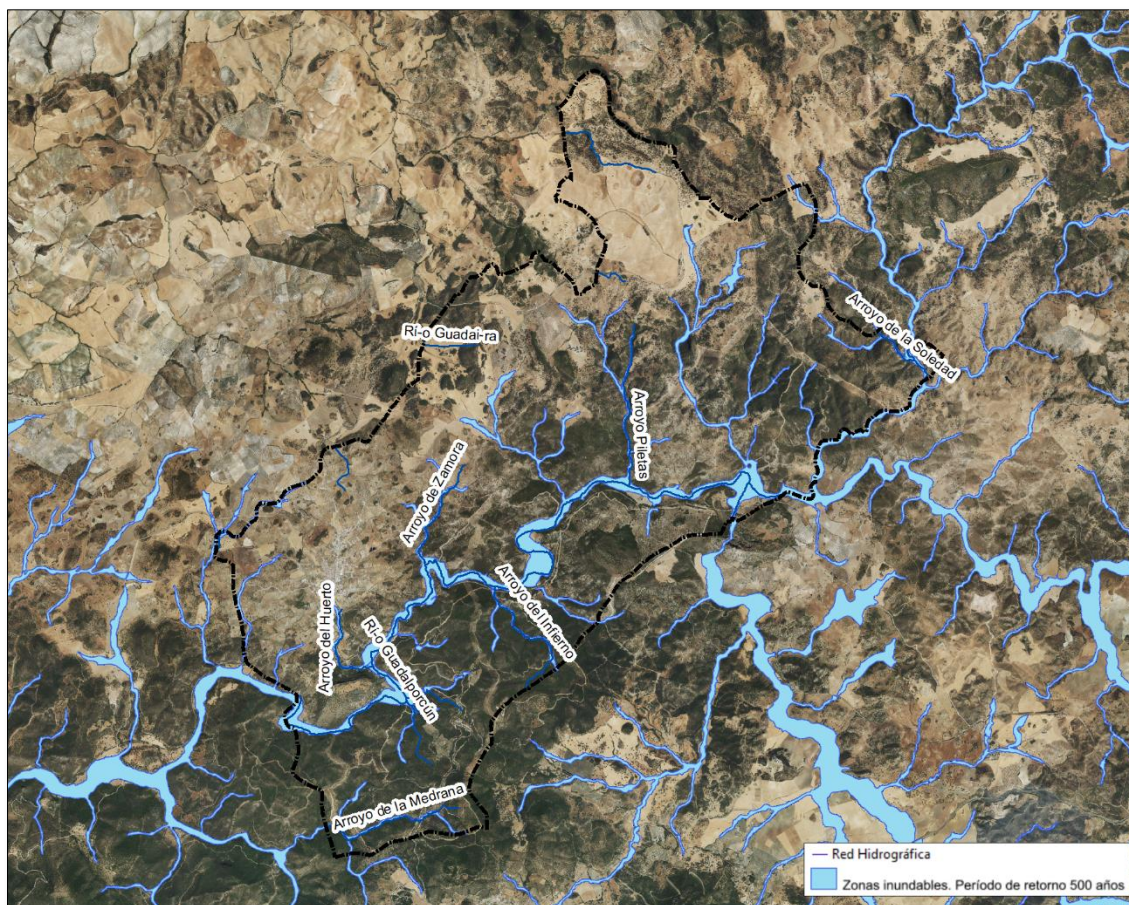


Ilustración 43. Zonas inundables de Andalucía.

5.13.2 RIESGO SÍSMICO

Como ocurre habitualmente con este tipo de riesgos naturales, al producirse terremotos destructivos espaciados entre largos lapsos de tiempo, no hay conciencia del posible peligro y la preparación de la población no suele ser la adecuada, lo que incluye la estricta exigencia del

cumplimiento de las normas en las construcciones que, al derrumbarse, causan la mayor parte de los daños.

En España, el Instituto Geográfico Nacional (IGN), y en Andalucía, el Instituto Andaluz de Geofísica, recogen toda la información sísmica de nuestro territorio y cuentan con el mapa de riesgo sísmico en la Península Ibérica, en el que se señalan los Municipios comprendidos en áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a VII, según el mapa de peligrosidad sísmica de España para un período de retorno de quinientos años, del Instituto Geográfico Nacional.

Se ha consultado el mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años, disponible en el Instituto Geográfico Nacional (IGN), identificándose que el sector objeto de estudio se ubicaría sobre una zona con un **grado de intensidad VII**, tal como se observa en la siguiente imagen.



Ilustración 44. Mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años. Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Se ha consultado además el mapa de peligrosidad sísmica en términos de aceleración. Este mapa ofrece información relativa al valor de la gravedad, g , la aceleración sísmica básica, a (un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno) y el coeficiente de contribución, K , que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto. Consultada la información, el término municipal se ubica sobre un área con aceleración de **0,12 - 0,13**.

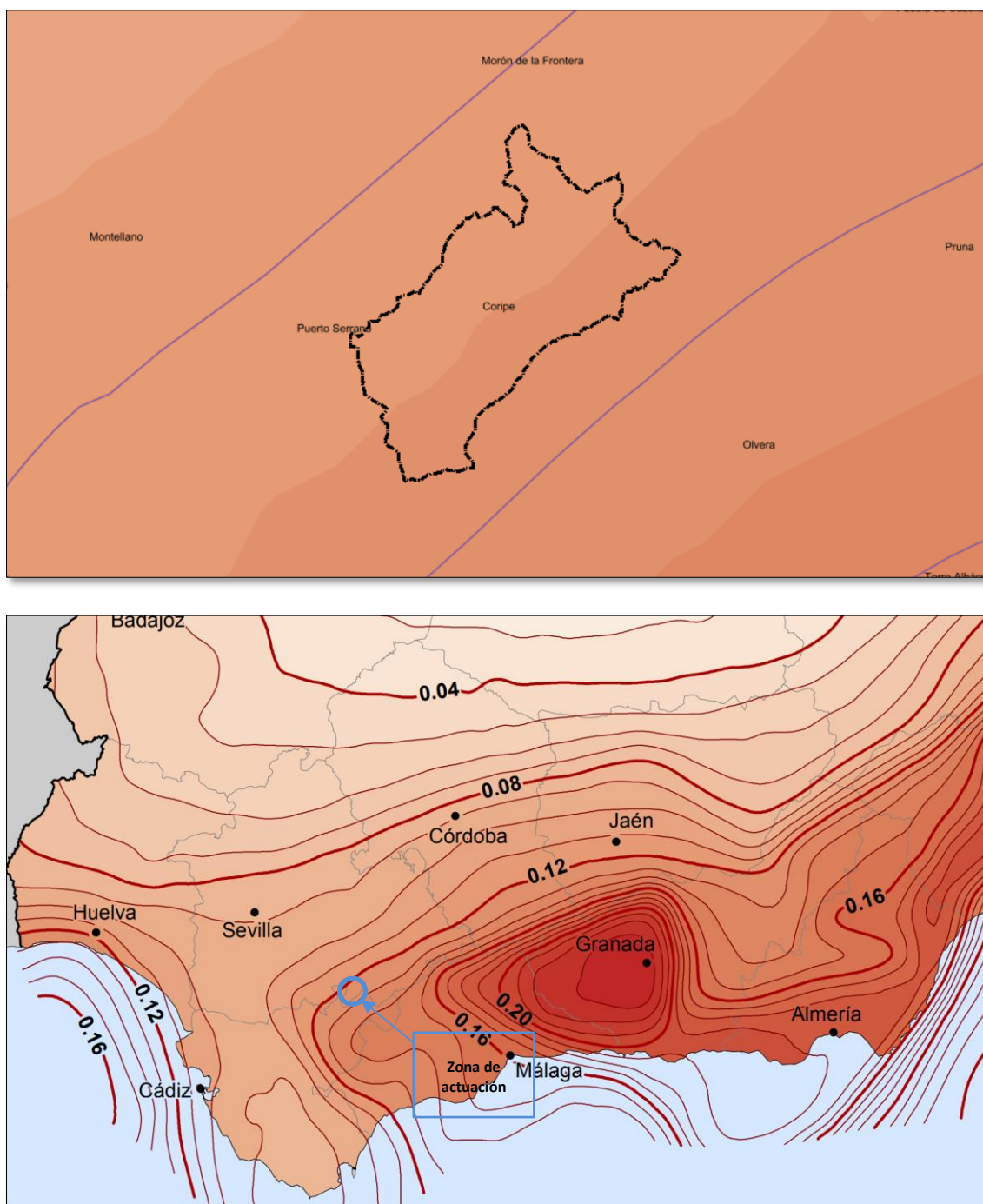


Ilustración 45. Mapa de peligrosidad sísmica. Fuente: Instituto geográfico Nacional (IGN).

El Instituto Geográfico Nacional dispone también de información geográfica referente a **eventos sísmicos observados** (*Terremotos catalogados en el IGN, perteneciente al Tema "Zonas de Riesgos Naturales" del Anexo III de INSPIRE*). Consultada dicha información se concluye que, en el interior del término municipal hay registros sobre eventos sísmicos.

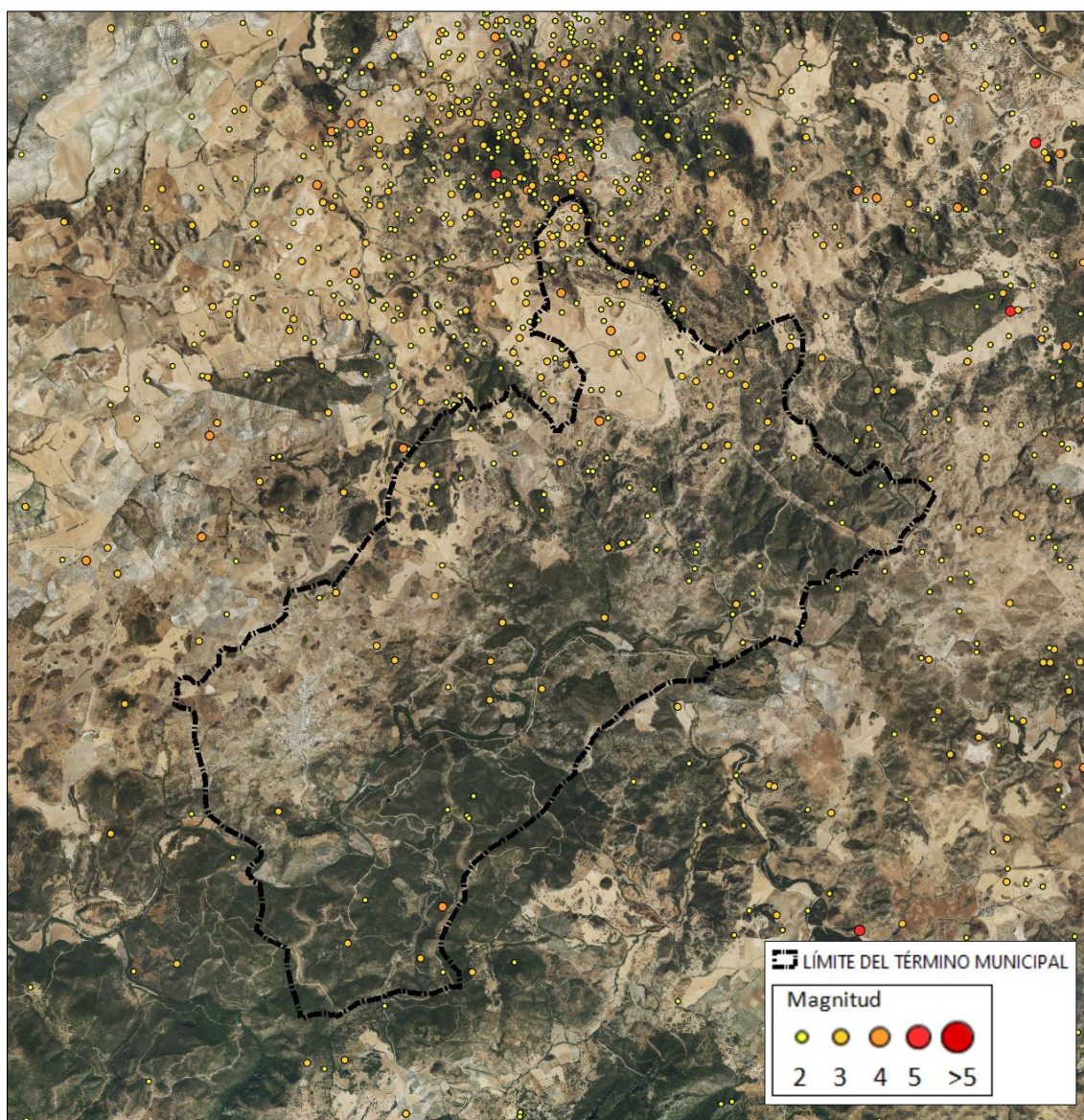


Ilustración 46. Eventos sísmicos observados en la zona de estudio. Fuente: Instituto geográfico Nacional (IGN).

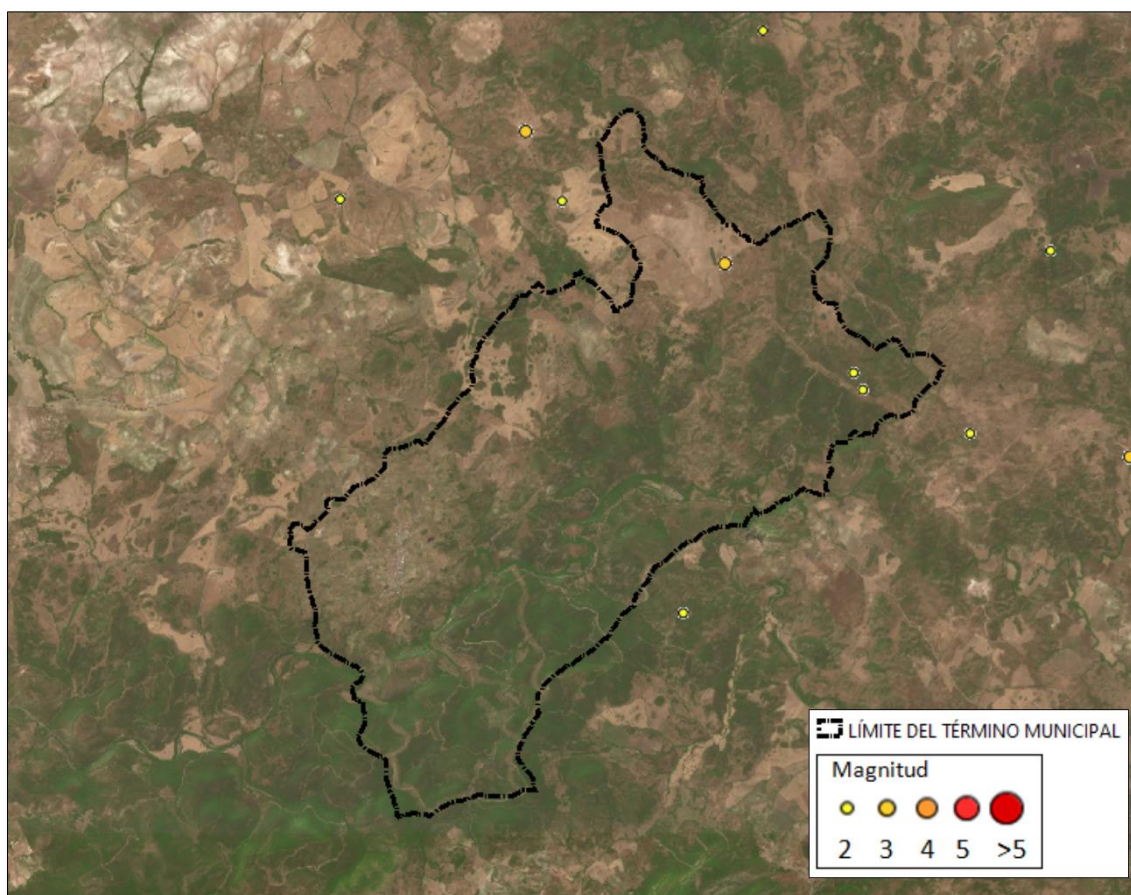


Ilustración 47. Eventos sísmicos observados en la zona de estudio en los últimos 365 días. Fuente: Instituto geográfico Nacional (IGN).

I	No sentido
a)	No sentido, ni en las condiciones más favorables.
b)	Ningún efecto.
c)	Ningún efecto.
II	Apenas sentido
a)	El temblor es sentido sólo en casos aislados (<1%) de individuos en reposo y en posiciones especialmente receptivas dentro de edificios.
b)	Ningún efecto.
c)	Ningún daño.
III	Débil
a)	El terremoto es sentido por algunos dentro de edificios. Las personas en reposo sienten un balanceo o ligero temblor.
b)	Los objetos colgados oscilan levemente.
c)	Ningún daño.
IV	Ampliamente observado
a)	El terremoto es sentido dentro de los edificios por muchos y sólo por muy pocos en el exterior. Se despiertan algunas personas. El nivel de vibración no asusta. La vibración es moderada. Los observadores sienten un leve temblor o cimbreo del edificio, la habitación o de la cama, la silla, etc.
b)	Golpeteo de vajillas, cristalerías, ventanas y puertas. Los objetos colgados oscilan. En algunos casos los muebles ligeros tiemblan visiblemente. En algunos casos chasquidos de la carpintería.
c)	Ningún daño.

Ilustración 48. Escala de intensidad Macrosísmica. Fuente: IGN.

5.13.3 RIESGOS GEOLÓGICOS

Teniendo en cuenta las características relacionadas con la mecánica de los suelos y con su comportamiento al verse alteradas por la actividad humana y atendiendo al Mapa Geotécnico General (IGME, 1975), en el término municipal de Coripe se puede diferenciar:

Terrenos alóctonos al Campo de Gibraltar y Terrenos Postorogénicos:

- III₁ – Formas de relieve suaves a abruptas: constituida por margas, arcillas, areniscas y capas delgadas de caliza. La morfología es muy variable, suave en su mayoría, pudiendo ser abrupta en lugares en los que está muy desarrollada la red de drenaje, apareciendo abarrancamientos y deslizamientos en potencia por la erosión. La permeabilidad está localmente impuesta por el grupo litológico predominante. El drenaje es deficiente en la mayoría del área, y aceptable por escorrentía superficial en las zonas abruptas. En general existe agua a poca profundidad por falta de drenaje en las zonas llanas. La capacidad de carga es media con posibles apariciones de asientos de tipo medio o diferenciales.

Terrenos con condiciones constructivas muy desfavorables	Problemas de tipo litológicos, geomorfológicos, hidrológicos y geotécnicos	
	Problemas de tipo litológicos, hidrológicos y geotécnicos	
Terrenos con condiciones constructivas desfavorables	Problemas de tipo litológicos, geomorfológicos y geotécnicos	
Terrenos con condiciones constructivas favorables	Problemas de tipo geomorfológicos	



El Instituto Geológico y Minero de España (IGME), dispone de un mapa en el que se delimitan las zonas con diferentes tipos de movimientos del terreno, representando los movimientos más intensos y frecuentes. De esta forma se señala, por lo tanto, la distribución y extensión de las zonas más problemáticas desde un punto de vista práctico. Los movimientos del terreno se clasifican en cuatro grandes grupos: movimientos de componente horizontal (deslizamientos y

desprendimientos), movimientos de componente vertical (hundimientos y subsidencias, y expansividad de arcillas), procesos inestables en zonas litorales y movimientos relacionados con explotaciones mineras. También se incluyen las áreas con procesos erosivos importantes.

Consultado dicho mapa, se concluye que el **municipio de Coripe se ubica sobre terrenos con los siguientes riesgos:**

- **Movimientos horizontales:** Áreas con movimientos actuales y/o potenciales, principalmente deslizamientos en formaciones blandas. Áreas con suelos inestables formados por arcillas, limos o terrenos húmedos, donde se pueden producir deslizamientos de tierra.
- **Movimientos verticales y yesíferos:** Áreas con hundimientos kársticos actuales y/o potenciales: yesíferos. Áreas con materiales principalmente yesíferos, calizas o dolomías, donde pueden darse hundimientos o subsidencias por disolución de los mismos en condiciones de humedad (plasticidad del terreno).

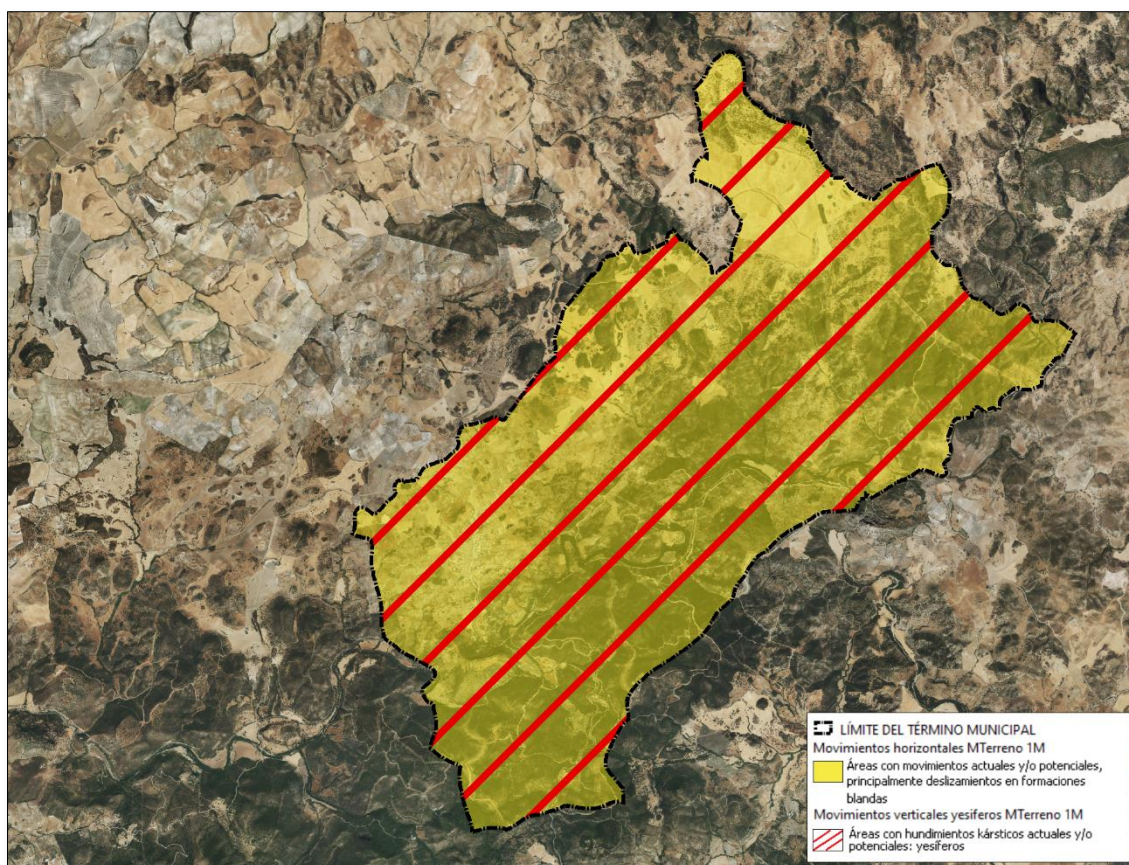


Ilustración 49. Mapa de movimientos del Terreno. Fuente: IGME. Elaboración propia.

5.13.4 RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

Atendiendo a la información disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), la zona de estudio, el municipio de Coripe, **Sí** consta como **Zonas de Peligro por riesgo de incendios forestales** descritas en el Apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre (Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía) y modificadas parcialmente por el Decreto 160/2016 de 4 de octubre (BOJA nº 195 de 2016).

RIESGO POR COMBUSTIBILIDAD SUPERFICIAL

Según el Estudio de Riesgo de Incendios por Combustibilidad realizado por el Centro Operativo Regional de Andalucía, basado en el SIOSE, el término municipal se ubicaría sobre terrenos con riesgo de **ALTO** a **EXTREMO** principalmente. En los alrededores del núcleo de población de Coripe el riesgo se considera como **BAJO**.

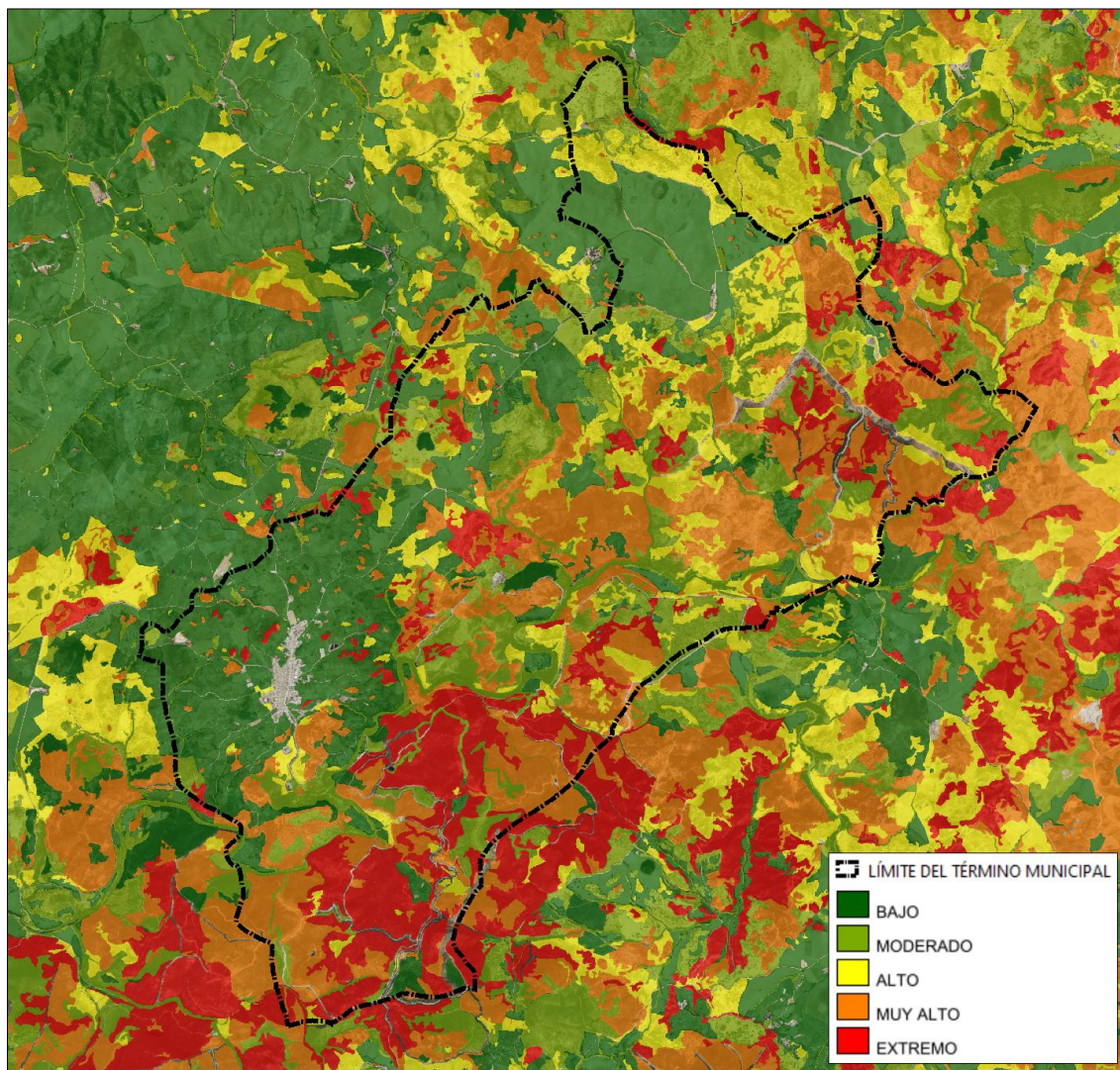


Ilustración 50. Riesgo de incendios por combustibilidad superficial.

RIESGO OROGRÁFICO DE INCENDIOS

Consultado el mapa de Riesgo Combinado de Pendientes y Exposiciones de la REDIAM, la zona de estudio se encuadra principalmente en un área con riesgo orográfico de incendio **MODERADO**, exceptuando la franja central del municipio con disposición sur-noreste que presenta un riesgo **ALTO-EXTREMO**.

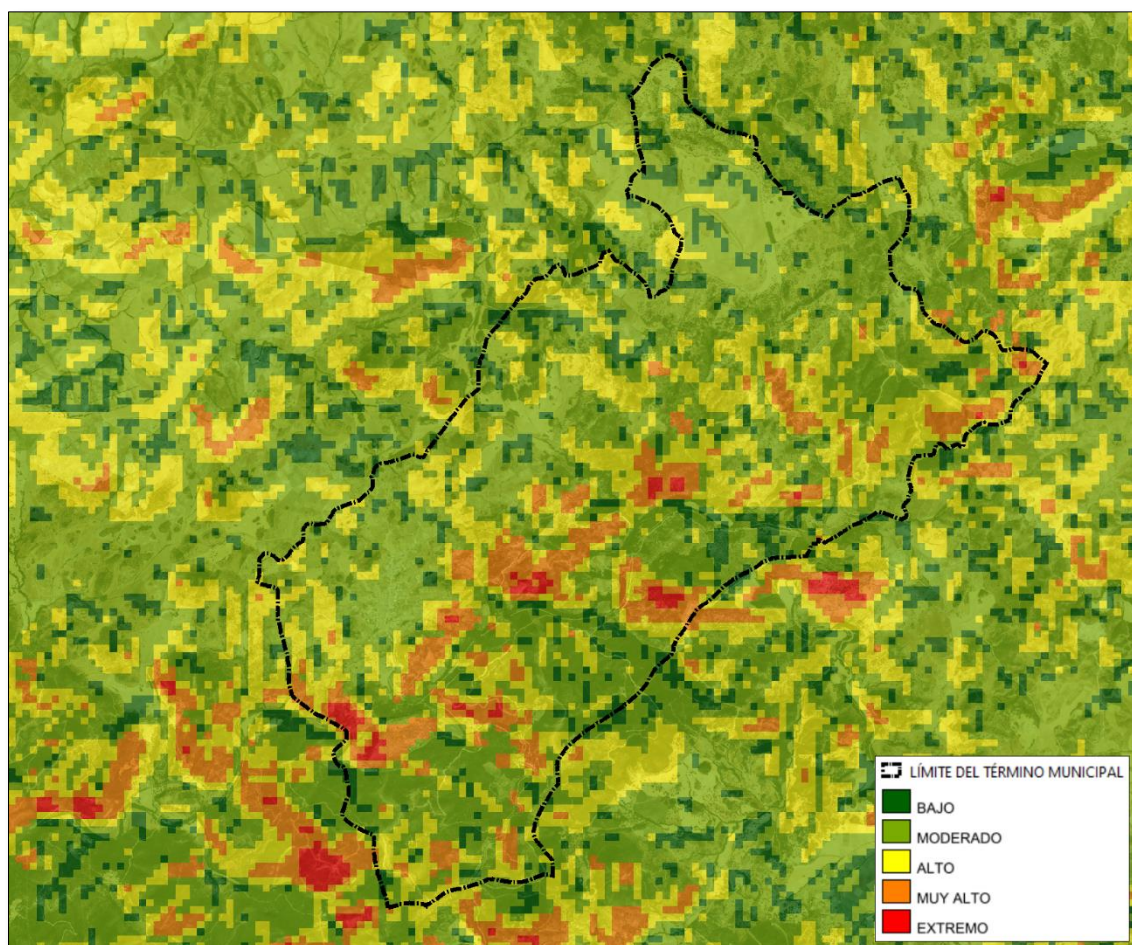


Ilustración 51. Riesgo de incendios por combinación de pendientes y exposiciones.

5.13.5 RIESGO DE EXPLOSIÓN E INCENDIOS INDUSTRIALES

Según el Catálogo de Suelo Industrial de la provincia de Sevilla, Coripe no cuenta con polígonos o zonas industriales registradas. El municipio ha orientado su desarrollo hacia la promoción de su entorno natural, destacando la implementación de una red de senderos y la conservación de espacios como la reserva de buitres leonados, con el objetivo de atraer turismo y actividades relacionadas con la naturaleza.

Algunas de las empresas que se encuentran en el municipio son: Maderas Iripo SL, Embutidos Reina, Agrotrans Coripeña Sociedad Limitada, etc.

No se aprecia un riesgo destacable por explosión o incendios. Puede haber empresas o industrias con procesos de producción donde se encuentra maquinaria de distinta índole y productos que pueden llegar a ser inflamables. Además, en los procesos no sólo puede llegar a manejarse sustancias, sino que se consume o genera mucha energía en forma de electricidad, con lo que las probabilidades de explosión en caso que alguna de las instalaciones tenga algún problema se verían elevadas. Por esas mismas razones, las empresas deben contar con sofisticados sistemas de seguridad, medios de previsión, control y con equipos de extinción de incendios.

Todas aquellas actividades industriales que manejen productos inflamables (disolventes, acetonas, lubricantes) o almacenen sustancias peligrosas o inflamables pueden ser objeto de

explosión o incendios por lo que deben cumplir con la normativa vigente en seguridad industrial y laboral.

Por último, se localiza una estación de servicio de combustibles en el núcleo de población.

5.13.6 RIESGO DE ACCIDENTES POR FERROCARRIL

No existe riesgo de accidentes por ferrocarril en el término municipal de Coripe al no contar con servicios ferroviarios en la actualidad.

5.13.7 RIESGO DE ACCIDENTES POR CARRETERA

La red viaria del interior del municipio de Coripe es la típica interurbana y de conexión municipal.

La red de carreteras del término municipal se compone por:

- A-8126: de Morón de la Frontera a Algodonales.
- A-8127: de Montellano a Coripe.

De manera general, las causas de los accidentes en el área se producen a excesos en la velocidad y las intersecciones. Las circunvalaciones son zonas con un mayor riesgo de accidente debido a un aumento de la concentración del tráfico.

5.14 EFECTOS CONCRETOS DEL PBOM SOBRE LAS VARIABLES AMBIENTALES SELECCIONADAS.

En este apartado se determinarán los efectos ambientales previsibles significativos sobre el medio natural, perceptual y socioeconómico que pueda producir el PBOM, consistente en predecir la naturaleza de las relaciones entre las consecuencias del desarrollo de la regularización de las viviendas y los factores del medio.

La metodología empleada para la valoración de impactos es la siguiente:

Identificación de las acciones que conlleva el desarrollo del Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del PBOM de Coripe. Se realiza una selección de las acciones de la innovación capaces de generar impactos ambientales.

Identificación de los parámetros ambientales. Se definen los parámetros que caracterizan el medio ambiente con relación a los factores físicos, bióticos, paisajísticos y socioeconómicos, susceptibles de alteración por el desarrollo del PBOM.

Se analizan las afecciones sobre:

- Afección al Medio Ambiente Atmosférico.
- Afección al Suelo y Geomorfología.
- Afección a la Hidrología e Hidrogeología.
- Afección sobre Ecosistemas Naturales.
- Afección al Paisaje.
- Consumo de Recursos Naturales (agua, consumo energético, etc.).
- Afecciones a Áreas Protegidas.

- Afección al Patrimonio (Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública, Patrimonio Histórico-Artístico).
- Efectos sobre bienestar de la población.

El desarrollo de la alternativa escogida por el Documento Inicial Estratégico de la Ordenación del Avance del PBOM de Coripe implica introducir alteraciones en el medio biofísico y socioeconómico del área estudiada. Las acciones que inciden sobre el medio son:

ACCIONES DEL PROYECTO QUE INCIDEN SOBRE EL MEDIO

FASE DE PLANEAMIENTO	FASE DE FUNCIONAMIENTO
Adecuación de red viaria. Conexión a las redes de servicios municipales. Regulación de suelo urbano. Restauración de zonas verdes libres y corredores.	Consumo de recursos. Generación de residuos. Nuevas afecciones sobre el paisaje.

Adecuación de la red viaria

Se deberán llevar a cabo medidas para garantizar las condiciones mínimas de seguridad, lo que conlleva mejorar la red viaria existente.

Conexión a las redes de servicios municipales

Conlleva la conexión a las redes de abastecimiento de agua, pluviales, electricidad, telecomunicaciones, etc., en aquellas áreas donde las dotaciones son escasas debido al crecimiento irregular.

Actuaciones sobre las infraestructuras de agua y electricidad que permitan garantizar el suministro a las edificaciones conforme al uso al que se destinan.

Actuaciones sobre las infraestructuras de saneamiento que garanticen las condiciones de salubridad de la población y que reduzcan el impacto ambiental. A estos efectos, se definirán los sistemas de evacuación y depuración de aguas residuales que eviten la contaminación del terreno y de las aguas subterráneas o superficiales.

Se propone la implantación de una planta fotovoltaica en suelo rústico asegurando su integración en el entorno natural. Esta propuesta responde a la necesidad de mejorar la eficiencia energética y promover un modelo de desarrollo sostenible a nivel local.

Regulación de suelo urbano

Clasificación de los usos de suelo urbano y rústico con su correcta delimitación.

Restauración de zonas verdes libres y corredores

Recuperación de espacios naturales y del paisaje mediante la creación de corredores verdes entorno a las vías pecuarias; recuperación del bosque de ribera y otras formas riparias entorno a los cauces principales; establecimiento de arbolado urbano junto con zonas ajardinadas y espacios verdes en el núcleo urbano.

Consumo de recursos

Es necesaria la regularización de los consumos hídricos y energéticos y la asignación de una serie de dotaciones en consonancia con lo recogido en la normativa sectorial aplicable.

Generación de residuos

Se producirá en fase de funcionamiento una gestión conjunta de las infraestructuras y la gestión de residuos que, en la actualidad, se encuentren sin una regulación que controle la gestión de los mismos.

Nuevas afecciones sobre el paisaje

Se producirán afecciones sobre el paisaje en la fase de funcionamiento debido al movimiento de tierras, aplanamientos, construcciones, infraestructuras y zonas verdes. La afección será leve puesto que las modificaciones se realizarán principalmente en un entorno antropizado como es el núcleo urbano, incluso pudiendo suponer una mejora mediante el establecimiento de arbolado urbano, entre otros.

AFECCIONES A LAS VARIABLES AMBIENTALES

En la actualidad, se están produciendo afecciones al medio ambiente provocadas por la excesiva antropización del medio sin la implementación de medidas que reduzcan el efecto isla de calor, la desertización y la sequía, todo ello debido a la falta de zonas verdes y arbolado en la red del núcleo poblacional, así como la inexistencia de vegetación de ribera próxima a los arroyos del término municipal y a la falta de vegetación potencial entre los campos de cultivo y vías pecuarias.

Una mala gestión de los residuos puede provocar situaciones de insalubridad, contaminación del suelo por la producción de lixiviados, generación de plagas, pérdida de calidad paisajística, además de otros impactos indirectos como la contaminación atmosférica. Con respecto al consumo de recursos, el consumo desmesurado e incontrolado de recursos hídricos asociado al crecimiento poblacional y a los cultivos de regadío puede llevar a cambiar la dinámica de flujo de las aguas subterráneas.

6 INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

Se evalúa a continuación la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el **Artículo 19** de la *Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*.

Artículo 19. Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental

1. Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.

2. Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:

a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.

b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.

d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

3. Para los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado anterior se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental.

4. El procedimiento de valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado 2 para las actividades no sometidas a evaluación ambiental estratégica será objeto de desarrollo reglamentario.

6.1 ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO

Se realiza a continuación un estudio de la vulnerabilidad en base a los riesgos que se indican en atención a lo dispuesto en el **Artículo 20 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición ecológica hacia un nuevo modelo energético en Andalucía**, según el área estratégica de adaptación que se trate.

En base al artículo 20, se recogen las siguientes áreas estratégicas que se evaluarán a lo largo del presente punto en su caso, si son de aplicación.

Artículo 20. Impactos principales del cambio climático.

Para el análisis y evaluación de riesgos por los instrumentos de planificación autonómica y local se considerarán al menos los siguientes impactos, según el área estratégica de adaptación que se trate:

- a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos.*
- b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar.*
- c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos.*
- d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.*
- e) Pérdida de calidad del aire.*
- f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad.*
- g) Incremento de la sequía.*
- h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación.*
- i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral.*
- j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética.*
- k) Cambios en la demanda y en la oferta turística.*
- l) Modificación estacional de la demanda energética.*
- m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica.*
- n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural.*
- ñ) Incidencia en la salud humana.*
- o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural.*
- p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas.*

6.1.1 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CAUSANTES DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es una evidencia que la mayoría de los países ha reconocido como un problema global que necesita de la adopción de medidas internacionales para disminuir sus efectos.

El informe presentado en febrero de 2007 por el Panel Internacional sobre el Cambio Climático (IPCC) pone de manifiesto que los efectos del cambio climático serán especialmente evidentes en las regiones más áridas de latitudes medias.

En Andalucía se ha tomado conciencia de esta realidad y en el año 2002 el Gobierno Andaluz aprobó la **Estrategia de Adaptación ante el Cambio Climático**, cuyas medidas más relevantes fueron la creación de un Panel científico de seguimiento de la Estrategia, la realización de inventarios de emisiones y sumideros y el desarrollo de una nueva Ley sobre Calidad Ambiental.

Los escenarios climáticos realizados a través del sistema CLIMA presentan posibles futuros alternativos para Andalucía en base a las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a distintos modelos de crecimiento económico. Los datos necesarios para nutrir los Modelos de Circulación General (MCGs) se han obtenido, previa depuración de posibles anomalías, de las

estaciones meteorológicas. Para elaborar los escenarios climáticos para Andalucía se han tenido en cuenta los dos escenarios que con mayor probabilidad pueden acabar afectándonos, A2 y B2.

El escenario A2 podría considerarse la descripción del mundo tal y como evolucionará de mantener nuestro actual comportamiento. Se caracterizaría por un crecimiento lento y cada vez más desigual entre las distintas regiones del planeta, por ello, la autosuficiencia y la conservación de las identidades locales serían rasgos característicos de este futuro.

En el escenario B2 nos encontramos con un mundo más sostenible, tanto a nivel ambiental como económico y social.

En el ámbito de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, se recogen una serie de preceptos de aplicación a los planes y programas. En el Artículo 4 de la citada norma se recogen los principios rectores que han de enfocar el presente punto del estudio:

- a) Precaución ante los riesgos potenciales no conocidos.
- b) Prevención de los riesgos conocidos.
- c) Mejora continua, de acuerdo con el mejor conocimiento científico disponible.
- d) Desarrollo sostenible, basado en la protección del medioambiente, el desarrollo social y el económico.
- e) Protección de la competitividad de la economía andaluza.
- f) Coordinación y cooperación administrativa.
- g) Responsabilidad compartida de las Administraciones públicas, de las empresas y de la sociedad en general.
- h) Participación pública e información ciudadana.

La *Estrategia Andaluza de Cambio Climático (EACC)* fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002. Sus objetivos son:

- Mejorar el conocimiento sobre el cambio climático en Andalucía.
- Garantizar la adecuada coordinación institucional.
- Mejorar y adaptar la normativa autonómica.
- Analizar la vulnerabilidad e impactos del cambio climático en diversos sectores.
- Establecer medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía.

El desarrollo de la EACC está siendo materializado a través de tres líneas específicas que se coordinan desde la Consejería de Medio Ambiente: mitigación, adaptación y comunicación.

La **mitigación** se dirige a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al fomento de la capacidad de sumidero. Las emisiones pueden originarse en el sector industrial o en el sector difuso. Precisamente, la mitigación de las emisiones de este último sector (sector difuso) es el objeto del Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Mitigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de junio de 2007.

Actualmente, la Ley 8/2018 regula la elaboración de un instrumento de planificación general en materia de cambio climático y energía, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, cuyos esfuerzos se centrarán en la reducción de los posibles efectos negativos del cambio climático

sobre Andalucía y el aprovechamiento de las oportunidades que pudieran generarse con dicho cambio.

La línea de Comunicación se fundamenta en la difusión del conocimiento, la concienciación y el fomento de la participación activa de la sociedad.

6.1.2 ESCENARIOS

La información presentada a continuación se ha obtenido a partir del Informe de Medio Ambiente, Andalucía 2022 (Junta de Andalucía, 2019) y del Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas para el VI Informe IPCC disponible en la REDIAM.

La Red de Información Ambiental de Andalucía – REDIAM – ha estado trabajando durante el año 2021 en el desarrollo del proyecto *Elaboración de escenarios locales y regionales de cambio climático adaptados al sexto informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)* – órgano de las Naciones Unidas encargado de evaluar los conocimientos científicos relativos al cambio climático –, produciendo una serie de escenarios climáticos regionalizados para Andalucía a partir del sexto informe del IPCC.

El principal avance en el sexto informe frente a los MCG son los Earth System Models (ESM). Los modelos climáticos ESM permiten la interacción del sistema con el ciclo del carbono teniendo en cuenta la bioquímica y biogeología marina. Son 10 los modelos climáticos globales que se incorporan en la elaboración de escenarios locales y regionales de cambio climático en Andalucía para el 6º informe.

En el CMIP6, el establecimiento de escenarios para la concentración de GEI (Gases de Efecto Invernadero) futura se realiza mediante los SSP (*Shared Socioeconomic Pathways*) o escenarios de cambios socioeconómicos globales a futuro (proyectados hasta 2100) que describen desarrollos socioeconómicos alternativos respondiendo cada uno de ellos a una línea de evolución. En el CMIP anterior, el CMIP5, los escenarios se establecían a través de los RCP (*Representative Concentration Pathways*).

Los 4 escenarios finalmente seleccionados (el SMIP6 deseleccionó los escenarios pertenecientes al grupo SSP4) en el CMIP6 son:

- SSP1: Sostenibilidad (tomar el camino verde)
- SSP2: Mitad del camino
- SSP3: Rivalidad regional (un camino rocoso)
- SSP5: Desarrollo impulsado por combustibles fósiles (tomar la autopista)

La metodología empleada es FICLIMA, desarrollada por la Fundación para la Investigación del Clima (Ribalaygua et al., 2013). Esta metodología o proceso se conoce como “downscaling”, el cual tiene como función la adaptación de la información proporcionada por los modelos MCG, empleados en el CMIP5, a los nuevos modelos climáticos ESM.

Se han generado simulaciones futuras para 3 escalas (anual, mensual y estacional), 9 periodos climáticos (2 históricos y 7 futuros), 97 variables climáticas posibles y 4 escenarios (4 futuros y uno pasado) y 10 modelos.

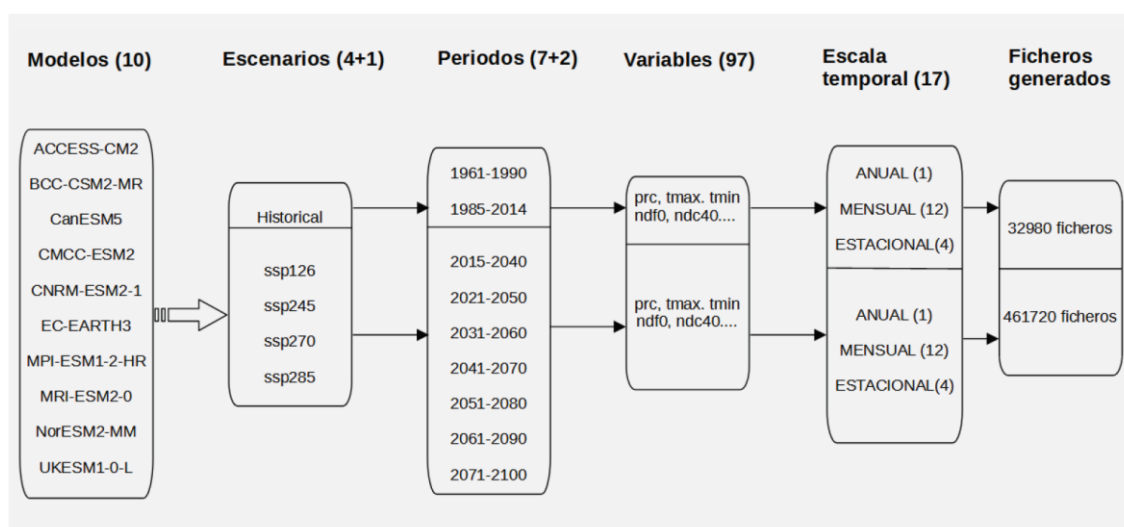


Ilustración 52. Esquema de la información empleada para la elaboración de los ficheros correspondientes a los escenarios de cambio climático. Fuente: (Junta de Andalucía, 2019).

- RESULTADOS ESCENARIOS CAMBIO CLIMÁTICO PARA ANDALUCÍA

Para cada una de las variables climáticas de primer orden (temperatura y precipitaciones) analizadas por escenario (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5), para los periodos 2041-2070 y 2071-2100, se presentan los resultados más destacables a nivel regional y los diferentes análisis territoriales realizados como una combinación (mediana) de todos los modelos climáticos anteriormente presentados.

Los escenarios siguen un gradiente decreciente de sostenibilidad de arriba hacia abajo, siendo con ello el primer escenario el más sostenible.

➤ TEMPERATURA MÁXIMA ANUAL

A continuación, se presenta el valor medio de las temperaturas máximas anuales para la mediana de todos los modelos climáticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El valor más elevado de las temperaturas máximas se localiza en las vegas bajas del Guadalquivir, especialmente en el periodo estival. Por su parte, en el invierno, la distribución de las temperaturas máximas más altas se ubica en las regiones litorales. Es importante mencionar el papel del viento a mesoescala. Así, en las situaciones de poniente y norte será en la vertiente mediterránea andaluza donde se alcancen las máximas y, en situaciones de levante, será en la vertiente atlántica la que presente mayores temperaturas.

Además del viento, la distancia al mar y la altitud son factores que influyen fuertemente sobre la temperatura. Con ello, las máximas a escala anual se ubican en la campiña sevillana y cordobesa con unos 24°C de media. Las regiones litorales cuentan con 22°C, que descienden por debajo de 15°C en las zonas por encima de los 1000 msnm.

Los escenarios futuros presentan un calentamiento desigual, siendo este más notorio en las zonas de interior y más pronunciado en áreas de montaña, destacando las Cordilleras Béticas.

- Para mediados de siglo, periodo 2041-2070:
 - Los escenarios más sostenibles (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) prevén un ascenso entre 2 y 4,5°C.

- Los escenarios con mayores emisiones (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) manifiestan aumentos de entre 2,5°C en el área del Estrecho hasta los 5,5°C en las Cordilleras Béticas.
- Para finales de siglo, periodo 2071-2100:
 - Los escenarios más optimistas (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) muestran ascensos entre 2 y 5,5°C en el peor de los casos, si bien proyecta un ligero enfriamiento en algunas zonas respecto al periodo anterior (mediados de siglo).

Los escenarios (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) prevén aumentos entre los 4 y los 9,5°C, lo que supondría una temperatura media máxima anual superior a los 25°C en zonas litorales acompañado de un elevado índice de humedad, y temperaturas medias máximas anuales superiores a los 30°C en las vegas del Guadalquivir, asimilándose a la distribución de las temperaturas en Bagdad (Irak) a inicios del S.XXI.

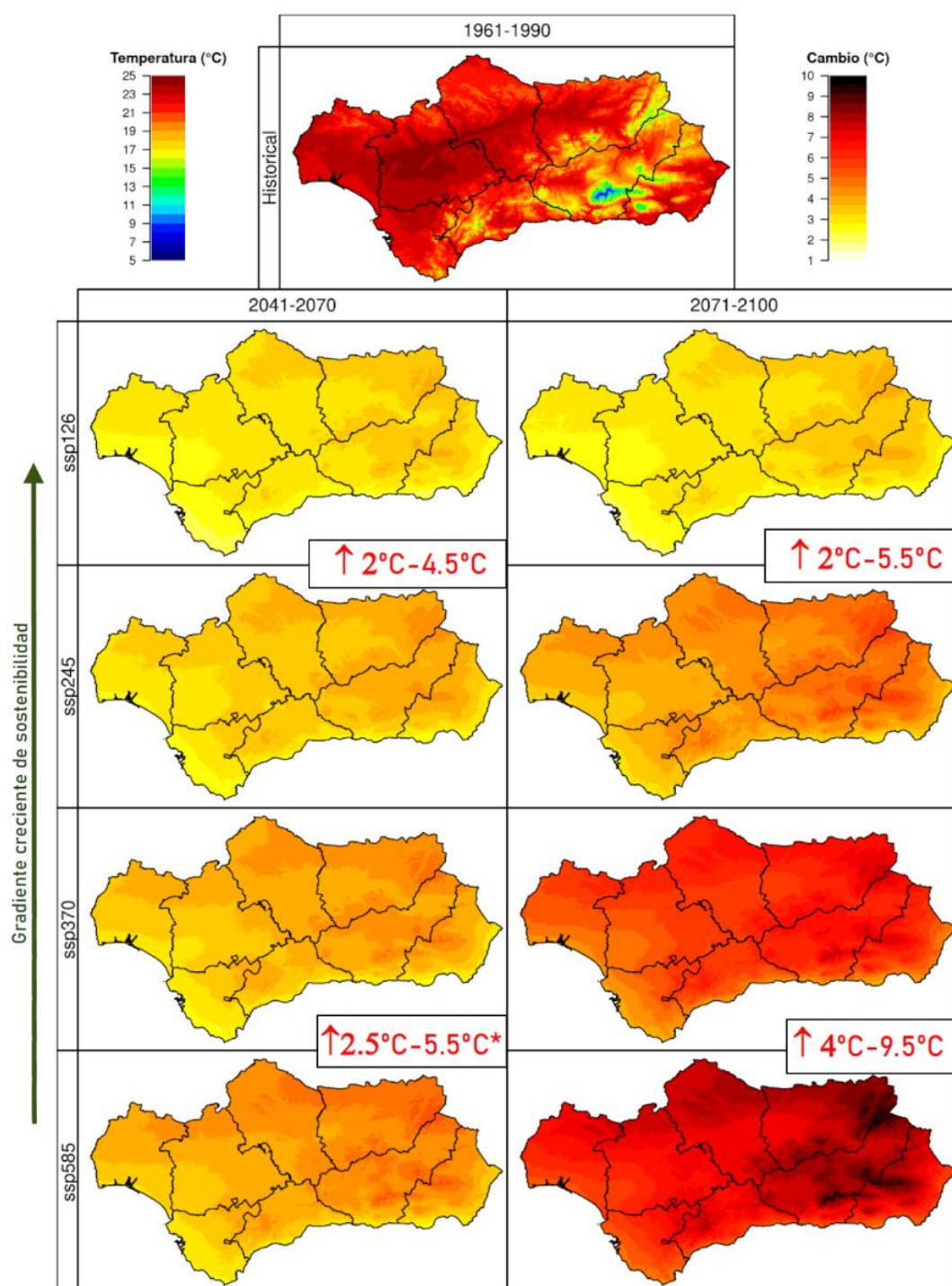


Ilustración 53. Incremento del promedio anual de la temperatura máxima, con respecto al periodo 1961-1990 (simulación Historical, imagen superior), en los periodos 2041-2070 y 2071-2100 (ejes verticales) bajo cuatro escenarios futuros (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5, ejes horizontales). Se muestra la mediana de los resultados obtenidos para los 10 modelos climáticos usados en este proyecto. Fuente: Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas. VI Informe IPCC. REDIAM.

➤ TEMPERATURA MÍNIMA ANUAL

Las temperaturas mínimas en la región de Andalucía surgen como efecto moderador del mar Mediterráneo. Las temperaturas mínimas más elevadas se ubican en las costas orientales, acompañadas del efecto foehn, el cual surge por las cordilleras Béticas, y por un factor de ausencia de brisas que da lugar a la presencia de islas de calor localizadas principalmente en las provincias de Jaén, Córdoba o Huelva durante los meses estivales. Sin embargo, en el resto del territorio de Andalucía suele darse un factor inversamente proporcional con la altitud.

Los escenarios o proyecciones climáticas a futuro indican:

- Para mediados de siglo, periodo 2041-2070:
 - Los escenarios con mayor sostenibilidad (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) prevén aumentos de entre 2 y 3,5°C.
 - Los escenarios menos favorables o con mayores emisiones (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) muestran ascensos de entre 3 y 4,5°C
- Para finales de siglo, periodo 2071-2100:
 - Los escenarios más optimistas (SSP1-2.6 y SSP2-4.5) manifiestan aumentos de entre 2 a 4,5°C.
 - Los escenarios menos sostenibles (SSP3-7.0 y SSP5-8.5) proyectan ascensos de entre 4 y 7,5°C.

Con esto, estimando un promedio de los escenarios con mayor probabilidad SSP2-4.5 y SSP3-7.0, para mitad de siglo pronostican un calentamiento de entre 2,5°C y 4°C, y para finales de siglo este último aumento podría incrementarse entre 3 y 6°C.

Como podemos observar, el mayor aumento de temperaturas mínimas se produce en las regiones montañosas, al igual que con la temperatura máxima. Las diferencias más sutiles se observan en las áreas litorales y zonas con promedios de flujos de barlovento mayor, además de en áreas propensas a inversiones térmicas como son tramos y afluentes del Guadalquivir, Tinto, Guadiana o Genil.

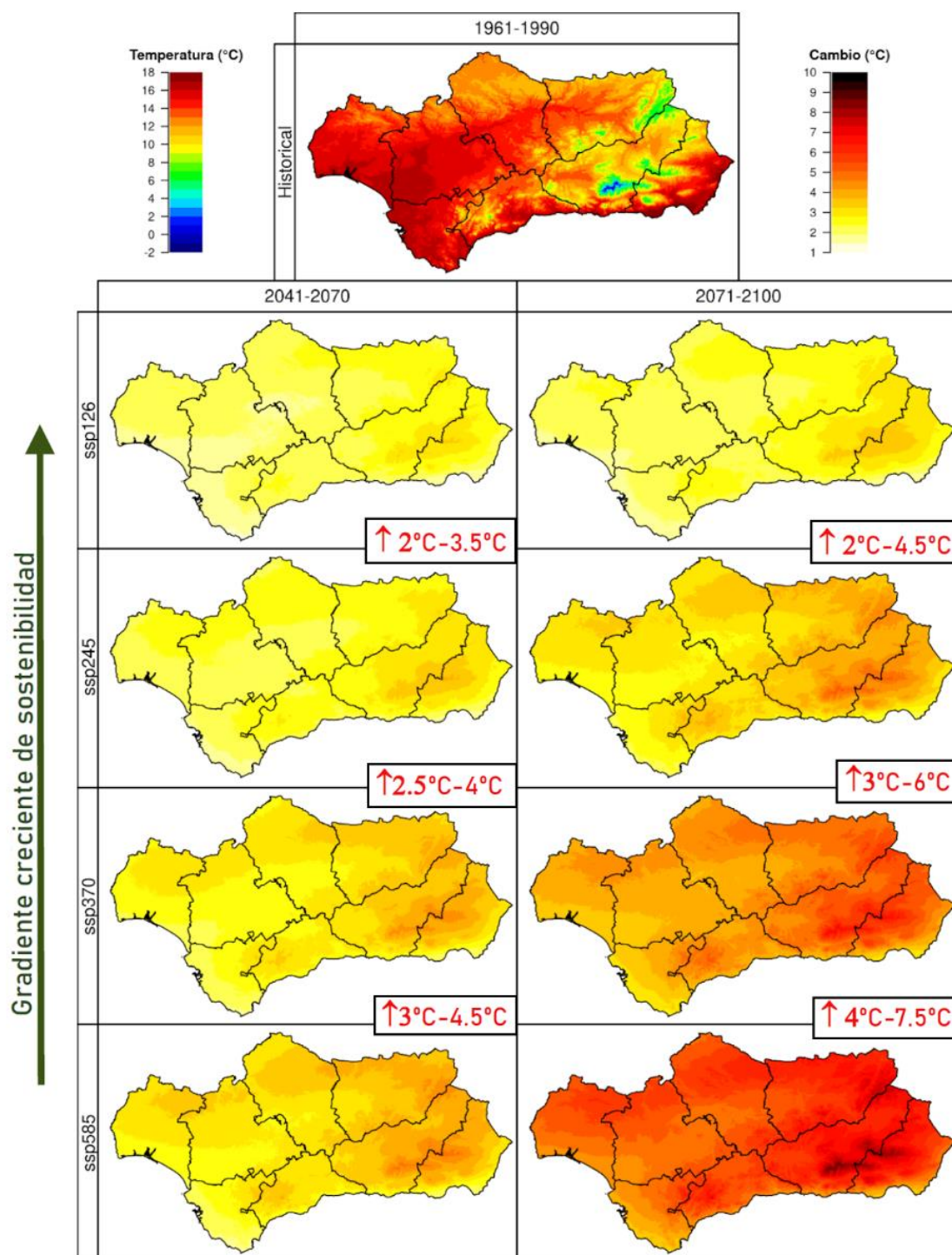


Ilustración 54. Incremento de la temperatura mínima anual, con respecto al periodo 1961-1990 (simulación Histórica, imagen superior), en los periodos 2041-2070 y 2071-2100 (ejes verticales) bajo cuatro escenarios futuros (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5, ejes horizontales). Se muestra la mediana de los resultados obtenidos para los 10 modelos climáticos usados en este proyecto. Fuente: Fuente: Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas. VI Informe IPCC. REDIAM.

➤ PRECIPITACIÓN MEDIA ANUAL ACUMULADA

En cuanto a la precipitación media anual acumulada para la mediana del Historical, observamos que los mayores valores acumulados se localizan en regiones caracterizadas por una mayor precipitación anual, como son:

- La zona de Cádiz-Málaga: Los Alcornocales, Sierra de Grazalema y Serranía de Ronda, correspondiendo estas dos últimas con la mayor área con mayor precipitación acumulada y con puntos de mayor máximo acumulado en toda la región andaluza (>1150 mm).
- Sierra Morena
- Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén)
- Sierra Mágina (Jaén) y Sierra de Cabra (Córdoba)
- Sierra Nevada (Granada) y Sierras de Alhama
- Tejeda y Almijara (frontera Málaga-Granada)

Respecto a los menores valores acumulados estos se sitúan en la provincia de Almería (<175 mm en la comarca Metropolitana de Almería y la Alpujarra Almeriense) y parte de la provincia de Granada.

En las proyecciones climáticas a futuro se observan diferencias principalmente a finales de siglo, donde los escenarios más pesimistas suponen un mayor descenso de la precipitación acumulada. En el escenario más optimista, SSP1-2.6, se visualizan pequeños porcentajes de incremento de la precipitación acumulada en zonas localizadas.

De esta manera, los escenarios a futuro indican:

- Para mediados de siglo, periodo 2041-2070:
 - El escenario SSP1-2.6 estima incrementos relativos de forma moderada, entre +0-5% en zonas localizadas. En el resto del territorio andaluz se estima un descenso de entre -0-5% o incluso de hasta un -10% en la mitad oriental Almeriense.
 - Los escenarios SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5 prevén descensos de forma generalizada que se intensifican en función del escenario futuro. Los dos escenarios futuros más pesimistas muestran un descenso desde el -1% hasta el -15%, alcanzando incluso del -15% hasta el -20% en áreas localizadas con el escenario SSP5-8.5.
- Para finales de siglo, periodo 2070-2100:
 - La estimación general prevé mayores diferencias entre los escenarios de emisiones GEI. En función del grado de sostenibilidad de los escenarios, el mayor descenso relativo viene acompañado del escenario más pesimista.
 - En el primer escenario (SSP1-2.6), con mayor sostenibilidad, se observan aumentos relativos de forma limitada en áreas específicas, predominando en gran parte del territorio un descenso en la precipitación acumulada.

Con los escenarios SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5 se muestra un descenso en los valores acumulados que se intensifican progresivamente, pasando desde -10 y -15% hasta -20 y -25% en gran parte del litoral andaluz y algunas zonas del interior. El descenso máximo se visualiza en la costa oriental de Almería para el escenario más pesimista (SSP5-8.5) con una reducción de entre -25-30%.

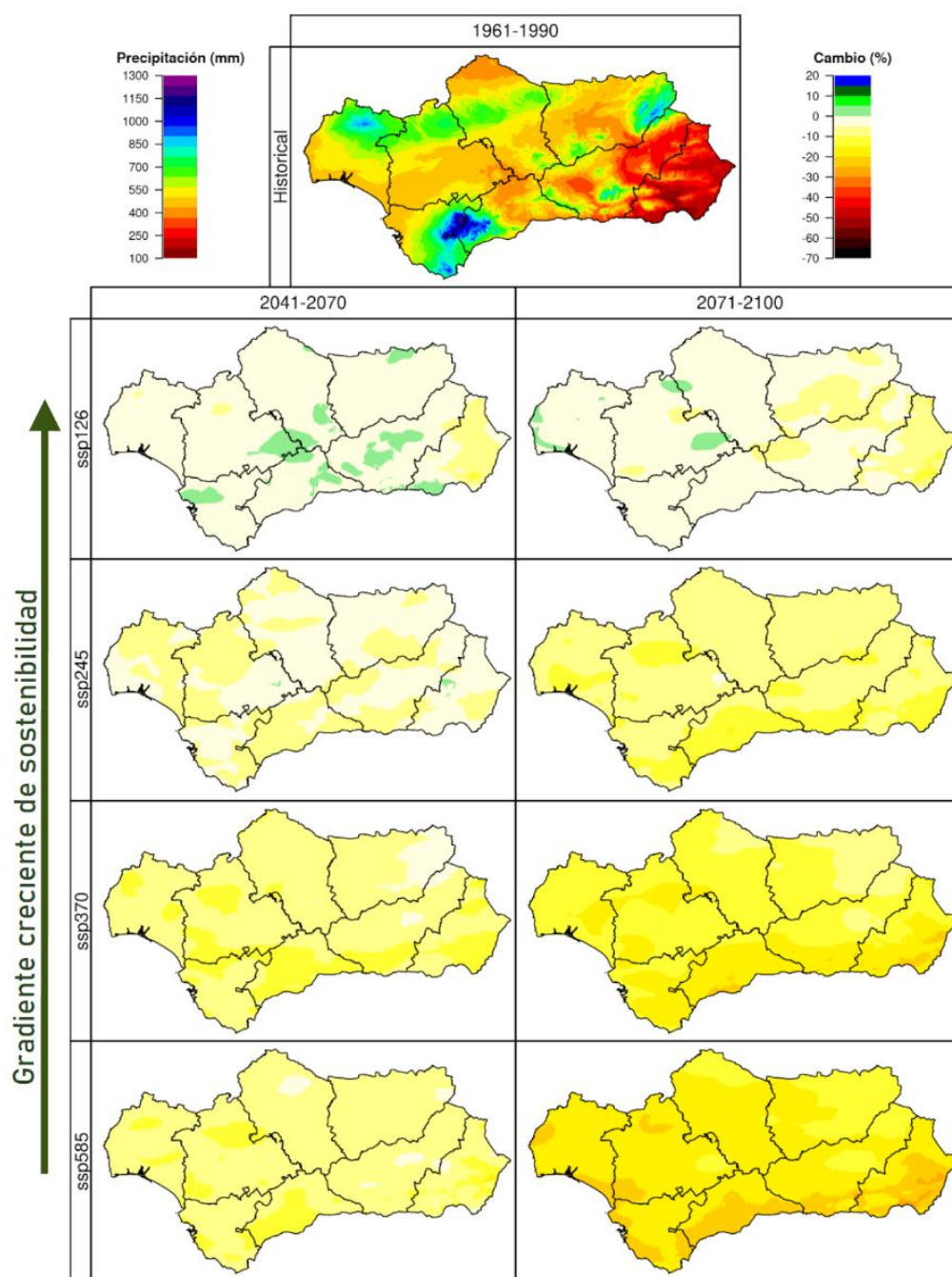


Ilustración 55. Variación del promedio anual de la precipitación acumulada, con respecto al periodo 1961-1990 (Simulación Histórica, imagen superior), en los periodos 2041-2070 y 2071-2100 (ejes verticales) bajo cuatro escenarios futuros (SSP1-2.6, SSP2-4.5, SSP3-7.0 y SSP5-8.5, ejes horizontales). Se muestra la mediana de los resultados obtenidos para los 10 modelos climáticos usados en este proyecto. Fuente: Fuente: Análisis de la evolución futura bajo Escenarios de Cambio Climático de las variables Climáticas y de las variables Derivadas. VI Informe IPCC. REDIAM

6.1.3 INUNDACIONES POR LLUVIAS TORRENCIALES Y DAÑOS DEBIDOS A EVENTOS CLIMATOLÓGICOS EXTREMOS.

La Directiva 2007/60/CE de inundaciones define como inundación el “anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos por agua. Incluyendo las inundaciones ocasionadas por ríos, torrentes de montaña, corrientes de agua intermitentes del Mediterráneo y las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras, y puede excluir las inundaciones de las redes de alcantarillado”. Se contemplan inundaciones continentales:

- Derivadas del desbordamiento de ríos y otros cauces o corrientes (inundaciones fluviales)
- Debidas a episodios de lluvias intensas o al propio efecto directo de estas por dificultad de drenaje de los sistemas de evacuación (inundaciones pluviales torrenciales).

○ Consultadas las Zonas Inundables del MITECO

Se ha consultado la cartografía disponible en el MITECO para las inundaciones de tipo fluvial para un PR 10, 100 y 500 años, concluyéndose que **no se localizan inventariadas dichas áreas dentro del municipio.**

○ Consultada la Delimitación de Zonas Inundables de Andalucía

Esta información (disponible en la REDIAM) se corresponde a la delimitación de las zonas inundables para un periodo de retorno de 500 años donde se representa el área afectada por periodos de inundabilidad en los cauces estudiados hasta la fecha por la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía y la aportada por otras Administraciones. Consultada dicha información, se observan en el ámbito de estudio zonas inundables para un periodo de retorno de 500 años.

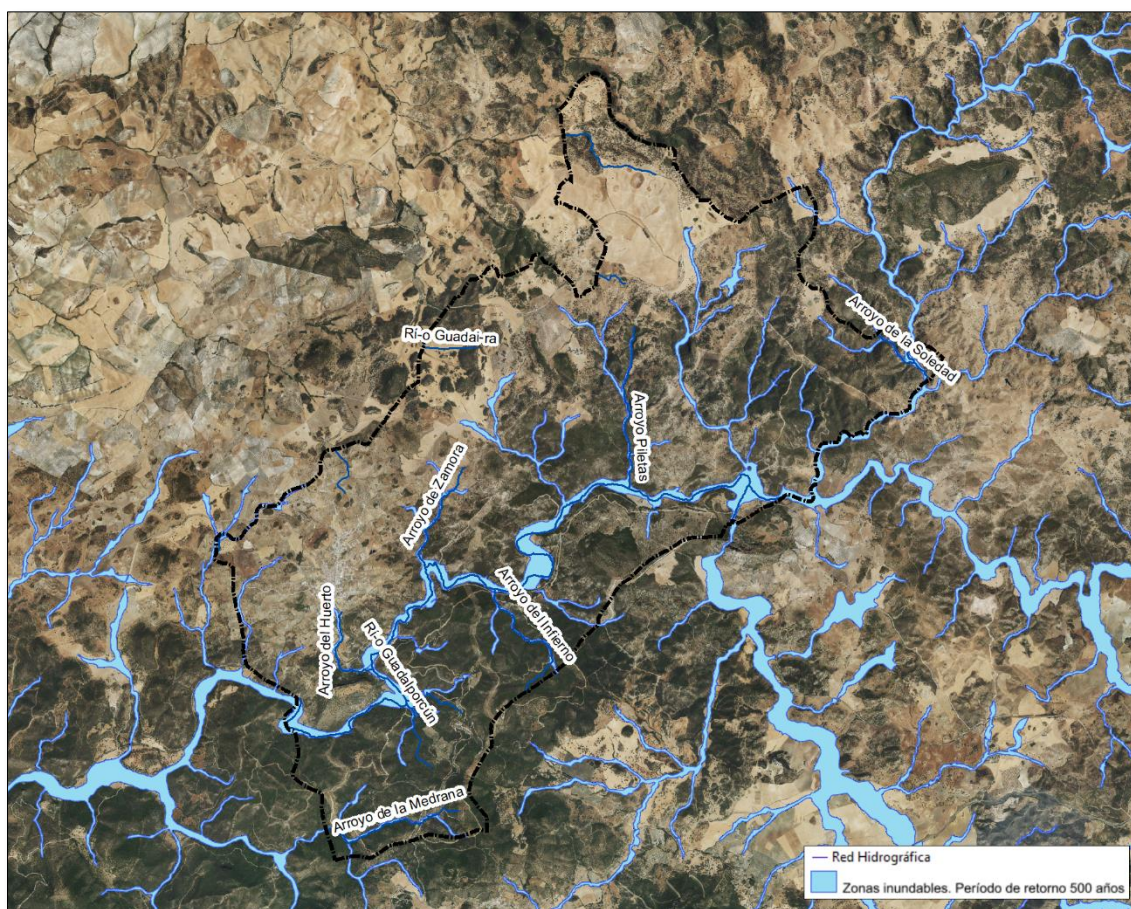


Ilustración 56. Zonas Inundables.

6.1.4 INUNDACIÓN DE ZONAS LITORALES Y DAÑOS POR LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR.

No se producen inundaciones de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar al ubicarse el municipio de Coripe alejado de zonas costeras.

6.1.5 PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD Y ALTERACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL O DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

El cambio climático está provocando cambios significativos en la composición, la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas, de modo que en los ecosistemas terrestres están afectando a calendarios de foliación, fructificación o caída de las hojas, en especies vegetales; y en el caso de especies animales a cambios en el calendario reproductivo, migraciones y distribución hacia latitudes más altas o mayores altitudes.

La ordenación del territorio es de vital importancia para preservar la continuidad en ecosistemas mediante la correcta planificación de la conectividad.

Los biotopos dentro del ámbito de estudio son de valor ecológico, pudiendo suponer una pérdida de biodiversidad significativa. Existen varios taxones de flora amenazada (*Juniperus phoenicea* subsp. *Turbinata*; *Petrorhagia saxifraga*; *Teucrium campanulatum*; *Centaurea*

clementei; Marsilea strigosa; Cosentinia vellea) según la herramienta FAME, y la presencia de un HICs prioritarios (6220) y no prioritarios en casi la totalidad del territorio municipal.

Además, se encuentran en el término municipal espacios naturales de importancia:

- Laguna de Coripe: ZEC.
- Peñón de Zaframagón: Reserva Natural y Zona de Protección de la Reserva Natural.
- Chaparro de la Vega: Monumento Natural.
- Sierra Lijar: Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo (colindante con la zona sur del municipio).
- Montes de utilidad pública / patrimonio forestal:
 - o El Jerre (SE-11502-JA)
 - * Montes de utilidad pública / patrimonio forestal próximos al municipio:
 - El Cerrillo (SE-10016-JA)
 - Zamarra-Olvera (CA-10513-JA)
 - Sierra Vaquera (CA-10512-JA)
 - Cerro del Enebro (CA-10515-JA)
- PEPMF de Sevilla:
 - o Sierra Vaquera de Coripe
 - o Zaframagón.
 - * PEPMF de Sevilla colindantes:
 - Peñón de Zaframagón
 - Sierra de San Juan.
- Planes de Conservación y Recuperación de la Flora y la Fauna Silvestre:
 - o Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves de Humedales.
 - o Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.
 - o Plan de conservación de aves necrófagas: Alimoche.
- Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad:
 - o Sierra de Lijar-Peñón de Zaframagón.

Se espera que la redacción del PBOM conlleve efectos positivos en base a los parámetros de sostenibilidad medio ambiental en el interior municipal.

6.1.6 CAMBIOS EN LA FRECUENCIA, INTENSIDAD Y MAGNITUD DE LOS INCENDIOS FORESTALES.

Las previsiones de los escenarios climáticos regionales diagnostican una situación climática adversa, caracterizada por un aumento de las temperaturas y la escasez de precipitaciones, lo que tendrá como consecuencia inmediata que el combustible vegetal se reseque más y durante más tiempo, elevando el riesgo de ignición durante una mayor temporada del año. Se prevé por tanto que los incendios aumenten en virulencia, frecuencia e intensidad.

El aumento por tanto de la severidad media de la estación de incendios se espera que traiga aparejada una mayor frecuencia de situaciones extremas que redundarán en una mayor probabilidad de ocurrencia de grandes incendios, con un potencial devastador mucho mayor que los incendios ordinarios.

Como se ha visto en apartados anteriores, el riesgo de incendios en la zona por combustibilidad es **Elevado**, debido principalmente al carácter forestal del área y sus inmediaciones, por lo que no se debe descartar la probabilidad de incendios como consecuencia de las sequías asociadas al cambio climático.

Las medidas de mitigación irán en la línea de lo contenido en el Art. 26 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía; el Art. 24 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía; y el Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en España, el cual establece las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios y sus instalaciones para garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente.

6.1.7 PÉRDIDA DE CALIDAD DEL AIRE.

En Andalucía, las actividades responsables de la calidad del aire urbano son, fundamentalmente, aquellas derivadas del transporte, aunque también influyen apreciablemente los establecimientos industriales de pequeño tamaño y las calefacciones.

No obstante, la calidad del aire también puede verse especialmente comprometida por otros impactos relacionados con el cambio climático, como los incendios forestales o la desertización. Alrededor de 70.000 incendios forestales tienen lugar cada año en Europa y son directamente causantes de importantes emisiones de gases contaminantes.

La emisión de las partículas en suspensión también podría aumentar si se incrementa la desertización por acción del cambio climático y se reduce la cubierta vegetal, aumentando la emisión y el transporte de estas partículas por la acción del viento.

La pérdida de calidad del aire no es una afección que incida directamente sobre la zona al no estar constituida por una red viaria de gran envergadura u otros focos puntuales de emisión de contaminantes que agraven hasta un grado significativo dicha pérdida de calidad.

6.1.8 CAMBIOS DE LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO AGUA Y PÉRDIDA DE CALIDAD.

Todas las demarcaciones hidrográficas de Andalucía cuentan con una alta sensibilidad de los recursos hídricos al cambio climático.

Los impactos son mayores en aquellas áreas geográficas de carácter árido o semiárido, abundantes en las cuencas hidrográficas más orientales de Andalucía, donde se proyectan disminuciones del recurso hídrico superiores al 30% para finales de siglo XXI.

La planificación hidrológica y el uso del agua deben adaptarse a unos recursos que serán progresivamente más escasos y cuyo ciclo anual está cambiando.

Los recursos hídricos son un factor clave el desarrollo socioeconómico de muchos sectores productivos y en territorios, y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

Pueden aparecer problemas ligados a la disponibilidad del recurso agua en ámbitos urbanos con afección a población en localizaciones vulnerables que no dispongan de sistemas de regulación y almacenaje suficiente para responder ante episodios de déficit hídrico, así como problemas de abastecimiento de agua en núcleos turísticos con sobreexplotación de recursos hídricos. A ello se suma las extensas tierras de cultivo, propiciando una pérdida de la cubierta vegetal natural y pérdida del recurso agua, junto a los cultivos de regadío frente a los de secano.

6.1.9 INCREMENTO DE LA SEQUÍA.

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que, para la ordenación del territorio, el sistema de ciudades o la agricultura, son aspectos clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

El fenómeno de la sequía se caracteriza por la existencia de un periodo prolongado, en el cual se asiste a una reducción significativa de los recursos hídricos y suele afectar a una zona extensa en la que se desencadenan consecuencias e impactos negativos sobre diversos sectores de actividad y sobre los recursos naturales. En la Península Ibérica no son extraños los fenómenos de sequía y, en líneas generales, parece que suceden en ciclos de unos diez años aproximadamente.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio, considerar los fenómenos de sequía es de suma importancia en tanto que se trata de un suceso con impactos de notable consideración sobre la población y el sistema urbano, por los problemas que acarrea en el suministro y abastecimiento de agua. Igualmente, los efectos son perjudiciales sobre los distintos sectores económicos y sobre el medio ambiente.

En definitiva, se trata de un fenómeno climático con consecuencias negativas para muchos sectores, tanto del sistema físico como del socioeconómico. Desde campos como la ordenación del territorio, es de vital importancia la previsión y la prevención de los efectos derivados de modo que se produzca una minimización de sus impactos.

Previendo el aumento de la demanda que pueda darse como consecuencia de la Ordenación, está deberá ser justificada por el Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de la misma.

6.1.10 PROCESOS DE DEGRADACIÓN DE SUELO, EROSIÓN Y DESERTIFICACIÓN.

No se verán afectados negativamente los terrenos puesto que principalmente la Ordenación recaerá sobre el núcleo urbano. Entre las propuestas del desarrollo se encuentran el tratamiento de vacíos urbanos, áreas de crecimiento poblacional no regulado, movilidad e infraestructuras, zonas verdes, el tratamiento del paisaje o de regulación de actividades en suelo rústico tales como plantas solares, etc.

Los terrenos más afectados corresponden con el desarrollo de zonas industriales en suelo rústico, en la salida de la carretera A-8126 hacia Morón de la Frontera.

Así, suponiendo una variación en los suelos, esta va acompañada de una mejora de las condiciones actuales de los mismos y del área en general desde el punto de vista socioeconómico y ambiental.

6.1.11 ALTERACIÓN DEL BALANCE SEDIMENTARIO EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y LITORAL.

Dado el objeto del Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación del PBOM de Coripe, no se espera una nueva alteración temporal ni permanente del suelo, por lo cual se mantendrían los coeficientes de rugosidad y la evacuación de pluviales de forma natural sobre el suelo existente.

6.1.12 FRECUENCIA, DURACIÓN E INTENSIDAD DE LAS OLAS DE CALOR Y FRÍO Y SU INCIDENCIA EN LA POBREZA ENERGÉTICA.

Las proyecciones de los escenarios de cambio climático sitúan a la ola de calor como un impacto con alta importancia en Andalucía.

En el ámbito urbano, tanto a escala de ciudad, como a escala de calle, parque y microespacio, ha de planificarse para minimizar el impacto a causa de las olas de calor y el efecto isla de calor.

Para el caso del ámbito de estudio, el efecto de “isla de calor” podría verse favorecido por el desarrollo de nuevas ATUs. Así mismo, no se espera un incremento de dicho efecto puesto que, aunque quedan pocos grandes vacíos urbanos por colmar, los sectores de suelo urbanizable deben contar con la capacidad suficiente para asumir el crecimiento poblacional necesario y no precisar de nuevos ámbitos, en línea con los criterios de sostenibilidad de la LISTA.

La posible dotación de infraestructuras de abastecimiento energético (actividades en suelo rústico como plantas solares) mejoraría y regularía la dotación necesaria por vivienda.

6.1.13 CAMBIOS EN LA DEMANDA Y EN LA OFERTA TURÍSTICA.

Se mejora la trama urbana y las infraestructuras del núcleo urbano, así como el carácter paisajístico del área mediante la creación de zonas y corredores verdes, por lo que los cambios en la demanda y en la oferta turística no deberían afectar considerablemente al Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación, en tal caso, verse favorecida.

6.1.14 MODIFICACIÓN ESTACIONAL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.

Los cambios en la demanda energética como consecuencia de los efectos del cambio climático no influirán en la Ordenación, el cual puede verse favorecida mediante la implantación de medidas de bajo consumo.

6.1.15 MODIFICACIONES EN EL SISTEMA ELÉCTRICO: GENERACIÓN, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

No se ve afectada *per se* por el desarrollo de la Ordenación. No es por tanto de aplicación.

6.1.16 MIGRACIÓN POBLACIONAL DEBIDA AL CAMBIO CLIMÁTICO. PARTICULARMENTE SU INCIDENCIA DEMOGRÁFICA EN EL MEDIO RURAL.

No se ve afectada *per se* por el desarrollo de la Ordenación, ya que, aunque se trate de un medio rural, los vecinos residentes en la actualidad se encuentran allí afincados de muto propio.

6.1.17 INCIDENCIA EN LA SALUD HUMANA.

Los aspectos relacionados con la salud humana no siempre reciben la atención que merecen en los procedimientos legales cuya finalidad es la evaluación ambiental de planes, programas, proyectos o actividades, donde se da prioridad a los impactos que las intervenciones del hombre producen en el medio natural.

La evidente y estrecha relación entre salud, medio ambiente y calidad de vida quedó ya patente en el texto constitucional, donde ambas cuestiones quedan recogidas en los artículos 43.1, 43.2, 46.1 y 46.2, dentro de los principios rectores de la política social y económica.

Art. 43. Protección a la salud.

1. *Se reconoce el **derecho a la protección de la salud**.*
2. ***Compete a los poderes públicos** organizar y tutelar la salud pública a través de las **medidas preventivas** y de las prestaciones y **servicios necesarios**. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.*

...

Art. 46. Medio ambiente. Calidad de vida.

1. *Todos tienes **derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado** para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.*
2. *Los **poderes públicos** velarán por la **utilización racional** de todos los **recursos naturales**, con el fin de **proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente**, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*

De especial interés es el mandato contenido en el citado artículo 43.2 de la Constitución Española, en el sentido de que los poderes públicos deben establecer medidas preventivas encaminadas a organizar y tutelar la salud pública. Consecuencia de ello es la inclusión en la normativa nacional y autonómica de evaluación ambiental preceptos en este sentido. Se trata de un proceso lógico, habida cuenta de que la evaluación ambiental es precisamente una herramienta preventiva orientada al mantenimiento, precisamente, del medio ambiente, la calidad de vida y la salud.

En la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se recogen aspectos muy relevantes respecto a la salud humana, a saber:

- a) Incluye a las Administraciones Públicas con competencia en materia de salud humana entre las “Administraciones públicas afectadas”.*
- b) Establece que el “Estudio de Impacto Ambiental” (o el “documento ambiental”, en el caso de la evaluación de impacto ambiental simplificada) debe contener información sobre la evaluación y, si procede, cuantificación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la salud humana.*
- c) Dispone que el órgano sustantivo debe consultar a las Administraciones públicas afectadas, que disponen de un plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la notificación para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

Por otra parte, el **Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 3 apartado b) recoge:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, se encuentran sometidos a Evaluación de Impacto en la Salud:

- a) Los planes y programas que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía con clara incidencia en la salud, siempre que su elaboración y aprobación vengán exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y así se determine en el acuerdo de formulación del referido plan o programa.*

b) Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

1º Los instrumentos de ordenación urbanística general y los planes de ordenación urbana.

2º Los planes parciales de ordenación y los planes especiales de reforma interior cuando éstos delimiten actuaciones de transformación urbanística, así como los planes especiales de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

3º El resto de instrumentos de ordenación urbanística detallada, cuando afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o cuando tengan una especial incidencia en la salud humana, conforme a los criterios que reglamentariamente se establezcan.

4º Las revisiones de los instrumentos de ordenación urbanística anteriores y las modificaciones de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.b.

c) Aquellas actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, que deban someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en los párrafos a), b) y d) del artículo 16.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que figuran en el Anexo I de la presente ley. En este supuesto, la resolución de los instrumentos señalados anteriormente contendrá el informe de evaluación de impacto en la salud.

d) Aquellas otras actividades y obras, no contempladas en el párrafo anterior, que se determinen mediante decreto del Consejo de Gobierno, sobre la base de la evidencia de su previsible impacto en la salud de las personas.

Para analizar en profundidad la posible incidencia del Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación sobre la salud humana, se elaborará una Valoración de Impacto en Salud, una vez definido el documento de alcance, con el fin de analizar si los determinantes recogidos se ven afectados de manera significativa.

6.1.18 INCREMENTO EN LA FRECUENCIA E INTENSIDAD DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL MEDIO NATURAL.

El cambio climático puede influir sobre la distribución geográfica y temporal de las enfermedades transmitidas por vectores (mosquitos, garrapatas, roedores, etc.) entre los riesgos más importantes se encontraría la instalación de vectores tropicales y subtropicales, o propios de zonas esteparias y secas o del norte de África. El abanico de enfermedades emergentes que podrían estar relacionadas con alteraciones del clima es elevado e incluye entre otras la malaria o paludismo, la fiebre hemorrágica, la fiebre amarilla, filariasis, etc.

Esta variable determina la posible existencia de riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc.

Este riesgo no se ve afectado por el desarrollo de la Ordenación, el cual se centra en una mejora del Planeamiento Urbanístico actual para la mejora socioeconómica y paisajística del área siguiendo los criterios de sostenibilidad de la LISTA.

6.1.19 SITUACIÓN EN EL EMPLEO LIGADO A LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS AFECTADAS.

En principio, la modificación sobre el planeamiento general supondría un impacto positivo debido a que se espera favorezca el nivel de empleo local en el municipio, dinamizando la economía.

6.2 DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GEÍ'S Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO

En el ámbito de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, se recoge a continuación una batería de medidas de aplicación a la innovación con el fin de paliar los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

Para la formulación de las medidas que a continuación se indican se han tenido en consideración de las directrices establecidas en la *“Guía para la incorporación del Cambio Climático en el procedimiento de Evaluación Ambiental de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía”* elaborada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN:

Las **necesidades de adaptación** surgen cuando el riesgo anticipado o el impacto experimentado por el cambio climático requieren acciones para garantizar el bienestar de la población y la seguridad de los bienes, incluidos los ecosistemas y los servicios que prestan.

Al igual que para la identificación de medidas con mayor potencial como fuentes de emisión, el alcance de esta guía de referencia no permite precisar un conjunto de acciones concretas que puedan ser utilizadas por el promotor de un plan a la hora de considerar acciones para el fomento de la baja emisión de carbono.

Sin embargo, sí que puede orientar al mismo sobre la existencia de diferentes áreas de actuación transversal, que presentan una mayor potencialidad de reducción de emisiones y que serán sobre las que el promotor del plan deberá centrar sus propuestas para prevenir, reducir y compensar sus emisiones.

ÁREAS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
Ahorro y eficiencia energética	- Uso de tecnologías (luminarias eficientes, consumo eficiente de combustibles y uso de combustible con bajo contenido en carbono, aplicaciones domóticas, etc) para el ahorro y eficiencia energética. - Fomento del uso/sustitución de sistemas de baja eficiencia por otros más eficientes (máquinas, equipos/materiales oficina, adecuación de equipamiento hotelero). - Auditorías energéticas. - Campañas sensibilización y concienciación.
Energías renovables	- Implantación de sistemas de energía renovable para producción eléctrica.

	- Aprovechamiento energético de la biomasa. - Optimización tecnológica aplicada a energías renovables.
Movilidad sostenible	- Cambio modal. - Sustitución de combustibles fósiles - Fomento del uso de vehículo eléctrico. - Conducción eficiente.
Aumento de la capacidad de fijación de carbono.	- Conservación de usos del suelo con capacidad de sumidero. - Aumento de superficies con capacidad de sumidero. - Implantación de sistemas de gestión y manejo del suelo con incremento de carbono: técnicas ecológicas y de conservación de suelos. - Selvicultura del carbono.

Tabla 20. Propuesta de líneas de actuación por áreas de actuación transversal para la reducción de emisiones de GEI. Fuente: Guía para la consideración del cambio climático en la evaluación ambiental de planes y programas, 2012.

A continuación, se propone la siguiente batería de medidas de adaptación-mitigación frente al cambio climático que será de aplicación en el Documento Ambiental Estratégico de la Ordenación del Avance del PBOM de Coripe. Las medidas estarán enmarcadas dentro de las líneas de actuación centradas en el “Ahorro y eficiencia energética” y el “Aumento de la fijación de carbono”.

6.2.1 ACTUACIONES PARA EL AHORRO ENERGÉTICO Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

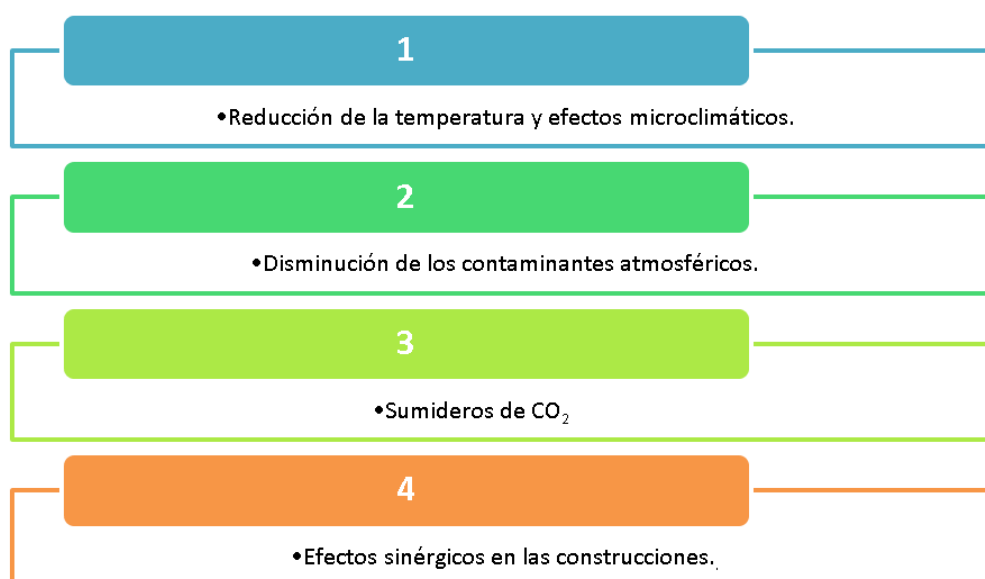
El objeto del alumbrado público es dotar de la iluminación adecuada la red viaria existente, mejorando de esta manera la seguridad vial.

El alumbrado proyectado respetará los requerimientos establecidos por el reglamento electrotécnico de baja tensión, así como el Real Decreto 1890/2008 en términos de eficiencia energética. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1890/2008, se cumplirá con los siguientes requisitos:

- Se cumplirán con los requisitos de eficiencia energética establecidos en la ITC-EA-01.
- Los niveles de iluminación no superarán lo establecido en la ITC-EA-02.
- Se dispondrán elementos o sistemas de accionamiento y de regulación del nivel luminoso según lo establecido en la ITC-EA-04.

6.2.2 ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y CREACIÓN DE SUMIDEROS DE CO₂

La vegetación urbana puede directa o indirectamente afectar a la calidad del aire a nivel local o regional. Las cuatro principales formas en las que el arbolado urbano afecta a la calidad de aire son:



Con la potenciación de la vegetación urbana se persigue, no solo la creación de nuevos sumideros de CO₂, sino también la adecuación paisajística del entorno inmediato a la Ordenación, caracterizado por elementos que configuran un paisaje agrario en el entorno del núcleo de población siguiendo la franja o límite norte, y forestal en casi toda la extensión del municipio de Coripe.

Se velará por las transformaciones paisajísticas y el establecimiento de líneas guía en un ámbito estratégico como es el paisaje rural y sus edificaciones asociadas. Las directrices a seguir irán en consonancia con lo recogido en el documento “Líneas Guía sobre Buenas Prácticas en el Paisaje”, elaborada en el marco del proyecto europeo Interreg III Medocc, en la que se incluyen algunas orientaciones muy contrastadas para llevar a cabo una intervención en el territorio sujeta a criterios paisajísticos.

En este caso, el uso de la vegetación para relacionar las edificaciones agrarias con el paisaje circundante es, pues, una buena herramienta de integración. Es un instrumento de ocultación eficaz cuando el impacto de las construcciones es superior al deseable. Sin embargo, es fundamentalmente un medio de armonización ya que puede garantizar una mejor relación entre espacio construido y entorno y contribuir a la creación de paisajes gestionados y de calidad.

El diseño de las nuevas plantaciones debe basarse en el conocimiento de las formaciones vegetales propias del entorno y debe utilizar preferentemente un vocabulario de especies y patrones de plantación no discordantes. Por otra parte, plantear el diseño apoyándose en los elementos vegetales existentes, ya sean masas arboladas, estructuras lineales o elementos puntuales permite conseguir una mejor integración de la edificación en el paisaje. La ubicación de los edificios agrarios junto a masas vegetales existentes o la conexión a ellas mediante nuevas plantaciones permite encajarlos en la estructura paisajística existente.

Las nuevas plantaciones seguirán las siguientes directrices:

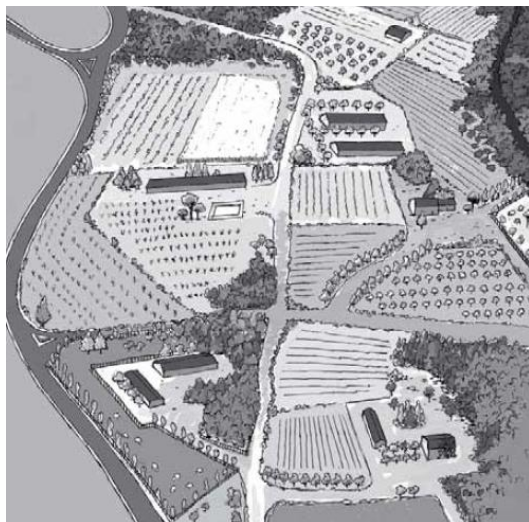
- **Evitar el uso de especies y el diseño de plantaciones de carácter excesivamente ornamental o urbano.**

El excesivo ajardinamiento de los espacios anejos a las explotaciones puede crear una imagen impropia del entorno rural donde se insiere la construcción y crear una imagen artificiosa y extraña. En general, conviene evitar una elevada diversidad de especies, la excesiva abundancia

de elementos florales, el uso del arte topiario en los setos o los diseños de plantaciones complicados y barrocos.

- **Conectar las masas vegetales existentes en el entorno con las inmediaciones de la explotación.**

Hay ocasiones en las que puede ser conveniente simplemente densificar o aumentar los elementos vegetales preexistentes, de manera que mejoren la inserción del volumen en el entorno. Para ello pueden prolongarse de manera continua o irregular los bosques, setos o formaciones de margen próximas.



- **Considerar y potenciar las funciones ambientales de la vegetación**

Las formaciones vegetales nuevas, al igual que las existentes, pueden aportar importantes beneficios ambientales, como por ejemplo el control de la erosión, la regulación hídrica, el aumento de la biodiversidad o el incremento de conectividad ecológica.

Estos aspectos, asociados a la presencia de vegetación, deben considerarse a la hora de elegir y diseñar las plantaciones, puesto que constituyen un elemento muy valioso.

La zona de estudio, el municipio de Coripe, se caracteriza por contener áreas transformadas en las inmediaciones del núcleo de población hacia el norte, donde es posible distinguir zonas de eriales, pastizales, trigo, olivar, etc. Y zonas forestales en casi toda la extensión municipal con formaciones arboladas donde se distinguen quercíneas, eucaliptos y coníferas, intercaladas con matorral-pastizal, así como cursos de agua donde se observan bosques de galería y otras zonas riparias.

Además de las directrices de integración ambiental el núcleo principal de población, descritas anteriormente, se deberá perseguir también la potenciación de zonas abiertas mediante especies con una elevada capacidad de sumidero de CO₂.

6.2.2.1 MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CORIPE

Corredores Verdes

A continuación, se promueve la creación de tres tipos de corredores verdes, principalmente en las zonas de transición a las áreas más antropizadas:

- Reestructuración de las riberas de la red hidrográfica en aquellas áreas más antropizadas.
- Corredores verdes asociados a las vías pecuarias en los tramos de las mismas donde las parcelas de cultivo han ocupado el espacio reservado a la vegetación natural.

En la red hidrográfica del término municipal, la mayoría de los arroyos han ido desapareciendo o reduciendo notablemente su caudal con el incremento de la sequía. En algunas zonas, la falta de vegetación natural de ribera y la ocupación de la tierra para el cultivo suponen otros de los

motivos para el incremento de la sequía y pérdida de caudal, por lo que es necesario una densificación de los arroyos, mediante la reintroducción de vegetación de ribera para cumplir con la legislación referente a la delimitación y restauración del Dominio Público Hidráulico (DPH).

Entre estos cauces se encuentran: algunas áreas al norte del Río Guadalporcún en su intersección con el Río Guadamanil; Arroyo del Huerto en el tramo paralelo a la A-8126 al sur del núcleo urbano; tramo norte del Arroyo de Zamora; Arroyo de Aguacanillas; Arroyo de Gaena; Arroyo de Navarrete.

Los bosques de ribera de la provincia de Sevilla se caracterizan por la presencia de especies caducifolias en condiciones de humedad, suponiendo un elevado interés de conservación debido tanto a su escasez como a la actual tendencia regresiva que presenta. Así, las especies a introducir son:

Bosque de Ribera

Álamo blanco	<i>Populus alba</i>
Sauce	<i>Salix</i>
Olmo	<i>Ulmus minor</i>
Fresno	<i>Fraxinus angustifolia</i>
Alisedas riparias	<i>Alnus glutinosa</i>

Tabla 21. Vegetación típica del bosque de ribera de Sevilla.

Desde el punto de vista de las unidades del paisaje, el término municipal de Coripe es en su mayoría zona forestal ocupado por Breñal arbolado y breñal. Le siguen unidades paisajísticas más antropizadas como son el olivar y las tierras de calma o labor.

Entre las especies a introducir propias de la vegetación potencial del área, siendo esta principalmente los bosques termomediterráneos seco-subhúmedos basófila de la encina.

- En las lindes entre las parcelas en suelo rústico se potenciará la separación mediante arbolado autóctono correspondiente con la vegetación potencial.
- Además, se introducirá el arbolado autóctono en los límites de las vías pecuarias, en los tramos antropizados, con el fin de que actúen como corredores verdes.
- Arbolado urbano en las vías de comunicación principales.

Unidades Fisiológicas del Paisaje	Superficie (ha)	% ocupación
Almendral y secanos arbolados	59,71	1,16
Breñal	750,19	14,53
Breñal arbolado	2118,92	41,03
Cultivos herbáceos en regadío	1,93	0,04
Dehesa	512,73	9,93
Minas y escombreras	6,49	0,13
Olivar	680,98	13,19
Pastizal	85,28	1,65
Roquedales calizos	120,89	2,34
Tierra calma o de labor	759,49	14,71
Urbano y periurbano	23,17	0,45
Vega y/o llanura de inundación	4,87	0,09
Vegetación de ribera	39,94	0,77
Total	5164,59	100%

Tabla 22. Porcentaje de ocupación de las unidades fisionómicas del paisaje en el T.M. de Coripe.

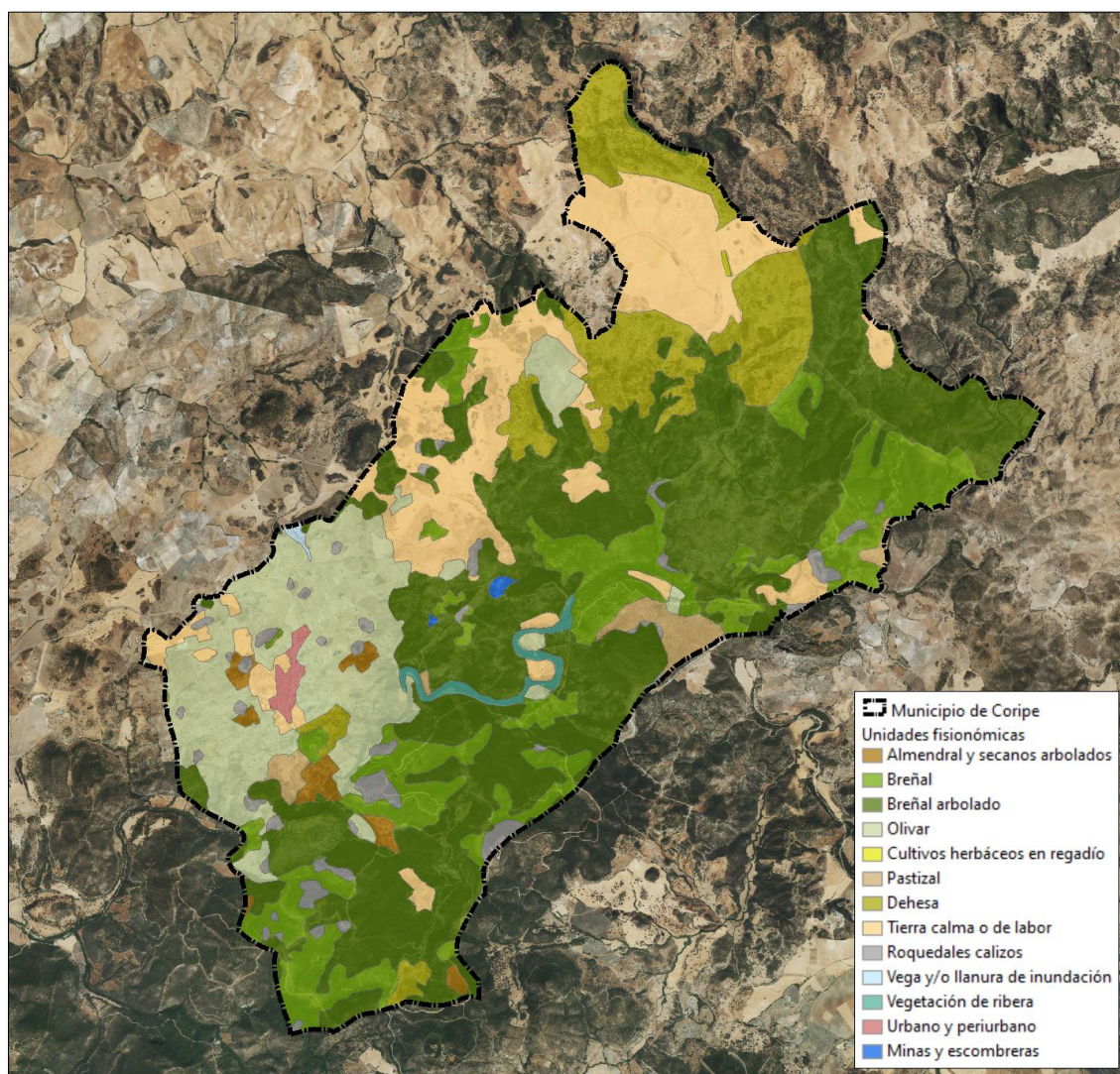
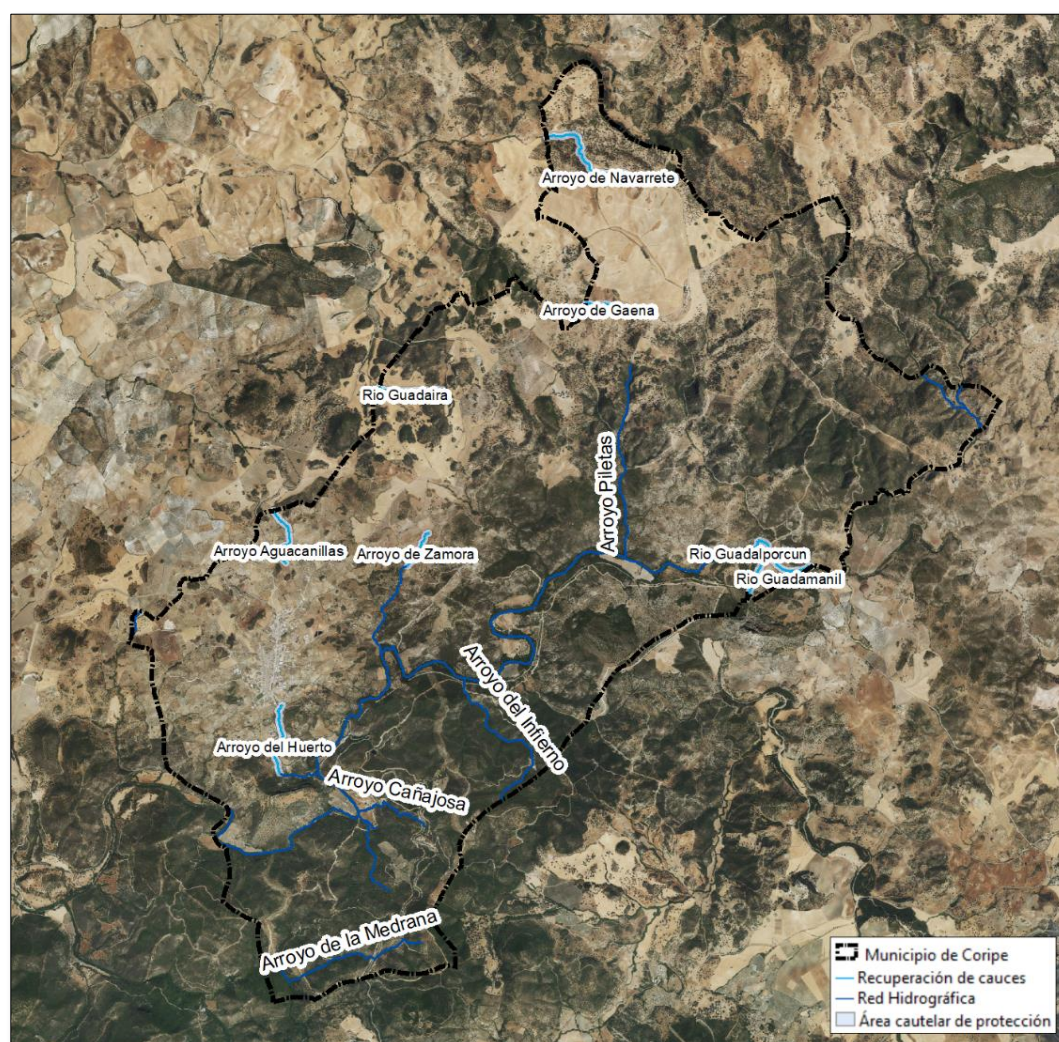


Ilustración 57. Unidades fisionómicas del paisaje, Coripe.

Vegetación	Superficie (ha)	% ocupación
Cauce sin vegetación	0,12	0,00
Cítricos	1,27	0,03
Cortafuegos	164,48	3,25
Cultivo herbáceo arbolado: quercíneas	151,2	2,99
Cultivo herbáceo distinto de arroz	505,69	10,00
Formación arbolada: coníferas	11,53	0,23
Formación arbolada: eucaliptos	3,82	0,08
Formación arbolada: quercíneas	135,26	2,67
Formación arbolada: quercíneas, coníferas, eucaliptos	29,79	0,59
Invernaderos temporales/permanentes	0,44	0,01
Lagos y lagunas/Balsas	6,2	0,12
Matorral	286,09	5,65
Matorral arbolado: coníferas	7,46	0,15
Matorral arbolado: eucaliptos	0,09	0,00

Matorral arbolado: quercíneas	1016,87	20,10
Matorral arbolado: quercíneas, coníferas, eucaliptos	1081,38	21,37
Olivar	733,46	14,50
Otros cultivos leñosos	18,16	0,36
Pastizal	135,93	2,69
Pastizal arbolado: coníferas	57,83	1,14
Pastizal arbolado: quercíneas	286,87	5,67
Pastizal arbolado: quercíneas, coníferas, eucaliptos	84,33	1,67
Pastizal-matorral	187,84	3,71
Ríos y cauces naturales: bosque galería	70,26	1,39
Ríos y cauces naturales: otras formas riparias	74,45	1,47
Suelo desnudo	7,95	0,16
Viñedo	0,42	0,01

Tabla 23. Porcentaje de ocupación de las unidades de vegetación natural en el T.M. de Coripe.





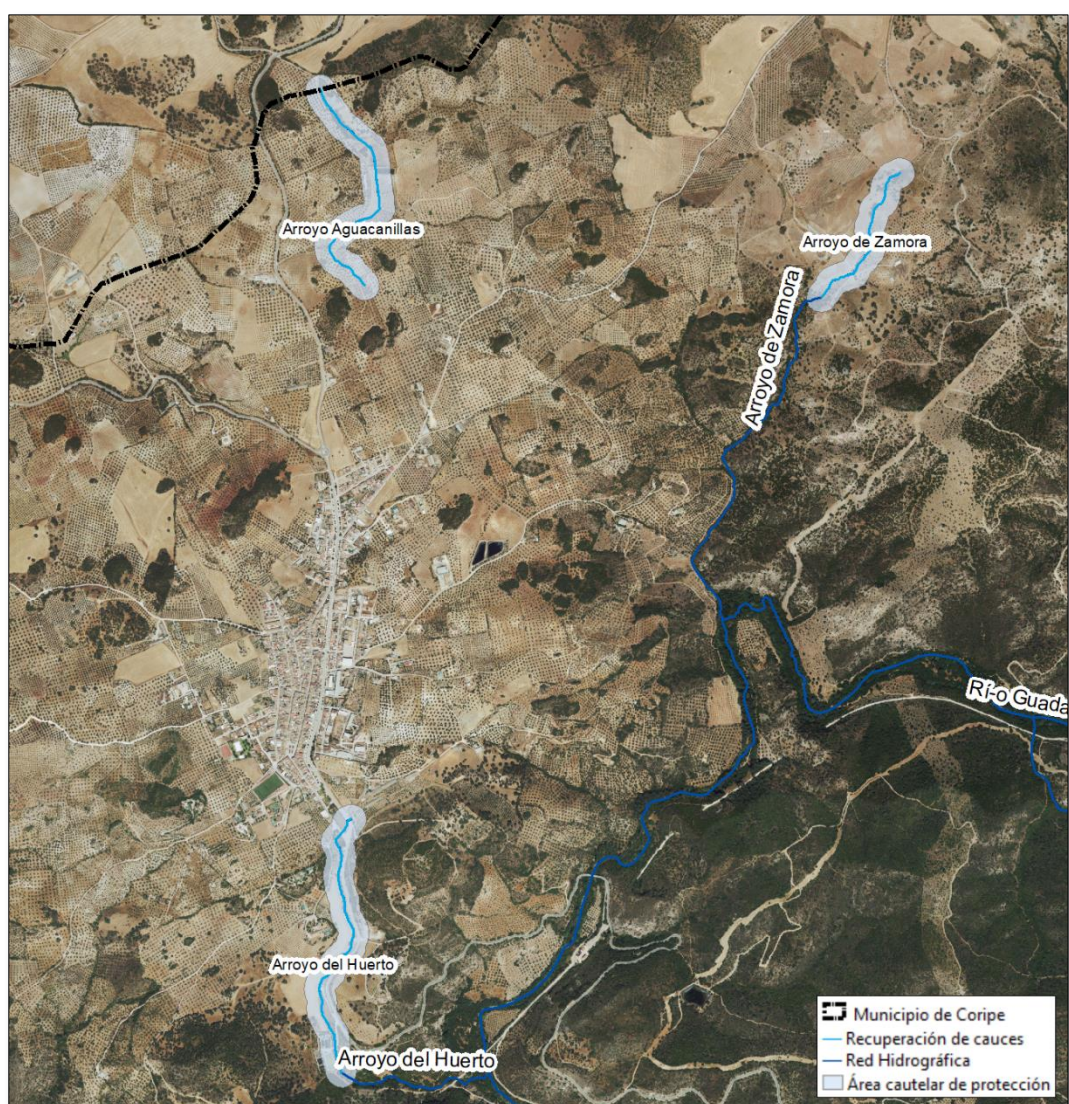


Ilustración 58. Recuperación del bosque de ribera.

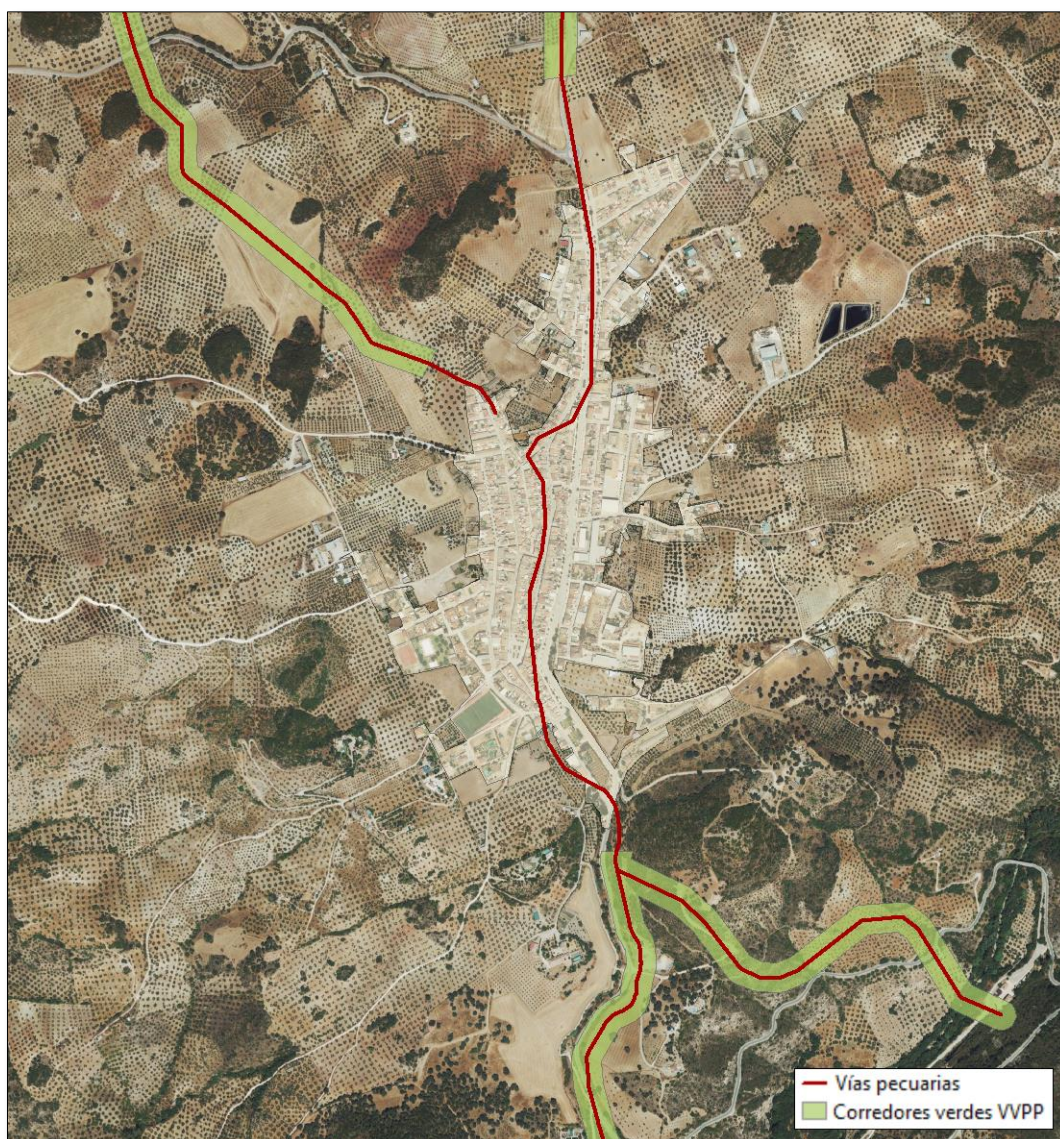


Ilustración 59. Creación de corredores verdes: Corredores verdes de las VVPP.

Islas de calor

Un problema del núcleo poblacional del ámbito de estudio son las islas de calor, por lo que se han de crear zonas verdes en su interior, así como la creación de arbolado urbano en vías urbanas seleccionadas, con la finalidad de reducir dicho efecto.

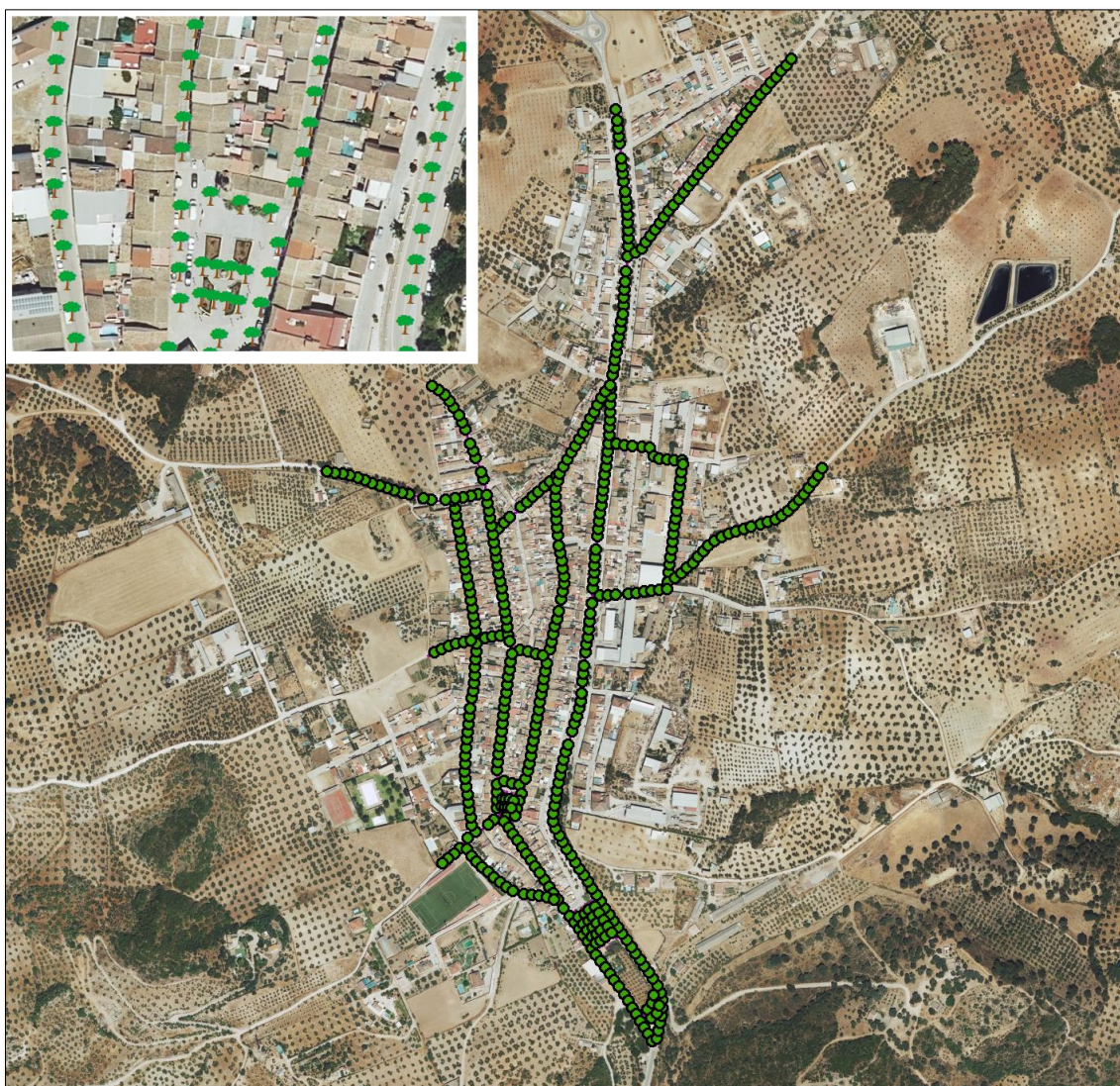


Ilustración 60. Propuesta de arbolado en la trama urbana. Distancia 10 metros.

6.3 COHERENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DE CORIPE CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima en el BOJA número 87 de 23 de octubre de 2021, es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático, y se deriva de la Ley 8/2018 de cambio climático de Andalucía.

Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local, para a la vez alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El PAAC establece 6 objetivos estratégicos a 2030, 12 objetivos sectoriales y más de 137 líneas de acción distribuidas en tres Programas: de Mitigación y Transición Energética, de Adaptación

y de Comunicación/Participación, que se desarrollarán en sus despliegues operativos con horizonte 2022, 2026 y 2030.

- El Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar el objetivo de reducción de emisiones, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético. Define diez áreas estratégicas en materia de mitigación.
- El Programa de Adaptación persigue Orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.
- El Programa de Comunicación y Participación tiene por objeto fomentar las acciones de información, formación y co-responsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.

Para cada uno de los ámbitos de actuación, el PAAC propone los objetivos siguientes:

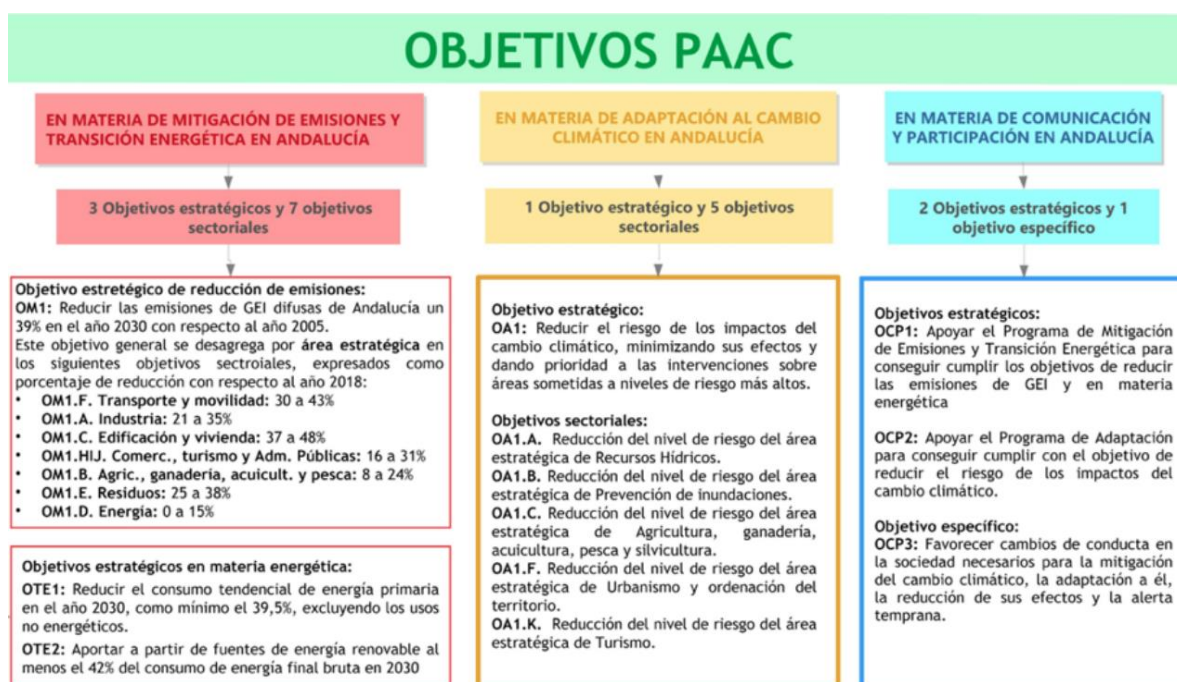


Ilustración 61. Objetivos estratégicos y sectoriales del Plan Andaluz de Acción por el Clima PAAC. Fuente: PAAC 2021 – 2030).

6.3.1 OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE MITIGACIÓN DE EMISIONES Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA

Los objetivos en esta materia planteados por el PAAC son los siguientes:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero difusas de Andalucía un 39 % en el año 2030 con respecto al año 2005. Este objetivo tiene un despliegue por sectores:
 - Transporte y movilidad: 30 a 43 %

- Industria: 25 a 35 %
- Edificación y vivienda: 37 a 48 %
- Comercio, turismo y Administraciones Públicas: 16 a 31 %
- Agricultura, ganadería, acuicultura y pesca: 8 a 24 %
- Residuos: 25 a 38 %
- Energía: 0 a 15 %
- Reducir el consumo tendencial de energía primaria en el año 2030, como mínimo el 39,5 %, excluyendo los usos no energéticos.
- Aportar a partir de fuentes de energía renovable al menos el 42 % del consumo de energía final bruta en 2030.

En relación a estos objetivos, como parte de las medidas de mitigación de los efectos del cambio climático se prevé que el desarrollo de la Ordenación (Documento Ambiental Estratégico del planeamiento urbanístico municipal de Coripe) contribuya al cumplimiento de los objetivos anteriormente indicados.

6.3.2 OBJETIVOS DEL PAAC EN MATERIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.

Los objetivos en esta materia planteados por el PAAC son los siguientes:

- Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos en los diferentes sectores:
 - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Recursos hídricos.
 - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Prevención de inundaciones.
 - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Agricultura, ganadería, acuicultura, pesca y silvicultura.
 - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Urbanismo y ordenación del territorio.
 - Reducción del nivel de riesgo del área estratégica de Turismo.

En el presente proyecto se pueden dar leves afecciones al cambio climático por el aumento de la isla de calor como consecuencia del asfalto, para lo que se proponen medidas en el apartado correspondiente.

Por su parte, el desarrollo de la Innovación tiene por objeto más concreto en materia de adaptación el de reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático mediante la incorporación de medidas de adaptación en los instrumentos de planificación autonómica y local, sentando las líneas para el establecimiento de medidas que permitan una transformación ordenada de nuestra economía hacia otra más resiliente al clima, situando la adaptación de los sectores productivos a los efectos adversos del cambio climático, en la planificación del territorio, el desarrollo de los distintos sectores y actividades de nuestra economía o en la gestión de las infraestructuras y edificaciones.

6.4 OBJETIVOS DEL PAAC EN COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN ANDALUCÍA.

Los objetivos en esta materia planteados por el PAAC son los siguientes:

- Apoyar el Programa de Mitigación de Emisiones y Transición Energética para conseguir cumplir los objetivos de reducir las emisiones de GEI y en materia energética.
- Apoyar el Programa de Adaptación para conseguir cumplir con el objetivo de reducir el riesgo de los impactos del cambio climático.
- Favorecer cambios de conducta en la sociedad necesarios para la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

6.5 INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Es necesario que, a lo largo del periodo de programación, se actualicen los datos referentes a la puesta en marcha y efectividad de las medidas, así como la aplicación de criterios ambientales a los beneficiarios y la evolución de los indicadores propios de cada medida, estableciendo las fases de aplicación y las tendencias de los parámetros principales.

Se plantea a continuación una propuesta de indicadores, como base fundamental del seguimiento ambiental donde se tiene en cuenta:

- Clima.
- Agua-suelo.
- Áreas verdes
- Biodiversidad: vegetación, fauna, ecosistemas.
- Paisaje y patrimonio.

INDICADORES AMBIENTALES ASOCIADAS A LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

AIRE CLIMA	
EMISIÓN DE CO ₂	Reducción de emisiones de CO ₂ por unidad de generación eléctrica. Emisiones de CO ₂ evitada.
ENERGÍAS RENOVABLES	Aporte de las energías renovables / Energía Primaria Consumida. Potencia eléctrica instalada con energías renovables / Potencia total instalada. Producción de energía eléctrica con fuentes renovables / consumo neto de energía eléctrica.
EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.	Porcentaje de absorción de GEI por parte del arbolado urbano.
AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	Consumo de Energía Primaria.
AGUA	
CONSUMOS HÍDRICOS	Porcentaje de ahorro mediante la gestión del agua. Reutilización para el riego de los espacios libres.
BIODIVERSIDAD	

AIRE CLIMA	
VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS	Superficie total de áreas verdes.
PAISAJE Y PATRIMONIO	
Número de acciones que han tenido en cuenta la preservación del paisaje. Número de acciones de puesta en valor de elementos del patrimonio cultural y de carácter rural. Número de acciones que han tenido en cuenta la preservación de los valores patrimoniales.	

Tabla 24. Indicadores ambientales.

A continuación, se exponen algunos indicadores que se pueden tener en cuenta también, recogidos en el “Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad”, documento que nace de la IV Reunión del Grupo de Trabajo de Indicadores de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible. Se requiere que estos indicadores que se proponen se adapten a la escala del sector de planeamiento.

- En relación a las “Emisiones de CO₂” y las “Emisiones de Gases de Efecto Invernadero”:

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO

18 Emisiones de CO₂ equivalente

Tema: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA

Tipo de indicador:

(1) Básico

(2) Requiere
tratamiento de datos

Definición

Este indicador mide (1) el volumen de emisiones de CO₂ equivalente por habitante y (2) el volumen de emisiones por sectores de actividad: doméstico, servicios, industrial, transporte.

Las emisiones de CO₂ equivalente se refieren a las emisiones antropogénicas de dióxido de carbono y metano. Las emisiones se miden para aquellas actividades locales que implican el uso de combustibles fósiles con fines energéticos y la gestión local de residuos. El punto de partida para calcular el indicador es el análisis del consumo total de energía de las diferentes actividades sectoriales. El factor de equivalencia entre los distintos gases y el CO₂ equivalente es el Potencial de Calentamiento Global (PCG).

Relevancia

Las emisiones de CO₂ atribuibles al sector de la energía y el transporte son uno de los principales factores responsables de la generación de gases de efecto invernadero (los países industrializados contribuyen a una emisión aproximadamente igual al 80% del total). El sector de la energía y el transporte, junto con el sector de gestión de residuos, representa el mayor foco de atención de las autoridades locales.

El cambio climático es uno de los mayores retos que la humanidad tiene planteados en el siglo XXI. Es importante establecer medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a partir de la proyección de escenarios de mínima o nula emisividad de emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Fórmula de cálculo

(1) Emisiones de CO₂ eq totales
(2) Emisiones de CO₂ eq por sectores de actividad:
[(tCO₂ equivalente doméstico, servicios, industrial, transporte)/número de habitantes/ 365 días]

Subindicadores

Fuentes de información

- Emisión de gases: datos del consumo final de energía por tipo de combustible y sector de actividad (ver indicador 14).
- Factores de conversión: Secretaría de Estado de Energía.
- Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes

Observaciones

Es recomendable la creación de una metodología común. Es interesante incorporar en el balance de emisiones el potencial sumidero de captación de CO₂ en función de los usos del suelo del término municipal (toneladas de CO₂ fijadas por la biomasa forestal y espacios verdes urbanos).

Escala:

(1)

MUNICIPAL
(URBANA)

(2) INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad

municipios

< 2.000 habitantes:

SI/NO

Unidad de cálculo:

t CO₂/hab y año

Herramienta SIG:

NO

Periodicidad de

cálculo:

ANUAL

Tendencia deseable:

↓

- En relación a las “Energías renovables”:

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO

15 Producción local de energías renovables

Tema: ENERGÍA

Tipo de indicador:

- (1) Básico
- (2) Requiere tratamiento de datos

Definición

El indicador informa de la producción de energías renovables de un municipio. La producción local se expresa en (1) kWh y año y en (2) kWh por habitante y año (o múltiplos).

Se entienden como energías renovables (EERR) el conjunto de energías que además de no ser contaminantes no proceden de fuentes agotables temporalmente. Entre ellas se encuentran: la biomasa, la energía eólica, la energía solar fotovoltaica, la energía solar térmica (calefacción solar), la energía hidráulica y la energía geotérmica.

Relevancia

Conseguir un mayor grado de independencia energética y un descenso de la vulnerabilidad de los sistemas. Se pretende maximizar el porcentaje de autogeneración energética a partir de la captación de energías renovables a escala local. La vulnerabilidad del sistema energético viene dada por la centralización de los puntos de suministro y por la dependencia a energías que tienen fecha de caducidad o que han aumentado considerablemente el precio.

El objetivo de la autosuficiencia energética a partir de energías renovables es el de avanzar hacia un escenario neutro en carbono, es decir, un escenario en el que netamente no se aporte CO₂ a la atmósfera.

Escala:

- (1) MUNICIPAL (URBANA)
- (2) INFRAMUNICIPAL

Aplicabilidad municipios
< 2.000 habitantes:
SI

Fórmula de cálculo

- (1) Producción local total de EERR (electricidad y energía térmica)
- (2) [(1)/número de habitantes]

Unidad de cálculo:

- (1) kWh año
- (2) kWh/hab y año (o múltiplos)

Subindicadores

15.1 Autosuficiencia energética local a partir de energías renovables (%): [producción local de EERR/consumo total energético del municipio]

Herramienta SIG:

NO

Fuentes de información

- Producción y consumo local de EERR: Productores de EERR y Empresas de servicios energéticos.
- Número de habitantes: Padrón municipal de habitantes

Periodicidad de cálculo:

ANUAL

Observaciones

El subindicador de autosuficiencia energética local a partir de energías renovables expresa un balance energético, es decir la capacidad de autogestión energética municipal, puesto que no valora el consumo local de energías renovables sobre el consumo total.

Tendencia deseable:

↑
Autosuficiencia energética >35%

- En relación al “Paisaje y Patrimonio”:

Ámbito 06. AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD	
29	Superficie de paisaje recuperado
Tema: BIODIVERSIDAD	
Definición El indicador calcula la superficie municipal que habiendo sufrido algún tipo de impacto negativo natural o humano, ha sido recuperada: superficie repoblada, superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas y superficie de vertederos sellados. Relevancia La recuperación de superficies degradadas es un buen instrumento para incrementar la biodiversidad de los sistemas naturales y en contrapartida, de los sistemas urbanos. Este indicador está definido en el panel de Indicadores Comunes Europeos de la Comisión Europea como utilización sostenible del suelo: desarrollo sostenible, recuperación y protección del suelo y de los parajes en el municipio. Otros paneles también incorporan la recuperación de áreas urbanas. Las áreas de paisaje degradado son todas aquellas que han sufrido procesos de deterioro paisajístico por causas naturales o humanas y que, por tanto, presenta un paisaje degradado. Corresponden a este caso, las superficies quemadas, las superficies ocupadas por canteras y explotaciones mineras y las superficies de vertederos incontrolados. Fórmula de cálculo [superficie repoblada + superficie de canteras y explotaciones mineras recuperadas + superficie de vertederos sellados / superficie total áreas degradadas] Subindicadores 29.1 Inversión municipal en proyectos de restauración y conservación ambiental (€/hab): [sumatorio de las partidas relacionadas con la restauración y conservación ambiental ejecutadas en el presupuesto municipal/número total de habitantes] Fuentes de información ■ Áreas recuperadas y áreas degradadas: Ayuntamiento/ Centros públicos de investigación ecológica y forestal / SIOSE. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional/Encuesta. Observaciones	Tipo de indicador: (1) Básico (2) Requiere tratamiento de datos Escala: (1) MUNICIPAL (URBANA) (2) INFRAMUNICIPAL Aplicabilidad municipios < 2.000 habitantes: SI Unidad de cálculo: % Herramienta SIG: NO Periodicidad de cálculo: TRIANUAL Tendencia deseable: ↑

6.6 EL ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Documento Ambiental Estratégico de la Innovación del PBOM de Coripe ha de contener entre sus finalidades, si es necesario, la adopción de medidas pertinentes para el establecimiento de las infraestructuras comunes para la prestación de los servicios básicos necesarios para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población, mejorar la calidad ambiental e integrar territorial y paisajísticamente todo el núcleo municipal.

7 INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

Se determinarán las posibles repercusiones relevantes que pueda tener la Innovación en relación con las determinaciones y objetivos de Planes y Programas de planificación territorial o sectorial con relevancia en el área de actuación: el término municipal de Coripe.

Este análisis de objetivos se refiere a los aspectos de carácter estratégico, y sirve para evaluar el nivel de integración ambiental y la consideración de los principios de sostenibilidad de la presente innovación.

El análisis de objetivos va a permitir detectar posibles conflictos e incompatibilidades entre los objetivos de la Innovación y las grandes líneas ambientales, sectoriales y territoriales establecidas a nivel autonómico, nacional, e internacional contenidos en los planes y programas considerados.

7.1 PLANES Y PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA

7.1.1 MARCO SOBRE CLIMA Y ENERGÍA PARA 2030

Dentro del Pacto Verde Europeo, en septiembre de 2020 la Comisión propuso elevar el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, incluidas las emisiones y absorciones, hasta al menos el 55% con respecto a 1990. La Comisión ha estudiado las medidas necesarias en todos los sectores, incluido el aumento de la eficiencia energética y las energías renovables, y ha iniciado el proceso de presentación de propuestas legislativas a más tardar en junio de 2021 para alcanzar ese objetivo.

Los compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero incluidos en el Marco 2030, suponen los objetivos a los que la UE se comprometió en el Acuerdo de París (12 diciembre de 2015, en la COP21), conformando así la contribución de la UE al mismo.

El marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030 contempla una serie de metas y objetivos políticos para toda la UE durante el periodo 2021-2030.

Los objetivos básicos del Marco de clima y energía para 2030 son los siguientes:

- Reducir un 40 % (al menos) las emisiones de GEI respecto a los niveles de 1990 mejorando el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE) de la Unión Europea y medidas para los sectores no sujetos al RCDE (los sectores difusos). En septiembre de 2020, y dentro del ámbito del Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea propuso elevar este objetivo (incluyendo emisiones y absorciones), hasta al menos el 55%, habiéndose comenzado el proceso para presentar propuestas legislativas que permitan alcanzar el nuevo objetivo propuesto.
- Elevar la cuota de energías renovables en el consumo de energía final por encima del 27%. Posteriormente, este objetivo se revisó al alza, pasando a ser del 32%.
- Mejorar la eficiencia energética en al menos un 27%. También este objetivo fue revisado al alza, quedando en el 32'5%.
- Lograr un objetivo mínimo del 10 % de las interconexiones de electricidad en 2020 y del 15 % en 2030.

Adicionalmente, el marco de actuación de la UE sigue promocionando medidas en materia de Seguridad energética y Gobernanza.

No se espera que existan discordancias del Plan de Sectorización con respecto al Marco Sobre Clima y Energía para 2030. De hecho, se cumplen los condicionantes al exponerse medidas de mitigación/adaptación al cambio climático.

7.2 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

7.2.1 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC) 2021-2030

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030 constituye el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático en España. Tiene como principal objetivo evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes. Incorpora los nuevos compromisos internacionales y contempla el conocimiento más reciente sobre los riesgos derivados del cambio climático, aprovechando la experiencia obtenida en el desarrollo del primer PNACC.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a las diversas Administraciones Públicas, el PNACC define objetivos, criterios, ámbitos de trabajo y líneas de acción para fomentar la adaptación y la resiliencia frente al cambio del clima.

El PNACC 2021-2030 tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

La nueva Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética define al PNACC como *“el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático”*.

Con todo, no es previsible que el objeto de la Ordenación produzca afecciones reseñables sobre el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, siempre que se cumplan los criterios de reducción de consumos, reutilización y reciclaje.

7.2.2 PLAN NACIONAL DE DEPURACIÓN, SANEAMIENTO, EFICIENCIA, AHORRO Y REUTILIZACIÓN (PLAN DSEAR).

El Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), constituye un instrumento de gobernanza que pretende incorporar, en los planes hidrológicos del tercer ciclo (2022-2027), procedimientos mejorados y metodologías de trabajo alineadas y enfocadas al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica, principalmente en los ámbitos de la depuración, el saneamiento y la reutilización de las aguas residuales regeneradas.

El Plan DSEAR se articula a través de siete áreas para las que se han preparado una colección de propuestas de actuación. De manera resumida, los objetivos y alcance de cada área temática son los siguientes:

- **OG 1. Definición de criterios para la priorización de las medidas en los planes hidrológicos.**

Se persigue el establecimiento y, en la medida de lo posible, aplicación en los planes hidrológicos para el tercer ciclo, de unos criterios de priorización de las actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización, incluidas en los programas de medidas que sean claros, objetivos y transparentes, que vinculen a las Administraciones públicas con el cumplimiento de los planes establecidos, evitando desviaciones como las hasta ahora observadas e, igualmente, evitando la materialización de medidas no planificadas sin la pertinente justificación.

- **OG2. Refuerzo de la cooperación interadministrativa para la revisión e impulso de los programas de medidas.**

Se exploran los defectos del sistema actual de coordinación interadministrativa para proponer medidas con el objetivo de lograr una mayor eficacia en la actuación coordinada, en la potencial cooperación voluntaria entre Administraciones y en la identificación de responsabilidades para la planificación y ejecución de las actuaciones finalmente recogidas en los planes hidrológicos, especialmente en las medidas de depuración, saneamiento y reutilización.

- **OG3. Mejora de la definición de actuaciones que deban ser consideradas de interés general del Estado**

Las actuaciones que deban ser consideradas de interés general, aquellas a las que preferentemente deberán dirigirse las acciones de la AGE, deberán ser las propias de su competencia. En el resto de los casos estas declaraciones debieran ser excepcionales, como resultado de análisis específicos de evaluación, participados y transparentes a la sociedad. A estos efectos el Plan DSEAR explora el concepto de obra hidráulica y los procedimientos de declaración de interés general en relación con las actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización, tratando de objetivar al máximo los casos en que procederá adoptar este tipo de declaraciones y analizando si procede retirar esa condición, por no cumplir los nuevos requisitos, a algunas de las medidas que cuentan con ella actualmente.

- **OG4. Mejora de la eficiencia energética e integral de las plantas de tratamiento, regeneración y reutilización de aguas residuales.**

Se exploran las oportunidades que ofrecen las soluciones integradas, tanto en términos de eficiencia energética como de reutilización de nutrientes, fósforo, fangos o lodos de depuración, etc. y la potencial generación de subproductos valorizables económicamente.

- **OG5. Mejora de la financiación de las medidas incluidas en los planes hidrológicos.**

En especial de aquellas medidas de depuración, saneamiento y reutilización dirigidas a compensar las presiones significativas sobre el medio, es decir, las que por su ausencia hacen aflorar los costes ambientales. Los causantes de estas presiones deben participar responsablemente en el coste de su remediación, en particular cuando la presión que sufre el medio es resultado de una actividad que genera un beneficio económico privado obtenido gracias al aprovechamiento y utilización de bienes que, como el agua, son de dominio público. Las excepciones al principio de recuperación de costes, que son posibles de acuerdo con la legislación, deben estar claramente justificadas, y no deberían dirigirse a los causantes de presión que ofrezcan mayores capacidades de pago.

- **OG6. Fomento de la reutilización de las aguas residuales.**

En el ámbito de la reutilización se reconocen oportunidades técnicas y económicas de mejora. El objetivo prioritario es favorecer el uso de estos recursos no convencionales en sustitución de recursos de otro origen que se aplican sobre usos ya existentes, fundamentalmente regadíos, y cuya extracción presiona el medio. De este modo, se avanzará en el fomento de la reutilización siempre y cuando permita asegurar el cumplimiento de los objetivos ambientales y, paralelamente, en los de atención de las demandas.

- **OG7. Innovación y transferencia tecnológica en el sector del agua.**

Se trata de fomentar que la Administración del agua incorpore y promueva el desarrollo de productos y servicios tecnológicamente innovadores y eficientes en el uso de la energía y los recursos.

No se prevé afección sobre las aguas por parte de la Ordenación. En su caso, aquellas nuevas áreas verdes deberán implementar un sistema de riego acorde con dichas medidas, por lo que no se prevé afección sobre el presente Plan.

7.2.3 PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA (PNIEC) 2021-2030.

En la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 (BOE N.º 9 de 11 de enero de 2021), se describen los potenciales efectos negativos identificados sobre los factores del medio por la aplicación y desarrollo de las medidas previstas en el PNIEC y medidas ambientales para la minimización de impactos.

El PNIEC es documento en el que se plasman las políticas de cambio climático a nivel nacional. La elaboración de este plan, obligatoria para todos los miembros de la UE en virtud del Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la gobernanza de la Unión de la Energía y de la Acción por el Clima.

El propio PNIEC estima que la puesta en marcha de las medidas en él contenidas permitirá en el año 2030:

- 23% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.

- 42% de renovables sobre el uso final de la energía.
- 39,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 74% de energía renovable en la generación eléctrica.

El PNIEC se organiza en cinco dimensiones en torno a las cuales se organizan los objetivos y medidas en cada uno de los sectores implicados.

1. Dimensión de la descarbonización.
 - Incluye medidas de fomento de las energías renovables, del comercio de derechos de emisión, medidas en los sectores difusos (edificación, transporte...), usos del suelo, cambio de usos del suelo y gestión forestal, y medidas fiscales.
2. Dimensión de la eficiencia energética.
 - Medidas de ahorro energético, medidas de eficiencia en infraestructuras, así como medidas financieras.
3. Dimensión de la seguridad energética.
 - Entre otras, establece medidas en materia de ciber-seguridad, incremento de puntos de recarga de combustibles alternativos y reducción de la dependencia de combustibles fósiles.
4. Dimensión del mercado interior de la energía.
 - Incremento de interconexiones eléctricas, nuevas infraestructuras de transporte de electricidad, o incremento de la competencia.
5. Dimensión de investigación, innovación y competitividad.

No se esperan discordancias entre los contenidos de la Ordenación y las determinaciones contenidas en el PNIEC.

7.2.4 ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA CIRCULAR (EEEC) 2030

Sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible aquellos residuos que no puedan evitarse.

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular” de 2015 y “Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva” de 2020, además de con el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

La Estrategia tiene una visión a largo plazo, España circular 2030, que será alcanzada a través de sucesivos planes de acción trienales por desarrollar, que permitirán incorporar los ajustes necesarios para culminar la transición en 2030.

En este contexto, la Estrategia establece unas orientaciones estratégicas a modo de decálogo y se marca una serie de objetivos cuantitativos a alcanzar para el año 2030:

1. Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
2. Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.
3. Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.
4. Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.
5. Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.
6. Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO₂ equivalente.

La EEEC identifica seis sectores prioritarios de actividad en los que incorporar este reto para una España circular:

- Construcción
- Agroalimentario, pesquero y forestal
- Industrial
- Bienes de consumo
- Turismo
- Textil y confección.

No se espera que las acciones de la Ordenación propuesta interfieran en los objetivos de la EEEC.

7.2.5 ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EEDS)

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS) ha sido elaborada por el Grupo Interministerial para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea y la preparación de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno español. El documento fue aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2007.

La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible incluye entre sus principios rectores la promoción y protección de los derechos fundamentales y la solidaridad intra e intergeneracional, así como, los principios de precaución y de que “quien contamina paga”, manteniendo con ello un planteamiento acorde con la visión estratégica e integradora de la Unión Europea.

El documento aborda todas las áreas prioritarias definidas en la Estrategia Europea estructuradas en torno a tres dimensiones de sostenibilidad: ambiental, social y global. Dimensiones todas ellas relacionadas con la actividad urbanística, en especial las dos primeras.

En el contexto de la sostenibilidad ambiental, con el fin de diseñar líneas de actuación dirigidas a la protección de la atmósfera, calidad del aire, agua, suelo, naturaleza y salud, la Estrategia Española se desarrolla en tres secciones interrelacionadas: Producción y consumo, cambio climático y conservación; y gestión de los recursos naturales y ocupación del territorio.

En lo referente a la sostenibilidad social, la Estrategia desarrolla otros dos aspectos fundamentales, por una parte, el empleo, la cohesión social y la pobreza y, por otra parte, la

salud pública y la dependencia. Finalmente, en el ámbito de la sostenibilidad global se analiza el papel fundamental que juega España en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

No se observan incompatibilidades reseñables entre la Ordenación y la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, la cual puede verse favorecida por el desarrollo de la misma.

7.2.6 AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030, de Desarrollo Sostenible, fue aprobada en la 70a Asamblea General durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible 2015, en Nueva York.

“La Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Estamos resueltos a liberar a la humanidad de la tiranía de la pobreza y las privaciones, y a sanar y proteger nuestro planeta. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.”

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, cuenta con diecisiete objetivos principales que la estructuran. Con ello, en la siguiente tabla de muestran dichos objetivos, señalándose aquellos aplicables en el presente Plan, desde el punto de vista medioambiental:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	APLICACIÓN	MEDIDAS
	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	No aplica para este documento.
	2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	No aplica para este documento.
	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	Sí Zonificación de nuevas áreas verdes en el municipio y arbolado en la trama urbana.
	4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	No aplica para este documento.
	5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.	No aplica para este documento.
	6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Sí - Reducción del consumo de agua (xerojardinería y reutilización del agua). - Proteger las masas de agua

			frente a vertidos incontrolados, incrementando la infiltración y la impermeabilidad del terreno.
	7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	Sí	Se potenciará la utilización de energías renovables. Eólica, fotovoltaica y biomasa.
	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	No aplica para este documento.	
	9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	No aplica para este documento.	
	10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	No aplica para este documento.	
	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Sí	Apartado 6.2.2 del presente documento: Adecuación paisajística y creación de sumideros de CO ₂ .
	12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.	No aplica para este documento.	
	13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Sí	Apartado 6.2.2 del presente documento: Adecuación paisajística y creación de sumideros de CO ₂ .
	14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	No aplica para este documento.	
	15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e intervenir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Sí	Apartado 6.2.2 del presente documento: Adecuación paisajística y creación de sumideros de CO ₂ .
	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible,	No aplica para este documento.	

	facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.		
	17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	No aplica para este documento.	

No se observan incompatibilidades reseñables entre la Ordenación y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual puede verse favorecida por el desarrollo de la misma.

7.2.7 II PLAN DE ACCIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR (PAEC) 2024-2026

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) establece la redacción de sucesivos planes trienales que concreten y coordinen las medidas de la Administración General del Estado para la inclusión de la Economía Circular (EC) en las diferentes políticas sectoriales con el objeto de avanzar en la adopción de un modelo sostenible económico, social y ambiental.

El I Plan de Acción de Economía Circular es un instrumento ordenado de las 116 medidas dispuestas por once ministerios que conforman una respuesta coordinada y complementaria que refuerza cada una de las medidas individuales propuestas para lograr los objetivos definidos para el año 2030 y que a su vez mantengan la coherencia con las iniciativas y políticas emprendidas a nivel comunitario.

El II Plan de Acción de Economía Circular es una estrategia del Gobierno de España que da continuidad al primero, y busca implementar la transición hacia un modelo económico más sostenible y eficiente en el uso de recursos.

En el marco de los criterios asentados en la EEE, que a su vez toma como referencia los ejes definidos en el primer Plan de Acción de Economía Circular de la Comisión Europea, el Plan se divide en 5 ejes y 3 líneas de actuación. A la par, dentro de cada uno de los ejes y líneas, se agrupan las medidas para dar respuesta a las inquietudes más compartidas de la economía circular.

En el Segundo Plan se establecen una serie de medidas articuladas, varios ejes y líneas de actuación:

Ejes

1. Eje de actuación "Producción": promover el diseño/rediseño de procesos y productos para optimizar el uso de recursos naturales no renovables en la producción, fomentando la incorporación de materias primas secundarias y materiales reciclados y minimizando la incorporación de sustancias nocivas, de cara a obtener productos que sean más fácilmente reciclables y reparables, reconduciendo la economía hacia modos más sostenibles y eficientes.
2. Eje de actuación "Consumo": reducir la huella ecológica mediante una modificación de las pautas hacia un consumo más responsable que evite el desperdicio y las materias primas no renovables.

3. Eje de actuación “Gestión de los Residuos”: aplicar de manera efectiva el principio de jerarquía de los residuos, favoreciendo de manera sustancial la prevención (reducción), la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos.
4. Eje de actuación “Materias primas secundarias”: garantizar la protección del medio ambiente y la salud humana reduciendo el uso de recursos naturales no renovables y reincorporando en el ciclo de producción los materiales contenidos en los residuos como materias primas secundarias.
5. Eje de actuación “Reutilización y depuración del agua”: promover un uso eficiente del recurso agua, que permita conciliar la protección de la calidad y cantidad de las masas acuáticas con un aprovechamiento sostenible e innovador del mismo.

Líneas

- Línea de actuación “Investigación, innovación y competitividad”: impulsar el desarrollo y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para promover la innovación en procesos, productos, servicios y modelos de negocio, impulsando la colaboración público-privada, la formación de investigadores y personal de I+D+i y favoreciendo la inversión empresarial en I+D+i.
- Línea de actuación “Participación y sensibilización”: fomentar la implicación de los agentes económicos y sociales en general, y de la ciudadanía en particular, para concienciar de los retos medioambientales, económicos y tecnológicos actuales, y de la necesidad de generalizar la aplicación del principio de jerarquía de los residuos.
- Línea de actuación “Empleo y formación”: promover la creación de nuevos puestos de trabajo, y la mejora de los ya existentes, en el marco que ofrece la Economía Circular.

No se detectan discordancias entre los objetivos de la Ordenación y los ejes y líneas de actuación del II Plan de Acción de Economía Circular (PAEC) 2024-2026.

7.3 PLANES Y PROGRAMAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

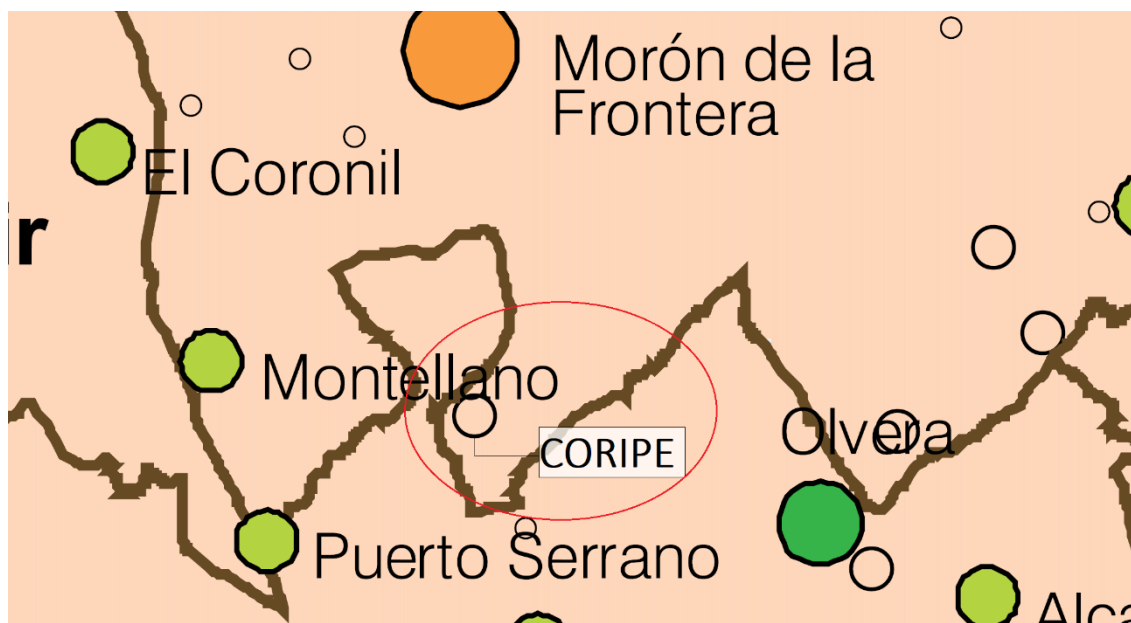
7.3.1 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA).

Aprobado por *Decreto 206/2006, de 28 de noviembre*, establece las bases de ordenación, el modelo territorial, las estrategias de desarrollo, la zonificación y finalmente el desarrollo y gestión de la política territorial de Andalucía. El Plan clasifica los municipios andaluces en diferentes categorías según su función y características dentro del territorio.

El POTA establece las estrategias de ordenación en función del Sistema de Ciudades, en el que Coripe se incluye entre las unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Interiores, categorizada dentro de “Otros asentamientos”, de 1.000 a 5.000 habitantes.

Según el POTA, los municipios como Coripe, con una población reducida y funciones locales básicas, se clasifican como “municipios rurales” o “centros rurales”, caracterizados por ofrecer servicios esenciales a su población y áreas circundantes, sin ejercer una influencia significativa más allá del entorno inmediato.

Además, el POTA clasifica a Coripe como áreas de valor ambiental y paisajístico, debido a su proximidad a espacios naturales protegidos y su integración en el Sistema de Patrimonio Territorial de Andalucía.



Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

30 Zonificación del Plan: Unidades Territoriales

Unidades Territoriales	Jerarquía del Sistema de Ciudades	
 Unidades de los Centros Regionales	 Ciudades de los Centros Regionales	Otros asentamientos
 Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Interiores	 Ciudad media 1	○ De 5.000 a 10.000 hab.
 Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Litorales	 Ciudad media 2	○ De 1.000 a 5.000 hab.
 Unidades organizadas Centros Rurales	 Centro rural o pequeña ciudad 1	○ De 50 a 1.000 hab.
	 Centro rural o pequeña ciudad 2	○ Asentamientos cabeceras municipales

Ilustración 62. Zonificación en Unidades Territoriales. Fte.: POTA.

El POTA establece los siguientes objetivos para los centros rurales:

1. Fomentar el equilibrio territorial:
 - Reducir la desigualdad entre las áreas rurales y urbanas.
 - Mejorar el acceso a servicios básicos como educación, sanidad y transporte.
2. Impulsar la diversificación económica:
 - Apoyar sectores tradicionales como la agricultura y la ganadería.
 - Promover nuevas actividades económicas como el turismo rural y las energías renovables.
3. Mejorar las infraestructuras y conectividad:
 - Ampliar la red de transporte y telecomunicaciones.
 - Garantizar el acceso a Internet de alta velocidad para potenciar el teletrabajo y la digitalización.
4. Proteger y poner en valor el patrimonio natural y cultural:
 - Promover la conservación de espacios naturales y paisajes rurales.

- Fomentar el turismo sostenible y las actividades vinculadas a la identidad local.
- 5. Favorecer un modelo de desarrollo sostenible:
 - Aplicar criterios de sostenibilidad en la planificación del suelo.
 - Impulsar la eficiencia energética y el uso de energías renovables en municipios rurales.
- 6. Frenar el despoblamiento y mejorar la calidad de vida:
 - Incentivar la vivienda asequible y la rehabilitación de cascos históricos.
 - Fomentar el emprendimiento y la formación para jóvenes en el ámbito rural.

La formulación de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional definirá los objetivos y las condiciones específicas para su desarrollo, de acuerdo con las líneas estratégicas, directrices y recomendaciones del POTA orientadas hacia:

- a) La consolidación de un modelo territorial que favorezca una estructura policéntrica y su organización en red para aprovechar las oportunidades de la dimensión y escala intermedia en la gestión.
- b) Dicho modelo debe basarse en la valoración y activación de los recursos territoriales y en su desarrollo equilibrado, potenciando los rasgos de la ciudad compacta, y atendiendo especialmente la mejora de la calidad de vida y la conservación del patrimonio urbano, ambiental y paisajístico.
- c) La adecuada localización de equipamientos, servicios y espacios libres, así como suelos para actividades productivas en las áreas de oportunidad.
- d) El establecimiento de un sistema de transportes y comunicaciones que potencie la interconexión de cada red urbana internamente y con el conjunto regional.
- e) El establecimiento de un sistema de espacios y bienes sujetos a protección en razón de sus valores naturales, culturales y paisajísticos.

Se considera por tanto que la Ordenación propuesta no aleja a la localidad de las líneas estratégicas previstas por el POTA.

7.3.2 PLAN HIDROLÓGICO. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS (2022-2027).

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el Tercer Ciclo de Planificación 2022-2027, aprobado definitivamente mediante el Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, y la revisión de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir en el que se incluyen nuevos planes hidrológicos de tercer ciclo incorporando los ajustes necesarios respecto a los anteriores.

El Plan Hidrológico vigente para el territorio donde se ubica el término municipal de Coripe establece una serie de objetivos ambientales, establecidos por la Directiva Marco del Agua, de carácter general para mantener y mejorar el estado de las masas de agua y conseguir una adecuada protección de las aguas dentro de su período de vigencia.

- a) Para las aguas superficiales:
 - Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficiales.

- Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas.
- Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

b) Para las aguas subterráneas:

- Evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

c) Para las zonas protegidas: cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen.

Los objetivos correspondientes a la legislación específica de las zonas protegidas no deben ser objeto de prórrogas u objetivos menos rigurosos.

d) Para las masas de aguas artificiales y masas de agua muy modificadas: proteger y mejorar las masas de agua artificiales y muy modificadas para lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales.

Son objetivos cuya consecución no se ve afectada por la Ordenación del PBOM de Coripe.

7.3.3 PLAN FORESTAL ANDALUZ HORIZONTE 2030

El Plan Forestal Andaluz, aprobado en 1989 con una vigencia de 60 años, pretende hacer compatibles el mantenimiento e incremento de la producción múltiple de los montes andaluces con la protección y restauración del medio natural, en armonía con el desarrollo socioeconómico y cultural de la Comunidad de Andalucía. Para ello, establece su ejecución en fases decenales, con revisiones cada cinco años.

La primera actualización del Plan Forestal Andaluz se realizó para el periodo 1997-2001, y se basó en tres objetivos básicos:

- La conservación del medio ambiente a través de la protección de los suelos, las aguas y los hábitats naturales.
- La utilización racional de los recursos naturales renovables para incrementar sus producciones y mejorar la economía rural.
- Fomentar la función social y recreativa

En la actualidad, y en virtud del Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, se encuentra en proceso de elaboración una nueva adecuación de carácter decenal, con revisión de su cumplimiento a los cinco años.

La Adecuación del Plan tiene tres objetivos fundamentales:

- Evaluar las actuaciones contempladas en los últimos años de vigencia del Plan, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos que se establecieron a través de los indicadores propuestos en anteriores revisiones, así como el seguimiento de las previsiones económicas efectuadas.
- b) Adecuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, donde se fortalezca la administración del medio natural y se potencie la cooperación y colaboración con administraciones locales, empresas, propietarios privados y el conjunto de la sociedad que usa los recursos del medio forestal que permita igualmente reforzar las utilidades públicas de los terrenos forestales.
- c) Proponer la necesaria adaptación y revisión de la legislación forestal andaluza. Este cometido es especialmente pertinente habida cuenta de la necesidad de dar una mayor coherencia a la legislación forestal andaluza, constituida básicamente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Esta revisión legislativa debe orientar la gestión hacia procesos administrativos sencillos, ágiles y eficaces, bajo el objetivo clave de la simplificación normativa y de trámites.

No se prevén afecciones a los objetivos del Plan Forestal Andaluz por parte de la Innovación, al no afectar a zonas clasificadas como no urbanizables con protección forestal.

7.3.4 PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030 (PIREC 2030)

Desde la aprobación del Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, y del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, son varios los hitos normativos acontecidos a escala comunitaria y estatal (como la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 o Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos PEMAR 2016-2022, etc.) cuyas disposiciones tienen una repercusión directa en los objetivos y medidas de actuación definidos en ellos y que, si bien aún no han concluido los períodos de vigencia previstos para ambos planes, hacen necesaria la formulación de un nuevo plan de residuos.

El nuevo Plan Integral de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los Planes vigentes y recoge las directrices de la planificación andaluza en la materia.

Ha sido aprobado para, por un lado, actualizar sus objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación, a los nuevos objetivos europeos y estatales, y por otro, para adaptar su estructura, contenidos, períodos de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 mencionado antes y las nuevas directrices europeas.

Además, constituye una herramienta básica para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, para impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible. Igualmente, no se espera que existan discordancias entre lo recogido en el plan y la ordenación prevista.

No se prevén discordancias entre lo recogido en el Plan Integral de Residuos de Andalucía (PIREC 2030) y la Ordenación prevista.

7.3.5 PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) es el instrumento general de planificación de la Junta de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. La Ley 8/2018 de Cambio Climático de Andalucía establece el contenido mínimo del PAAC.

Entre los objetivos del Plan se encuentran: el desarrollo de herramientas de análisis y diagnóstico del cambio climático, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o la elaboración de los escenarios climáticos de Andalucía, entre otros.

Del Plan dependerán los programas mitigación y transición energética, adaptación y comunicación y participación de lucha contra el cambio climático.

No se espera que el desarrollo de la Ordenación genere impactos relevantes en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

7.3.6 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO (PEPMF).

Los Planes Especiales de Protección del Medio Físico tienen como objetivo establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección de los valores medioambientales de cada provincia. Todos aquellos espacios que estén acogidos a este tipo de planes tienen que ser respetados con todas las garantías en los planes y normas urbanísticas locales de cada provincia que se aprueben a partir de la entrada en vigor de cada Plan de Protección.

El Plan Especial de Protección establece, en definitiva, los espacios a proteger y sus valores, los usos que se pueden hacer de los suelos y fija las actividades.

Consultada la información disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía), se detecta el Plan de Protección del Medio Físico Sierra Vaquera de Coripe y Zaframagón en el interior del término municipal.

7.3.7 ESTRATEGIA DE PAISAJE DE ANDALUCÍA.

Las actuaciones previstas en la EPA se presentan agrupadas por objetivos, habiéndose desarrollados todos ellos en mayor o menor medida. A continuación, se presentan las actuaciones realizadas para cada uno de ellos. Los objetivos establecidos en la Estrategia de Paisaje de Andalucía se encuentran en consonancia con el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia.

- *Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio natural.*
- *Impulsar la recuperación y mejora paisajística del patrimonio cultural.*
- *Cualificar los espacios urbanos.*
- *Cualificar los paisajes asociados a actividades productivas.*
- *Cualificar las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.*
- *Implementar instrumentos de gobernanza paisajística.*
- *Potenciar la sensibilización, la educación y formación en materia de paisaje.*

No se prevé afección negativa a los objetivos de la EPA, que se verían favorecidos por la Ordenación, al mejorarse áreas y los usos del entorno más antropizados.

7.3.8 ESTRATEGIA ANDALUZA DE SOSTENIBILIDAD URBANA

Se considera la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana actualmente la referencia marco de las políticas encaminadas a la consecución del desarrollo sostenible en Andalucía.

Su objetivo principal es la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con mayor implicación en los procesos de desarrollo urbano. La ordenación territorial, la urbanística, la planificación y gestión de la movilidad, el uso que nuestras ciudades hacen de los recursos naturales y energéticos, constituyen elementos claves en la construcción de la ciudad sostenible.

Los objetivos en los que se articula la estrategia son los siguientes:

- Promover el modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.
- Uso razonable y sostenible de recursos.
- Mejorar la calidad urbana y la calidad de vida de la ciudadanía.
- Cumplimiento de los objetivos de emisión fijados en los diferentes protocolos y acuerdos internacionales, así como en el PAAC.
- Impulsar la innovación tecnológica y especialmente en procedimientos de gestión, planificación y organización de instituciones.
- Ofrecer criterios de sostenibilidad a las políticas sectoriales para incorporarlos a través de instrumentos normativos, de desarrollo o estratégicos.
- Impulsar una nueva cultura de la movilidad y accesibilidad.
- Fomentar las acciones transversales de coordinación entre todos los departamentos y administraciones.

Los objetivos se desglosan en una serie de líneas estratégicas desgranadas en actuaciones concretas, de las que se reseñan las que cuentan con una más directa relación con el Plan:

- Movilidad y Accesibilidad
 - Evitar la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, frenando el urbanismo, considerando el transporte público como un servicio básico en los nuevos desarrollos urbanísticos y no permitiendo nuevos desarrollos sin una planificada accesibilidad en transporte público.
- Desarrollo Urbano
 - Favorecer un uso eficiente del suelo, no crecer ilimitadamente.
- Edificación
 - Fomentar la construcción bioclimática basada en la eficiencia energética de los edificios.
- Ciudad y Territorio
 - Integrar en la planificación territorial objetivos ambientales y sociales de forma explícita.
- Metabolismo Urbano
 - Integrar el concepto de eficiencia energética en la organización de las ciudades, en la ordenación urbanística, en la edificación, en los sistemas de movilidad y accesibilidad y en la gestión urbana.

- La Biodiversidad y los Espacios Libres en los Sistemas Urbanos
 - Considerar al espacio libre como elemento esencial del funcionamiento de los sistemas territoriales, más allá de su habitual significación como espacios verdes destinados al esparcimiento.
 - Aumentar la superficie de suelo capaz de sostener vegetación y reducir el efecto barrera de urbanizaciones e infraestructuras.
- La Gestión Urbana
 - Mejorar la gestión urbana reforzando la cooperación entre los diversos departamentos de la Administración, introduciendo criterios sostenibles en las políticas públicas.
 - Aprender en valores, en enfoques sistémicos y en democracia participativa.
 - Aplicar el modelo de Agenda 21 y su plan de acción para la sostenibilidad como modelo de gestión participativa que implique un nuevo modelo de gobernanza.

La Ordenación complementa los objetivos del Plan Andaluz de Acción por el Clima con el de Sostenibilidad Urbana de manera que se integran medidas de mitigación frente al Cambio Climático.

7.3.9 ESTRATEGIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA 2030

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Energética de Andalucía 2030 en el BOJA número 112 de 14 de junio de 2022.

Su principal finalidad es impulsar la transición hacia un modelo energético sostenible, eficiente, seguro y neutro en carbono, mediante el aprovechamiento de recursos renovables de la región. Se centra en el crecimiento económico y la generación de empleo contribuyendo a los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Alineado con el cumplimiento de la estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, tiene como objetivos principales:

- Avanzar en la descarbonización del consumo de energía.
- Reducir el consumo tendencial de energía.
- Reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte.
- Disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad.
- Mejorar la eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía.
- Fortalecer el tejido empresarial e Industrial energético andaluz.

La Ordenación favorece la consecución de estos objetivos en cuanto a la situación actual de la normativa vigente, al instar una mejora en la distribución del espacio e infraestructuras persiguiendo, entre otros, un uso más sostenible del recurso energético.

7.3.10 PROGRAMA CIUDAD SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.

El programa está vinculado a la Agenda 21, que surge en la Cumbre de Río de 1992 como instrumento para la consecución de un desarrollo sostenible a nivel local mediante la

elaboración de diagnósticos ambientales y la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible.

En este contexto, en el año 2002 se constituye en Andalucía el Programa Ciudad 21, programa de sostenibilidad ambiental impulsado desde la Consejería que ha propiciado la creación de una red de acción vinculada a actuaciones que mejoran la calidad ambiental de Andalucía, así como la calidad de vida de su ciudadanía, en un contexto de planificación hacia la sostenibilidad mediante la implantación de las Agendas 21 en los municipios adheridos.

Por otro lado, el Programa Ciudad Sostenible modifica el programa Ciudad 21 para incorporarle los principios y objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada el 3 de mayo de 2011 por el Gobierno andaluz. Arranca con la participación de la práctica totalidad de las localidades de más de 5.000 habitantes.

Ciudad Sostenible responde a los nuevos retos que plantea la gestión de las ciudades aprovechando la experiencia de nueve años de desarrollo del anterior programa de sostenibilidad ambiental urbana Ciudad 21, que ha desarrollado desde 2002 más de 600 proyectos, contando con una inversión de 40 millones de euros por parte de la Consejería. Sólo en los últimos tres años ha permitido la construcción de más de 150 kilómetros de carriles bici y la adecuación de otros 20 kilómetros, con una inversión cercana a los 20 millones de euros.

Se indican seguidamente las **Áreas de Actuación relacionadas con la innovación debe considerar:**

- Gestión Sostenible de Residuos Urbanos
- Ciclo Urbano del Agua
- Uso Racional y Eficiente de la Energía
- Mejora del Paisaje y Zonas Verdes
- Protección de la Flora y Fauna Urbanas
 - Calidad del Aire
 - Protección contra la Contaminación Acústica
 - Movilidad Urbana Sostenible

No son objetivos que se vean afectados negativamente por parte del desarrollo de la presente Innovación.

7.4 PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

7.4.1 AVANCE DEL PBOM DE CORIPE

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Coripe se aprobaron definitivamente en fecha de 4 de Junio de 2004, por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo. La resolución establecía que el Ayuntamiento debía redactar un Texto Complementario que ajustase plenamente las determinaciones del planeamiento urbanístico a lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo que se refiere al Régimen Urbanístico del Suelo y la actividad de Ejecución. Una vez aprobado por el Pleno Municipal el referido Documento Complementario deberá redactarse y aprobarse por el

Ayuntamiento un Texto Refundido ajustado a la nueva Ley de la forma que se especifique en el Documento Complementario.

Objetivo y justificación de las NNSS

Las Normas Subsidiarias serán las que definan el modelo urbanístico de aplicación al Término Municipal.

En Coripe existe actualmente una Delimitación de Suelo que se ha mostrado insuficiente para controlar los procesos de ocupación desordenada.

Las Normas Subsidiarias se plantean como un instrumento más adecuado para resolver la problemática actual del Municipio.

Como hemos expuesto en el Documento de Información y Diagnóstico, la Normativa Urbanística en el Municipio, la Delimitación de Suelo Urbano aprobada el 12 de Mayo de 1.982, es sistemáticamente conculcada.

El Ayuntamiento ha ido haciendo concesiones inevitables en la legalización de edificaciones.

En resumen, el poco control por parte del Planeamiento existente y la fuerte presión social han devenido en una situación urbanística necesitada de control a través de un documento urbanístico que facilite al Ayuntamiento un instrumento para controlar el crecimiento que se está produciendo al margen de la legislación, y resolver los problemas puntuales.

Por eso, y a la vista de la dinámica y problemática específica del municipio, queda justificada la redacción de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 91. b. del Reglamento de Planeamiento.

Consciente de esta necesidad, el Ayuntamiento de Coripe en sesión ordinaria de 24 de Junio de 1.994, acordó la redacción de las presentes Normas Subsidiarias.

A nivel territorial se define una problemática territorial que puede sintetizarse en los siguientes puntos:

- *Coripe se encuentra desligado del sistema urbano regional, dada su situación limítrofe, lo cual supone un aislamiento de los principales ejes de desarrollo, estando la economía local (agricultura y ganadería) en regresión.*
- *La inclusión en zonas protegidas debido a sus valores paisajísticos y ecológicos, hace necesario el control de la actividad en dichos espacios.*
- *El grado elevado de erosión y deforestación que presenta el término municipal, así como su pertenencia a la cuenca del embalse de Bornos, son aspectos importantes a tener en cuenta.*

Con respecto al primer punto, el aislamiento del municipio, es consecuencia en gran parte de un sistema de comunicaciones deficientes. El desarrollo económico no es controlable desde el planeamiento. Este desarrollo deberá ser impulsado desde los Planes de Actuación de la Comarca Agraria en la que esté incluido el Municipio de Coripe.

Los otros dos puntos son más controlables desde el planeamiento, pudiendo jugar este un papel muy positivo. Los objetivos son:

- *Control urbanístico de las edificaciones en suelo no urbanizable.*
- *Control de los procesos de erosión y deforestación.*
- *Conservación de los valores paisajísticos y ecológicos.*

Estos objetivos se conseguirán con el establecimiento de restricciones de los usos y actividades en las zonas protegidas. Así mismo se considera importante la recuperación de zonas de dominio público, pues es la ausencia de estas uno de los principales obstáculos que se encuentran las políticas de regeneración ambiental (repoblaciones, medidas contra la erosión, etc.).

Respecto al Núcleo Urbano, las NNSS pretenden la regulación de las actuaciones urbanísticas, intentando controlar la imagen del núcleo urbano:

Se establecerán alineaciones en las zonas de extensión del casco urbano para evitar el crecimiento caótico de las edificaciones.

Se dotará de algunos servicios de infraestructuras a determinadas calles.

La clasificación de suelo de suelo prevista no supone un gran aumento de perímetro urbano con respecto a la Delimitación de Suelo vigente y posterior ampliación del mismo (Polígono Los Yesos).

La ampliación se ha limitado, casi exclusivamente, a la inclusión de las urbanizaciones que se han ido creando sin control. Así mismo se ha incluido dentro del perímetro urbano los terrenos de la piscina y una promoción de 24 viviendas de Promoción Pública situadas en la zona norte del núcleo.

Se pretende que el fenómeno de transgresión urbana se frene con este nuevo límite, pues las tensiones que se pueden crear en el borde son reducidas.

Se trata así mismo de recuperar como espacio libre la franja que, acompañando a la carretera, atraviesa el casco urbano de norte a sur. Este espacio se encuentra en estado lamentable, siendo un elemento vertebrador del diseño de la trama urbana, así como la imagen del municipio y muy interesante a la hora de conseguir espacios libres.

Para ellos habrá que acometer obras de tratamiento y mejora de las márgenes de la carretera, que se podían canalizar a través de los Planes Provinciales, entre otros Programas de mejora y desarrollo.

La delimitación de los terrenos comprendidos en el suelo urbano se ha realizado de acuerdo con los criterios establecidos en los Art. 8 y 14 de Ley 6/98, afectándolos mediante Unidad de Ejecución. De esta manera se obtendrá suelo público, necesario actualmente para el Municipio.

El uso residencial se dimensiona de acuerdo a las previsiones demográficas y a la cuantificación de necesidades de suelo según las expectativas de desarrollo. Se diferencian dos zonas:

- Núcleo tradicional.*
- Zona de expansión.*

Es necesario destacar que este instrumento de ordenación, las NN.SS. de Planeamiento, una vez tramitadas y aprobadas, debe inducir en el municipio a un cambio de actitud en materia urbanística. Para ello se hace imprescindible por, parte de la Corporación, de los objetivos planteados y una amplia difusión entre la población. Esta labor pedagógica excede del cometido estricto de redacción de unas Normas, por lo que la colaboración de otros Organismos de la Administración en el seguimiento y ejecución del planeamiento municipal deberá ser abordado con mayor ímpetu y coherencia.

Se presentan los objetivos fijados en el artículo 3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“1. Son fines de la actividad urbanística los siguientes:

- a) *Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de las ciudades y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar la calidad de vida en Andalucía.*
- b) *Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.*
- c) *Subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general definido por esta Ley y, en su virtud, por la ordenación urbanística.*

2. La ordenación urbanística establecida en los instrumentos de planeamiento, en el marco de la ordenación del territorio, tiene por objeto, en todo caso:

- a) *La organización racional y conforme al interés general de la ocupación y los usos del suelo, mediante su clasificación y calificación.*
- b) *La determinación, reserva, afectación y protección del suelo dotacional, entendiendo por éste el que deba servir de soporte a los servicios públicos y usos colectivos; es decir, las infraestructuras, parques, jardines, espacios públicos, dotaciones y equipamientos públicos, cualquiera que sea su uso.*
- c) *El cumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación de las construcciones y edificaciones existentes.*
- d) *La fijación de las condiciones de ejecución y, en su caso, de la programación de las actividades de urbanización y edificación.*
- e) *La formalización de una política de intervención en el mercado de suelo, especialmente mediante la constitución de patrimonios públicos de suelo, así como el fomento de la construcción de viviendas de protección pública.*
- f) *La protección del patrimonio histórico y del urbanístico, arquitectónico y cultural.*
- g) *La protección y adecuada utilización del litoral.*
- h) *La incorporación de objetivos de sostenibilidad que permitan mantener la capacidad productiva del territorio, la estabilidad de los sistemas naturales, mejorar la calidad ambiental, preservar la diversidad biológica, y asegurar la protección y mejora del paisaje.”*

El objetivo de la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) posterior a las NNSS, es actualizar y adecuar el planeamiento urbanístico del municipio conforme a la normativa vigente y las nuevas necesidades territoriales, ambientales y socioeconómicas. Por tanto, se prevé afección sobre las normas urbanísticas de Coripe a través de la reclasificación y reestructuración de suelos para la elaboración de las mismas. Ello conllevaría una mejora medioambiental y social sobre las condiciones actuales del término municipal.

CUADRO RESUMEN

Se recoge a continuación un resumen de la previsión de efecto de dichas medidas que se establecen en la Innovación sobre los planes y programas planteados previamente a escala europea, nacional, regional y local.

	PLAN O PROGRAMA	EFEECTO
	Marco sobre Clima y Energía para 2030	No previsible
	PLAN O PROGRAMA	EFEECTO

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021-2030		No previsible
Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR)		No previsible
Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030		No previsible
Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) 2030		No previsible
Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS)		No previsible
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible		No previsible
II Plan de Acción de Economía Circular (PAEC) 2024-2026.		No previsible
	PLAN O PROGRAMA	EFEECTO
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)		No previsible
Plan Hidrológico. Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2022-2027)		No previsible
Plan Forestal Andaluz – Horizonte 20230		No previsible
Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2030)		No previsible
Plan Andaluz de Acción por el Clima		No previsible
Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMP)		No previsible
Estrategia de Paisaje de Andalucía		No previsible
Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana		No previsible
Estrategia Energética de Andalucía 2030		No previsible
Programa Ciudad Sostenible de Andalucía		No previsible
	PLAN O PROGRAMA	EFEECTO
Plan General de Ordenación Urbana (PBOM) de Coripe		**

****Ordenación del Avance del PBOM de Coripe: modificación del Planeamiento General del municipio, por lo que no se prevén afecciones negativas sobre el mismo.**



Plan o Estrategia de la Unión Europea.



Plan o Estrategia de la Junta de Andalucía



Plan o Estrategia de la Administración General del Estado.



PBOM DE CORIPE